DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 22 de Agosto de 1961

TOMO 224 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16219

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombran Sargentos 1os., Conductores, en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: la vacante de dos cargos de Sargentos 1os., Conductores, existentes en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Sargentos 1os., Conductores, Cód. Bg., Grado 5, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Sargentos Conductores señores José Colacce y Alcides Gutiérrez.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombra fotógrafo en la Jefatura de Policía de Montevideo y se hacen otras promociones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Fotógrafo, existente en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 136 de la ley Nº 12.804, y a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Fotógrafo, Cód. Ac., Cat. III, Grado 7, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 1º, Luis Acuña; Auxiliar 1º, Cód. Ab., Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 5º, María Píriz de Scaglia; Auxiliar 5º, Có-

digo Ab., Cat. IV, Grado 1, al Auxiliar Extrapresupuesto Luis Germán Cabral Pérez y Auxiliar Extrapresupuesto a la ciudadana María del Carmen Balparda Pomoli, Credencial Cívica Serie A.J.B. Nº 8708.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se nombran Ayudantes de 3a., en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: las vacantes de tres cargos de Ayudantes de 3a. existentes en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 136 de la ley Nº 12.804, y a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Ayudante de 3a., Cód. Ad., Cat. IV, Grado 3, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Ayudantes de 4a. señores Loreto Quiroga, Jorge Luis Breda y Norberto Casas Sosa; Ayudantes de 4a., Código Ad., Cat. IV, Grado 2, a los Agentes Ernesto Aparicio Olivera Machado, Mariano Silvera Marta y Jornalero José C. Rodríguez Miller.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se nombran operarios de diversos oficios de 3a., en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: las vacantes de dos cargos de Operarios Diversos Oficios de 3a. existentes en la Jefatura de Policía de Montevideo

Atento: a que se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 136 de la ley Nº 12.804, y a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Operarios Diversos Oficios de 3a., Código Ac., Cat. IV, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Operarios Diversos Oficios de 4a. Juan Carlos Portes y Héctor Correa Rodríguez, Operarios Diversos Oficios de 4a., Cód. Ac., Cat. IV, Grado 4, a los Ayudantes Diversos Oficios Iván Amaru Delfino y María A. Silvera Latorre, y Ayudantes Diversos Oficios, Cód. Ac., Cat. IV, Grado 3, a los Jornaleros Néstor F. Dufau y Angel S. Zerpa.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Oficial 3º, y se hacen otras promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Oficial 3º, existente en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 136 de la ley Nº 12.804, y a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945 no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficial 3º, Cód. Ab., Cat. III, Grado 8, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial 5º Kleber Belino; Oficial 5º, Cód. Ab., Cat. III, Grado 6, al Auxiliar 1º España Varela de Carámbula; Auxiliar 1º, Cód. Ab., Cat. IV, Grado 5, a la Auxiliar 5º Lydia Beccardi de Conde; Auxiliar 5º, Cód. Ab., Cat. IV, Grado 1, al Mensajero Alfredo Castro y Mensajero, Cód. Ad., Cat. IV, Grado 1, a Ernesto Martínez Dos Santos

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se nombran Oficiales Subayudantes en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: las vacantes de cinco cargos de Oficiales Subayudantes en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficiales Subayudantes, Cód. Bg., Grado 6, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Subayudantes Extra-Presupuesto, señores Domingo Cardoncy Mendiberry, César Domingo Cioffi Ferrari, Gregorio Bernard Olivera, Avelino Luján Fernández y Florencio Garrido Ortiz.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 11 de agosto de 1961, se publicó en el numeral 1o., un decreto del Ministerio de Hacienda, por el que se incluyen en unos beneficios de las nuevas tarifas eléctricas a las panaderías, confiterías y fábricas de pastas que utilicen hornos termoeléctricos, en cuya publicación se padeció un error en la fecha del documento: donde dice: 16 de julio de 1961, debe decir: 6 de julio de 1961.

Queda hecha la salvedad.

7

Resolución. Se nombran Auxiliares 1os., en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: las vacantes de tres cargos de Auxiliares 1os. existentes en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 136 de la ley Nº 12.804, y a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Auxiliares 1os., Cód. Ab., Cat. IV, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Auxiliares 5os. Leonor Lanzieri, Inés Páez y Carmen Gómez Peralta; Auxiliares 5os., Cód. Ab., Cat. IV, Grado 1, a Eduardo Alfonso Aquino Ferreira (Credencial Cívica Serie B.C.Aº. Nº 27.839), María Gladis Forapagliero de Bottaro (Credencial Cívica Serie A.L.B. número 7015) y Heralio José Aschieri Vidal (Credencial Cívica Serie B.V.A. Nº 7440).

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se nombran operarios de diversos oficios de 4a., en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: las vacantes de dos cargos de Operarios Diversos Oficios de 4a. existentes en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 136 de la ley Nº 12.804 y a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Operarios Diversos Oficios de 4a., Código Ac., Cat. IV, Grado 4, a los Ayudantes Diversos Oficios Juan A. Flores y María Antonia Bocalandro; y Ayudantes Diversos Oficios, Cód. Ac., Cat. IV, Grado 3, a los Jornaleros Juan O. Paolino Doglio y Santos Altamar Ala.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se nombran Oficiales Inspectores en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: las vacantes de dos cargos de Oficial Inspector existentes en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficiales Inspectores, Cód. Eg., Gdo. 2, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Inspectores Extra-Presupuesto señores Dagoberto Mesías Sarachaga y Florencio López.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se deja sin efecto una designación de Auxiliar 5º, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: y atento a que el señor Juan Casio Godiño no acepta el cargo para el que fue designado por resolución de fecha 4 de julio pasado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la designación del señor Juan Casio Godiño, para el cargo de Auxiliar 5º de la Jefatura de Policía de Montevideo, dispuesta por resolución de fecha 4 de julio último.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se designan operarios de diversos oficios en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Operario Diversos Oficios de 2a. Clase, existente en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 136 de la ley Nº 12.804, y a que hechas las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Operario Diversos Oficios de 2a. Clase, Cód. Ac., Cat. III, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Maestro Herrador, Cód. Ac., Cat. IV, Grado 5, Héctor Julio Cardillo; Operario Diversos Oficios de 3a., Cód. Ac., Cat. IV, Grado 5, al Operario Diversos Oficios de 4a. Marcial Barreto López; Operario Diversos Oficios de 4a., Cód. Ac., Cat. IV, Grado 4, al Ayudante Ruben Raúl Larroca y Ayudante Diversos Oficios, Cód. Ac., Cat. IV, Grado 3, al Jornalero Cecilio Juvenal Pérez.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Subcomisario y se hacen otras promociones en la Jefatura de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la propuesta de ascensos formulada por la Jefatura de Policía de Flores, para proveer un cargo de Subcomisario;

Resultando: 1) Hechas las notificaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, presentaron reclamaciones el Oficial Ayudante don Teófilo V. Debía, aduciendo mejor derecho para ocupar el cargo de Oficial Inspector y, por la misma razón, los Agentes de 2a. don Héctor María Cerrizo y don Solano Enrique Cantera Morlel, para ocupar el cargo de Sargento 1º que quedará vacante con motivo de las promociones que se efectúen;

2) La Jefatura hace saber que mantiene su propuesta, en base a las consideraciones que al respecto formula;

Considerando: que se han cumplido las exigencias previstas por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, y compartiéndose las consideraciones formuladas por el señor Jefe de Policía de Flores, al elevar la presente propuesta,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Subcomisario, Cód. Bg., Grado 9, de la Jefatura de Policía de Flores, al Oficial Inspector don Luis H. Guerrero Irazábal; Oficial Inspector, Cód. Bg., Grado 8, al Oficial Ayudante don Tacuabé Machado Real; Oficial Ayudante, Cód. Bg., Grado 7, al Oficial Subayudante de Investigaciones don Gutemberg Darío Cabrera; Oficial Subayudante de Investigaciones, Cód. Bg., Grado 6, al Sargento 1º don Valentín Asunción López y Sargento 1º, Cód. Bg., Grado 5, al Agente de 2a. don René Teodoro Zabala.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Decreto. Se integra la Comisión Honoraria de Química y Farmacia y se determina que tendrá funciones de asesoramiento en materias relacionadas con las actividades químico farmacéuticas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto el decreto de 27 de agosto de 1959 que creó la Comisión Honoraria de Química y Farmacia;

Resultando que el referido decreto contiene tanto en lo relacionado con la integración de aquel Organismo como en lo que dice relación con sus funciones, soluciones que requieren un ajuste jurídico;

Considerando que la competencia de la referida Comisión debe ajustarse a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Salud Pública N.o 9.202 de 12 de enero de 1934,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión Honoraria de Química y Farmacia creada por decreto de 27 de agosto de 1959 tendrá funciones de asesoramiento en materias relacionadas con las actividades químico farmacéuticas de competencia del Ministerio de Salud Pública.

Deberá pronunciarse acerca de los problemas sometidos a su estudio por el Ministerio de Salud Pública y plantear ante éste, aquellas iniciativas que por resolución fundada estime conveniente para el mejor servicio público en la materia.

Art. 2.o La Comisión Honoraria de Química y Farmacia dependerá directamente y en orden jerárquico del Ministerio de Salud Pública, debiendo tramitar a través de éste las gestiones que ante otros Organismos sea necesario formalizar. No obstante podrá dirigirse directamente con fines informativos a las entidades públicas y privadas vinculadas a la actividad que constituye su competencia.

Art. 3.o La Comisión estará constituida por siete miembros:

A) Un técnico químico farmacéutico designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública, quien la presidirá.

B) Un delegado del Ministerio de Salud Pública designado directamente por éste.

C) Por cinco delegados propuestos respectivamente por las siguientes instituciones: Facultad de Química y Farmacia, Asociación de Química y Farmacia, Sindicato de Farmacias de Montevideo, Sindicato de Farmacias del Interior, y Asociación de Laboratorios Nacionales.

Las Instituciones mencionadas en el apartado C), propondrán simultáneamente con el delegado titular, a un suplente que lo sustituirá en caso de excusación, licencia o impedimento.

Art. 4.o Seis de los integrantes de la Comisión, por lo menos, deberán ser químico-farmacéuticos egresados de la Universidad de la República o con reválida autorizada en la misma.

En este último caso la reválida tendrá una antigüedad no inferior a diez años.

Art. 5.o Los miembros de la Comisión durarán dos años en sus funciones pero permanecerán en sus cargos hasta ser sustituídos en forma pudiendo ser relectos indefinidamente. No podrá ser miembro de la Comisión más que un químico farmacéutico dependiente de las Oficinas Técnicas de esa materia en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 6.o La Comisión propondrá al Ministerio de Salud Pública su reglamento interno.

Art. 7.o Si pasaren treinta días de acefalía de uno o más cargos sin que los órganos pertinentes no hubieran hecho las proposiciones correspondientes la Comisión, siempre que estuviere integrada la mitad más uno de sus componentes podrá proponer esos cargos al Ministerio de Salud Pública.

En el caso de que no se cubriere aquel quórum el Ministerio podrá hacer directamente las designaciones.

Art. 8.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 9.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

27.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Junio 27 de 1961

PRESIDEN: EL SEÑOR DON JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DR. JOSE BOVE ARTEAGA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Se comunica al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 1405. Rep. 209).

40—Cora y María V. Muñoz Oribe.
—Proyecto de ley que les acuerda pensión graciable.
—En consideración.
—(42) Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 1404. Rep. 216).

43—María Luisa Morales de Quartino.
—Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.
—En consideración.
—(45) Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 1399. Rep. 205).

46—Olga Rodríguez Pacios de Magariños Solsona.
—Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.
—En consideración.
—(48) Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 1407. Rep. 217).

49—María Luisa Castro de Quintela y María Luisa Quintela de Carbajal.
—Proyecto de ley que les acuerda pensión graciable.
—En consideración.
—(51) Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 1401. Rep. 207).

52—Sofía Hardoy de Mussio Fournier.
—Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.
—En consideración.
—(54) Aprobado.
—Se comunica a la Cámara de Representantes. — (Carpeta 1424. Rep. 235).

55—Organizaciones de los turnos judiciales. Subrogación de juez laboral.
—El señor senador Penadés solicita que ambos proyectos de ley se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

57—Venias al Poder Ejecutivo. El señor senador Stewart Vargas solicita que se pase a sesión secreta para considerarlas.
—Así se resuelve
(El Senado pasa a sesión secreta).
(Vueltos a sesión pública).
—La mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta, resolvió:
—Conceder venia al Poder Ejecutivo para separar a una enfermera del Hospital Pereira Rossell;
—Devolver la solicitud de venia para separar a un oficial 1º del Servicio de Intendencia, Dependencia del Ministerio de Defensa Nacional. — Carpeta 1311) y,
—Devolver, con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en sesión secreta, hecha pública a tal efecto, la solicitud de venia para separar a un cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. — (Carpeta 1314).

58—Se declara terminado el acto por falta de quórum, a la hora 21 y 13 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 26 de junio de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana martes 27, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara obligatoria la lucha contra la brucelosis. — Carp. 797|60. Repartido 231|961.

2. — Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carp. 311|959. Rep. 135|961.

3. — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley;

4. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Cebollatí. — Carpeta 1338. Rep. 130. (Previo informe).

5. — Se designa "Domingo Faustino Sarmiento" la Escuela de 1er. grado Nº 88, Departamento de San José. — Carp. 1321. Rep. 179.

6. — Se declaran de interés nacional para el turismo la Ciudad de Minas y alrededores. — Carpeta 1196|960. Rep. 222|961.

7. — Se declaran zonas de interés para el desarrollo del turismo, la Ciudad de Tacuarembó y alrededores. — Carp 1404|957 Rep. 221|961.

8. — Se fijan normas sobre adicionales para escrituración y equipamiento de la vivienda, en los préstamos de las Cajas de Jubilaciones. — Carpeta 1428. Rep. 232. (Previo informe).

9. — Discusión de los proyectos de ley que acuerdan las pensiones siguientes:

a) María Luisa López de Firpo y Carmen López Rivas. — Carp. 1397. Rep. 203.
b) Alicia Mourigán de Bajac. — Carp. 1396. Rep. 218.
c) Juana Fermina Oribe Fernández) — Carpeta 1402. Rep. 208.
ch) Josefa Marín Sánchez de Fernández. — Carp. 1406. Rep. 210.
d) María Gabriela Flores. — Carp. 1409. Repartido 212.
e) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carpeta 1410. Rep. 213.
f) Pedro Leandro Ivuche. — Carp. 1412. Repartido 215.
g) Simón Irineo Silva Colman. — Carp. 1408. Repartido 211.
h) Edmundo Bianchi. — Carp. 1405. Repartido 209.
i) Cora y María V. Muñoz Oribe. — Carpeta 1404. Rep. 216.
j) María Luisa Morales de Quartino. — Carpeta 1399. Rep. 205.
k) Olga Rodríguez Palacios de Magariños Solsona. — Carp. 1407. Rep. 217.
l) María Luisa Casto de Quintela y María Luisa Quintela de Carbajal. — Carp. 1401. Repartido 207.
ll) Sofía Hardoy de Mussio Fournier. — Carpeta 1424. Rep. 235.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

10. — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en "Pluna". — Carp. 1334. Repartido 151.

11. — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. — Carp. 517|955. Rep. 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

12. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1284. Rep. 57.
b) Delegado Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas. — Carp. 1357. Rep. 178.

13. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Enfermera 1a. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1961). — Carp. 1305. Rep. 170.
b) Oficial 1º del Servicio de Intendencia, dependencia del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 1311. Rep. 171.

c) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 1314. Repartido 172.

ch) Jefe de Despacho de "Diario Oficial". (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 740|960. Rep. 173.

d) Peón del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carp. 1117|960. Rep. 174.

e) Funcionaria de la Dirección General de Migración. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961). — Carp. 1316. Repartido 175.

f) Funcionario de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961). — Carp. 1317. Rep. 176.

g) Enfermera 2a. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1961). — Carp. 1318. Rep. 177.

h) Funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 9 de julio de 1961). — Carp. 1312. Repartido 191.

i) Peón presupuestado de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1961). — Carp. 1320. Repartido 192.

j) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 11 de julio de 1961). — Carp. 1100|960. Rep. 193|961.

k) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 16 de julio de 1961). — Carp. 1322. Rep. 201.

l) Dibujante de Estructuras de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 20 de julio de 1961). — Carp. 1323. Repartido 202.

ll) Oficial 4º del Departamento de Unidades Sanitarias, dependencia del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 26 de julio de 1961). — Carp. 1327. Repartido 233.

m) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de julio de 1961). — Carp. 1330. Repartido 234.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: **Antúnez Giménez, Batlle Berres, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Fraga, González Conzi, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Acquistapace, Beltrán, Besozzi, Chelle, Del Campo, Fischer, Lepro, Roballo y Sorhueta.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Fusco y Rodríguez Larreta.**

Sin aviso, los señores senadores: **Abdala y Guadalupe.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se establece la realización de un Plan de Inversiones Agropecuarias. — Carp. 1433.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Presidencia remite un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto autorizando la introducción al país, en admisión temporaria, de los muebles, útiles, medios de transporte y comunicación, que se han ofrecido para la instalación y funcionamiento de la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social. — Carp. 1420.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, señor Dionisio Viega Romero. — Carp. 1429.

Funcionario del Consejo del Niño, señor Lino Saballo. — Carp. 1430.

Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, señor Enrique Breccio. — Carp. 1432.

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, y a un funcionario de la Comisión Nacional de Educacón Física, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. — Carps. 1080 y 832.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, relacionadas con los homenajes a tributarse al doctor José Martirené. — Carp. 437.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

Ediles de la Junta Departamental de Rivera remiten nota por la que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 296 de la Constitución de la República, acusan ante el Senado a los señores Concejales de la Mayoría, por los motivos previstos en el artículo 93 de la Constitución. — Carp. 1434.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se eleva a la categoría de Villa al Pueblo 18 de Julio del Departamento de Rocha. — Carp. 524.

—Archívese.

—Habiendo número está abierta la sesión.

3

—Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Antes de entrar a la hora previa para la cual me he anotado, quiero hacer una moción de orden interno en el sentido de que se tome la votación sobre las pensiones que quedaron pendientes en la última sesión ordinaria y que se encuentran en 9º término del orden del día.

Formulo moción en ese sentido, sin perjuicio de volver a hacer uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

4

—Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: alguna vez nos hemos ocupado, desde estas bancas, de un problema que consideramos de singular importancia para la vida del país. Es el que tiene relación con la construcción de aeropuertos en el interior de la República.

(Muy bien).

—En muchas oportunidades nos hemos referido a este tema. No creemos traer una novedad. En múltiples ocasiones, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, como en el Consejo Nacional de Gobierno, ahora y antes, se ha hecho referencia a este problema. Hay, por ejemplo, un proyecto o una exposición muy bien fundada del actual Inspector General de la Fuerza Aérea, Brigadier Conrado Sáez que, en oportunidad mereció el elogio y la consideración de este Cuerpo. En esa exposición se hace una serie de reflexiones muy interesantes y muy útiles que tienen vigencia.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — El país necesita que los transportes aéreos tengan aeropuertos adecuados y no pistas de pasto y tierra que, cuando llueve, son peligrosísimas.

Me parece que es obvio decir que el Departamento de Salto, por ejemplo, precisa un gran aeropuerto que le permita estar en contacto aéreo rápidamente con las ciudades del norte y con el resto del país, así como con los países limítrofes. Es lugar de escala obligada con Paraguay y otros países. La construcción del aeropuerto de Salto es imprescindible. Parece que es un poco el abc de esta cuestión, y eso lo decimos los que no estamos en este

tema tan importante. Lo mismo podemos decir de otros lugares como Paysandú, Rivera, Durazno, Melo, Rocha, T. y Tres; etc., etc.

En el plan a que hacíamos referencia del Brigadier Sáez, se contemplaban todas estas situaciones y se establecían varias etapas. En una de ellas se proyectaba la construcción de pistas en aeródromos de Salto, Durazno, Melo, Rivera, y Punta del Este; ampliación de pistas en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. En la segunda etapa, se proyectaba la construcción de pistas en Artigas, Paysandú y Tacuarembó. En la tercera etapa, construcción de aeródromos y pistas y facilidades a las líneas aeronáuticas. Luego se establecían una cuarta y una quinta etapas. En fin, se cubriría a nuestro juicio y a juicio de los técnicos, todo el interior de la República es una forma eficaz, amplia, adecuada a las necesidades del país.

Ha transcurrido el tiempo y poco o nada se ha hecho. Consideramos que en esta oportunidad el Poder Ejecutivo, en momentos en que está estudiando planes de desarrollo, debe tener en consideración fundamental estas situaciones.

(Apoyados).

Creo que es obvio y urgente solucionar este problema, y así como son necesarias las estaciones del Ferrocarril y de ómnibus también es muy urgente y necesario que tengamos grandes aeropuertos; que se gasten los millones que hayan que gastarse para construir los grandes aeropuertos de este país, no de lujo, señor Presidente, pero sí útiles.

Quería hablar, además, de una situación especial a la cual me he referido en otras oportunidades. Se trata de la base de la Laguna de Sauce que tiene a mi juicio, una importancia fundamental que no alcanzamos a percibir. Hay que tener en cuenta que será una de las más importantes entradas de nuestra economía; puede significar divisas en cantidades muy importantes para el país. ¿Por qué? Porque las pistas de la Laguna del Sauce, si pueden recibir los grandes aviones de pasajeros de todas partes del mundo no las hacemos aptas para ello. Actualmente no pueden bajar grandes aviones y ni siquiera pueden hacerlo los aviones pequeños, los DC-3, los que están fuera de uso, los que son algo así como los Ford a bigote. Esos pueden bajar en la pista del Jaguel de Punta del Este, a la cual no quiero referirme en estos momentos pero no tenemos otra pista y sólo ésta admite ese tipo antiguo de aviones, pero no otros.

Es imprescindible que se ponga la atención y el acento en la Laguna del Sauce, una base que es de importancia. Porque está, repito, en una situación estratégica, porque está en un lugar adecuado porque la pista de la Laguna del Sauce, preparada, permitirá que bajen grandes aviones lo que tendrá gran influencia no solo en Punta del Este, sino en Piriápolis, Punta Ballena, Pan de Azúcar, Maldonado y otras zonas serranas como la de Minas, etc., que aunque están un poco más distantes también se beneficiarán y tendrá gran importancia como la tendrá, también, el Departamento de Rocha, sin olvidar lo que ello significa como pista complementaria de Carrasco cuando este aeropuerto está cerrado.

Hay que hacer una gran pista, como es debido, un gran aeropuerto del Este, en ese lugar privilegiado por la naturaleza.

Yo pensaba en estos días, en estos momentos en que llegan o llegarán delegaciones para la Conferencia que habrá de realizarse en Punta del Este en el mes de agosto, qué importante habría sido que se nos hubiera escuchado nuestras anteriores reclamaciones y que, en los momentos actuales, hubiera allí grandes pistas que permitiera bajar a los grandes aviones con personalidades mundiales que en 15 minutos, por panoramas magníficos, pueden llegar hasta Punta del Este.

(Apoyados).

—Hubiéramos tenido allí una concentración de aviones de distintas partes de América, tanto del norte como del sur y de otros países de Europa, lo que acrecentaría la importancia que tiene aquella zona del Departamento de Maldonado con su Laguna del Sauce, Portezuelo, Sierra de la Ballena, Laguna del Diario, etc.

Es lamentable que no se haya hecho así.

En alguna oportunidad concurrimos con una Comisión formada para trabajar en pro de la reconstrucción de las pistas de la Base de Laguna del Sauce, para hacer allí un gran aeropuerto. En esa ocasión, dimos cuenta al Señor ... su actuación y tuvimos oportunidad de imitar y examinar el problema con el Brigadier Conrado Sáenz, el Inspector Sarea, el Presidente del Concejo Departamental de Maldonado, señor Francisco Salazar, el Capitán Muñoz Basso, representante del Consejero Haedo en aquel momento, los señores Silvestre Landoni y Prego Alonso, Presidente y VicePresidente de Pluna, el Teniente Coronel Etchomandi, Jefe del Batallón de Ingenieros N.o 4, encargado de la construcción de las pistas y el Teniente Coronel Gamarra, el señor José Ferreres destacado vecino de la zona, etc.

Merece destacarse la preocupación inteligente del vecino de aquellos lugares Sr. Alejo Alonso Lussich quien es el pionero de la reconstrucción de la base de la Laguna del Sauce y en tal sentido trabaja en forma constante, permanente.

Lo que se pudo hacer era muy poco, pues se dispuso de sólo $ 500.000.00, que no alcanzan para nada. En el actual Plan de Obras Públicas se proyecta una partida de $ 1:700.000.00, que tampoco alcanza para nada. En la Laguna del Sauce hay que gastar una cantidad de millones de pesos, que van a ser bien gastados, a mi juicio, así como también lo que se destine a otros aeropuertos del interior.

Aprovechamos esta oportunidad para poner el acento en la necesidad de hacer una gran política de aeropuertos. Hay una benemérita Comisión de aeropuertos que trabaja intensamente, pero que no tiene recursos para desenvolverse, a pesar de la buena voluntad de sus integrantes. Destaco, en esta oportunidad, el esfuerzo de los señores que he citado.

Se había creado en aquella ocasión el ambiente propicio para la reconstrucción de las pistas de Laguna del Sauce. Ahora tenemos la Conferencia, el mes que viene, y no va a poder bajar ni un modesto DC 3, porque las pistas no están prontas.

Por todo esto, señor Presidente, es que insisto en un gran plan de reconstrucción de aeropuertos, poniendo el acento en el de Laguna del Sauce. No he nombrado el de Carrasco porque creo que ya están votados los recursos para su reparación, pero hemos de levantar nuestra voz cuantas veces sea necesario, sobre este tema, porque creemos que le hacemos un gran bien a la economía del país.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, para que disponga lo pertinente para subsanar estas deficiencias, sobre todo en vísperas de considerarse un Plan de Desarrollo Nacional.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Coadyuvando con las expresiones del señor senador Silva, que creo todo el Senado comparte, quiero expresar que en la Comisión Investigadora que consideró el problema de Pluna, a la que fue citado el señor Ministro de Defensa, y concurrió el señor Inspector General de Aeronáutica, estuvimos conversando sobre el estado de los aeropuertos del interior del país. Se constató que las deficiencias de siempre se mantienen.

Y más que eso, se ha podido observar que muchas de las fallas con que volvían los aviones de Pluna, sobre todo en lo que tiene que ver con el tren de aterrizaje o frenos, se debían a que tenían que aterrizar en pistas naturales, con pasturas duras y pequeños montículos, todo lo cual es indudablemente perjudicial para el avión.

Además, los técnicos y mucha gente piensa que el Uruguay va a tener que hacer un aeropuerto en un lugar estratégico de su frontera, hacia el norte, para evitar el problema que se suscita con la niebla del Río de la Plata. Tanto Buenos Aires, como Ezeiza como Carrasco se encuentran días y días cerrados para el tránsito de aviones que vienen del exterior, los cuales son cada vez más grandes y con vuelos más frecuentes. Entonces, el país no va a tener más remedio, frente a ese inconveniente, que hacer una pista apta para todos los tipos de aviones en la parte norte del país, en Salto o Rivera, porque, de lo contrario, corremos el riesgo de que el 80 o 90 por ciento de los grandes aviones que vienen del exterior no hagan escala en Montevideo. Este es un problema gravísimo.

Respecto a lo que decía el señor senador Silva, el aeropuerto de Laguna del Sauce, podría facilitar en parte ese problema, pues allí podrían aterrizar aviones cuando no pueden hacerlo en Montevideo o Buenos Aires. Actualmente, tienen que ir a aeropuertos de países vecinos.

SEÑOR VARELA. — Se van a Córdoba, por ejemplo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por otra parte, señor Presidente, uno de los argumentos fundamentales para la creación de Pluna fue la necesidad de cumplir los servicios al interior, los cuales no se realizan con la eficiencia

necesaria por insuficiencia de las pistas. Si las mismas fueran adecuadas, habría mayor seguridad en el cumplimiento de los horarios, lo que facilitaría que los vuelos se hicieran siempre con todos los pasajeros. Actualmente, el que va a Salto, a Paysandú o a Rivera no se sabe cuándo va a salir ni cuándo va a regresar, lo cual trae, como es lógico, un desinterés absoluto por el viaje en avión.

En este sentido, ahora ya no puede decirse que compite con el Ferrocarril o con las líneas de ómnibus, porque se homologaron precios de pasajes que eliminan la situación enojosa que antes había.

Considero, pues, oportuno y necesario el planteamiento formulado por el señor senador Silva, porque es necesario que de una vez se solucione este problema. De su importancia del punto de vista comercial, basta decir que si funcionaran los aviones de carga se podrían traer verduras de Salto o Rivera, Departamentos donde muchos frutos de estación se dan antes que en el sur.

Señor Presidente: adhiero, pues, entusiastamente a las palabras pronunciadas por el señor senador Silva, esperando que se tomen medidas inmediatas, sea a través de un mensaje especial o de la Rendición de Cuentas, a fin de que se voten las partidas necesarias para culminar una etapa que todos deseamos y necesitamos.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Yo considero que este trámite que se da a algunos asuntos, en el sentido de pasar la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncian al Poder Ejecutivo, es un trámite poco conducente, por no decir inconducente de manera plena.

El problema que ha planteado el señor senador Silva con los agregados y comentarios formulados por el señor senador Bove Arteaga tiene gran importancia. Yo, oí, días pasados, en un programa de televisión, la opinión que daba uno de los técnicos de las grandes empresas extranjeras que llegan al Aeropuerto de Carrasco. No hablaba de las dificultades en cuanto a la niebla, que según el señor Bove Arteaga se aposenta en el campo. En cambio se refería a la escasez de las pistas. Entendía que, por lo menos, una pista, sino las dos, debía ser extendida alrededor de 500 metros más de los que actualmente tiene. De lo contrario, los grandes aparatos a retropropulsión tienen dificultades para el aterrizaje.

Pero me parece que si se plantea este problema, y pasamos las palabras pronunciadas sobre el mismo Poder Ejecutivo, como cuando se plantean problemas de menor jerarquía, no hacemos nada efectivo. Hay que hacer algo mucho más importante ya que existe el peligro de que los grandes aviones no desciendan más en Montevideo.

(Apoyados)

—Existe, por lo tanto, y recuerdo a este propósito una conversación sostenida con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la necesidad de arreglar algunos problemas administrativos y económicos en el Aeropuerto de Carrasco, porque eso también conspira contra el descenso de aviones de gran capacidad en nuestro aeropuerto.

Son dos problemas demasiado serios, sobre los que se han pronunciado palabras bien fundadas como para que se pase, simplemente, la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo, que la tendrá en cuenta o no la tendrá en cuenta, y la pasará, a su vez, al Ministerio respectivo o a la Comisión respectiva.

El Senado puede hacer algo más efectivo. La Comisión pertinente de este Cuerpo, podría llamar a la Comisión de Aeropuertos, plantearle el problema, y solicitarle que proyectos tiene respecto a estos dos asuntos vitales, la parte económica, y el referente a la extensión de las pistas. Es posible que de esa conversación pueda salir alguna fórmula, o de la propia Comisión o del Senado o algún proyecto, o llamar al Ministerio respectivo a los efectos de acelerar la política que debe seguir el Poder Ejecutivo. Yo tenía entendido que esto ya estaba en marcha, que dentro de poco tiempo comenzarían las obras para extender las pistas, pero veo que se dice aquí que no hay nada más que proyectos. Creo que esas ideas deben bajar de la estratósfera a la tierra, y el Senado actuar como un Cuerpo que está acelerando esa política, porque ella amenaza toda la política de vuelo en el país.

Por eso propongo, en síntesis, señor Presidente, que la propia Comisión permanente del Cuerpo llame a la Comisión de Areopuertos, a fin de estudiar de una vez por todas este problema, tomando las providencias del caso.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Yo estoy de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor senador Brena, pero quiero expresar que con anterioridad, planteado este problema, se había encomendado a la Comisión de Fomento el estudio del asunto, y ésta tomó conocimiento del mismo haciendo contacto con las Fuerzas Aéreas, y con la Comisión del Aeropuerto de Carrasco.

Me parece, por eso, que es pertinente que la Comisión siga trabajando sobre este asunto y llegue a una conclusión, lo que es absolutamente necesario, como se ha expresado aquí.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: estimo que la proposición del señor senador Brena no excluye lo que yo hice, vale decir, que no obstante ella mis palabras, conjuntamente con todo el debate, pasen al Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aceptar lo que propone el señor senador a efectos de que se invite a la Comisión de Aeropuertos a concurrir al Senado para tratar este tema tan importante.

Pero como hay que decir toda la verdad y las cosas bien claras, diré que tengo entendido que en lo que tiene que ver con las pistas de Carrasco están votados los recursos para su extensión. Por eso, cuando hablé dije que en cuanto a Carrasco no me detenía, porque entendía que tenía una situación especial. Pero me alarmaba el problema de Laguna del Sauce que podría ser la pista accesoria de Carrasco, cuando aquí hay niebla por lo que los aviones no puedan bajar, y tengan que seguir a la Argentina. No me refería al problema de Laguna del Sauce desde el punto de vista estratégico, a los efectos de proteger el Atlántico Sur, porque son problemas de orden militar y técnico a los que no voy a entrar. Por eso, no quise concentrar la discusión en el Aeropuerto de Carrasco y creo que lo dije al pasar.

Hago la aclaración al señor senador Brena, pero, no obstante, estoy de acuerdo con él en su proposición para que se llame a la Comisión de Aeropuertos que si bien no dispone de medios, nos podría dar alguna solución a los efectos que este camine y vaya adelante lo más rápido posible.

En consecuencia, señor Presidente, sostengo la necesidad de que se pase la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo y se cite a la Comisión de Aeropuertos.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Yo comparto íntegramente, señor Presidente, los conceptos vertidos en Sala respecto a la necesidad imperiosa que existe de reorganizar los aeropuertos o de modelar los aeropuertos, porque no podemos decir que tengamos aeropuertos en el interior.

Creo que el único aeropuerto en condiciones de navegabilidad aérea es Carrasco.

En estos días ha estado en el tapete el problema de Pluna. Todavía debe emitir su opinión la Comisión Investigadora designada. Creo que tendrá pronto su informe y esperamos los resultados de esa investigación para emitir nuestra opinión al respecto.

En lo que se refiere a Pluna hay también, aquí, en el Senado un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo solicitando venia para designar un investigador en ese organismo. El Senado todavía no ha considerado ese proyecto a pesar de que el Poder Ejecutivo considera que es indispensable realizar una investigación en Pluna dada la entidad de los hechos acaecidos.

Pluna, señor Presidente, por la falta de aeropuertos está destinada a perecer en el interior y a desprestigiarse cada vez más. Los aparatos actuales de Pluna, no podrán volar mucho tiempo más; son anticuados, y ni siquiera se siguen fabricando esos Douglass D.C.3 que van pasando a la historia. Pluna no podrá seguir manteniendo aparatos que vuelan a 200 ó 250 kilómetros por hora. Tendrá que seguir el ritmo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa cree que el señor senador está fuera de la cuestión, y el Senado tiene que pasar a Asamblea General.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Termino en seguida, señor Presidente.

Para seguir el ritmo, Pluna tiene necesidad de aeropuertos porque los nuevos aparatos deben desarrollar más velocidad y no es posible operar, en los aeropuertos actuales, con esos equipos que posee Pluna.

De modo que comparto la opinión de que, del punto de vista del desarrollo económico, se ha olvidado a los aeropuertos del interior y el Poder Ejecutivo está en la obligación de contemplar esas situaciones si es que no quiere ver perecer, a breve plazo, nuestra navegación aérea comercial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sobre el particular hay muchos trabajos hechos.

El Poder Ejecutivo anterior ordenó realizar estudios y la Comisión pertinente podrá traerlos. Hay dos pistas proyectadas para Carrasco. Una, la más larga, fue deshechada porque todos los aviones pasarían sobre la ciudad de Montevideo, lo que sería muy grave y, además el ruido sería atronador.

Hay otras pistas proyectadas más hacia el oeste, habiéndose hecho al respecto los estudios pertinentes. También se han realizado estudios referentes al interior del país y se había proyectado construir una pista en Durazno, que sería el punto más cercano a Montevideo y que estaría un poco libre de ese problema de la niebla, siendo la distancia a nuestra capital de alrededor de 200 kilómetros.

Los estudios —repito— están hechos. Lo que sucede es que, en aquella oportunidad se hablaba de que se necesitarían 20 millones de pesos. Ahora, seguramente, tendrá que hablarse de mucho más. Estimo que para solucionar el problema planteado de los aeropuertos del interior, serían necesarios alrededor de cuarenta o cincuenta millones de pesos.

Los estudios efectuados para el aeropuerto de Carrasco, fueron realizados por técnicos holandeses y la Comisión pertinente tiene en su poder esos trabajos.

Eso es lo que ha ocurrido sobre este problema.

SEÑOR SILVA. — Hablé de eso, señor senador. Incluso me referí...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es un problema de dinero. Los estudios están hechos, pero se requieren cincuenta millones de pesos.

Me parecía acertada la moción del señor senador Brena, en el sentido de que la Comisión pertinente venga a reunirse con la Comisión del Senado, con el fin de tratar de obtener una solución definitiva para este problema.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe pasar a Asamblea General, señores senadores. Estamos pasándonos de la hora de citación.

SEÑOR FRAGA. — Hago moción para que se realice un cuarto intermedio hasta después que termine la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

6

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

7

—Se va a dar cuenta de varios asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

La Comisión de Presupuesto eleva informados:

Un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con $ 250.000.00, a la instalación del servicio de luz eléctrica en el pueblo Castellanos, situado en el Departamento de Canelones, (Carpeta 1419).

Un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro de Extraordinarios y Eventuales del Presupuesto de la Comisión Administrativa, para otorgar una retribución equivalente a seis meses de sueldo, al Director de la Biblioteca, don Secundino Vázquez, (Carp. 1435).

Y la Comisión de Hacienda, un proyecto de ley que autoriza la acuñación de monedas de plata por valor de pesos 2:000.000.00 (Carp. 1395).

—Repártanse.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley que acuerda pensión graciable a la señora María Luisa López de Firpo y Carmen López Rivas.

(Se lee:)

(Carp. 1397).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, a las señoras María Luisa López de Firpo y Carmen López de Rivas, hijas del Coronel Luis López Jauregui.

El Coronel Luis López Jauregui fue un destacado luchador de las Guerras Civiles del siglo pasado; defensor de la ciudad de Paysandú, en 1865, junto a Leandro Gómez, cuando aún no tenía veinte años de edad; actuó en todos los movimientos armados desde esa fecha con heroísmo y denuedo. Su larga vida pública fue un ejemplo de civismo y austeridad.

En mérito a la actuación de este destacado ciudadano, el Poder Ejecutivo considera un deber propiciar el otorgamiento de una pensión graciable a sus hijas, que les permita sobrellevar un nivel de vida decoroso.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a las señoras María Luisa López de Firpo y Carmen López de Rivas, hijas del Coronel Luis López Jauregui, una pensión graciable de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de diciembre de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a las señoras María Luisa López de Firpo y Carmen López de Rivas, hijas del Coronel Luis López Jauregui, una pensión graciable de pesos 500.00 (quinientos pesos) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

9

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

10

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: recientemente se efectuó en la ciudad de Buenos Aires, organizado por la Unión Cultural Americana, prestigiosa institución americanista, que preside el distinguido profesor don Alberto Roveda, y cuya filial en Montevideo está orientada por el selecto espíritu de Laura Cortinas, un certamen histórico sobre el tema "Artigas y su influencia en el federalismo argentino".

El premio del concurso estaba constituído por una donación en metálico efectuada por una educacionista argentina, cuyo nombre se mantiene en reserva y se denominó "Mateo Marques Castro", en homenaje al destacado compatriota que con tanto honor representara a nuestro país, durante muchos años, en la República Argentina.

La importancia, señor Presidente, del concurso, está dada por el hecho de que es el primero que se realiza en la República Argentina sobre Artigas y era obvio que en la intención de los organizadores estaba implícito rendir un tributo leal al gran caudillo de Purificación. El mismo significaba la oportunidad de efectuar, en la ciudad de Buenos Aires, la revisión histórica de toda una época y, eventualmente, la reivindicación del "Gran Calumniado", figura cardinal en la revolución americana.

Un prestigioso jurado encabezado por el profesor Roveda y por el eminente escritor, profesor y tributo argentino, doctor José Carlos Astolfi, discernió el premio, creando, a su vez, una mención honorífica especial para laurear no uno como era la iniciativa primitiva sino dos trabajos. Otorgó el premio "Mateo Marques Castro" al trabajo presentado por el doctor Alberto Demichelli, cuya valiosa contribución a la historiografía artiguista está avalada por obras prestigiosas que son bien conocidas en nuestro ambiente, y la mención honorífica al trabajo del señor Carlos Walter Cigliuti, que es profesor de las asignaturas Historia Americana y Nacional en el Liceo "Tomás Berreta" de la ciudad de Canelones, donde hace varios años ejerce con brillo la docencia. Además, el señor Cigliuto, en la actualidad, ocupa el cargo de Ministro en la Corte Electoral.

El 19 del corriente mes, el día del prócer, en el Salón de Actos del Instituto Libre de Segunda Enseñanza de Buenos Aires, el profesor Roveda, Presidente de la Institución Organizadora, ante una calificada concurrencia, entregó los premios a los compatriotas laureados por el jurado y ahí mismo podemos decir que comenzó la reivindicación histórica del insigne federalista de las Tres Cruces, cuando el doctor Astolfi, según me lo han acreditado personas que estaban presentes, afirmó, con su característica elocuencia, que después de siglo y medio, la ciudad de Buenos Aires reconocía que el gestor principal de la nación y de la Constitución Argentina había sido el General Artigas, héroe rioplatense de verdadera dimensión continental.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la contribución valiosa y fundamental de los trabajos premiados en este concurso para el mejor conocimiento de la obra de Artigas y, porque esencialmente ellos se incorporan a la magna obra de reivindicación histórica de nuestro fundador, ya que han sido premiados, repito, en el primer concurso que se efectúa en la República Argentina sobre Artigas, me permito proponer que, previos los trámites correspondientes, se imprima un folleto donde estén contenidos ambos trabajos, en una edición popular, con fondos del Senado, para ser distribuído en las escuelas, en los liceos y en las bibliotecas de toda la República.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción, agregando que, al mismo tiempo, se haga llegar una nota de felicitación a los triunfadores del mencionado concurso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para pedir que este asunto sea pasado a la Comisión de Presupuesto a fin de que ésta nos informe al respecto.

Si se trata de un gasto, que no sé de qué monto es, me parece un poco precipitado votarlo sobre tablas en Sala, sobre todo en estos momentos de gran crisis económica.

Por eso solicito que este asunto sea pasado a Comisión.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: adhiero a las manifestaciones del señor senador Brause y quiero señalar que este hecho que él ha mencionado honra a las letras del Uruguay y, también, a nuestros estudiosos de la historia.

(¡Muy bien!)

—La participación que ha correspondido tanto al doctor Demichelli como al señor Carlos Walter Cigliuti, evidencia la calidad y la hondura de los estudios realizados a propósito de la realidad artiguista en esta parte de América. Como lo informa el espíritu de esos trabajos, se trata ahora de ubicar en su verdadero centro la personalidad de Artigas con relación a la formación de nuestras nacionalidades y, desde luego, el reconocimiento o, mejor dicho, la demostración de esa gravitación de Artigas en la formación de estos pueblos del Plata, implica, naturalmente, una manera de coronación de esa tarea reivindicatoria de la memoria, del prócer que, desde un tiempo a esta parte, se viene cumpliendo en ambas márgenes del Plata.

La participación de estos dos compatriotas en esos trabajos, repito, honra al país. Particularmente, la comprobación de esta realidad artiguista consagrada en este concurso realizado en la ciudad de Buenos Aires, corona, por así decirlo, esta tendencia reivindicatoria de la personalidad de Artigas. Pero sería injusto, señor Presidente, que nos olvidáramos en estos momentos de las actitudes y las gestiones del doctor Alfredo L. Palacios...

(Apoyados)

—...que, en este sentido, ha anticipado, incluso, con proyectos de decretos para erigir monumentos a Artigas en la ciudad de Buenos Aires, esta consagración que ahora, a través de la demostración irrefutable de la historia, ha correspondido a estos dos compatriotas.

Es, pues, con verdadera satisfacción que nos sumamos a los justos términos emitidos por el señor senador Brause y, desde luego, apoyamos decididamente el propósito de que el Senado, ya sea sobre tablas o con informe de la Comisión, estudie la forma de que esas publicaciones puedan tener una difusión más popular que la que, indudablemente se le darán las ediciones corrientes. A eso tiende y eso debe ser, fundamentalmente, el espíritu de estas decisiones es decir, poner al alcance de los estudiantes y de los centros culturales manifestaciones de tanta calidad y de tanta trascendencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Brause en su moción?

La Mesa advierte que se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay una moción de orden que debe votarse previamente, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Hay antecedentes muy recientes. Recuerdo que el señor senador Lepro, hace poco hizo una exposición en un sentido semejante, no recuerdo sobre qué publicación. Pero, además, para que no se impresionen con el monto de los gastos, debo decir que no se trata de libros, sino de un trabajo que yo tuve oportunidad de leer que no tiene más de 80 páginas, porque ya estaba determinado, de acuerdo a las bases del concurso, que los trabajos no debían pasar de cierta extensión. Así que los gastos para una edición popular no pueden ser de una magnitud que alarme en esta materia, cuando la finalidad de difusión en las escuelas y en los liceos de la obra de Artigas, creo que supera a cualquier modesto gasto de esa entidad.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Cuando propuse hace un tiempo la publicación de un folleto referente a la vida del doctor Davison y su señora, que había sido magníficamente tratada por el doctor Ross en un acto que se realizó en Minas de Corrales el año pasado y que, también, tenía un espíritu docente, especial, el Senado, siguiendo una práctica al parecer normal, pasó el asunto a la Comisión de Presupuesto en lo que tenía relación con el gasto. Tanto es así que hace pocas sesiones se aprobó definitivamente la edición del folleto, —y tengo entendido que debe ser un folleto más o menos por el estilo del que menciona el señor senador Brause— y su costo —estoy enterado porque recién se adjudicó la licitación— creo que es de alrededor de los $ 2.000.00 por 2.000 folletos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuántos ejemplares se editarían, señor senador Brause?

SEÑOR BRAUSE. — Eso lo establecerán quienes tienen práctica en esta materia. ¿Cuántos alumnos habrá en los liceos y escuelas en la actualidad?

SEÑOR FRAGA. — Hay una moción de orden para pasar el asunto a Comisión, señor Presidente. Vamos a votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero, la moción formulada por el señor senador Brause.

La Mesa advierte nuevamente que se necesitan 2/3 de votos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Salvo que la Mesa me rectifique con justicia, hay una moción previa que he presentado.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto que se pase el asunto a Comisión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19)

11

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión a la señora María Luisa López de Firpo y Carmen López Rivas.

(Afirmativa. — 18 en 19)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Alicia Mourigán de Bajac.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo. (Carpeta 1396)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de noviembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderle, a la señora Alicia Mourigan de Bajac, viuda del doctor Luis A. Bajac.

El doctor Bajac fue un destacado jurista que prestó importantes servicios a la República en el desempeño de los cargos de Profesor Agregado y Catedrático de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho, Miembro de la Comisión Honoraria de Salud Pública, de la Comisión Honoraria para asesorar la reorganización de la Biblioteca Nacional y de la Comisión encargada de redactar el Código del Niño, demás, fue designado representante del Poder Ejecutivo en la integración de varios Consejos de Salarios.

Su versación en los diversos temas de legislación ha sido ampliamente reconocida, fue autor de varios libros y publicó trabajos en revistas jurídicas nacionales y extranjeras, siendo su valiosa opinión requerida en diversas oportunidades en problemas de su competencia.

En razón de lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera de estricta justicia propiciar el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda de este esclarecido ciudadano, que le permitirá subvenir con decoro a sus necesidades más perentorias, por lo que espera que la iniciativa que se postula ha de merecer una preferente atención en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Alicia Mourigán de Bajac, viuda del doctor Luis A. Bajac, una pensión graciable de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, acumulable a la legal que le pudiere corresponder, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de noviembre de 1960.

ENRIQUE BELTRAN. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Alicia Mourigán de Bajac, viuda del doctor Luis A. Bajac, una pensión graciable de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales, acumulable a la legal que le pudiere corresponder, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a recoger la votación.

(Así se hace)

13

—El Senado entra a la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo estaba anotado para hacer uso de la palabra, señor Presidente. ¿Por qué se va a pasar a la orden del día si no ha transcurrido la hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado decide.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se autorice al señor senador González Conzi a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22)

14

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — El otro día se dió cuenta de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, referente a los préstamos adicionales para vivienda que se otorgan a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones. Aunque no hay informe todavía, la opinión unánime de la Comisión es favorable al proyecto.

En consecuencia, formulo moción para que se declare grave y urgente este asunto y se considere una vez que escuchemos la exposición del señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el orden del día señor senador.

SEÑOR SILVA. — Mociono, entonces, para que el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, referente a los préstamos adicionales para escrituración y equipamiento de vivienda de los funcionarios amparados por las leyes 12.108 y 12.707, se coloque en primer término de la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21)

15

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a emplear dos minutos, solamente, señor Presidente.

Yo sostuve que la hora previa no había terminado, pues hubo un cuarto intermedio que le restó 20 minutos. No se con qué criterio el señor Presidente descuenta esos minutos de la hora previa, y no del resto de la sesión.

Señor Presidente: se ha divulgado, en estos días, la situación económica, que puede calificarse de desesperante, que sufren los soldados retirados de nuestro Ejército.

En primer lugar, se ha señalado que dichos servidores no cobran el aumento que les votó el Parlamento en la respectiva ley de Presupuesto. En segundo lugar, se ha dicho que el criterio con que se votaron esos aumentos, no fue el criterio general empleado para las otras Cajas, sino un criterio limitativo y discriminatorio. Y, en tercer lugar, se ha afirmado que el promedio de jubilación mensual de estos ex servidores del Estado es de $ 172.00, cantidad que no puede alcanzar para vivir.

Esta es una situación de injusticia, que conceptúo puede ser reparada por el Poder Ejecutivo en la Rendición de Cuentas.

Este es el único país soberano en el que los ciudadanos no prestan servicio militar, de modo que muy bien podría establecerse un pequeño impuesto que recaería sobre quienes no prestan servicio militar, que permitiera a aquellos servidores disfrutar, no digo en una situación holgada, sino de menor injusticia.

Pido, señor Presidente, que mis palabras pasen, a sus efectos, al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador González Conzi plantea un asunto que a todos nos había inquietado, por la injusticia que representa el hecho de que los retirados de tropa no hayan recibido lo que la ley les había adjudicado.

Se afirmó en la prensa que mientras en los grados superiores se había hecho efectivo el cumplimiento de la ley, los retirados de tropa no habían cobrado ese aumento, y el que percibía más recibía $ 170.00.

La Comisión de Defensa del Senado, en ocasión de reunirse con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional y el señor Subsecretario, por mi intermedio, planteó el problema a que se ha referido el señor senador González Conzi, y para tranquilidad del señor senador, debo decir que el señor Ministro expresó que como los retirados militares estaban, en general, residiendo en lugares alejados del centro de Montevideo, y había que hacer ficha por ficha el cómputo de los años de servicio a fin de establecer las cantidades que cobrarían, ese trabajo no se había terminado, a los efectos de poder cumplir con la ley.

No va a ser necesaria, entonces, la Rendición de Cuentas para solucionar este problema, porque el Poder Ejecutivo tiene casi todo pronto a fin de dar a los retirados militares el tratamiento ordenado por la ley, en el sentido de elevar en un 80 o|o sus pasividades.

No sé si el señor senador me ha entendido. He dicho que, según el señor Ministro de Defensa Nacional, hay gran cantidad de retirados militares a los que había que hacer ficha por ficha, residiendo en distintos departamentos, y se los estaba citando para considerar expediente por expediente, a fin de establecer, el monto del aumento que les corresponde de acuerdo a la ley. En este sentido, el Poder Ejecutivo está terminando el trabajo, a fin de cumplir con lo establecido por la ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me refería, a dos situaciones, no solamente al hecho de que los soldados retirados no cobraban lo que la ley les fijó, sino también a que el promedio de sus jubilaciones es de $ 172; y como en este aspecto le cabe iniciativa al Poder Ejecutivo, yo pedía que mis palabras pasaran al Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por eso yo me estaba refiriendo a la primera parte, señor senador.

En cuanto al segundo aspecto, nosotros entendemos que si todos los jubilados de la nación, aún cobrando cantidades mayores, se les había fijado aumentos de $ 200.00, ese debía ser el monto a adjudicarse a los retirados de tropa. En ese sentido, acompaño al señor senador, y pediría que junto con sus palabras pasaran las mías al Ministerio de Defensa Nacional, para robustecer ese criterio.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Felicito al señor senador González Conzi por haber traído a la inquietud del Senado un problema de esta entidad.

Se trata de 18.000 desdichados, cuyas pasividades máximas, para el caso de 30 años de servicios, alcanzan a un promedio de $ 175.00. Pero hay más del 60 o|o con un promedio de $ 75.00 mensuales.

Es la misma clase que da su vida a un trabajo tan difícil, tan agobiador, y tan disciplinado, que tanto sirve para coger el fusil como para limpiar el cuartel o romper una huelga. Se prestan siempre pasiva y heroicamente...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En un problema serio como éste, no hable así, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador no me va a enseñar como debo hablar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Déjeme hablar, señor senador; no sea agresivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo no soy agresivo.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra la señora senador Roballo. Se exhorta a la señora senador a que se dirija a la Mesa y no al señor senador Bove Arteaga

SEÑORA ROBALLO. — Bien, señor Presidente.

Entiendo que esa clase merece amparo, y que ha habido realmente olvido para estos 18.000 pasivos, los peores reconocidos entre las clases pasivas.

No existe todavía un criterio definido sobre en lo que están comprendidos. Se admite que la ley de cierta escala móvil para la actividad militar no comprende a esta clase, y hace pocos meses, en enero, a raíz de una especie de explosión o de tumulto de estos desdichados, se dictó un decreto por el que se les adelantó la suma de $ 500, que es lo único que han cobrado a cuenta de ese aumento, que, por la interpretación de la ley de beneficios militares, o por intermedio de una ley común, habrá que darles.

Dejo constancia que por unanimidad la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de este Cuerpo que integro, se inquietó por el problema y está pidiendo antecedentes para ver en que cuadro legal puede marchar la aspiración para que sean contemplados los retirados militares. Creo que, evidentemente, el problema no está dentro de la jurisdicción de la ley común y, por lo tanto, no tiene que venir en la Rendición de Cuentas sino de la interpretación de la ley de los Estatutos Militares y de las pasividades militares, y que se debe encontrar una solución práctica global e inmediata, sin el estudio de pasividad por pasividad, porque esto llevaría demasiado tiempo y la situación de esos pasivos es realmente angustiosa e inquietante.

Sumo pues, mis palabras a las ya pronunciadas, sin ninguna agresividad, sin ánimo de polémica, para que estos 18 mil retirados de tropa sea considerados y contemplados con un aumento razonable para poder enfrentar al problema de esta vida difícil que tienen que afrontar con pasividades tan exiguas.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

He oído con satisfacción la adhesión a mis palabras de mi distinguida colega la señora senadora Roballo, pero discrepo con ella en una manifestación que hizo. Dijo que el Ejército estaba para romper las huelgas. No quiero discutir aquí con ella, pero tengo la esperanza de que en la Casa de su fracción política, tan acogedora, podamos concurrir un día a tratar el punto...

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi, ¿acepta que se pasen todas las manifestaciones formuladas en Sala al Poder Ejecutivo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Cómo no voy a aceptar, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de todo el debate relativo a este punto, al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 20 en 20).

16

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable a la señora Alicia Mourigán de Bajac.

(Afirmativa. 19 en 19).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

Se va a dar lectura al proyecto que acuerda pensión a la señora Juana Fermina Oribe Fernández.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1402).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Juan Carlos Raúo Fróvega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de cuatrocientos pesos ($ 400.00) mensuales, a la señora Juana Fermina Oribe Fernández, en sustitución de la legal que pudiere corresponderle.

La señora Oribe Fernández es nieta por línea directa del General Ignacio Oribe, hermano del General Manuel Oribe, preclara figura de las Guerras de la Independencia, donde tanto se distinguiera en la Invasión Portuguesa de los años 1816 y siguientes como en la Cruzada Libertadora de 1825.

La beneficiaria de este Proyecto cuenta con una avanzada edad y carece de recursos que le permitan llevar una existencia decorosa.

El Poder Ejecutivo considera ante esta circunstancia, como ha sido su norma en casos similares, propiciar el otorgamiento de una pensión graciable que le permitirá contemplar en parte sus más elementales necesidades.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto Proyecto de ley merezca una preferente atención en el seno de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de cuatrocientos pesos ($ 400.00) mensuales, a la señora Juana Fermina Oribe Fernández, en sustitución de la legal que pudiere corresponderle, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, a la señora Juana Fermina Oribe Fernández, en sustitución de la legal que pudiere corresponderle, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se procederá a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

18

En discusión el proyecto de ley para el que había solicitado preferencia el señor senador Silva, por el que se fijan normas sobre adicionales para escrituración, equipamiento de la vivienda, en los préstamos de las Cajas de Jubilaciones.

Léase.

SEÑOR SILVA. — Como ha sido repartido, señor Presidente, formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

(Carp. 1426).

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los préstamos adicionales para gastos de escrituración y equipamiento de la vivienda, que establecen las Leyes Nros. 12.108, de 21 de mayo de 1954 y 12.707, de 9 de abril de 1960, de los que gozarán incluso los beneficiarios que utilicen el monto máximo autorizado por las referidas leyes para el préstamo hipotecario, siempre que no excedan los porcentajes de afectación establecidos sobre sueldos y pasividades, serán concedidos en iguales condiciones que el préstamo principal.

Lo dispuesto precedentemente alcanza asimismo a quienes, a la fecha de la promulgación de la presente Ley, se hayan acogido a los beneficios acordados por las citadas leyes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Para una pequeña explicación, señor Presidente: la Ley de Viviendas, que otorga un tratamiento especial a los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones establece que los adicionales, por escritura, equipamiento, etc., se pagan en un plazo de cinco años, cuando la compra en sí, se extiende a un plazo de 30 años. Ello ha traído como consecuencia que estos adicionales pesen en forma tremenda sobre el presupuesto de los funcionarios de las Cajas, gravando su situación económica.

Lo que se busca, por este proyecto, es extender aquel plazo de cinco años a treinta años, siendo por otra parte, un proyecto muy sencillo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 19 en 23).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Los préstamos adicionales para gastos de escrituración y equipamiento de la vivienda que establecen las Leyes N.os 12.108, de 21 de mayo de 1954 y 12.707 de 9 de abril de 1960, de los que gozarán incluso los beneficiarios que utilicen el monto máximo autorizado por las referidas leyes para el préstamo hipotecario, siempre que no excedan los porcentajes de afectación establecidos sobre sueldos y pasividades, serán concedidos en iguales condiciones que el préstamo principal.

Lo dispuesto precedentemente alcanza asimismo a quienes, a la fecha de la promulgación de la presente Ley, se hayan acogido a los beneficios acordados por las citadas leyes."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 18**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción en el sentido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Me he abstenido de votar en este asunto, porque, como lo dije en oportunidad de ser incluído en la Orden del Día, estoy comprendido en las generales de la ley.

Era lo que quería manifestar.

19

Continúa la Orden del Día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara obligatoria la lucha contra la brucelosis.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 797 de 1960).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el proyecto de ley propiciando medidas para combatir la brucelosis bovina, enfermedad que desde años afecta de manera acentuada, la producción pecuaria con vastas repercusiones económicas, a la vez que conspira contra la salud humana .

El aumento del volumen de nuestra ganadería dependerá en el futuro de rendimientos acrecidos que se logren por área y por unidad animal. Toda concepción pues, dirigida hacia el resurgimiento económico en este plano, impone que la expansión horizontal de la ganadería se conjugue con la expansión en altura.

El mejoramiento tecnológico de la producción agropecuaria, perseguido y alcanzado en sectores aún limitados de la actividad privada, como consecuencia de la tenacidad de algunos productores progresistas, es recomendable se expanda considerablemente en el país. Planteada la cuestión desde el punto de vista sanitario, se advierte que diversas enfermedades animales están levantando vallas limitantes para una producción mejor y más diversificada. Entre ellas, la brucelosis bovina ocupa un lugar preponderante lo que explica los esfuerzo realizados con el propósito de conjurar los perjuicios ocasionados en los planos de la salud humana y de la economía.

De los daños económicos, el más aparente y conocido es la pérdida de terneros por abortos. Cada ternero perdido significa un novillo o una vaquillona de menos para reemplazar a las vacas adultas en los rodeos de cría.

Otras enfermedades determinan pérdidas de las crías, pero es notoria la significación de la brucelosis bovina como factor determinante del bajo índice de procreo registrado en el país.

Investigaciones situadas hoy fuera de todo cuestionamiento, concluyen en que las vacas libres de brucelosis producen en promedio, un ternero cada once meses y medio; mientras que las infectadas producen uno cada veinte, determinando además, que de cada cinco que abortan una queda excluída para los fines del procreo.

En el rubro de ganado lechero las pérdidas por brucelosis son mayores, pues se estima que en vacas infectadas la producción de leche se abate en un 22 o|o, lo cual contribuye a deteriorar las posibilidades del mercado de alimentos.

Sobre los perjuicios económicos causados por esa enfermedad en los ganados del país, refleja un índice aproximado la estimación que hace un decenio las cifraba en alrededor de 16:000.000 de pesos anuales.

Junto a estos daños es menester situar en plano preminente, las incapacidades físicas y pérdidas de trabajo ocasionados a las personas que mantienen contacto con animales enfermos o con ciertos productos provenientes de los mismos. Dichos productos son en primeros planos, la carne y la leche, elementos indispensables para la alimentación de cuyo contacto derivan índices de infección que en algunos grupos humanos en el Uruguay han llegado hasta 21.76 o|o de las personas expuestas.

La solución del problema sanitario consiste por supuesto en eliminar la brucelosis de los animales que constituyen la fuente virtual del contagio. Desde este punto de vista, la posición del país es en cierto modo favorable, pues sólo está diseminada una de las tres especies del agente causal susceptible de infectar al hombre y los animales.

La elección de métodos de combatimiento debe atender —entre otros factores— a la importancia y valor económico de las efectivas unidades comprometidas, los índices de infección, el grado de preparación y receptividad del medio en que la lucha se emprende.

No es ocioso precisar que el país cumplió una etapa prolongada de profilaxis libre, durante la cual rigieron con carácter obligatorio únicamente, las medidas relativas a importación y exportación de animales, certificación del estado sanitario de reproductores de pedigree, puros por cruza y ganado lechero concurrente a exposiciones o comercializado en locales y liquidaciones de establecimientos ganaderos. Desde 1953 se incorporó a los medios profilácticos libres la vacunación con Brucella abortus Cepa 19. Es preciso reconocer que la utilización voluntaria de este medio preventivo no ha rendido los beneficios que su empleo es capaz de deparar dentro de una más acentuada y racional escala. Las cifras relativas a bovinos vacunados durante los últimos años, demuestran que la vacunación optativa no supera siquiera la décima parte de las haciendas en condiciones de ser sometidas a este método de lucha.

Terneras vacunadas en el año	1956	....	19.540
" " " " "	1957	....	26.739
" " " " "	1958	....	44.690
" " " " "	1959	....	55.769
Total de terneras vacunadas en estos cuatro años		....	146.738

La vacunación con Cepa 19 se recomienda entre nosotros desde el año 1947. Experimentada en los Estados Unidos de Norte América desde el año 1932, se la incorporó entre los procedimientos oficiales de extirpación de la brucelosis bovina en 1940. A partir de entonces se aplicó ampliamente en todo el mundo, y a la fecha, constituye el principal método de lucha en numerosos países, especialmente Estados Unidos de Norte América, Nueva Zelandia, Dinamarca y Suecia.

El método de vacunación con esta Cepa encuadra bien con los programas aconsejados por los especialistas. De acuerdo con las recomendaciones del Grupo Conjunto de Expertos en Blucelosis de F.A.O. y de la Organización Mundial de la Salud, en países donde la frecuencia de la enfermedad entre los bovinos oscila entre moderada y elevada —10 a 35 o|o de establecimientos infectados y 3 a 10 o|o o más de animales infectados— el método de contralor recomendado consiste en la vacunación de terneras, y eventualmente de animales adultos, y eliminación inmediata o diferida de los bovinos reaccionantes a las pruebas diagnósticas.

En Uruguay, según cifras manejadas en el Primer Congreso Nacional de la Brucelosis reunidos en Montevideo en 1947, las investigaciones practicadas por el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" del Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusaban infección en el 31.9 o|o de los establecimientos controlados; con reacciones positivas en el 5.2 o|o de los bovinos existentes en los mismos y reacciones sospechosas en el 3 o|o.

Investigaciones practicadas en el Servicio de Brucelosis del Laboratorio mencionado, durante el período 1944-1958, sobre un total de 326.629 muestras de sangre, registran resultados positivos en 12.874 oportunidades (3.94 o|o) y dudosos en 10.688 (3.27 o|o). En 1959, el hemosuerodiagnóstico de 10.346 bovina del país arrojó 3.84 o|o de reacciones positivas y 4.02 o|o dudosas, elementos de juicio que demuestran que los términos del problema subsisten.

Informaciones de la misma procedencia, correspondiente al quinquenio, referida a bovinos de razas típicas de carne y leche ofrece este panorama:

Ganado lechero —

a) Machos. — Sometidos a examen 1.334
Con reacciones positivas ...... 5 (0.37 %)
" " dudosas ...... 30 (2.24 %)

b) Hembras. — Controladas 40.219
Con reacciones positivas ...... 1.746 (4.34 %)
" " dudosas ...... 2.497 (6.21 %)

Ganado de carne —

a) Machos. — Controlados 23.622
Con reacciones positivas ...... 79 (0.33 %)
" " dudosas ...... 303 (1.28 %)

b) Hembras.—Sometidas a examen 9.880
Con reacciones positivas .... 583 (5.9 %)
" " dudosas ...... 457 (4.62 %)

Un reciente estudio sobre la realidad sanitaria imperante en establecimientos de lechería tributarios de la cuenca del sur, remitentes a CONAPROLE, refleja una situación preocupante. En planchadas de recibo de las usinas pasteurizadoras sobre la totalidad de los tarros procedentes de 2.030 tambos, y en base a la denominada "Reacción de Fleischauer" o "prueba del anillo", se comprobó la presencia de infección brucélica en el 65.1 o|o de los tambos remitentes, y un 7.9 o|o deben ser considerados sospechosos. La situación no aparece atemperada en otras cuencas lecheras según permite advertirse por los resultados de investigaciones en tambos tributarios de la capital de Salto. Sobre 3.025 muestras investigadas, se obtuvieron 278 reacciones positivas (9.1 o|o) y 84 dudosas (2.7 o|o).

Frente a este panorama, que ilustra, con nitidez sobre la difusión de la brucelosis bovina, resulta impracticable todo sistema de lucha apoyado en la búsqueda sistemática de los bobinos enfermos, con vista a su pronta eliminación previo pago de indemnizaciones.

Las fórmulas deben concretarse, por el contrario, en torno a la eliminación por vías indirectas. Si los productores vacunan sistemáticamente las terneras al cabo de pocos años habrán formado planteles nuevos y sanos y, al mismo tiempo, por conducto de la renovación gradual de sus rodeos, habrán eliminado los animales enfermos, sin perjuicio para sus economías, cumpliendo así, por etapas, el método combinado de vacunación y sacrificio.

Corresponde consignar que la eliminación de animales brucelósicos del ganado lechero por cuenta de remitentes de leche o crema para pasteurizar o industrializar, está dispuesta, por Decreto N.o 9015 del Concejo Departamental de Montevideo.

La iniciativa que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, propende a reducir sensiblemente, dentro de plazos limitados, los perjuicios económicos que la enfermedad ocasiona, por lo que ha de conceptuarse como una medida capaz de fortalecer la producción ganadera y prestigiarla en los mercados exteriores, donde por la ausencia de medidas sanitarias locales los precios se deterioran.

El texto proyectado, en lo vertebral propicia la obligatoriedad de vacunar contra la brucelosis bovina a todas las terneras, entre cuatro y ocho meses de edad, mediante el empleo de vacunas a Brucella abortus Cepa 19 del Bureau de Industria Animal de los EE. UU. de América, eximiéndose de esta norma a los establecimientos que, prueben que sus haciendas están indemnes de brucelosis.

El instrumento legal estructurado se ajusta a una definida concepción de defensa de criterios económicos inseparables de todo programa agropecuario de recuperación.

Importa distinguir, finalmente, que la solución recomendada integra parte de un programa de sanidad animal exigido para acrecentar los rodeos nacionales y asegurar a los trabajadores condiciones adecuadas para su salud.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — CARLOS PUIG. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Declárase obligatoria la lucha contra la brucelosis en todo el territorio nacional.

Art. 2o. — Las terneras de cuatro a ocho meses de edad deberán ser vacunadas contra la brucelosis bovina, empleándose para ello vacunas a Brucella abortus Cepa 19, del Bureau de Industria Animal de los Estados Unidos de América.

Art. 3o. — La administración de vacunas contra la brucelosis deberá ser efectuada bajo la responsabilidad de un profesional veterinario autorizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura el que abrirá un registro de inscripción y contralor de actuaciones.

Art. 4o. — Todo bovino hembra sujeto a compromiso de compra-venta o concurrente a exposiciones, remates, ferias o liquidaciones de hacienda, deberá estar identificado, debiendo munirse su propietario o conductor del certificado de vacunación.

A los efectos del cumplimiento de esta disposición, los profesionales actuantes impondrán a las terneras vacunadas un tatuaje compuesto por la letra V y su número de registro. Asimismo certificarán su intervención firmando las boletas de adquisición de vacuna extendida por los laboratorios fabricantes, las cuales permanecerán en poder del propietario o encargado de los animales.

Art. 5o. — Será obligatoria la presentación de un documento que certifique la vacunación de las terneras mayores de ocho (8) meses cada vez que se gestionen créditos rurales o el descuento de los mismos ante instituciones bancarias oficiales o se cumplan trámites ante el Instituto Nacional de Colonización, Caja de Jubilaciones Rurales, o pagos de contribución inmobiliaria.

Dichos documentos serán extendidos por los técnicos actuantes y visados por la Dirección de Ganadería o sus dependencias en el interior del país.

Art. 6o. — Las obligaciones precedentes comenzarán a regir a los seis (6) meses de promulgada la presente ley, quedando exceptuados de las mismas los establecimientos que estén en condiciones de probar, si lo prefieren a satisfacción del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que sus ganados se encuentran indemnes de brucelosis.

Art. 7o. — Todo propietario o encargado de establecimiento rural está obligado a permitir la entrada al mismo de las autoridades respectivas a los efectos de comprobar el cumplimento de esta ley.

Art. 8o. — Los infractores a las disposiciones contenidas en los artículos anteriores serán sancionados en la siguiente forma:

A) Por incumplimiento de la vacunación con una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) por animal no vacunado. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa.

B) Por trabar o impedir la acción de las autoridades, conforme a lo que establece el artículo 7.o, una multa de quinientos pesos ($ 500.00) sin perjuicio de solicitarse, por el funcionario competente, orden de allanamiento para proceder a efectuar la fiscalización y contralores previstos y,

C) Las irregularidades en que incurrieran los profesionales intervinientes los harán pasibles de la eliminación del registro previsto por el artículo 3o. sin perjuicio de las sanciones previstas en el Código Penal.

Art. 9o. — Serán aplicables, en lo pertinente, las normas establecidas en la Ley N.o 12.293, de 3 de julio de 1956.

Art. 10. — Transcurridos seis (6) años de la vigencia de esta ley, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dispondrá el sacrificio de todos los reaccionantes de más de tres años y medio (3 1|2) de edad de los rodeos de carne y señalará los reaccionantes de los rodeos de leche, disponiendo el aislamiento de los establecimientos a que pertenezcan hasta tanto se proceda a la eliminación de aquellos animales.

En ningún caso corresponderá indemnización de clase alguna.

Art. 11. — La leche y los productos derivados procedentes de establecimientos infectados de brucelosis no podrán ser librados al consumo público ni destinados a la alimentación de animales sin previa esterilización.

Art. 12. — El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá las medidas necesarias para una intensa difusión de las disposiciones de esta ley y reglamentos que se

dicten efectuando, además, una campaña activa sobre la necesidad de combatir la brucelosis en los bovinos.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

CARLOS V. PUIG.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase obligatoria la lucha contra la brucelosis en todo el territorio nacional.

Art. 2.o Dentro del plazo de un año a partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo decretará la vacunación obligatoria de las hembras bovinas de la edad que determine la reglamentación que dictará al efecto.

Art. 3.o La administración de vacunas contra la brucelosis deberá ser efectuada bajo la responsabilidad de un profesional veterinario autorizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura el que abrirá un registro de inscripción y contralor de actuaciones.

Art. 4.o Los animales vacunados llevarán un tatuaje que permita identificar al técnico responsable del trabajo, y una marca a fuego en los lugares que determinará la reglamentación los que serán exclusivamente reservados a esos efectos.

Art. 5.o Se podrá prescindir de la marca a fuego en los casos de animales que presenten tatuajes correspondientes a Registros Genealógicos que a juicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura aseguren la individualización del animal.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará las exigencias en cuanto a la fabricación de vacunas por parte de laboratorios particulares y controlará sus precios de venta en la forma que crea más conveniente, pudiendo disponer las más favorables condiciones de importación para los productos extranjeros, si ello es requerido para asegurar precios razonables o abastecimiento suficiente.

Art. 7.o Queda prohibida la comercialización de todo bovino hembra no vacunado contra la brucelosis. El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de la prohibición.

Art. 8.o Todo propietario o encargado de establecimientos está obligado a permitir la entrada al mismo de las autoridades respectivas, a los efectos de comprobar el cumplimiento de esta ley.

Art. 9.o Los infractores a las disposiciones contenidas en los artículos anteriores serán sancionados de la manera siguiente:

A) Por incumplimiento de la vacunación, una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) por animal en infracción. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa;

B) Cuando se comprobare la modificación o alteración de tatuajes y|o marcas que certifican la vacunación se aplicará una multa de quinientos pesos (500.00 pesos) por animal sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Código Penal;

C) Por tratar de impedir la acción de las autoridades una multa de quinientos a dos mil pesos ($ 500.00 a $ 2.000.00), sin perjuicio de solicitarse, por el funcionario competente, orden de alanamiento para proceder a efectuar la fiscalización y contralores previstos; y,

D) Las irregularidades en que incurrieren los técnicos responsables de la vacunación, los hará pasibles de la eliminación del registro creado por el artículo 3.o de la presente ley, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas por el Código Penal.

Art. 10. Serán aplicables en lo pertinente, las normas establecidas en la Ley N.o 12.293, de 3 de julio de 1956.

Art. 11. Transcurridos siete años de la vigencia de esta ley, el Ministerio de Ganadería y Agricultura determinará la forma en que serán eliminados los animales considerados positivos, conforme a la reglamentación que se dicte.

Art. 12. A partir del año de sancionada la presente ley los establecimientos productores de leche que no demuestren haber realizado la vacunación no podrán destinar al consumo público la producción de leche o los productos lácteos elaborados con la misma.

Art. 13. El Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá designar, de acuerdo al desarrollo de la campaña de la lucha contra la brucelosis, Comisiones Regionales integradas por personas radicadas en la zona y de reconocida vinculación a la misma, que colaborarán en los cometidos en que puedan tener competencia a juicio de aquél.

Art. 14. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá las medidas necesarias para una intensa difusión de las disposiciones de esta ley y los reglamentos que se dicten, efectuando además una campaña activa sobre la necesidad de combatir la brucelosis de los bovinos.

Art. 15. Los recursos que requieren la aplicación de esta ley se tomarán del fondo previsto por el inciso E) del artículo 1.o de la Ley del 15 de noviembre de 1960. (Desarrollo Agropecuario).

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 8 de junio de 1961.

Luis Alberto Brause, Miembro Informante. — José Pedro Bruno, Miembro Informante. — José Acquistapace. — Pedro Besozzi. — José Pedro Cardoso. — Eduardo P. Bottinelli. — Julio L. Trías Du Pré.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento se permite aconsejar la aprobación del presente proyecto para combatir la brucelosis bovina.

El proyecto sustitutivo que presentamos, aceptado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, tuvo su origen en el Mensaje del Poder Ejecutivo del 17 de marzo del año próximo pasado, y ha merecido un amplio estudio por vuestra Comisión que escuchó a la Asociación Rural del Uruguay y expertos asesores del mencionado Ministerio.

La brucelosis es causada por bacterias del género Brucella. En los vacunos la especie "B.abortus" produce la enfermedad conocida desde hace mucho tiempo como "aborto contagioso"; pero brucelosis es un término mejor porque no siempre la infección es seguida por el aborto, evitándose así la confusión con otras enfermedades infecciosas causantes de infertilidad.

Uno de los asesores del Ministerio de Ganadería y Agricultura a quien la Comisión ha escuchado, refiriéndose a las pérdidas que esta epizootia causa a nuestra producción pecuaria, dijo: "que por año estamos perdiendo entre un cuarto y un millón de nacimientos normales y podríamos expresar que estamos perdiendo de 100.000 a 150.000 cabezas nada más que por cría de animales con brucelosis; terneros que nacen con toda la secuela de una enfermedad infecciosa y no los habilita para ser buenos novillos ni buenas madres en el futuro" (Dr. De Freitas, sesión de la Comisión del 8|VI|961).

Al fundar el proyecto Plan de Mejoras Básicas para la producción ganadera, convertido en la ley del 2|VII|957, dijimos: "que el aumento de la producción de carne, lana y leche, no dependerán tanto dada la evolución operada— del mejoramiento zootécnico, como del mejor cuidado del ganado en cuanto a sanidad y alimentación".

El análisis de las existencias vacunas de acuerdo a los distintos censos realizados en el correr del presente siglo, es de poco más de 7 millones de cabezas, con un coeficiente de variabilidad de 9 o|o, lo que revela una evidente estabilización de las existencias a través de ese período.

La falta de progreso en la ganadería radica, fundamentalmente en la alimentación en la existencia de enfermedades que impiden abreviar el tiempo de preparación del ganado destinado a carnicería.

La ley mencionada y otros planes buscan contemplar el primer aspecto (praderas, fertilizantes, etc.), este proyecto se refiere al aspecto sanitario vinculado con un serio y grave mal de nuestra producción ganadera.

A esta altura de nuestra evolución es imprescindible intensificar el aumento de la producción que constituye la riqueza fundamental del país. Sin perjuicio de alentar y estimular todas las formas del trabajo nacional, es sensato lograr un aumento de la producción de lo que tenemos, de lo que ya existe, de lo que ha sido el sustento fundamental de nuestra economía.

Y para lograr el aumento en esa producción ganadera la base es el procreo de los animales destinados a la reproducción.

El procreo en especies vacunas, en general en el país y especialmente en el ganado de carnes, no pasa del 60 o|o. De cien vacunos solamente hay sesenta aptos para el procreo. El país mantiene un capital improductivo en vacas que no producen. Por vía del aumento del procreo o de disminuir la mortandad de terneros, tendríamos un apreciable aumento de la producción.

Según lo han dicho los técnicos y asesores, hay zonas del país donde los hacendados marcan sólo un 45 o|o o 50 o|o de terneros. Hay, claro, también factores de orden

alimenticios de carencia de minerales, que habrá que corregir con la fertilización de los campos y la instalación de mejores praderas, pero hay que encarar con energía y resolución el aspecto sanitario con medidas adecuadas que hoy están al alcance de la mano. Para la brucelosis existe una vacuna ya con ampila experimentación y con resultados totalmente satisfactorios.

Además del importante aspecto económico, evitar las pérdidas millonarias que produce la brucelosis, está el vinculado a la salud humana. La Organización Mundial de la Salud esta luchando contra las enfermedades de origen animal trasmisibles al hombre. Y en nuestro país es notorio que muchos de nuestros hombres de campo y los que trabajan en la industria frigorífica han sido afectados por esta enfermedad. El servicio de lucha contra la brucelosis del Banco de Seguros del Estado, ha comprobado un índice de incidencia muy grande.

En Estados Unidos de Norte América se han hécho gráficas elocuentes que demuestran la vinculación que existe entre la cantidad de animales enfermos de brucelosis en determinada zona, con la cantidad de casos de personas enfermas en dicha zona. Y demuestran que a medida que fue declinando la infección brucelósica en el ganado, ha declinado en la misma forma, la infección en seres humanos.

La vacunación es un medio eficaz de lucha y se ha apreciado en Estados Unidos de Norte América, en Nueva Zelandia, Dinamarca, Inglaterra, Suecia, Holanda etc. La primera etapa es la vacunación, la segunda, el sacrificio, la eliminación de los animales enfermos.

No son sólo razones económicas y de Salud Pública las que imponen el iniciar una lucha a fondo contra tan grave mal, sino el propio prestigio del país, que tiene su principal riqueza en la producción ganadera. Ya otros países han conseguido erradicar un mal que hoy tiene remedios al alcance de la mano.

La vacuna se da una sola vez en la vida del animal y le da una inmunidad permanente. Suponiendo el stock en seis millones de cabezas y dos millones y medio de vientres aptos para ser fecundados, más o menos unas 700.000 terneras, se necesitarían una igual cantidad de dosis. Los laboratorios nacionales han expresado estar en condiciones de proveer esa cantidad.

El proyecto establece la obligatoriedad a la vacunación de las hembras bovinas (art. 1.o) a partir del año de la sanción de la Ley (Art. 2.o). Queda librada a la reglamentación la edad de los animales a vacunarse, precios de venta, importación, contralor, abastecimiento (art. 6.o), así como la naturaleza de la vacuna, la que deberá ser efectuada bajo la responsabilidad de un profesional veterinario autorizado a cuyo efecto se llevará un registro en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Esto no significa que en cada caso solo sea un veterinario el que efectúe el trabajo material, sino qu puede valerse de personal bajo su responsabilidad técnica (art. 3.o). Para poder apreciar esa responsabilidad, los animales vacunados llevarán un tatuaje (art. 4.o).

Transcurridos los plazos indicados queda prohibida la comercialización de todo bovino hembra no vacunado (art. 7.o), y transcurridos siete años de la vigencia de la ley, deberán ser eliminados los animales enfermos (art. 11). Es la segunda etapa: la del sacrificio. Método también aplicado en los países que han encarado con energía y seriedad esta lucha.

Esta enfermedad adquiere una importancia especial y una mayor gravedad en los establecimientos productores de leche. El proyecto establece (art. 12) que si al año de sancionado, no han realizado la vacunación, no podrán destinar al consumo público la producción de leche o los productos lácteros elaborados.

Para facilitar la aplicación de la ley y obtener la necesaria colaboración se prevé la designación de Comisiones Regionales de Vecinos (art. 13).

Se establecen diversas sanciones por la vía de multas a aplicarse a quienes violen la ley e impidan su ejecución (art. 98).

Los recursos necesarios se tomarán del fondo de Desarrollo Agropecuario, Ley del 15 de noviembre de 1960 (art. 1.o).

Vuestra Comisión considera que es una ley necesaria y de fácil ejecución, cuya vigencia no debe demorarse para erradicar un mal que produce pérdidas millonarias a la economía nacional, a la salud pública y disminuye el prestigio de una de sus principales riquezas.

Y queda a disposición del Senado a los efectos de proporcionar las ampliaciones que se consideren de interés para su mejor comprensión.

Sala de la Comisión, a 21 de junio de 1961.

Luis Alberto Brause, Miembro Informante. — José Pedro Bruno, Miembro Informante. — José Acquistapace. — Pedro Besozzi. — Eduardo P. Botttinelli. — José Pedro Cardoso. — Julio L. Trías Du Pré."

—En primera discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en nuestra calidad de miembro informante, en nombre de la Comisión de Fomento, calidad que tenemos conjuntamente con el señor senador Bruno, nos consideramos en el deber de formular algunas precisiones sobre este importante proyecto que entramos a estudiar.

Hemos dicho, en alguna otra oportunidad, que la falta de progreso en la ganadería radica, fundamentalmente, en la alimentación y en la existencia de enfermedades que impiden abreviar el tiempo de preparación de los ganados.

Algo se ha hecho en esta materia de defensa de la producción ganadera nacional, pero mucho queda aún por realizar, especialmente en el aspecto sanitario, que indudablemente, tiene una poderosa gravitación con sus consecuencias económicas para el país, ya que se pierden cientos de millones de pesos anuales por causa de la aftosa, de la garrapta, de la sarna y de la piojera ovina, aunque felizmente, respecto a estos dos rubros últimamente mencionados ha podido disminuirse considerablemente esas pérdidas en los últimos años.

No ocurre lo mismo, señor Presidente, con la brucelosis, respecto de la cual han existido iniciativas anteriores a la presente. Recuerdo que presentamos, siendo Ministro de Ganadería y Agricultura en el año 1951, una iniciativa para combatir esta epizootía, respecto a la cual hasta la fecha, poco o nada se ha hecho en el país.

El mal alcanza a toda nuestra producción de ganado, el lechero y el de carne, riqueza fundamental del país, razón por la cual, señor Presidente es indispensable, es urgente, intensificar una lucha que aumente la riqueza nacional.

Hace pocos días, puedo decir, se realizó en la ciudad de Minas una reunión de técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura de la zona Sur del país, en la que está incluída la que se conoce con el nombre de Cuenca Lechera, cuenca abastecedora de la capital, de este alimento imprescindible. Y se llegó a la conclusión, señor Presidente, de que de los 2.030 tambos que remiten leche a Montevideo hay infección brucélica en más del 65 o|o. Repito que se ha comprobado, y lo han dicho los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, hace pocos días, en una reunión realizada en la ciudad de Minas que de 2.030 tambos, remitentes a Conaprole, están afectados por esta plaga el 65 o|o.

Se estima, además, señor Presidente, como consecuencia de ese mal, una disminución de 22 o|o en la producción de leche. En otros países —tengo cifras a la vista— se habla del 20 o|o.

Hace 10 años, señor Presidente, se calculó que la pérdida que sufría el Uruguay, por causa de la brucelosis, era del orden de los 10 millones de pesos anuales. No sería, por lo tanto, exagerado suponer —y ello surge de los datos del propio Ministerio de Ganadería y Agricultura, datos de los técnicos— que esas pérdidas, en la actualidad sobrepasan los 100 millones de pesos anuales

El doctor De Freitas, distinguido técnico asesor y antiguo funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, hombre muy capaz, expresó, asesorando a la Comisión de Fomento lo siguiente, que extraigo de la versión taquigráfica: "Creo que estamos muy abajo si decimos que por año estamos perdiendo entre un cuarto y un millón de nacimientos normales" "podríamos expresar..." —agregó— "...que estamos perdiendo de 100.00 a 150.000 cabezas nada más que por cría de animales con brucelosis, crías que nacen con todas las secuelas de una enfermedad infecciosa que no los habilitan para ser buenos novillos ni buenas madres de futuro".

Son las palabras de este distinguido técnico de Ganadería y Agricultura.

Tuvimos, también, la satisfacción de recibir en el seno de la Comisión al doctor Lombardo, distinguido técnico asesor del Ministerio, profesor de la Facultad de Vete-

rinaria y ex Decano de la misma, hombre joven, de relevantes condiciones, quien expresó que no es suficiente hacer esfuerzos para aumentar la producción pecuaria estimulando la realización de praderas artificiales, el empleo de fertilizantes u otras prácticas progresistas, si no contemplamos el aspecto sanitario en forma fundamental, aumentando el procreo, vigilando la sanidad de los animales destinados a la reproducción.

El procreo, señor Presidente, en especies vacunas, en general, en el país, especialmente en el ganado de carnes, no pasa del 60 o|o. Es decir, que de 100 vacunos solamente hay 60 aptos para el procreo. Esto es alarmante. Son cifras de los técnicos. El país está manteniendo, en consecuencia, un enorme capital improductivo en esas vacas que no producen y la gran causa de esa alarmante situación es la brucelosis, enfermedad que produce el aborto contagioso, comotodos sabemos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Realmente, el cuadro que pinta el señor senador, trayendo al Senado la opinión de los técnicos, es alarmante. Pero, de acuerdo con ello, si leemos el proyecto, nos alarmamos en sentido contrario, porque precisamente, el proyecto, se puede individualizar como de una timidez sorprendente, si tenemos en cuenta la gravedad del problema que presenta el señor senador.

Parecería lógico, si se mirara el problema con un poco de sentido común, que, para abordarlo, se dividiera a los animales en dos grupos: animales de carne y animales de leche. Los problemas son distintos. El procreo y el aumento del stock ganadero disminuído por la brucelosis, es un problema, podemos decir, de carácter económico. Pero el otro aspecto, el relativo al ganado lechero, es un problema sanitario humano.

SEÑOR BRAUSE. — A eso me iba a referir, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí señor senador, pero lo que quisiera és que el proyecto se refiriera a eso, porque en el informe que se presenta al Cuerpo se dice: "Un reciente estudio sobre la realidad sanitaria imperante en establecimientos de lechería tributarios de la cuenca del sur, remitentes a Conaprole, refleja una situación preocupante".

Se trata de la leche que tomamos en la capital de la República y si esto ocurre aquí, ¿qué será lo que ocurre en otras partes del país?

"En planchadas de recibo de las usinas pasteurizadoras, sobre la totalidad de los tarros procedentes de 2.030 tambos y en base a la denominada reacción de Fleischauer, o prueba del anillo, se comprobó la presencia de infección brucélica en el 65.1 o|o de los tambos remitentes y un 7.9 o|o deben ser considerados sospechosos".

SEÑOR BRAUSE. — Es lo que acabo de decir.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo acaba de decir, pero yo quisiera que lo dijera el proyecto. No creo que sea conducente solucionar un problema de sanidad humana alarmante, mientras el proyecto del Ejecutivo diga que dentro de un año se van a vacunar las terneras, el ganado hembra de 4 meses. El criterio del proyecto sustitutivo no es el mismo; dice que se determinará en la reglamentación. Probablemente, si el criterio del Poder Ejecutivo es de que se deben vacunar los animales hembras de 4 meses, ese será el criterio que se mantendrá, poco más o menos. En consecuencia, las hembras de más edad, que son las que surten la leche que tomamos nosotros, toda la población, no se van a vacunar nunca.

Parece que si se desea plantear el problema como alarmante, la solución del mismo que proporcionan los dos proyectos, el del Ejecutivo y el sustitutivo de la Comisión, es de real timidez y, en consecuencia, no soluciona lo fundamental del problema.

No veo ningún inconveniente en que, dada la urgencia del problema y estando interesada la salud de la población de la República, se declare obligatoria e inmediata la vacunación, la cual se podría hacer por cuenta del Estado, comprendiendo a todo el ganado lechero del país, por lo menos.

SEÑOR BRAUSE. — No olvide el señor senador que está en uso de una interrupción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una interrupción, señor senador.

Me dice el señor senador Bove Arteaga, por lo bajo: "¿Por qué a costa del Estado?" A costa del Estado porque no se trata de una protección que se dará a los tamberos, sino a mí mismo, a mi familia, a toda la población de Montevideo. Si se tiene en cuenta que se toman medidas drásticas para realizar la vacunación anti-polio, contra la viruela, para preservar a la población de todas las enfermedades que adquieren carácter epidémico, lo mismo debería hacerse en este caso, ya que la brucelosis no es un resfrío.

Yo no sabía que el 65 o|o de la leche estaba infeccionada. Estoy alarmado. Y para solucionar este problema, se establece que dentro de un año, de acuerdo con la reglamentación, se va a proceder a declarar de carácter obligatorio la vacunación contra la brucelosis!

Me parece que, o los datos son falsos...

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador; no son falsos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...o la Comisión no se alarma de nada.

SEÑOR BRAUSE. — No hay vacunas para hacer la vacunación inmediatamente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Por qué no la compran en el extranjero? Una de las modificaciones que introdujo el proyecto de la Comisión consiste en dar oportunidades a los laboratorios nacionales. Ello está bien, como medida mediata, para el futuro para el ganado de carnes, pero no para el ganado lechero. Hay que proceder en dos meses, a lo sumo, a la vacunación. Que se traiga la vacuna del extranjero y aunque sea por intermedio del ejército o de la policía, proceder a vacunar todo el ganado lechero del país por que, de lo contrario, pienso que o nadie se alarma de nada en este país, o los datos son falsos. Parecería que fuera una alternativa increíble.

SEÑOR CARDOSO. — Hay un error.

SEÑOR BRAUSE. — Yo concedí la interrupción al señor senador, pero los argumentos que él ha expresado, pudo haberlos hecho al continuar con la deliberación, una vez que el informe, en términos generales, que yo estaba haciendo, terminara.

Comparto el pensamiento de que para buscar soluciones, para mejorar la situación sanitaria, animal y humana del país, se tomen las medidas más urgentes, pero es evidente que hay que cumplir una etapa de preparación.

El que habla no es técnico pero alguna modesta experiencia tiene por su pasaje por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Además, lo han dicho los técnicos y los representantes de las entidades rurales en el seno de la propia Comisión. Es, además, el método o el régimen que se ha seguido en otros países. Aquí no innovamos.

Según lo han expresado los técnicos, y está en publicaciones que tenemos aquí, de Australia, de Nueva Zelandia e Inglaterra, en esta materia se cumplen dos etapas: la primera, de la vacunación y, la segunda del sacrificio; pero para cumplir esa primera etapa, hay que ponerse en condiciones.

En la lucha contra la sarna, recordamos que trajimos la iniciativa de esta lucha, que dió lugar a la ley de 1948, que está vigente— se estableció, también, una etapa previa de preparación para colocar a los técnicos y hacendados en situación de poseer la preparación necesaria para cumplir la tarea que resulte provechosa y fecunda para el país.

La alarma del señor senador Stewart Vargas podemos aumentarla en intensidad, es la nuestra.

Recordamos que en el año 1951 presentamos una iniciativa que no tuvo aprobación parlamentaria.

A las grandes pérdidas económicas, señor Presidente, hay que agregar los peligros que señalaba el señor senador Stewart Vargas, porque la salud pública, evidentemente, está comprometida, porque es contagiosa y crea un problema para los obreros de los frigoríficos y para la gente de campaña.

20

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga para una cuestión de orden.

SEÑOR FRAGA. — A fin de ganar tiempo, haría moción para que, mientras continúa el debate que tenemos a estudio, se siga con la votación de las pensiones.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el proyecto de pensión a la señora Juana Fermina Oribe Fernández ha obtenido el siguiente resultado.

Afirmativa. — 15 en 17.

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Léase el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Josefa Marín Sánchez de Fernández.

(Se lee:)

(Carp. 1406|61).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan G. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Josefa Marín Sánchez de Fernández, viuda del Escribano don Antonio María Fernández, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderle.

El escribano Fernández, recientemente desparecido, fue una prestigiosa figura política del departamento de Florida. Militante del Partido Nacional, luchó por sus ideales en las últimas contiendas civiles, desempeñando posteriormente con probidad y honradez los diversos cargos públicos que le confiara la ciudadanía. Una grave enfermedad le impidió el movimiento de sus piernas, lo que no resultó obstáculo para continuar su intensa actuación pública.

El Poder Ejecutivo considera que no debe permanecer insensible ante esta dolorosa circunstancia y cree su deber propiciar el otorgamiento de una pensión graciable a su viuda, que contribuya a mantener una vida decorosa.

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley ha de tener una favorable acogida en el seno de esa Asablea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Josefa Marín Sánchez de Fernández, viuda del escribano Antonio María Fernández, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, acumulable a la legal que le pudiere corresponder; la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Josefa Marín Sánchez de Fernández, viuda del escribano Antonio María Fernández, una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, acumulable a la legal que le pudiere corresponder, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

—Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: me parece que este asunto, a raíz de la intervención del señor senador Stewart Vargas, ha caído en un error pero puede llevar a una alarma infundada.

SEÑOR CHELLE. — Apoyado.-

SEÑOR CARDOSO. — Cuando el señor senador Brause termine, voy a hacer algunas breves consideraciones sobre los beneficios de este proyecto para la salud humana; pero, señor Presidente, voy a señalar, ahora, que cuando el señor senador Brause dijo que un alto porcentaje: el 60 o|o de los tambos que remiten a Conaprole, están infectados de brucelosis, con ello no quiere decir que haya peligro para la población de Montevideo...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Porque hay pasteurización.

SEÑOR CHELLE. — Yo creo que hay un error.

SEÑOR BRAUSE. — Yo concedí la interrupción al señor senador Cardoso porque, como médico, está en mejores condiciones que yo para referirse a la salud pública.

SEÑOR CARDOSO. — Simplemente quería señalar que el riesgo es para los obreros que trabajan en Conaprole, por el peligro a que están expuestos de contaminación, lo mismo que los obreros de los frigoríficos. La población de Montevideo, sólo estaría expuesta, si tomara leche cruda. La leche pasteurizada, no ofrece riesgo de contaminación de brucelosis.

Deseaba hacer esta interrupción, señor Presidente, para que esa tremenda alarma que había cundido por el recinto, tomara su justa medida.

SEÑOR BRAUSE. — Continúo, señor Presidente.

Las consecuencias económicas para la producción ganadera del país, son las que estaba señalando.

Cuando me referí a porcentajes, los mismos tienen una total validez; porque son consecuencia de los estudios hechos por los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. El problema en cuanto a la salud humana es otro aspecto.

Me refería a las pérdidas por abortos, y por tanto, a la no obtención de los porcentajes debidos para nuestra producción. No había entrado al capítulo de la sanidad humana, que, evidentemente, también hay que vigilar y controlar, al punto de que el Banco de Seguros del Estado ha comprobado índices de incidencia muy grande en esta materia.

Tenemos aquí datos de otros países que son muy interesantes y vale la pena tener en cuenta. Por estos datos, podemos apreciar que a medida que fue declinando la infección de brucelosis en el ganado, también fue declinando en los seres humanos. Estos datos los he podido comprobar en trabajos realizados en el extranjero, que tengo sobre mi banca.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor senador

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — He estado leyendo el informe de la Comisión y las estadísticas y creo que tal vez se ha deslizado un error, porque las estadísticas sobre las reacciones positivas en el ganado lechero, machos y hembras, se refieren a positivas, 3 o|o en machos y un 4 o|o en hembras.

SEÑOR BRAUSE. — No es el informe de la Comisión.

SEÑOR CHELLE. — Es un informe que está aquí agregado.

En el gando de carnes...

SEÑOR BRAUSE. — Es el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHELLE. — El mensaje del Poder Ejecutivo tiene que decir la verdad sobre los hechos.

En lo que se refiere al ganado de carne, existe la misma proporción, en los machos, 0,33 o'o y en las hembras, reacciones positivas 5, y dudosas 4.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es para la leche.

SEÑOR CHELLE. — De carne señor senador.

Se establece la presencia de infección brucelósica en un 65 y medio con 8 o|o, y un 7 o|o debe ser considerado sospechoso.

Creo que va a haber un profundo error, y que de este 65 o|o, sólo haya un 6 y medio por ciento.

Desde luego que es para alarmarse, como se alarmó el señor senador, que un 65 o|o de la leche que tomamos esté infectada; pero entonces tendríamos en patología humana índices de brucelosis consecuentes con aquellos altos índices.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, señor senador, porque se pasteuriza.

SEÑOR [illegible]. — Yo llamo la atención que entre lo positivo y lo dudoso, en las otras estadísticas, la diferencia es pequeña. En ésta es extraordinaria, 7 o|o dudosa, 65 o|o de positiva.

Quería llamar la atención sobre este detalle.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el proyecto de pensión a la señora Josefa Marín Sánchez de Fernández ha obtenido el siguiente resultado:

Afirmativa. — 22 en 23.

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

—Léase el proyecto por el que se concede pensión a la señorita María Gabriela Flores.

(Se lee:)

(Carpeta 1409|61).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 13 de setiembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan G. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, a la señorita María Gabriela Flores.

La señorita Flores es nieta del Guerrero de la Independencia Pedro Flores, que prestara servicios en el Regimiento de Dragones de la Unión en la Cruzada Libertadora de 1825.

Dado la avanzada edad de la beneficiaria, el Poder Ejecutivo considera de toda justicia propiciar el otorgamiento de una modesta pensión graciable, que le permitirá paliar en parte sus más elementales necesidades.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley tenga una favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE.** — **EDUARDO A. PONS.** — **JUAN E. AZZINI.** Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Acuérdase a la señorita María Gabriela Flores una pensión graciable de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

26

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor senador, para solicitar una aclaración, con respecto al problema planteado por el señor senador Stewart Vargas?

El brillante informe que está realizando el señor senador debiera ser complementado, si es posible, para destruir algunas dudas, que algunos profesionales me han expresado.

Se me ha dicho que la vacuna contra la brucelosis tiene una eficacia absoluta sólo en animales jóvenes, no servidos y que siendo servidos, el efecto de la vacuna no produce los resultados que estamos empeñados en obtener.

Desearía saber, por parte del señor senador miembro informante, si hay algún pronunciamiento en ese sentido, para disipar esas dudas que existen en el medio rural.

SEÑOR BRAUSE. — El miembro informante no es técnico, como es notorio, en esta materia; pero los asesoramientos que hemos tenido de parte de esos distinguidos veterinarios que nos han informado no hacen mención de esa alternativa, de esa duda, así como tampoco lo hemos encontrado en la lectura que hemos realizado. Los datos que yo tengo es que la vacuna, en términos generales, da resultados positivos para todos. Repito que esta es la afirmación que poseo.

Debo decir que no consta en los antecedentes que la Comisión ha tenido a su estudio, el planteamiento a que se refiere el señor senador Varela; y como el que habla no es técnico, no está en condiciones de aclarar definitivamente el problema. Insisto que no plantearon los técnicos ninguna vacilación, ninguna duda.

SEÑOR VARELA. — Permítame, señor senador, y perdóneme la continuación de la interrupción.

A raíz de las observaciones del señor senador Stewart Vargas parecería que pudiese existir alguna duda dado que del texto de la ley se desprende que el Poder Ejecutivo reglamentará la edad que debe aplicarse la vacuna.

SEÑOR BRAUSE. — Sobre eso podemos expresar lo siguiente: el proyecto primitivo traía hasta...

SEÑOR VARELA. — Pero cualquier medida que se adopte la voy a votar encantado.

SEÑOR BRAUSE. — El proyecto primitivo del Poder Ejecutivo había establecido la edad de los animales así como también la naturaleza de la vacuna que era la Cepa 19. En este proyecto sustitutivo se ha descartado determinar el tipo de vacuna lo cual se consideró preferible ya que puede haber variaciones de orden técnico, nuevos conocimientos o estudios. Por todo esto se creyó del caso dejar en manos del Poder Ejecutivo la reglamentación.

Felizmente, señor Presidente, existe en esta materia, —ya que hablamos de los males económicos y sociales— un medio eficaz, en la actualidad, para combatir este mal de la brucelosis, como es la aplicación de la llamada Cepa 19. Esta Cepa 19 se ha aplicado en muchos países y no hay experiencias verdaderamente decisivas en Estados Unidos. Nueva Zelandia y en Dinamarca, donde se ha erradicado este mal, aplicando un sistema semejante al que nosotros aceptamos en este proyecto, o sea en una primera etapa, la vacunación y en una segunda, el sacrificio de los animales contaminados.

La vacuna tiene como característica la de que se da por una sola vez en la vida del animal y le da una inmunidad permanente.

Esos son los datos de los técnicos, que tenemos en nuestro poder.

Se trata, como es notoria, de una vacuna de virus atenuado que debe ser administrada bajo la responsabilidad de un técnico o, si no, de gente que actúe bajo su responsabilidad. Tiene un período de actividad de dos y medio a tres meses y el costo de la vacuna, según los informes —aunque puede haber variado— era de $ 2.50 a $ 3.00 por dosis.

Desde 1943 se incorporó la vacunación a nuestras prácticas profilácticas; pero la cruda verdad es que siendo optativa, facultativa, se ha vacunado apenas la décima parte de las haciendas del país. Quiere decir que si no se establece un método de vacunación obligatorio el progreso que se ha de operar en esta materia será insuficiente y poco sensible. Si se vacuna sistemáticamente como es propósito y orientación de este proyecto, a las terneras, al cabo de pocos años se habrán formado planteles nuevos y sanos y, al mismo tiempo, con la renovación gradual de los rodeos se habrán eliminado los animales enfermos, sin perjuicio para las economías particulares. Y así, cumpliendo por etapas con el método combinado de vacunación y sacrificio, se llegaría a esa aspiración de terminar con ese mal de nuestras haciendas. Repito que es el método que se ha aplicado en esos países a que me he referido.

Es oportuno tener en cuenta, y eso puede estar en relación con las afirmaciones del señor senador Stewart Vargas, que existe una ordenanza municipal desde hace años y es el decreto 9015 del Concejo Departamental de

Montevideo, que establece la eliminación de animales con brucelosis, de ganado lechero, por cuenta de los remitentes de leche o crema para pasteurizar.

A pesar de la vigencia de ese decreto, vemos cuál es la realidad. Ahí están, al respecto, los datos obtenidos a algunos a los cuales nos hemos referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa da cuenta el resultado de la votación del proyecto de ley que acuerda pensión graciable a la señorita María Gabriela Flores ha sido: Affirmativa. — 21 en 22.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

—Léase el proyecto de ley que acuerda pensión graciable a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. (Carpeta 1410. Repartido 213).

(Se lee:)

(Carpeta 1410).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de noviembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan G. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa, hijas del señor Miguel Ferroni, destacado Profesor de violín y fundador del Conservatorio Musical "La Lira".

Su abuelo, el Coronel Martín Aldecoa, fue integrante del Ejército del General Urquiza, luchando contra Rosas en Monte Caseros.

En razón de que a las beneficiarias no les ampara la legislación jubilatoria vigente, el Poder Ejecutivo propicia el otorgamiento de una pensión graciable, que les permitirá subvenir a sus más elementales necesidades.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutico espera que el adjunto Proyecto de ley ha de tener una favorable acogida en el sena de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de noviembre de 1960.

ENRIQUE BELTRAN. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa, una pensión graciable de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

29

—Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a terminar, señor Presidente. El proyecto establece la obligatoriedad de la vacunación de las hembras bovinas a partir del año de sanción de la ley queda librado, como dijimos anteriormente, a la reglamentación, la edad de los animales a vacunarse, el precio de venta de la vacuna, la importación en su caso, el contralor, el abastecimiento, así como la naturaleza de la misma. Como ya dijimos en el proyecto primitivo se establecía que se vacunaría con la Cepa 19.

La vacunación deberá ser efectuada bajo la responsabilidad de un técnico, de un profesional veterinario, autorizado, a cuyo efecto se llevará, en el Ministerio, un registro con el objeto de saber quién es el responsable de la vacunación.

Una vez vencidos los plazos queda prohibida la comercialización.

Y todo bovino hembra no vacunado no se podrá comercializar más en el futuro; y transcurrido siete años de la vigencia de la ley, dando la oportunidad para que se vaya renovando el stock ganadero y aplicando la vacuna correspondiente, deberá ser eliminado. Se entrará en una etapa radical que significará ingentes pérdidas económicas para los productores ya que tendrán que eliminar todos los animales enfermos.

Los plazos son amplios. Se ha hecho la crítica aquí de que el ideal sería que dentro de pocos meses tuviéramos saneadas definitivamente las haciendas del país; pero tenemos a darle a los productores, ampliando una etapa necesaria, la de la preparación, los medios adecuados para esa tarea.

Sabemos que cuanto antes será necesario terminar con la existencia de esta plaga que tantos perjuicios causa a nuestra economía, a la salud pública y al prestigio nacional, de una de nuestras principales riquezas.

Su sanción considero, señor Presidente, que será una fuerte colaboración al progreso del país. Nada más por ahora y quedo a la disposición de los señores senadores para cualquier aclaración.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a votar complacido este proyecto de ley, señor Presidente; y por otra parte debo manifestar que repetidas veces en este Senado he hablado sobre este problema.

Ahora, frente a alguna incidencia deseo manifestar que efectivamente desde el punto de vista económico es una cosa y desde el punto de vista de la salud es otra. Desde el punto d vista de la salud, Montevideo no tiene problema, ya que como es de conocimiento de todos, se efectúa la pasteurización de la leche, de la manteca y sub-productos.

En ese caso estaría el resto de la población, que también es muy importante, porque no es posible que se legisle para Montevideo y para el resto del país no.

En cuanto a la vacunación en la cuenca lechera, hace tiempo que se está realizando, porque todos los productores tienen interés, desde el punto de vista económico, sobre todo.

En la zona en que yo vivo, hay una cuenca lechera grande y allí he visto, en algunos tambos, animales con brucelosis. En la cuenca lechera a que me refiero, he tenido, desde el punto de vista profesional, 6 o 7 casos entre los peones de los frigoríficos y los que ordeñan las vacas y algunas veces tienen que andar con las vacas en el momento del aborto. Esos son los que se encuentran en mayor peligro de contraer una enfermedad como la brucelosis que, generalmente es grave y, sobre todo, es demasiado larga.

Es corriente, como todos sabemos, que en el interior de la República la leche se toma cruda. Quienes somos del interior sabemos que al 80 o|o de la gente le gusta tomar la leche cruda. Además, la manteca se hace permanentemente en las casas sin pasteurización. De manera que el problema se agrava.

Ahora, con respecto a la época del año, me parece que se puede tomar otra medida, porque entre los productores ha habido alarma. Hace tres o cuatro años hubo mucha alarma respecto de la brucelosis. En la zona que conozco, recuerdo que hubo un tambo al que se le prohibió, por el Ministerio, producir y vender leche y hasta sacar a los animales. Allí se hizo una especie de lazareto, porque se tenía interés en hacer desaparecer esa enfermedad. He conocido tambos...

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.
La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación correspondiente al proyecto de pensión a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa, ha sido:
(Afirmativa. — 23 en 23).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

—Se va a dar lectura al proyecto de pensión graciable al señor Pedro Leandro Ipuche.
(Se lee:)

(Carpeta 1412).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de cuatrocientos pesos ($ 400.00) mensuales, al señor Pedro Leandro Ipuche, acumulable a la legal que percibe.
Es por demás conocida la amplia labor intelectual de este destacado poeta y escritor nativista, oriundo del Departamento de Treinta y Tres, el que por su vasta y calificada producción literaria ocupa un sitial de privilegio dentro de las letras nacionales.
Entre sus numerosas obras que datan desde principios de este siglo, pueden citarse: "Engarces", "Alas Nuevas", "Isla Patrulla" y "La Quebrada de los Cuervos", las que definen por sí solas su vigorosa personalidad de escritor.
En atención a las altas virtudes intelectuales de este esclarecido ciudadano el Poder Ejecutivo considera de toda justicia, propiciar el otorgamiento de una pensión graciable a quien tanto ha contribuido a enaltecer la cultura nacional, que le permitirá subvenir decorosamente a sus más elementales necesidades.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que la iniciativa que se formula ha de tener una favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase al señor Pedro Leandro Ipuche, una pensión graciable de cuatrocientos pesos ($ 400.00) mensuales, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase al señor Pedro Leandro Ipuche, una pensión graciable de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger la votación.
(Así se hace).

32

—Puede continuar el señor senador Bove Arteaga.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo práctico, en las zonas lecheras, es que se fiscalice, y no se trata de que se produzca la reacción positiva o negativa, sino que en esas zonas de abortus se alarme al productor y se tome medidas porque ello constituye un perjuicio inmenso especialmente en animales de pedigree, animales cuyo costo hoy es muy elevado y constituye un verdadero capital el que invierten los productores.
Además, esa gente que tiene tambo para abastecimiento de las zonas del interior, no tiene compromisos legales que cumplir ni contratos con Conaprole, y no se fijan tanto en la merma de la producción en sí. No ocurre lo mismo, por ejemplo, en la cuenca lechera que abastece a Montevideo.
De cualquier manera, señor Presidente, las cantidades que se han dado aquí, alarman; pero hemos sostenido que la brucelosis —de acuerdo al conocimiento que tenemos en ese terreno— es como el quiste hidático, con el cual, si no se toman medidas por medio de proyectos de ley o de designación de alguna comisión especial, se pone en grave riesgo, no sólo la salud y la vida de los animales sino la de los seres humanos. Sin embargo, el quiste hidático es mucho peor que la brucelosis. Sobre todo, porque lo sufren los ovinos, y producen millones y millones de pérdidas por año, aparte de la vida.
Al respecto, se había presentado un proyecto para que en el interior del país se hiciera lo mismo que hace Salud Pública con respecto a la tuberculosis: ir vacunando, obligatoriamente, estancia por estancia.
Como decía muy bien el señor senador Brause, hay una cantidad muy grande de dinero que se pierde en el país. Por ejemplo, cuando hay quiste hidático, todos los subproductos están perdidos. Además de la merma de peso del ganado, hay merma de carne y en las ovejas hay merma de lana.
Quiere decir que hay un conjunto de situaciones que se producen en virtud de estas enfermedades, y yo digo que ojalá vinieran aquí proyectos como éste para que el Parlamento los vote, porque de esa manera no sólo se vota una solución de carácter económico, sino de carácter social, de defensa para los que manejan a los animales, en virtud de que están expuestos al contagio.
De manera que hay tres razones principales que hacen que votemos una solución de esta naturaleza: la pérdida material, el peligro de infección y la pérdida de vidas.
Sabemos, de acuerdo a las estadísticas que, por el quiste hidático existe una gran mortalidad que, felizmente, por los adelantos de la cirugía y por los nuevos sistemas empleados en operaciones efectuadas en el pulmón, va decreciendo. De esta manera se ha cambiado el panorama tan grave que existía hace 20 años.
Con estas palabras, señor Presidente, quiero expresar mi voto afirmativo a este proyecto. En la discusión particular, si hubiera que modificar algún artículo, no tendría ningún inconveniente en hacer uso de la palabra.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación correspondiente al proyecto de pensión graciable al señor Pedro Leandro Ipuche, ha sido el siguiente:

(Afirmativa: 22 en 22).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

Se va a dar lectura al proyecto de pensión graciable al señor Simón Irineo Silva Colman.
(Se lee:)

(Carpeta 1406).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de elevar a su consideración el adjunto

Proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, al señor Simón Irineo Silva Colman.

El señor Silva Colman es nieto por línea directa de Carmelo Colman, integrante del glorioso grupo de los "Treinta y Tres Orientales" y destacado soldado de las Guerras de la Independencia.

Como ha sido su norma en casos similares, el Poder Ejecutivo estima de estricta justicia propiciar el otorgamiento de una pensión graciable al descendiente de este servidor de la Patria, lo que le permitirá contemplar en parte sus más elementales necesidades.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo espera que la presente iniciativa ha de tener una favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase al señor Simón Irineo Silva Colman, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.-) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2? de setiembre de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase al señor Simón Irineo Silva Colman una pensión graciable de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

35

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: no voy a ser extenso.

Como se ha dicho ya en Sala, el aspecto fundamental de este proyecto de ley es el económico; pero también tiene que ver el mismo con la salud humana, y a mi me ha parecido conveniente traer algunos datos que contribuyen a situar este aspecto del problema en sus verdaderos términos, sin alarmas, pero también sin tranquilidades exageradas.

Recuerdo que cuando vino el señor Ministro de Ganadería y Agricultura hace un tiempo a esta Sala a solicitar la pronta sanción del proyecto y destacó algunas de las repercusiones graves, sobre la economía general, que tiene la brucelosis —algunas cosas se han dicho hoy en el aspecto estadístico— yo señalé, al dar mi voto afirmativo al requerimiento que en aquel momento hacía el señor Ministro, que también tenía su importancia en la salud humana, porque todos sabemos que la infección en el hombre, es consecuencia de la infección en el animal. La infección en el hombre es secundaria.

Me parece conveniente destacar en primer término, en este aspecto, que el problema no tiene, felizmente, en nuestro país, la gravedad que tiene en otros, como es el caso de la Argentina, porque allí el tipo de brucela es más agresivo que el que se ha desarrollado en nuestro país. Hay, en efecto, tres tipos de brucelas o bacilos: el melitensis, el suis y el abortus. El grave —para referirmo a nuestra América— es el melitensis que, sobre todo, se desarrolla en las cabras y en las ovejas en algunas zonas de la República Argentina lo que hace que el problema sanitario humano, en ese país, tenga una importancia mayor que entre nosotros. El nuestro es el tipo abortus que, si bien tiene importancia considerable, no tiene la gravedad o la repercusión, en el terreno de la morbilidad, tan seria, como tiene el melitensis.

De todas maneras, me parece útil consignar algunos datos que sitúan el problema desde el punto de vista humano en sus verdaderos términos, y en tal sentido, he tratado de obtener los datos estadísticos más serios sobre este asunto.

Adelanto que, en general, en cuanto a las estadísticas de los enfermos comprobados, los datos son en general más bien tranquilizadores, aunque luego voy a agregar alguna información sobre la cantidad de personas infectadas, que no han manifestado signos clínicos de enfermedad.

He tratado de obtener estos datos del Centro de Brucelosis, dirigido tan eficazmente, por el Profesor Pablo Purriel, los cuales tienen su origen en el año 1931, donde, aunque no se ha establecido con exactitud la cifra, hubo varios casos.

En 1932 se registra un caso solo, en las denuncias de los médicos; en el 35, dos casos, en el 38, dos casos. Pero a partir de 1939, gracias a la meritoria actividad del Centro de Brucelosis, en el Banco de Seguros, se comprueba que entre los años 1939 y 1943, solamente se habían atendido en ese Centro, 74 enfermos. Los casos en el 39, 25 en el 40, 15 en el 41, 13 en el 42, y 16 en el 43.

Además, de acuerdo con una encuesta hecha fuera de su jurisdicción, por médicos de campaña, se vió que los colegas habían atendido en total 34 enfermos, en diferentes sectores del país, lo que vendría a sumar, en ese período de cinco años, 108 casos de brucelosis comprobada en el hombre, es decir, con signos clínicos evidentes.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa quiere dar cuenta que el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al señor Simón Irineo Silva Colman, ha tenido la siguiente votación:

—Afirmativa. 22 en 22.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

Se va a dar lectura al proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al señor Edmundo Bianchi.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1405).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de febrero de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, al señor Edmundo Bianchi, acumulable a las legales que percibe y trasmisible a sus causahabientes.

El señor Edmundo Bianchi, conocido autor teatral y escritor, ha desarrollado una amplia labor literaria. Fue periodista, crítico y director de obras teatrales; Presidente de la Sociedad Uruguaya de Autores y de la Sociedad de Autores y Compositores de Música, Agregado Cultural Honorario en la Embajada del Uruguay en la Argentina y Encargado Especial del Gobierno para la difusión de la cultura uruguaya en la Argentina. Obtuvo además por tres años consecutivos el Concurso de Teatro Nacional, por lo cual el Gobierno de la República le otor-

gó una Medala de Oro por su valioso aporte a las letras nacionales. En 1942 publicó una "Antología de Poetas Franceses Contemporáneos", trabajo por el cual la Academia Francesa le premió con la Medalla "Prix de Poésie" en el año 1955.

Teniendo en cuenta la escasa pasividad que percibe este destacado hombre de letras compatriota, y atendiendo al hecho de que ya ha cumplido 80 años de edad, el Poder Ejecutivo estima de su deber asistirlo económicamente como merece, por lo que propicia el otorgamiento de la pensión graciable, de acuerdo al adjunto Proyecto de ley.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo espera que el mismo ha de tener una favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Edmundo Bianchi, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, acumulable a las legales que percibe y trasmisible a sus causahabientes, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de febrero de 1961.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Edmundo Bianchi, una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, acumulables a las legales que percibe y trasmisible a sus causahabientes, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

38

Continúa en uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la mayor cantidad de casos comprobados por el Centro de Brucelosis corresponde a obreros de frigoríficos, y especialmente del Frigorífico Nacional. Nos encontramos con que a partir del año 1944 —por eso decía yo que esas estadísticas tenían un acento tranquilizador— creo que en gran parte por la meritoria labor del Centro de Brucelosis, se logró que en los frigoríficos, y especialmente en el Frigorífico Nacional, se tomaran una serie de medidas higiénicas de protección de los trabajadores frente al peligro de contaminación, comprobándose en dicho Centro que se empiezan a registrar cifras descendentes de enfermos de brucelosis, con algunos altibajos, naturalmente.

En el 44, tenemos 7 casos; en el 45, 6 casos; en el 46, 4 casos; se pasa a 17 en el 47; 11 en el 48 etc.; y hasta junio de este año, alcanzan a 126 casos en 15 años, lo que comparado con los 108 casos en 5 años, permite comprobar que el número de enfermos ha disminuído, como consecuencia de medidas de profilaxis en otros terrenos no tan trascendentes como las que se van a derivar de la aprobación de este proyecto, por el que se establecerá la verdadera profilaxis, la de fondo, que conducirá a eliminar la enfermedad en el animal, que es el que contamina al hombre.

Pero no por ésto debemos tranquilizarnos demasiado, porque las mismas fuentes científicas y técnicas, altamente calificadas, a las que he recorrido para obtener esta información, nos dicen que hay muchas personas infectadas con brucelosis, pero que hasta el momento de la comprobación hecha en las encuestas, no han tenido síntomas clínicos, como fiebre, astenia y otras manifestaciones patológicas de la enfermedad.

Ya hace unos años, en un libro muy importante, la obra más importante que en la materia se ha publicado en el país, de los doctores Purriel, Risso y Espasandín, se estampaban datos muy elocuentes sobre los medios infectados; no ya sobre los casos de enfermos comprobados, sino de medios infectados.

Se había hecho un estudio en los frigoríficos, en Conaprole, y en algunos tambos y estancias. Voy a dar algunas cifras globales resultantes de los mismos.

En el Frigorífico Artigas, donde se llegó a examinar casi el 100 o|o del personal, dándoles el antígeno más sensible, se comprobó un índice de infección global del 15.47 por ciento del personal: en el Frigorífico Nacional, —un gran porcentaje de los investigados pertenecían a la Playa de Matanza, que son los que corren mayor riesgo de infección— el índice llegaba al 19 o|o; en el Swift, donde la encuesta abarcaba sólo un reducido número de obreros pertenecientes a la playa de matanza, el índice era de 8.56 por ciento. En el Anglo, de Fray Bentos, el porcentaje era 5.6 por ciento.

En la usina de pasteurización de leche de Conaprole; se hicieron dos investigaciones, una en el 42 y otra en el 43. La primera dió un índice global de 15.92 o|o, y en la segunda, de 17.4 o|o.

Luego se tomaron algunos peones de tambo y de estancia, aunque naturalmente aquí la encuesta no fue tan precisa como en los frigoríficos y Conaprole, encontrándose un índice de infección global de 7,81 o|o.

Hay datos más recientes, que no voy a poder traducir en cifras exactas porque no las he traído, pero que tienen verdadero interés. Ocurre, señor Presidente, que la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, organismo de tan altos méritos, que tan importantes servicios presta a la organización sanitaria, a la salud pública y al país está mpliando la esfera de su acción, como todos sabemos, y aprovecha las Cruzadas en la que se realizan encuestas sobre tuberculosis, para hacer investigaciones en otros terrenos, como ser el de la diabetes, quiste hidático y también en lo que se refiere a la brucelosis.

Los técnicos de la Cruzada Antituberculosa, en esta actividad complementaria de su meritoria labor, han comprobado altos índices. No tengo, lamentablemente, las cifras, pero se trata de altos índices los encontrados en todo el país, de contaminación por brucelosis, en personas que, hasta el momento, no han manifestado signos clínicos de la enfermedad.

39

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa desea dar cuenta que el proyecto por el que se otorga pensión graciable al señor Edmundo Bianchi ha sido votado de la siguiente forma:

Afirmativa, 18 en 18.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

40

Se va a dar lectura al proyecto de ley por el que se aumenta la pensión a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1404).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de febrero de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de ley, por el que se aumenta en $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales a cada una, la pensión graciable que disfrutan las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe, y que les fuera otorgada por ley de fecha 17 de agosto de 1948, en sus calidades de nietas del Brigadier General Ignacio Oribe.

Dada la edad avanzada de las beneficiarias y el exiguo monto de dicha pensión que no les permite vivir con el decoro que deben hacerlo las nietas de un Prócer de nues-

tra independencia, mueven a este Poder a propiciar ante ese Alto Cuerpo la sanción del adjunto Proyecto de ley.

Con tal motivo reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o - Auméntase en doscientos pesos ($ 200.00) mensuales a cada una la pensión graciable que disfrutan por Ley de fecha 17 de agosto de 1948, las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe. Dicho aumento estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de febrero de 1961.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales a cada una, la pensión graciable que disfrutan por Ley N.o 11.098, de 17 de agosto de 1948, las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe. Dicho aumento estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

Ulises Pivel Devoto, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

Se va a pasar a recoger la votación.
(Así se hace).

41

—Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Digo, en síntesis, pues, puede afirmarse de acuerdo con los datos que me han proporcionado y que he podido a mi vez proporcionar al Senado que, si bien en el terreno de la Patología Clínica franca, se asiste a una cierta declinación de la cantidad de enfermos, seguramente en gran parte, como reflejo de las modificaciones producidas en el trabajo de los frigoríficos, paralelamente se comprueba altos porcentajes en cuanto a las personas infectadas, contaminadas por el ganado vacuno afectado por la brucelosis.

Repito, señor Presidente, pues, para terminar, que si bien el contenido de este proyecto es fundamentalmente económico, me pareció útil subrayar con antecedentes de orden técnico, el aspecto sanitario humano, colocando las cosas en sus verdaderos términos, para que no tuviéramos la sensación de que estábamos asistiendo a una desidia casi criminal ante el problema, pero teniendo, al mismo tiempo, conciencia de que evidentemente, ha llegado el momento de tomar medidas importantes para defender ya no solamente a la economía nacional, sino a la población del país, de una enfermedad como ésta.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: ya se ha dicho bastante sobre este problema. Al informe que se ha repartido entre los señores senadores no vamos a agregar nada. Tampoco vamos a agregar, o agregaremos muy poco, al informe brillante que ha hecho el señor senador Brause sobre este problema. Si no fueran algunas objeciones que se han hecho en Sala, lo votaríamos callados, haciéndole de esta manera, un gran bien al país.

El problema de la brucelosis no es nuevo ni lo hemos descubierto nosotros. Es un viejo problema al cual pretendemos por este proyecto, encontrarle alguna solución.

Es un problema de producción, desde luego en ese aspecto fundamental que se ha planteado, desde que él viene del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Es también, un problema de salud, y ambos producen un problema económico o pueden producir un problema económico y, todos juntos, si lo fuéramos a atacar con esa gran inquietud que se produce en los seres humanos cuando ven los índices de brucelosis, también se produciría otro gran problema en los centros poblados, un problema de abastecimiento. Si pretendiéramos combatir, así, rápidamente como se combate cualquier enfermedad, la brucelosis, evidentemente nos quedaríamos sin leche. Ese es el otro problema.

Problema de producción, se han dado los índices, pero el productor también los conoce. Problemas de salud: es ahí donde más se alarma la población cuando se dan estas cifras sí un estudio previo. Todos nos alarmamos, pero Montevideo no tiene porqué alarmarse, desde que la leche se expende pasteurizada.

Se ha dicho, también, con mucha razón que generalmente se legisla sólo para la ciudad. El campo tiene también su defensa. El legislador no puede concurrir a todos los lugares y a todas las zonas en defensa de la salud, porque si lo hiciera produciría el otro problema, el del abastecimiento. Tiene la defensa del cocimiento, que es superior, como lo acaba de decir un profesional distinguido, muy superior, a la pasteurización. Bastaría prohibir el consumo de leche cruda para que estuviera defendida la población.

42

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa da cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe.

Afirmativa. 20 en 20.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

43

Léase el proyecto por el cual se acuerda pensión graciable a la señora María Luisa Morales de Quartino.
(Se lee:)

(Carpeta 1399).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de diciembre de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de ley por el que se eleva hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, la pensión graciable que le fuera otorgada por la Ley N.o 11.500, de 28 de setiembre de 1950, a la señora María Luisa Morales de Quartino, como hija del Ingeniero Carlos María Morales.

El Ingeniero Carlos María Morales fue un benemérito ciudadano, cuya actuación data desde fines del siglo pasado.

Participó en forma activa en las Revoluciones de 1897 y 1904. El deporte contó con su valiosa colaboración como dirigente. Fue un destacado profesor universitario, ostentó el título de Doctor en Matemáticas, primer titulado de ese grado, en esa asignatura en el Continente Americano.

Ocupó los cargos de Consejero Nacional por un período de seis años, y posteriormente Presidente de la Cámara de Senadores, cargo donde lo sorprendió la muerte en el año 1929, destacándose brillantemente por sus dotes intelectuales y morales.

Como en su pasaje por las aulas, su carrera profesional marcó el carácter de una inteligencia superior.

El Poder Ejecutivo considera insuficiente el monto de la pensión otorgada a la beneficiaria, por lo que propicia mediante el adjunto Proyecto de ley un prudencial aumento de la misma, que permitirá mantener económicamente el mismo nivel de ayuda que la ley originaria estableció a favor de la pensionista, por lo que espera que la presente iniciativa tendrá una favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE. — ENRIQUE BELTRAN. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiel.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, la pensión graciable que le fuera otorgada por la Ley N.o 11.500, de 28 de setiembre de 1950, a la señora María Luisa Morales de Quartino, la que seguirá siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de diciembre de 1960.

ENRIQUE BELTRAN. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase hasta la suma de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, la pensión graciable que le fuera otorgada por la ley N.o 11.500, de 28 de setiembre de 1950, a la señora María Luisa Morales de Quartino, la que seguirá siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. G. Collazo Moratorio, Secretario".

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace):

44

—Puede continuar el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — El legislador, señor Presidente, ha concurrido, en la medida de lo posible, a defender la salud de la población sin provocar el problema de orden económico, del abastecimiento, por el artículo 12 de este proyecto que dice que a partir del año de sancionada la presente ley, los establecimientos productores de leche que no demuestren haber realizado la vacunación, no podrán destinar al consumo público, la producción de leche o los productos lácteos elaborados con la misma.

Imposible realizar una prueba más severa que esta, sin producir desórdenes económicos o de abastecimiento. La prohibición dentro de un año. ¿Por qué? Porque no basta con la vacunación simultánea de todo el rodeo para liquidar la brucelosis. No: está probado y demostrado, —así lo dicen los técnicos, yo no soy técnico— que la eficacia de la vacuna varía según la edad: en el adulto, hay un grado importantísimo que no reacciona frente a la vacunación de la brucelosis. La reacción es permanente, total, y aconsejada por todos los técnicos, entre la edad de 4 a 8 meses. Esa es la razón por la cual no se puede, ni basta, la vacunación simultánea, ni basta decir de un trazo: vacúnese todo el ganado de la República, y desaparecerá la brucelosis. No, no va a desaparecer.

Eso es lo que dicen los técnicos y lo que prueban los elementos de orden científico que hemos tenido a nuestro alcance.

Hace un momento, el señor senador Bove Arteaga decía, con mucha razón que en este país es infinitamente más grave, del punto de vista de la salud, la hidatidosis que la brucelosis. Yo quiero citar un caso reciente que me impresionó. Visitando un hospital del interior de la República, con el señor Ministro de Salud Pública, un distinguido médico nos dijo: en esta sala, el 40 o/o de los enfermos está atacado de quiste hidático. Eso es impresionante.

Pero la brucelosis es también grave en nuestro país. No lo desconozco. No he encontrado, por vía del mejoramiento de la producción, —entiéndase bien— una manera más eficaz para defender a la población de ese mal, que éste que informa el proyecto de ley a consideración del Senado.

Si mañana, por la vía del Ministerio de Salud Pública, viniera un proyecto de ley destinado a defender de otra manera más eficaz a la población contra la brucelosis, desde luego lo votaríamos muy contentos.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Muy bien.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que me preocupa es la salud humana y no creo que mi proposición pueda tener dificultad. No propongo, ni se me ha ocurrido, vacunar todo el ganado de la República, sino que se vacune, por cuenta o por intermedio del Estado al ganado lechero del país. Todos los que hemos hablado aquí estamos conformes en decir que la brucelosis es un peligro para la salud humana. Se ha dado datos estadísticos y se ha dicho que la población de Montevideo está protegida. Pero, ¿por qué está protegida la población de Montevideo, no vamos a proteger al resto del país? Como senador, me parece que es una posición absurda. Se dice que, en relación con el quiste hidático, es poca la incidencia de brucelosis. Pero tratándose de un peligro para la vida humana, basta para que tomemos una actitud. ¿Cuál es? Sencillamente: en lugar de decretar el carácter obligatorio para dentro de un año y si, como se dice de acuerdo a los datos que se citan, la vacuna hace efecto si se da a la edad de 4 a 6 meses —se perdería toda una generación de ganado lechero— lo que habría que hacer es que el Estado se tomara la preocupación de vacunar a ese ganado lechero.

No se puede reparar en los gastos que eso demandaría, cuando se trata de proteger la salud humana. Por eso, no entiendo que clase de dificultades puede haber en aceptar la proposición que le hago al Senado en el sentido de que se sancione el proyecto como está, para el ganado de carne, pero que, en cuanto al ganado lechero, se tome otra actitud y que el Estado se haga cargo de las medidas necesarias para su inmediata vacunación.

Dejo, así, salvada mi responsabilidad. Los señores senadores podrán hacer lo que quieran.

SEÑOR BRAUSE. — El planteamiento que formula el señor senador podría considerarse al tratar, en discusión particular, el artículo 12, que tiene relación con el plazo que se establece para la producción lechera. En consecuencia, para mantener el orden de la deliberación, creo que la oportunidad más propicia sería al tratar ese artículo, sin perjuicio de los planteamientos que se puedan hacer en la discusión general.

Cuando se considere ese artículo, se podría establecer, si el planteamiento del señor senador Stewart Vargas tuviera eco favorable en Sala, que la vacunación se hará de inmediato.

No me pronuncio, en estos momentos, respecto de ese problema.

45

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto sobre pensión graciable a la señora María Luisa Morales de Quartino ha resultado aprobado.

Afirmativa. 20 en 21.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

46

Se va a dar lectura al proyecto de pensión graciable para la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños Solsona.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1407).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta en la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños Solsona, que le fuera otorgada por Ley Nº 10.548, de 31 de octubre de 1944.

La señora de Magariños Solsona es viuda de don Raúl Magariños Solsona, fallecido en el combate de Paso de Morlán en enero de 1935.

El Poder Ejecutivo considera exiguo el monto de la pensión que actualmente percibe la beneficiaria, por lo que propicia el otorgamiento de un aumento razonable a su pasividad.

Por las razones expuestas, este Poder espera que el adjunto proyecto de ley tenga una favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Auméntase en la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños Solsona y que le fuera otorgada por Ley Nº 10.548, de 31 de octubre de 1944.

Art. 2º Esta pensión es acumulable a la legal que pudiera corresponderle, y continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de abril de 1961.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Auméntase en la suma de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariño Solsona y que le fuera otorgada por Ley Nº 10.548, de 31 de octubre de 1944.

Art. 2º Esta pensión es acumulable a la legal que pudiera corresponderle, y continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

47

—Se va a votar, en general, el proyecto sobre brucelosis.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR PENADES. — Hago moción par que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—En discusión el artículo 1º.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera hacer una pequeña observación a la redacción de este artículo. Me parece que sobra la palabra "todo".

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Tiene razón el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión no hace objeciones, se va a votar el artículo 1º con la supresión de la palabra "todo".

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

—Se pasa al artículo 2º.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Brause decía que el problema planteado con respecto al plazo de vacunación podría tratarse en el momento de ser considerado el artículo 12. Creo que el artículo apropiado al respecto es el 2º, porque establece: "Dentro del plazo de un año a partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo decretará la vacunación obligatoria de las hembras bovinas de la edad que determine la reglamentación que dictará al efecto". Aquí se podría decir que, para el ganado lechero, se fijará un plazo de 90 días. Creo que sería lo mejor.

SEÑOR BRAUSE. — Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión. Lo hago a título personal.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Stewart Vargas tiene razón. Por más que los tamberos están vacunando su ganado, hasta dentro de un año no hay obligación de hacerlo. En consecuencia, podría perderse toda una generación de terneras pues, como todos sabemos, los terneros van al matadero. El plazo de 90 días me parece un lapso adecuado, sobre todo para el ganado lechero del interior del país. No debemos legislar solamente para el Departamento de Montevideo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo ha sido estudiado y discutido extensamente por los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, quienes han puesto el acento en él, con el fin de conciliar las dos situaciones. Ir a la vacunación, sin perjudicar la producción de carne. Dentro de un año los establecimientos que no han cumplido con la ley no podrán comercializar sus productos. Mayor castigo es imposible.

SEÑOR BRAUSE. — No podrán ni siquiera enviar la leche.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Todos sabemos que en este país muchas veces las prohibiciones no sirven para nada.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Es un verdadero fetichismo el creer que porque aquí se dicte una ley, el problema está resuelto. Al contrario, el problema empieza allí, porque la ley prohibe, pero la ley no se cumple, y no puedo creer en eso de que se prohibirá recibir la leche de un establecimiento de tambo que no tenga sus animales vacunados.

De lo que soy partidario, es de vacunar inmediatamente al ganado lechero, porque está por medio la salud de la población. No darle un plazo de 90 días, sino que el Ministerio, o quién sea, vacune de inmediato a todo el ganado lechero, pero que lo haga proporcionando la vacuna y pagando los gastos de vacunación, porque es el interés de la población el que está en juego. Si el estanciero no vacuna y, en consecuencia, por el problema de los abortos puede disminuir el stock vacuno del país, —un aspecto económico del asunto— ese es un problema que puede esperar la solución, pero estando de por medio la salud, aunque sea de una persona, ello es suficiente para que tomemos este problema muy en serio y, entonces, yo, como senador, pregunto: ¿por qué el Estado no gasta un poco de dinero en adquirir vacunas y vacuna él mismo a toda la cuenca lechera, a todo el ganado lechero del país? Esta es una cosa que no puedo comprender.

El señor senador Bruno proponía prohibir tomar leche cruda. Eso sí que es una cosa que no me parece acertada, cuando existe una solución científica, cuando sabemos que la vacuna produce, inmediatamente, la detención de la enfermedad. Ahora, se propone que en lugar de la vacuna por parte del Estado, se prohiba tomar leche cruda. Me parece que las soluciones empíricas no conducen a nada.

SEÑOR BRUNO. — Me parece que el señor senador Stewart Vargas sufre una confusión poco menos que permanente, cuando tratamos estos problemas.

El señor senador está equivocado cuando cree que con vacunar a todo el ganado de la República, se termina el problema.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Nadie ha dicho eso.

SEÑOR BRUNO. — Entonces, ¿para qué vacunar de una sola vez a todo el ganado? ¿Y no comprende que

se van a crear problemas económicos y de abastecimiento?

El señor senador me obliga a hacer memoria, y debo decir que tampoco los técnicos aseguran la producción de la vacuna, porque no hay que vacunar solamente 50.000 animales sino que hay que vacunar 500.000 o un millón, y en el término de unos días.

SEÑOR BRAUSE. — Cerca de un millón.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es el ganado de todo el país.

SEÑOR BRUNO. — Hay casi un millón de animales, y la cepa 19 no se consigue.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es porque la Comisión, en lugar de aprobar el proyecto del Poder Ejecutivo y comprar cepa extranjera, se inclinó por la vacuna criolla.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay que poner un plazo, porque quienes conocemos estos problemas, sabemos que hay 60 o 70 mil animales lecheros y, entonces, su vacuna va a requerir mucho personal. Además, hay que conseguir la vacuna. Si no ponemos un plazo, tendríamos que cumplir con el artículo 12 y, entonces, nadie en campaña tomará leche, porque se prohibe su venta.

El señor senador Bruno decía, con razón, y por eso se alarmaba, que la gente en campaña está acostumbrada a tomar la leche cruda. Además, todos sabemos que en el interior, en todos lados, se elabora manteca casera; que es más estimada y, también, tiene más grasa.

Entonces, lo que se debe hacer, es aconsejar la vacunación, hacer obra de divulgación científica, única forma en que la vacuna va a entrar, haciendo que la gente se compenetre de su importancia. La gente desconoce la importancia de estos métodos científicos, como en el caso lo desconocía el propio senador Stewart Vargas. Estas cosas no pueden hacerse sin una preparación previa y adecuada. Tampoco pueden salir 500 u 800 funcionarios con jeringas para inyectar, para hacer las vacunas inmediatamente. Falta capacidad.

Quienes conocemos el problema, sabemos que es necesario establecer un plazo. Parecería que el señor senador Stewart Vargas no cree que tenemos la misma inquietud que él. Yo, como soy médico, he ordenado en casa que no se compre manteca que no sea la pasteurizada, a pesar de que sé que la otra manteca es más rica en grasas y de mejor calidad, y que no se tome leche cruda. Se trata, pues, de una cuestión de educación. En ese caso están la mayoría de los legisladores. Pero hay personas que no tienen esos conocimientos, que están apartados del problema. Naturalmente que nosotros vinimos a conocer aquí otros problemas que no conocíamos porque no tienen atinencia concreta con nuestra propia profesión. Por eso yo creía conveniente establecer una modificación en el plazo, que permitiría preparar la cantidad de vacuna necesaria. Habría que vacunar, en primer término, al ganado lechero y, después, al ganado en general.

Muchas gracias.

48

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que la votación en el proyecto de pensión a la señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños Solsona ha sido:

Afirmativa. — 20 en 21.

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

49

—Léase el proyecto por el que se acuerda pensión a las señoras María Luisa Castro de Quintela y María Luisa Quintela de Carbajal.

(Se lee):

(Carpeta 1399).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se concede a la señora María Luisa Castro de Quintela y su hija María Luisa Quintela Castro de Carbajal, el derecho a acumular a la pensión graciable que le fuera otorgada por Ley de 20 de agosto de 1929, la pasividad legal que les corresponde.

El Poder Ejecutivo estima de toda justicia el otorgamiento del beneficio que se proyecta, teniendo en cuenta el escaso monto de la pensión acordada a la señora María Luisa Castro de Quintela y a su hija María Luisa Quintela Castro de Carbajal, viuda e hija del doctor Manuel Quintela, prestigiosa figura de la Medicina Nacional, a fin de procurarles en parte la solución económica que les permita un nivel de vida decoroso.

Por las consideraciones expuestas, espera que el adjunto proyecto de ley tenga una favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial, a la señora María Luisa Castro de Quintela y a su hija María Luisa Quintela de Carbajal, pensionistas graciables por Ley N.o 8.453, de 20 de agosto de 1929, el derecho a acumular a su pensión, la pasividad legal que les corresponde; derogándose en lo pertinente el artículo 2.o de la citada ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

50

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente? Antes de referirme al artículo 2.o declaro que en algo comparto las manifestaciones semiopositorias que le acabamos de oir al señor senador Stewart Vargas

SEÑOR STEWART VARGAS. — No son semiopositoras, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Digo semiopositoras porque el señor senador ha hecho una crítica al proyecto del gobierno.

Ahora, señor Presidente, —refiriéndome al artículo 2.o no podría cambiarse la palabra "sanción" por "vigencia". Me parece más jurídica esta última. Creo que debería decirse "vigencia de la ley". ¿Por qué se ha puesto "sanción?

SEÑOR BRAUSE — Viene así en el proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece que queda mejor referirse a la vigencia de la ley...

SEÑOR PENADES. — Desde que se ha sancionado, porque la publicación integra la sanción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese problema lo vamos a discutir en otra oportunidad.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No se podría atender la proposición del señor senador Stewart Vargas haciendo una división entre los tambos del interior del país que proveen las ciudades, que no pasteurizan, y los que proveen Montevideo, cuya leche se pasteuriza? Si con la leche pasteurizada no se corre ningún peligro, me parece que se podría dar el término de un año; pero para los del interior, donde la leche no se pasteuriza, no hay por qué dar ese término. Un año me parece mucho.

Si se tiene idea de que la leche no pasteurizada es peligrosa, es evidente que hay que salir con velocidad a vacunar.

La Capital está provista con leche de alrededor de 90 o 100 tambos, que poseen 80 o 100 mil vacas, y estoy seguro que para el interior no han de ser tantas.

Con los técnicos de Agronomía se podría vacunar rápidamente, en dos o tres meses, a todos los animales que proveen de leche a los departamentos del Interior, como Soriano, Canelones, San José, Paysandú, Artigas, Rivera, etc. Eso se podría hacer de inmediato. Habría que hacer una división.

Si se tiene conciencia de que la leche pasteurizada puede esperar y la otra no, ¿no se puede dictar una legislación para que se tomen estas medidas de higiene a un año vista?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sería mejor forma de propaganda de la ley de lucha contra la brucelosis que apareciera el Estado obligando, con una medida drástica de esta naturaleza porque, entonces, sí, la alarma que ha cundido en nosotros, podría cundir en toda la población. Sería la mejor manera de combatir la brucelosis.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La proposición que formula el señor senador Batlle estaría contemplada, en cierto aspecto, por el artículo 11 del proyecto venido del Poder Ejecutivo, que decía así: "La leche y los productos derivados procedentes de establecimienos infectados de brucelosis no podrán ser librados al consumo público ni destinados a la alimentación de animales sin previa esterilización".

Quiere decir, que la leche que no pase por un proceso de esterilización, proveniente de tambos con brucelosis, no podrá ser comercializada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El inconveniente es que no en todos los casos van a denunciar la existencia de la enfermedad.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Además de que no van a denunciar, es más difícil esterilizar que vacunar, en el interior del país. ¿Cómo van a esterilizar la leche, por ejemplo, en Paysandú?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador Brause acaba de referirse a un decreto del Concejo Departamental de Montevideo, donde hace años se establecen determinadas penas sin que con ello se haya conseguido nada. A pesar de ello las estadísticas hechas en las planchadas de Conaprole, acusan brucelosis. Aplicando el decreto, solamente, no hacemos nada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo que hay que hacer, es vacunar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El alcance del artículo 11 era en el sentido de que en los lugares en que no se hacía esterilización no se podía vender la leche proveniente de establecimientos con brucelosis. Pudo decirse más claro; pero el propósito del artículo 11 era ése: en aquellos lugares donde no había esterilización, la leche proveniente de tambos con brucelosis, no podía venderse.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Para llegar a esa solución tienen que ser los técnicos que declaren que hay brucelosis. Es más fácil, en lugar de averiguar si hay o no brucelosis, ya que nadie lo va a declarar, vacunar.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El inconveniente de las medidas de carácter general para los departamentos del interior, es que resulta prácticamente imposible conocer el origen de la leche; en Montevideo esto está organizado, pues los tambos están fichados. En la enorme mayoría de los casos, en los departamentos del interior, si no se toma una medida absolutamente general para todos los establecimientos, sean lecheros o no, no se puede tener la seguridad de que la leche venga controlada. La leche, en el interior, proviene de tambos fichados, se comercializa vendiéndola al propio lechero de una cantidad de establecimientos cuyo origen no denuncia en la mayoría de los casos y, por consiguiente, no hay posibilidad de combatir eficazmente esta enfermedad sino con una vacunación total.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que los argumentos del señor senador Acquistapace necesariamente conducen a vacunar. Inspeccionar los tambos es muy difícil, pues muchas veces la leche proviene de un pequeño tambo que cuenta solamente con dos o tres vacas. Es mucho más fácil que inspeccionar, vacunar a esas dos o tres vacas. Si Montevideo y sus alrededores tiene 80.000 vacas, muy posiblemente Paysandú no tenga más de 1.000 y vacunar estas 1.000 vacas, señor Presidente, por intermedio de las organizaciones del gobierno, Ministerio de Ganadería y Agricultura y Facultad de Veterinaria, sólo podría insumir dos o tres meses.

Se dice que la vacuna cuesta 2 o 3 pesos. Entonces, inclusive si el Estado realiza ese servicio, no sería muy oneroso.

(Apoyados).

Es posible que el que tenga dos vacas no quiera pagar; pero para el Estado no sería caro vacunar dos vacas. Hasta sería un negocio vacunarlas todas.

Entiendo, señor Presidente, que tendríamos que establecer una separación entre Montevideo, que toma leche pasteurizada y aquellos lugares en que no ocurre así.

Creo que proceder a la vacunación en un plazo de seis o siete meses, no es un problema difícil. Por otra parte, constituiría una enseñanza. Mucho más difícil es la inspección de la leche y las otras medidas que aquí se solicitan. Creo que es un problema de fácil solución el que nos tiene enredados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

Hago moción, señor Presidente, para que este proyecto pase a Comisión. Como en el día de mañana realizamos sesión, se podría, allí, llegar a un acuerdo sobre uno o dos artículos que resolvieran este pequeño punto. Levantaríamos la sesión ahora, colocando este asunto en el primer término de la orden del día de mañana.

51

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa da cuenta que la votación del proyecto de ley que acuerda pensión graciable a la señora María Luisa Castro de Quintela y María Luisa Quintela de Carbajal ha sido:

AFIRMATIVA: 22 en 22. — Unanimidad.

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

52

—Se va a leer el proyecto de ley que acuerda pensión graciable a la señora Sofía Hardoy de Mussio Fournier.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1424)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de mayo de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Sofía Hardoy de Mussio Fournier, una pensión graciable de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderle, como viuda del doctor Juan César Mussio Fournier.

El doctor Mussio Fournier, recientemente fallecido, fue una eminente figura de la Medicina Nacional; Miembro de la Academia de Medicina de París y creador del Instituto de Endocrinología del Uruguay. Su larga y magnífica trayectoria como profesional ha marcado rumbos en esa rama de la ciencia. Su labor científica y docente es ampliamente conocida dentro y fuera del País, por lo que se considera innecesario abundar en otras consideraciones.

Como hombre público ocupó diversos cargos en la organización institucional de la República, siendo de destacar su brillante gestión al frente de los Ministerios de Instrucción Pública y de Salud Pública.

El Poder Ejecutivo considera un deber propiciar el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda de tan

destacado ciudadano, con lo que se contribuirá a mantener un standard de vida de acuerdo a sus necesidades.

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley ha de merecer una preferente atención en el seno de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a la señora Sofía Hardoy de Mussio Fournier, una pensión graciable de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderle, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de mayo de 1961.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

—Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

53

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No me opongo, señor Presidente, a que el asunto pase a Comisión; pero me parece que se incurre en una gran confusión en reclamar, así, la vacunación inmediata de las vacas lecheras, porque no se trata de eso. No son las vacas lecheras las que se van a vacunar; son las terneras, antes de que tengan la edad para procrear.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No he dicho eso, señor senador. He dicho que se pierde un año, una generación.

SEÑOR CARDOSO. — De todas maneras, quiero decir que, a los efectos de una medida profiláctica en defensa de la salud humana, no se gane mayor cosa — prácticamente nada— con entrar a vacunar ahora al ganado lechero que está produciendo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se gana, señor senador. Creo que no cuesta nada hacer la modificación del artículo.

SEÑOR BRAUSE. — Desde mi punto de vista, acepto la proposición del señor senador Bove Arteaga, con el propósito de ser práctico.

SEÑOR CHELLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente; este es un doble problema.

La primera zona que debería ser vacunada intensamente, si damos crédito al número de tambos infectados, es la que abastece a Montevideo. Yo no creo en la exactitud de esos números que revelan que de dos mil treinta tambos que abastecen a la capital, mil trescientos están infectados, porque estos tambos, de una manera general, están cuidadosamente llevados, y el ganado se encuentra vacunado contra la tuberculosis; se trata de ganado Holando. Por consiguiente, hay verdadero interés en que el adelanto zootécnico esté bien puesto de manifiesto.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — El senador que ha hecho uso de esos datos es el que habla, y los mismos figuran en una reciente publicación del Ministerio. Se trata de una publicación oficial que lleva fecha de 8 del corriente mes. En la misma, bajo el título "Terribles pérdidas origina la brucelosis en el Uruguay", y refiriéndose a esa reunión de técnicos efectuada en la ciudad de Minas, se dice: "Se ha informado en un reciente estudio que de 2.030 tambos que remiten leche a Montevideo se ha comprobado la presencia de la infección brucelósica en el 65.1 o|o. Son datos que podemos llamar oficiales publicados hace 15 días por el Ministerio.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con un animal por tambo basta.

SEÑOR CHELLE. — Insisto en que debe haber un error, porque al lado de eso se dice que los de reacción dudosa solamente alcanzan a un 7 o|o. Los positivos son el 65 o|o y los dudosos son el 7 o|o, y la relación entre positivo y dudoso es mucho más cercana.

Por otra parte, tengo datos de Salto. Allí se ha hecho un estudio de los tambos tributarios y se dice: "Sobre 3.025 muestras investigadas, se obtuvieron 278 reacciones positivas, o sea el 9 o|o, y dudosas 2 o|o.

Entiendo, desde luego, que la vacunación contra la brucelosis es la medida más eficaz para erradicar una enfermedad que tiene repercusión en los seres humanos, repercusión que, de acuerdo con los números que ha proporcionado el señor senador Cardoso, no es tan extraordinaria. Debo manifestar que en 25 años de actuación como médico, solamente tuve que atender dos casos de brucelosis. De manera que no es una enfermedad tan difundida en nuestra campaña, por lo menos en nuestro Departamento, y no creo que los médicos puedan alardear de tener estadísticas que establezcan una difusión tan grande, cuando el señor senador Cardoso ha dicho que, de acuerdo a sus estadísticas, hay 126 enfermos.

De manera que no es tan grave el peligro de la enfermedad de Bang en el sentido de que se producen infecciones en quienes trabajan en los frigoríficos y aún en los abortos. Precisamente los dos casos que he tenido que tratar, fueron de hombres que estuvieron trabajando en abortos.

Entiendo que está muy bien que se llegue a la vacunación masiva en general y que se acorten los plazos, pero no por una extraordinaria urgencia....

(Apoyados).

...sino, simplemente, porque pueden acortarse los plazos y, además que el Estado pague esa vacunación. Esto me parece muy bien, y estoy de acuerdo, sin exagerar los términos expresados por el señor senador Stewart Vargas, y, desde luego, no es exageración, porque, por otra parte, se trata de la conservación de la salud. Yo lo apoyo. Que el Estado pague; que se haga la vacunación por cuenta del Estado.

Además, propondría que este asunto pasara a Comisión para ver si estas cosas que se han dicho aquí cuajan en uno o dos artículos y pueda votarse sin discusión.

54

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación correspondiente al proyecto de pensión a la señora Sofía Hardoy de Mussio Fournier, ha sido el siguiente:

(Afirmativa: 20 en 20).

Queda aprobado y pasa a la Cámara de Representantes.

55

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Si fuera posible modificar este proyecto, yo apoyaría la moción de pase a Comisión; pero en este punto fundamental, no lo van a modificar.

Cometen un error, repito, quienes creen que la vacunación va a eliminar la brucelosis y además cometen otro error: ir ahondando la discusión de este proyecto. No podemos retener lo que hemos dicho y oído durante tantas sesiones. Cuando lleguemos al plazo de un año que establece el artículo 12, todo el ganado joven va a estar vacunado con exceso. No hay por qué acortar plazos. No hay por qué establecer una inquietud, una premura, porque no vamos a conseguir los elementos para salir mañana a vacunar. El ganado que debe ser vacunado, es el ganado joven, ya nacido y el que va a nacer en la primavera próxima. Lo demás no tiene apuro, porque además no es segura la inmunización contra la brucelosis. El mismo productor puede resistir, y con razón, la vacunación de todo el ganado que está en producción.

De manera que vamos a establecer un desorden en vez de ordenar las cosas. El ganado joven, al término de ese año, que es donde aparece la primera pena, de acuerdo con la cual el productor no podrá comercializar ni la leche ni los derivados, estará totalmente vacunado, con seguridad, porque el interesado es el productor.

Pero quería agregar otra cosa más: algunos señores senadores han manifestado inquietud por la situación de la campaña. Yo también siento esa inquietud; pero quiero hacer notar que no se debe creer que los Departamentos de campaña están más atrasados con respecto a la producción lechera; no. La producción lechera de Salto, de Tacuarembó, de Cerro Largo y de otros departamentos, no se va en zaga a la de Montevideo y, con seguridad, muchos o casi todos los tambos importantes están saneados de brucelosis.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En Canelones, también.

SEÑOR CHELLE. — Y en Mercedes.

SEÑOR BRUNO. — Me dicen que ocurre, también, en Canelones y en Mercedes. Ya ven que, al fin, todos están saneados.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Son las ocho y media. Creo que en la Comisión se podría buscar una solución a este problema. Sería lo más práctico. Algunos señores senadores no van a querer dar el voto y, en cambio, en la Comisión podrán ser convencidos de las razones que da el señor senador Bruno. Creo que ello es mucho más fácil en una Comisión donde podamos concurrir los senadores para poder solucionar este asunto y votar el proyecto sin ninguna discusión. De lo contrario, se van a discutir todos los artículos.

Al hablar de esta manera, quiero ser práctico. Por eso mantengo la moción que he formulado y pido que se vote.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Creo que es procedente votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, pero no levantar inmediatamente la sesión.

Yo propondría que, luego de votarse esa moción, se pasara a sesión secreta, porque hay una cantidad de venias que podemos resolver. Así aprovecharíamos el tiempo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga en el sentido de pasar nuevamente el proyecto a Comisión y figure en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente

Yo votaría el pase a Comisión, si se hubiera hecho una observación que no hubiera sido levantada; pero, porque sí, por si se arregla o por si se convence a algunos senadores, no, porque para los que no han estudiado el problema ni lo conocen, también les van a merecer objeciones, los artículos 7, 8 y 9, y aquí, señor Presidente, no estamos en maestros de escuela.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor senador Bove Arteaga?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Creo que es lo más práctico, señor Presidente. Conozco el problema, pero a pesar de ello soy partidario de que se pase el asunto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga para que se pase el proyecto a Comisión y se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 12 en 19).

56

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votarse la moción formulada por el señor senador Stewart Vargas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Hace algún tiempo, presenté dos pequeños proyectos: uno, sobre organización de los turnos judiciales y otro, sobre subrogación de juez laboral. Son proyectos muy sencillos. En la exposición de motivos están las razones que los fundamentan y han sido aprobados por la Comisión de Constitución y Legislación.

Como no se han podido redactar los informes escritos y como todo lo que pueda decirse sobre ellos está en la exposición de motivos, formulo moción para que se incluyan en la orden del da de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 18 en 19).

57

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Stewart Vargas en el sentido de pasar a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 18 en 19).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO. — La Mesa da cuenta que en sesión secreta el Senado resolvió.

Conceder venia al Poder Ejecutivo para separar a una enfermera del Hospital Pereira Rossell;

Devolver la solicitud de venia para separar a un Oficial Primero del Servicio de Intendencia, dependencia del Ministerio de Defensa Nacional y,

Devolver, con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en sesión secreta, hecha pública a tal efecto, la solicitud de venia para separar a un Cartero presupuestado, de la Dirección General de Correos.

(Las manifestaciones formuladas, que se resolvió hacer públicas, son las siguientes):

—En consideración.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El expediente que figura en la letra c) del numeral 13 de la orden del día, corresponde a la carpeta Nº 1314, y corresponde a un caso de delito.

Como lo ha hecho en otros casos, la Comisión aconseja solicitar al Poder Ejecutivo que se deje en suspenso el expediente, hasta tanto el Senado se pronuncie sobre el tema de fondo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

El problema que hay es que mientras el Senado no se pronuncie sobre el tema de fondo, en realidad se está pronunciando: vencido el término que tiene para resolver, la venia se tiene por concedida.

En este caso, el fallo judicial no suspende la pena de inhabilitación. Puede ser que el señor senador Stewart Vargas no haga cuestión en este caso porque hay algunas de estas decisiones en que la suspensión condicional de la pena se aplica exclusivamente a la pena de prisión; y así lo dice el fallo en forma terminante. De manera que como estamos casi todos de acuerdo en que existiendo un fallo que inhabilita, el funcionario queda cesante por la sola virtualidad de la sentencia judicial, la única duda que se ha planteado es sobre el alcance de la suspensión condicional de la pena. Si la suspensión fuera exclusivamente para la pena de prisión, parecería que lo que corresponde es devolver el expediente al Poder Ejecutivo, diciendo que el funcionario ha dejado de serlo en razón de la sentencia judicial que lo inhabilita para el cargo que desempeñaba y para cualquier otra función pública según el artículo 76 del Código Penal.

En este caso, la sentencia dice: "Condénase a D. P. R. C., como autor del delito de abuso de funciones especificado, a las penas de cuatro meses de prisión; con descuento de la preventiva sufrida, y de inhabilitación especial para el ejercicio del cargo que desempeña y de otros del mismo género por el término de dos años. Suspéndese condicionalmente el cumplimiento de la condena de prisión impuesta".

De manera que aquí la suspensión no es para la pena de inhabilitación. Por eso hago moción para que se devuelva el expediente, haciendo notar que ese señor no es ya funcionario, en razón de decisión judicial, como se ha hecho en otra situación anterior.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo lamento discrepar con el señor senador Penadés porque entiendo que hay otros señores senadores que, en el tema de fondo, han hecho otro tipo de observaciones. En particular, hay algunos

que consideran que todas las venias deben ser tratadas por el Senado.

De manera que contra la objeción de fondo, la diferencia que hace el señor senador Penadés no es válida. Por consiguiente, creo que debe mantenerse el criterio anterior, es decir, dejar esta resolución en suspenso.

SEÑOR PENADES. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción del señor senador Acquistapace.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Recapacito y repito que prácticamente, señor Presidente, el Senado está concediendo la venia. En forma tácita. Hay un informe de la Comisión de Constitución y Legislación que algún día lo tendrá que tratar el Senado. Lleva ya 10 meses de producido y figura en la Orden del Día desde hace no se ya cuanto tiempo, sin que el Senado lo considere. Por la vía del pronunciamiento tácito, en realidad el Senado está concedido la venia de un funcionario que, en mi concepto está ya cesante en función del fallo judicial.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Constitución y Legislación, había dicho, en oportunidad anterior, que en el caso de que por la resolución que se aconsejaba hubiera la posibilidad de cometer una injusticia, aún dentro del temperamento previsto por los señores senadores que no admiten la posición del señor senador Penadés, así lo advertiría especialmente al Senado.

Mientras no lo haga, considera que aún concediéndose la venia por la vía indirecta, lo que ahora ocurre, estaría bien concedida. Cuando ocurra lo contrario, cuando haya riesgo de dejar cesante a un funcionario que debe ser defendido, así lo advertirá especialmente el Senado. Mientras no lo haga se entiende que la cesantía también, por mérito del expediente, podría concederse.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Insistiría en mi moción, señor Presidente, porque, en realidad, el Senado se está complicando con el Poder Ejecutivo en la violación de la legalidad vigente. Hay un decreto que el Poder Ejecutivo tiene que cumplir, que el Senado, a lo largo de 10 años, lo ha respetado. Ahora parece que el Poder Ejecutivo ha cambiado de criterio. Los señores senadores Batlle Berres y Chelle, integrantes del Consejo en esa oportunidad, lo aplicaron estrictamente. Si el decreto fuera ilegal, lo primero que tendría que hacer el Poder Ejecutivo, es derogarlo, pero no es posible continuar por esta vía, complicándonos con la actitud del Poder Ejecutivo que no respeta los decretos, que está en la obligación de acatar, por que forman parte de la legalidad.

Yo insistiría en que se devolviera este expediente, haciéndolo notar al Poder Ejecutivo que la persona que quiere destituir, no es ya funcionario.

SEÑOR CARDOSO. — Sé define el criterio del Senado.

SEÑOR PENADES. — Ya está definido, señor senador, porque esta ha sido una práctica seguida por el Senado durante 10 años.

El Poder Ejecutivo, actuando en la presidencia del Consejo el señor senador Luis Batlle Berres, en diversas oportunidades ha comunicado que los funcionarios tales y cuales habían sido declarados cesantes en virtud del mandato judicial. El asunto pasó a la Comisión de Constitución y Legislación y allí quedó durmiendo el sueño de los justos. Nunca hubo pronunciamiento hasta que se hizo este informe que está a consideración del Senado.

En realidad, tanto los gobernantes, como el Senado, adhirieron a la tésis de la declaratoria de inhabilitación que importaba el ceseen la función. Lo que modificaríamos ahora es lo que se ha hecho, en la práctica, de varios años a esta parte.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Penadés, que es un abogado distinguido...

SEÑOR PENADES. — No tanto, como la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — No soy abogada, a pesar del título. Hago otra cosa.

SEÑOR PENADES. — Puedo estar, en la misma situación.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador sabe que este es un tema eminentemente opinable. Se hizo un decreto, con fundamentos de doctrina, muy recibidos. Pero, evidentemente, el tema puede ser objeto de discusiones indefinidas.

Con todo el respeto y la confianza que me mereció el anterior Gobierno de mi Partido, creo que podría admitirse la otra tésis: que la venia constitucional ofrece una suprema garantía, que no debe nunca perderse. Y estamos en buena compañía, porque el doctor Echegoyen, ha sostenido que en todos los casos, aún en el caso de abandono del cargo, y en el de sentencia judicial, corresponde, siempre, la venia del Senado.

Yo, por mi parte, por razónes también políticas —porque no lo voy a confesar—, prefiero, en estos casos, que vengan, siempre los pedidos de destitución al Senado para tener elementos de coordinación y de justicia en la seguridad funcional.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a acompañar la posición sostenida por el señor senador Penadés, y creo que en la primera sesión que realice el Cuerpo, tenemos que entrar a discutir este problema, dado que estamos perdiendo en todas las sesiones, horas de debate. Eso podría resolverse pronunciándose, en definitiva, sobre el problema a nuestra consideración.

Es evidente, que en este caso, para mí el pronunciamiento del Senado no corresponde. No es mi propósito, arrancar un pronunciamiento, en estos momentos, a los señores senadores, pero, es evidente, que no puede actuar en esta instancia, la venia del Senado. Basta pensar lo siguiente: si el Poder Ejecutivo tuviera que pedir, cuando hay sentencia del Juez, que declara la inhabilitación del funcionario, la venia del Senado, el Senado puede adoptar estas dos actitudes: o conceder la venia o negarla. Si el Senado niega la venia al Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario que el Poder Judicial dice que no puede ejercer funciones, en virtud de la aplicación del Código Penal, por la cual está inhabilitado funcionalmente por determinado período de años, ¿qué ocurre?

SEÑOR PENADES. — Si me permite, el señor senador le contesto a la pregunta.

Lo que ocurre, si el funcionario va a desempeñar el cargo, es que incurre en delito, porque hay otro tipo de delito en el Código Penal, que establece que el funcionario inhabilitado, que continúa desempeñando funciones públicas, viola la ley penal, y es pasible de pena. Así lo establece el artículo 191 del Código Penal.

SEÑOR BELTRAN. — Dejo esbozados estos conceptos ante los compañeros del Senado, sin perjuicio de que en la próxima sesión podamos entrar al debate de este tema ampliamente.

SEÑOR CHELLE. — Se podría colocar eso asunto en segundo término de la Orden del Día de la sesión de mañana.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero decir, además, que la discusión se ha planteado recién en este Período Legislativo, porque, en el anterior no ha existido. Vino a fracturar la uniformidad que existe en los demás gobiernos, porque en el Municipio se sigue el mismo criterio en virtud de un informe de los letrados.

El asunto fue estudiado por el Gobierno Nacional en el año 1951, cuando el señor Batlle Berres era Presidente del Consejo, y entre todos los Fiscales y funcionarios que fueron consultados, hubo sólo uno, el ilustrado Fiscal de Gobierno, de Primer Turno, doctor Mora Rodríguez, que se pronunció por la tésis de la necesidad de la destitución. Esta tésis que es inaceptable, en la opinión de los otros, porque la destitución implica una medida administrativa contra un funcionario público, y cuando hay inhabilitación impuesta judicialmente, éste, ha cesado en sus funciones.

En este caso, que hay una sentencia de inhabilitación, el funcionario ha dejado de ser tal y que cesante. Ya no es más funcionario.

Pero, aparte de eso, yo creo que la señora senador Roballo, a pesar de su modestia, que dice que no es abogada, pero lo es e inteligente tendrá que convenir que si hay un decreto que está vigente, el Senado no se puede apartar de él, y menos el Poder Ejecutivo que debió aplicarlo, hasta que no se resuelva su derogación, como se dice comunmente, por decisión contraria.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Está la tercera solución que yo sostengo, que no es ninguna de esas dos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La forma como se está manejando el argumento, pone en evidencia que los señores senadores que se pronunciaron sobre el tema, lo han hecho, no sobre el expediente que tenemos a consi-

deración, sino sobre el fondo del problema que tiene que ser informado por otra Comisión.

Lo que digo es que hasta este momento el Senado, con los elementos que tiene en sus manos, no está en condiciones de pronunciarse sobre el fondo de este problema. Deberá pronunciarse cuando tenga los informes de la Comisión, cuando se trate el tema, previo el repartido correspondiente. Por consiguiente, nuestra proposición es la que coresponde.

No estando el Senado en condiciones de pronunciarse sobre el fondo del problema, este expediente debe quedar en suspenso. Esa es la proposición concreta que hago.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro, naturalmente, que no voy a emitir opinión sobre el fondo del problema, que es técnico. Estoy lleno de dudas y, quizá, en la duda me inclinaría por defender la jurisdicción del Senado que, en este caso, es el poder más débil.

Lo que digo es que, si votáramos la moción del señor senador Penadés, no estaríamos pronunciando y habría que quitarlo de la orden del día, porque si el Senado devuelve el expediente al Poder Ejecutivo porque entiende que al funcionario está destituído, el problema está resuelto. No digo bien o mal resuelto, pero queda resuelto.

SEÑOR PENADES. — Y si no nos pronunciamos, nos pronunciamos también.

SEÑOR CARDOSO. — Nos pronunciamos en cuanto al caso concreto, pero no en cuanto al fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento propuesta por el señor senador Acquistapace.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa 9 en 18).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Quiero insistir, señor Presidente...

SEÑOR PENADES. — Habría que votar, ahora, mi moción.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Quiero insistir en lo último que manifestó el señor senador Cardoso, que es lo exacto, y que yo ya había dicho al principio.

Si nos pronunciamos, como dice el señor senador Penadés, resolvemos un problema de fondo para el cual el Senado no está en condiciones en éstos momentos; no está preparado para discutir ese problema. Si aprobamos la proposición que hago, no nos pronunciamos sobre el fondo del asunto y en cuanto a este expediente en particular, el pronunciamiento puede ser indirecto, pero no vamos al fondo del asunto y si vamos al fondo de ese expediente en lo que se refiere al mérito para conceder la cesantía, ya dijimos que se podía conceder. ¿Qué ocurriría si aceptamos la tesis del señor senador Penadés? El expediente se va de las manos del Senado y vuelve al Poder Ejecutivo y el Senado no tiene posibilidad de analizarlo de nuevo. Si después nos pronunciamos de manera distinta, ya no podríamos resolver sobre este expediente.

De acuerdo a la proposición nuestra, si resolvemos que no corresponde jurisdicción al Senado, podemos devolverlo. No hemos violado el espíritu del problema, porque todavía está en el Senado. Si resolvemos que corresponde analizarlo y estamos en plazo, resolvemos que la venia no sea concedida. Bien, la única posibilidad contraria al caso sería que hubiera vencimiento del plazo sin que nos hubiéramos pronunciado, con lo cual la venia, automáticamente, sería concedida.

Eso es en definitiva, —sin relacionarse al caso concreto, porque estaríamos dispuestos a conceder la venia—, lo que pensamos al respecto.

Por lo expuesto, señor Presidente, creo que debe repetirse la votación sobre la moción concreta que he hecho.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Penadés.

SEÑOR PENADES. — Creo que estamos fracturando una serie de precedentes que tiene el Senado en esta materia, ya que por la vía de no pronunciarnos, nos estamos apartando de la conducta que ha seguido el Cuerpo en casos anteriores y que ha sido considerar cesantes a estos funcionarios y desinteresarse, así, de su suerte.

Por otra parte, en cuanto a las garantías que poseen los funcionarios ¿qué mayor garantía que un fallo judicial?

Por muy olvidada que esté la señora senador de la materia técnica, no podrá olvidar —lo debe saber, seguramente, y en esto me podrá dar lecciones a mí— que la cosa juzgada es más poderosa que la propia Constitución de la República.

SEÑORA ROBALLO. — No he dicho semejante cosa, señor senador. Creo que los contralores que tiene el Senado son para la existencia de esa misma sentencia y que todo lo que hay en los procedimientos de destitución interesa al Senado. Es el caso cuando no se ha dado vista al interesado, etc.

SEÑOR PENADES. — Mucho más severa es una resolución judicial.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — He votado la suspensión porque no participo de ninguna de las dos tesis. Creo que estoy en la verdad.

La suspensión condicional de la pena, cuando hay inhabilitación, puede llegar, cuando el condenado tiene buena conducta, a la supresión del delito y, entonces, suprimido el delito, ¿cómo puede estar destituído un empleado?

Lo que corresponde en este caso en que se establece la inhabilitación, es no hacer nada, no pedir la venia ni el Senado concederla. El Poder Ejecutivo no puede pedir la venia porque tiene que esperar para ver si el condenado tiene o no buena conducta, porque si no tiene buena conducta, entonces sí, se cumple la pena; pero si la tiene, queda suprimido el delito y vuelve el funcionario a ocupar su cargo. No se puede castigar a una persona por un delito que la ley dice que queda suprimido.

SEÑOR PENADES. — Eso lo discutimos el otro día.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa 7 en 18).

SEÑOR PENADES. — Que se vote mi moción, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 10 en 17).

SEÑOR PENADES. — Habría que levantar el secreto de lo actuado a este respecto, para enviar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta el secreto del debate sobre este asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 15 en 17).

58

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número el Senado en sesión secreta, queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 21 y 13 minutos, presidiendo el señor senador Bove Arteaga y estando presentes los señores senadores Acquistapace, Antunez Giménez, Batlle Berres, Brena, Cardoso, Chelle, Fraga, González Conzi, Lucas Gaffrée, Penadés, Roballo, Sorhueta, Trías Du Pré y Varela).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Martes, 22 de Agosto de 1961 — Núm. 16219

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	"
1932		" 20.00	"
1933	(reeditado) ..	" 50.00	"
1935	" ..	" 53.00	"
1937	" ..	" 60.00	"
1938	" ..	" 50.00	"
1939	....	" 20.00	"
1940	....	" 20.00	"
1941	(reeditado) ..	" 30.00	"
1942	" ..	" 50.00	"
1943	" ..	" 20.00	"
1944	" ..	" 50.00	"
1945	....	" 20.00	"
1946	(reeditado) ..	" 50.00	"
1947	" ..	" 74.00	"
1948	" ..	" 52.00	"
1949	" ..	" 48.00	"
1950	" ..	" 55.00	"
1951	....	" 20.00	"
1952	....	" 20.00	"
1953	....	" 20.00	"
1954	....	" 20.00	"
1955	....	" 20.00	"
1956	....	" 20.00	"
1957	....	" 22.00	"
1958	....	" 25.00	"
1959	....	" 40.00	"
1960	....	" 63.00	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"
1953	....	" 30.00	"
1955	....	" 30.00	"
1956	....	" 30.00	"
1957	....	" 28.00	"
1958	....	" 33.00	"
1959	....	" 51.00	"
1960	....	" 80.00	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta $ 100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100.001.00	" " 200.000.00	" 200.00	" "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 250.00	" "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 350.00	" "
" " 500.001.00	" " 1:000 000.00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00	" " 2:000 000.00	" 500.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 3:000 000.00	" 600.00	" "
" " 3:000.001.00	" " 4:000 000.00	" 700.00	" "
" " 4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 6:000 000.00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	" " 10:000 000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001.00	en adelante	" 1.400 00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras.
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GENTA de OBERTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12925 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA BEBEACUA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 36.00 10|pub. 12926 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12976 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LOMBARDO o LOMBARDO TORTORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12977 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HERNANDEZ MARTIN o MARTINS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12995 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA o ABELINA GUTIERREZ de REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 13326 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPONA DE PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13561 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN LABORDE o LABORDE BAGAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13071 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NAZABAL DE DE VIDAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13644 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13643 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA SILVERA DE ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13649 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GILLARDO o GILLARDO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 13327 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EIROA PEÑA (Lo. 57, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13724 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FRANCISCO SANGUINETTI o FRANCISCO SANGUINETTI, (Lo. 57, Fo. 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13696 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIKUEL KOTSACHIS MAVRACAKIS o KOTSACHS MAVRACAKIS, (Lo.57, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13695 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VELAZQUEZ SANGUINETTI (Lo. 57, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13694 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES PILADES PARDUCCI u ORESTES PILADES PARDUCCI CECCINI (Lo. 55, Fo. 233) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13697 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA TAVELLA o ANA ISABEL TAVELLA (Lo. 57, Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 13703 Ag.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BORIA, (Lo 57, F.o), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. —Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13553 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA RODRIGUEZ DE SANTINI, (L.o 57, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13552 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN IBARRA, (L.o 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13642 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARINO BRANDI, (L.o 57, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13641 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ ALVAREZ (Lo. 57, Fo.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13463 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DIEZ GALLO (Lo. 57, Fo.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13469 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIANCO ALTIERI (Lo. 57, Fo.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13470 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA SOTELO de SALAVERRIA, (L.o 57, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13365 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET, (L.o 57, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 13366 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANA ELLY BEUTNER WITTE de FRY, (L.o 57, F.o 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13367 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL VIRGINIO o VIRGINIO o VIRGILIO OSSOLA, (L.o 57) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13364 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA JUSTINA VAZQUEZ URIOSTE de CAJADE o SOFIA VAZQUEZ de CAJADE, libro 57, folio 580, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13275 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN VILA, libro 57, folio 609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 13276 Ag.15.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALFONSO ROSSI, libro 57, folio 264, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13278 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOCA o TOMAS FRANCISCO SOCA, libro, 57, folio.., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13277 Ag.15.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVA BUZZO DE CARBONE, (L.o 57 F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13156 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL DOCTOKI o DOKTORSKI, (L.o 57, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13151 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS COSTANTE VOLPI, (L.o 57, F.o), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13157 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PREMOLI o PREMOLI TAMBORINI DE FERRUA (Lo. 57, Folio 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13019 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO STALLA, libro 57, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12843 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME EUSTAQUIO GODAY (Lo. 61, Fo. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13701 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE PIREZ CORP (Lo. 61, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13700 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANTONINETTI De RASCHETTI (Lo. 61, Fo. 520) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13699 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RIELLA DE PEREIRA, (L.o 61, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Art. 1125, C.P.C.). — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13645 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI o NOEMID FREIRE VILA, (L.o 61, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13554 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA FERNANDEZ OSORIO u OSORIO de PIRONE, (L.o 61, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13368 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GAONA o ELOISA GAONA de APONTE, (L.o 58, F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 13369 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARREIRA VAZQUEZ o LUIS CARREIRA, (L.o 61, F.o 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13376 Ag.16-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VAZQUEZ, (L.o 61, F.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13161 Ag.16-v.ag 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VILLASANTE, libro 61, folio 557, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Elbio Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13273 Ag.15-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIO RODA y ETRA GAMOZZI de RODA, libro 61, folio 515, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13274 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANGUINETTI DODERA, (L.o 61, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario, Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13555 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGINO CUADRO ANTUNEZ, (Libro 61, Folio 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13158 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA PEREZ RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.0 10|pub. 13159 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL QUIROGA VILLARREAL, (L.o 61, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13160 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS ALMAR FERREIRA FERREIRA, (L.o 61, F.o 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13162 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIBICIC o RIBICHICH (Lo. 61, Fo. 582) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 13020 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA DELVISO AGUIAR DE BRIANO y de JOSE PABLO BRIANO (Lo. 61, Fo. 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 13021 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BROQUETAS, (L.o 61, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10.pub. 12918 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA KIRSCHNER o KURSCHNER de HIRSCH, (L.o 61, F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12917 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRAZAS o ANTONIO BORRAZAS PAZOS y CANDIDA CAMBON BITUREIRA de BORRAZAS, (L.o 61, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 12907 Ag.10-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FARIÑAS de RODRIGUEZ o ELVIRA CARMEN FARIÑA o ELVIRA del CARMEN FARIÑAS, (L.o 61, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12919 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CERVETTO BORGES, (L.o 61, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 36.00 10|pub. 12920 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SOSA de ORIO, (L.o 61, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12921 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MONGABURE, (L.o 61, F.o 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12922 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VARELA MANDIA o ELISEO VARELA MENDIA o ELISEO VARELA libro 61, folio 360 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12123 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES (Lo. 60, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12359 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FOSSATI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13711 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ NUÑEZ o MANUEL NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13702 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ELIZALDE AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13698 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ELISEO TERRA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13653 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ ROJI DE CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13652 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA MAIO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13651 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CROCE DE KIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13650 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FISEL FRIMER KREIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13560 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUGGERI URQUIOLA o ERNESTO DOROTEO GUGGERI o GUGERI o GUGGERO o GUGGIERI URQUIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13023 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA SABINA JULIA VALLES o VALLE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13472 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13475 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAFTULA JACOBO CANET o KANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13495 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNTA o ASUNCION COSTANZO DE GALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13165 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA DEDINI DE DARIZCUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13164 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA MOREIRA DE ROSADO o ROSADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13024 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13025 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX MORDKO TEICHER o MAX TEICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13026 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUZZI MAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13027 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VAZQUEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13035 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPIRITO o FRANCISCO SPIRTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13074 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO NICOLAS CALAITZIS o CALAITZY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13075 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOMINGOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13076 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ TASENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13077 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO BENJAMIN o BENJAMIN HORACIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13078 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LUCIANA u OTILIA L. u OTILIA FERNANDEZ EGLINGER o FERNANDEZ DE CERUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13073 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARUSO DE MEROLA o MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13072 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO DIONISIO CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12884 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO FAUSTO SANTIAGO SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12860 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TARSILIO y TRANCOLINO o TRONCOLONINO RAMON OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12688 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12927 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHERMA POSEDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12924 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LECALDARE de ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 12908 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADA STARICCO de BARRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12985 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA SINFOROSA MIERES DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12846 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PASTA o GIOVANNI LUIGI PASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 12363 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado RUFINO JUAN GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que, dentro de sesenta días, se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 12365 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO LACLAU LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 12170 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13163 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO ARREGUI LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13022 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MACARIO o MAKARY SOKOLOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13079 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SORIANO o DOMINGO o DOMINGO S. ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12923 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 12560 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE RODRIGUEZ, (55, 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13646 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ DE RODRIGUEZ, (55, 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13647 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS RIVERA o RIBERA o RIVERA RODRIGUEZ, 54-398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13325 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FELIX RICCI, (55, 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13648 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GANSS, 55-531, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13322 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SESSA, 55-457, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13320 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NATALIO BOMIO, 55-626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13321 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MISSA, 55-626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13319 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BOLOGNINI GOODALL (55'571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13080 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o KURTO GUILLERMO o KURT GUILLERMO o WILLY WERNER BEHRING, 55-235, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 13324 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PLACIDO PIGNI CRENA (55|628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13081 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ROMAN TANCO ROIG (55:538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13082 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ZABALA o ZABALA DUTRA (55|286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$36.00 10|pub. 13083 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCCO o CROCCO SEGUI, (55, 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$36.00 10|pub. 12714 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FERNANDEZ o FERNANDEZ de SANTANA, 55.275, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González eiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13323 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BELLINI DE CANEPA (53|593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12619 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO u OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 12380 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARBONDO DE CARRERE (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11610 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME PINO DE BIARDO, (L.o 50, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13672 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANITA GAU DE SAN ROMAN; LUISA CARPANI DE GAU; de JORGE o JORGE R. GAU CARPANI y de HERMINIA GAU CARPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13556 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALVERDE DE FRAGA, (L.o 50, F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13557 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO WALTER ADAMI OLIVERA, (L.o 50, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma. sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13558 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BAULANG o BOULANG, (L.o 50 F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13559 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO CID o HIGINIO CID FERNANDEZ (Lo. 50, Fo. 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cimparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13471 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN D'ALESIO de LOUREIRO, (L.o 50, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13370 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE DAMIANO PIAZZA, (L.o 50, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13371 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN PROKSA LISKOVU, (L.o 50, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13403 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS AGUERREBERRY o AGUERREBERRY BUELA, (L.o 50, F.o 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12906 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CHAO PERNAS (L.o 50. F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 11015 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL FARIÑA, (Lº 50, Fº 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11708 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA DOLORES o DOLORES ADELAIDA LAGUNA MUXI, (L.o 49, F.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13252 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO LIGRONE DE FEO (F. 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13683 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ARNOT y MANUELA VISCA o VIZCA o VISCA MAI o VISCA DE ARNOT (Fo. 466), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13744 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA BORDENAVE DE IDIART (F.580), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13737 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MINERVINO o CARLOS MINERVINI CARUSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13738 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL TORRES CEDEIRA (F.603), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13739 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA TURQUESA LONG (Fo. 585) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13740 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMAN PEREIRA (Fo. 487), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13741 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE DE BARROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13742 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO LAURNAGA USABIAGA (Folio 622,), citándose a herederos, acreedores y demá sinteresados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13743 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que compa-

rezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13513 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MANUEL ARGERICH, PEDRO IDIARTE DORDA ARGERICH y MANUELA ARGERICH DE ROVIRA (F. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 13118 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANA MARIA PORTILLO IBERO (F. 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13519 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IDA SEMINO DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13529 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GAJATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12983 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO DI STASIO o DI STACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12937 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WENCESLADA REBOLEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro d. treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12938 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL o RAUL ANTONIO GONZALEZ DE PANDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12939 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GEORG o GEORG ERICH o JORGE ERICH HIRSCH DRESEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 536. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12941 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA CARMEN DANERI de MOLINARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12942 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA PIANETTA de PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12940 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN PIÑEIRO o PIÑEIRO GORRITI, (L.o 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13145 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO BROZIA, (Folio 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13142 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO GARCIA BAYERQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13427 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA GUERRA IMENARRIETA, (F.o 542), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13428 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO BORAGNO BASSO o VICENTE BORAGNO BASSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13429 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA JUANA BLANCO de GOMEZ, MARIA GOMEZ BLANCO y LINO MARTIN RIVERO o JOSE LINO o LINO JOSE MARTIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13430 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS OREGGIA (F.o 618), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13431 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MORGANTTI ALZATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13425 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REMO ALFONSO PEDRAZZO, (F.o 617), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13426 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZELMIRA FERNANDEZ DE LUJAN, (F.o 613), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 13462 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNDBELA SALOME IBAÑEZ DE MAGALLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 13750 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO MAMBERTO y ANTONIA MEGA DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13749 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LAY VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) 36.00 10|pub. 13759 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CANDIA o DICANTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13581 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR DELFINO CUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13671 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE RUOCCO TRINCHITELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13640 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ALTRUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo.
1) $36.00 10|pub. 13639 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PRADO o DE PRADO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13638 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judi-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA WOLBROMSKA o WOLBRONSKI DE WILNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 13637 Ag.18-v.set 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA CAMBRE DE MUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 13502 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO HERMENEGILDO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13617 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO CARLOS o JUAN CARLOS AMERICO o AMERICO ROVETA o ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13466 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MESA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 13511 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMINIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13530 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA BERTONI DE MOGNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13546 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BRIGIDA AMEN de CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13382 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA DELIA RODRIGUEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13393 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL HUGO UBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13396 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO MAINE o LUIS ANTONIO MAINE PIOVANO o PIUVANO o PIROVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13394 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN REVERDITO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13405 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS DIAMANTE o DIAMANTE FALOTICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13444 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA PEREZ GOMAR de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13267 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANDONIAN de BERGAMALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 13349 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR HORACIO CHIRIMINI o CHIRIMINI RUBILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13352 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO CASTO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13028 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA VEGA o VEGA SILVA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13029 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13110 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMELA MARIA SIMONE DE MACELLARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12998 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ISIDORO ESPINOSA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 12994 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO LARROQUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12993 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o MARIA FILOMENA LETA DE CARNEVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13054 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA CAFFERINI DE NEBEL ELLAURI o CAFFERINI DE NEBEL ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13099 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MEDEROS de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12904 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de noveno turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE CAMBRONI de SECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 12826 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRONE SARLI o PETRONE SCHAVONE o SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12905 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANNA CHVATAL de POUANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 12859 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RUVINOS o RUVINAS o RUBINO SAJEVICIUS o SAGEVICIUS ADELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12620 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS DEL RIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13153 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS FRANCISCO CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12891 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN FRANCISCO FIGUEREDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 12792 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO DE LEON y NINA PADILLA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
36.00 10|pub. 12790 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CAMIOU o CAMIOU PUNTEANT o HECTOR ENRIQUE CAMIOU o CAMION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 36.00 10|pub. 12773 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PEDRO COLONNA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13181 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13201 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO NATIVIDAD VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10|pub. 13133 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 13253 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIVIA MANUELA CANOSA de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
$ 108.00 30 pub. 10770 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORUJO L[illegible] o BENITO CORUJO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ejido 1584. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 13199 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO VILLEGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Agosto de 1961 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 13485 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SILVANA MACHADO o MACHADO DA SILVA de TEXEIRA o TECHEIRA, EUGENIO TEXEIRA o TECHEIRA, CLEMENTINO TEXEIRA o TECHEIRA y ALTIDORIO ó ARTIDORIO TEXEIRA o TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 3 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13334 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13496 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DE CUNTTO o JOSE A. DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO o JOSE DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO o ANTONIO DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO CATALDO o JOSE ANTONIO DECUNTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 12590 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHON AGUSTONI, LUIS ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13341 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO SECCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13206 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DALIES DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13207 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISIDORO LAPORTE o LAPORTE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12851 Ag.10-v.ag.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SERRES DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12802 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES o DOLORES [illegible]CIA AMOR GONZALEZ y de NORBERTO R[illegible]MULO AMOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12870 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHETTO DEBRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13590 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MACHIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13689 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO ANTONIO o ANTONIO VIERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13690 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ TORRES DE PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13691 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA o DONATA DELFINA SANTI DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13523 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STECIANO MAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13524 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BONELO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13525 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GIACUSA o HECTOR GIACUSO PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13526 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS DELABIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13522 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA BERONICA o VERONICA VOLA DE BLANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13542 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ESTEBAN GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13543 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ SANCHEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13547 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCO ROSELLI DE PANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13205 Ag.14-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO JOSE o JOSE ELEUTERIO DRACHO DEL HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13204 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ROSA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10|pub. 13203 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de sucesión de ANGELA FILOMENA o WENCESLADA ANGELA FILOMENA ROLANDO DE GUIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus rechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13202 Ag.14v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRE DAURTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13258 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SBURLATTI DE CUTTICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13261 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13033 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ANSELMA GANCIO de MAINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12986 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO o LAURENCINO ALCAIN o ALCAIN y PERNAS, (L.o 1, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 26 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12852 Ag.10-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13667 Ag.18-v.set 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RIOMAR ROMAN SILVERA, (L.o 30, Número 799, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13668 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PILAR OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13650 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 22 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13038 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JACINTO SILVEIRA o JOAQUIN JACINTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13039 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO TEONCIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13040 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BENJAMIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de Agosto de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13041 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO CERMI SALAFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13042 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13756 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LEONA BRINGAS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13755 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BUENAHORA de NARBAIZ o NARVAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13754 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALISA VINÇON ROSTAN de JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13753 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BAUTISTA COLLETTE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13299 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13300 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13301 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERTINAT de CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13290 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ALMARAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13298 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA VALENTE de PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13390 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de

la sucesión de don JUAN FERNANDO TOMASINI, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Julio 25 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12845 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN PEZZUTTI de GAONA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. — Colonia, Julio 25 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12844 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 13256 Ag.14_v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni Sosa. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13392 Ag.16-v.ag 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ISABEL BLANCA CARDOSO BRITOS, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Julio 21 de 1961. — Raúl Alonso, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 13391 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de JACINTO AMBROSIO RUIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Julio 28 de 1961. — Dr Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 13182 Ag.14_v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REBUSTIANO o ROBUSTIANO SUAREZ o SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13620 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO A. o PEDRO AQUILINO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1961. — Artaldo Ruben Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13045 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA REVERDITO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13046 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ACOSTA LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 13064 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13065 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANDELARIO MARTINEZ HERNANDEZ o PEDRO o PEDRO C. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13264 Ag.15_v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO BALDOMERO o BALDOMERO ERASMO o ERASMO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13265 Ag.15_v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FALERO De LEON o MIGUEL FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13266 Ag.15_v.ag|29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REIMUNDO MATEO o RAIMUNDO MATEO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13315 Ag.15_v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO ESCUDERO o PABLO RAUL ESCUDERO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $36.00 10|pub. 13314 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ERMINIA SILVA CARAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13279 Ag.15-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICTOR VON BERNARD o ERNESTO VICTOR VON BERNARD WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1961. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 13120 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MAURICIO DEL PUERTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 31|961.
1) $36.00 10|pub. 13?0 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL COLLAZO o COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 13625 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SIXTO FIRPO CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 13626 Ag.18-v set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 13627 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 13628 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA, ROSA EUSEBIA o ROSA EUSEVIA ALVAREZ DE PIÑERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 13629 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 13630 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA BAIZ DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13231 Ag.14_v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 13232 Ag.14. v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA TEODORA GIANONI DE PLANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13230 Ag.14_v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en particular a doña PAULA CARTABBIA DE ACOSTA o sucesores, JOSEFA CARTABBIA DE ZANONIANI o sucesores, MARIA TERESA FUSETTI DE ZAMBRANA o sucesores, IDA ROSA FUSETTI o sucesores y MARIA LUISA FUSETTI o sucesores, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó

Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 11395 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o JUANA IGNACIA BLANCA RIBERO o RIVERO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, a don Apolinario Eduardo Sanguinetti Ribero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los sólos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $144.00 30|pub. 11688 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO HUGO o HUGO HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 13233 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL o GRABIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub 8788 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUPRONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13420 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JACINTO SOUZA o JACINTO SOUZA o MANOEL JACINTHO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13419 Ag.16-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR SILVA BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1961. — Dra. Milka Garmendia, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 13418 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO AMERICO FORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1961. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 13728 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13693 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FULGOSI o FULGOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13286 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13287 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA CELESTINA PLADA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio de 1961. — José A. Ribot Hana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13288 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13488 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13447 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ADAN PEREZ BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12807 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELIPA GONZALEZ de SPINELLI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 12808 Ag.9-v.ag 22. Set.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GONZALEZ y de PETRONA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12809 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WENCESLAO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12991 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 13011 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12805 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA OTHAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 27 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12806 Ag.-9v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Mayo 23 de 1961.
1) $ 36.00 10|pub. 13445 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA FALERO DE BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13193 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER MELO ALVAREZ o VICENTE MELO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13194 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DACLO TEJERA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13195 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO VERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13196 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO MOREIRA o PABLO CAYETANO MOREIRA MARTINEZ, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos Anselmo Alfredo y Domingo Bernardo Moreira Cantirán, Nieves y Petrona Acosta Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — San José, Mayo 30 de 1961. — J. Gualberto Vega Actuario.
1) $144.00 30|pub. 10903 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA JUANA GERARDA TOSCANI de CALCAGNO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 31 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12864 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MARTINEZ y JOSEFA MARTINEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12865 Ag.10-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO LIMA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12866 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JUSTINIANO o DIEGO ACOSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 13570 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINALE CAFFERATTA o ROSA LINALE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 10 de 1961 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 13571 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GIOVANONI o GIOVANNONI y de PEDRO MAGNOCAVALLO o PEDRO MAGNOCAVALLO GIOVANONI o GIOVANNONI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 10 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 13572 Ag.1º v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO EDUARDO SOSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 13573 Ag.18-v.set.1.º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA REBUFFONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $108.00 30|pub. 13568 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1961. — Juan José Gómez Deus, Juez Interino 1.a Sec.

1) $36.00 10|pub. 13569 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLAUVIANO FAGUNDEZ GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12787 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 13170 Ag.14-v.ag28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DAMIAN FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la actual Feria Judicial. — Tacuarembó, Julio 11 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 11732 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIPRIANO LIMA MIRANDA, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. —Jorge Eudoro Accbedo, Actuario. — Es copia fiel. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $48.00 10|pub. 13172 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIZARAZU de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 24 de Julio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $36.00 10|pub. 13268 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES IGUINI de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12774 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12775 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN P. MACHADO o JOAQUIN PEDRO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12776 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA SALGADO o RAMON MARIO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12777 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA SOFIA IARZABAL o GUMERCINDA SOFIA IARZABAL de ARAMENDI o GUMERCINDA SOFIA GARZABAL de ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12778 Ag.10-v.ag.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO PLAYA GRANDE

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de 5a. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado: señor Pedro Martínez Catoretti, solar 20, manzana 105, padrón 1452. — César de Ferrari.

2) $54.00 15|pub. 12373 Ag.2-v.ag.22.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10., se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrá caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre el mencionado solar:

RAUL GUILLERMO MARIA DE MALHERBE: domicilio: 25 de Mayo 555, piso 2º, Ap. D, padrón 103.069, solar 134, manzana F, situado con frente a la Avda. Nº 1 (16a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo), paraje conocido por Paso de la Arena. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961.

2) $126.00 15|pub. 12468 Ag.3-v.ag.23.

BALNEARIO SANTA MONICA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa, referente a solares del Balneario Santa Mónica, 6a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Julio César Cáceres Becerra, solar 20, manzana 8, padrón m|área 81.

Walter Roberto Gasamans Palmer, solar 18, manzana 17, padrón m|área 192.

Raúl Pereira, solar 12, manzana 18, padrón m|área 328.

Juan Carlos Brasil González, solares 13 y 14, manzana 16, padrón m|área 323.

Juan Enrique Inciarte Cat, solar 20, manzana 19, padrón m|área 436.

Raquel Delgado Deball, solar 9, manzana 23, padrón m|área 574.

Amílcar Elbio Cáceres Becerra, solar 32, manzana 23, padrón m|área 574.

Nieves C. Díaz Barsaglini, solar 42, manzana 23, padrón m|área 574.

Luz Devicenzi de Musto, solar 16, manzana 25, padrón m|área 646.

Fernando Valdés Gutiérrez, solar 23, manzana 28, padrón m|área 739.

Alicia Estrada de Carvalho, solar 10, manzana 29, padrón m|área 771.

Juan Carlos Alberdi, solar 26, manzana 29, padrón m|área 771.

Horacio Escardó Ardinghi, solar 9, manzana 30, padrón m|área 803.

Milka Gutiérrez Caballero Alem, solar 12, manzana 30, padrón m|área 803.

Nelson Angel Lenzi Britos, solar 6, manzana 32, padrón m|área 868.

Roberto Juan Fernández Vázquez, solar 28, manzana 35, padrón m|área 938.

Ernesto Clemente Albertoni, solar 26, manzana 42, padrón m|área 1.095.

Marianela Izmendi Saravia, solar 20, manzana 56, padrón m|área 1.364.

María Raquel Sánchez Oris, solar 13, manzana 58, padrón m|área 1.413.

Julio Alberto Castells Capurro, solar 17, manzana 60, padrón m|área 1.460.

Renée L. de Arocena Capurro, solar 18, manzana 60, padrón m|área 1.460.

Santa Mónica S. A. (en disolución), Juncal 1425, Montevideo.

2) $216.00 15|pub. 13383 Ag.16-v.set.6.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el art. referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en Barros Blancos, séptima sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Francisco, Isidoro, Camilo y Ambrosio Ubaldi Ubaldi, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar 1, padrones 10.873, 14486, nombres, Américo Antonio Montes.

Solar 8, padrones 10876, 14480; nombres, Efraín E. Piedrabuena.

Solar 10; padrones, 10876, 14452; nombres, Felipe González Miguez.

Solar 11; padrones, 10573, 14453; nombres, Juan José Pérez Godoy.

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando — Av. Gral. Artigas 1001. (Pando).

2) 108.00 15|pub. 13545 Ag.17-v.set.7.

3-Convocatorias Comerciales

CINCCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Agosto de 1961 a las 18 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1252, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que controlen la Constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2o) Lectura del acta anterior; 3o.) a) Memoria anual y balance general del ejercicio 1960|61 e informe del Síndico b) modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4o.) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo, para el ejercicio 1961|62; 5o.) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1960|61.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de 16 de Julio de 1943, deberán de-

positar, en la Gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera (Agencia Aguada), Av. San Martín y Agraciada. En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por "Cinoca S. A.".
Plazo máximo de inscripción: 24 de Agosto de 1961. — Dr. Antonio José Terra, Secretario.
3) $ 36.40 8|pub. 12856 Ag.14-v.ag.23.

INFICO
SOCIEDAD EN COMANDITA
Convocatoria para asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social (20 de Febrero 565, Las Piedras) el día veintiséis de Agosto de 1961, a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:
A) Aumento de capital; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que los accionistas deberán presentar las acciones o el certificado bancario con la antelación legal. — Las Piedras, 9 de Agosto de 1961. — Juan A. Viña Repetto, Administrador.
3) $48:00 10|pub. 12997 Ag.11-v.ag.24.

METALOZA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 23 de Agosto de 1961, a las 18 horas en el local de la calle Bell 1044 (Sayago) para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria anual y el Informe del señor Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria anual y el Informe del señor Síndico correspondientes al décimo primero ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1961; 4.o) Designación de cinco miembros titulares del Directorio para el período hasta el 31 de Marzo de 1965; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1.o de Abril de 1961 — 31 de Marzo de 1962; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para integrar la asamblea deberán los accionistas inscribir sus acciones en el local de la calle Bell 1044 con una anticipación de hasta cinco días hábiles a la fecha de la asamblea.
3) $ 48.00 5|pub. 13353 Ag.15-v.ag.21

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 509, el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para controlar el capital asistente; 2o.) Consideración de la memoria y el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al 15º ejercicio; 3o.) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo período (art. 23); 4o.) Elección de nuevos Directores, en sustitución de los salientes (art. 23); 5o.) Nombramiento del Síndico, así como de su suplente, y fijar su remuneración (arts. 40 y 43); 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 57).
En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas, o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
Las listas de candidatos, deberán registrarse en la Gerencia del Banco, con dos días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1961. — El Directorio
3) $66.00 5|pub. 13443 Ag.16-v.ag.22.

COGNAC S. A.

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos de la sociedad, se llama a asamblea general de accionistas para el día 5 de Setiembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes 783, de esta ciudad. La asamblea quedará legalmente constituída, con la presencia del 51 o|o del capital integrado, según artículo 12 de los estatutos que rigen a la sociedad. La asamblea tratará el siguiente temario:
1o.) Balance general al 31|XII|56; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|XII|57; 3o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|XII|58; 4o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|XII|59.
Para la asistencia de los señores accionistas a la asamblea, será necesario que las acciones sean registradas en la Oficina de la sociedad tres días antes de la misma. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 13438 Ag.16-v.ag.22.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1908, esc. 21, el día 31 de Agosto de 1961, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61; 2o.) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y su suplente, para el período 1961|62; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista o tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $60.00 10|pub. 13381 Ag.16-v.ag.30.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.

De acuerdo con los artículos 12, inciso F), y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1961 a la hora 18 y 30, en el local social, calle José María Vidal N.o 376, para considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de Directores y suplentes (artículos 10 y 22 de los estatutos sociales); 4) Elección de Síndico y suplentes; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos sociales).
Nota: De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de 1943 y artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificado de depósito Bancario en la Secretaría de la sociedad. — Montevideo, Agosto de 1961. — El Directorio.
3) $48.00 5|pub. 13463 Ag.17-v.ag.23.

MATEFIN S. A.
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS S. A.
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, sito en Coronel Raíz N.o 1982 (Peñarol), el día 30 de Agosto de 1961, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1|10|59-30|9|60; 2) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos; al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
3) $48.00 5|pub. 13528 Ag.17-v.ag.23.

MOBALTEX S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos sociales de "Mobaltex S.A." el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social ubicado en el Km. 123 de la Radial Carretera a N. Helvecia, el miércoles 30 de Agosto a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación cuenta de resultados e informes del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1961; 2.o) Remuneración del síndico de acuerdo art. 22; 3.o) Regularización efectuada ante leyes e impuestos sociales; 4.o) Designación del síndico titular y su suplente para el nuevo ejercicio; 5.o) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 31 de los estatutos para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión y recibirán los recaudos correspondientes. — El Directorio
3) $ 28.80 3|pub. 13600 Ag.18-v.ag.22.

ASPROMAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea de la Institución que se reunirá en la sede social de Colón 1486 piso 2.o Esc. 3.o, el próximo 29 de Agosto del corriente año a las diez horas (a. m.) a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa; 2.o) Memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, cuenta de pérdidas y ganancias e imputación de resultados; 3.o) Determinación del número de Directores y elección de autoridades.
Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o recaudo bancario sustitutivo, en la Sociedad hasta tres días antes de su realización, (artículo 22 de los estatutos sociales). — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — El Directorio.
3) $ 14.40 2|pub. 13747 Ag.21-v.ag.22.

PELICULAS MEXICANAS DE URUGUAY LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 11 y 15 del Contrato Social, se convoca a los socios de Películas Mexicanas de Uruguay Ltda. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1961 a las 10 horas en el local de la calle Río Branco 1326 (4.o piso), a objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Examen y aprobación de los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias del Directorio, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Octubre de 1957, 31 de Octubre de 1958, 31 de Octubre de 1959 y 31 de Octubre de 1960; 2.o) Proyecto de distribución de los resultados; 3.o) Autorización de cesiones de cuotas; 4.o) Elección del Directorio.
Se previene que los socios que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar, por lo menos tres días antes de la misma, una constancia de las cuotas que posean, (artículo 13). — El Directorio.
3) $ 28.80 3|pub. 13714 Ag.21-v.ag.23.

INAMET S. A.
INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Setiembre de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avenida Italia 3982, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 18 ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1961, e Informe de la Sindicatura; 2.o) Fijar la remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Avda. Italia 3982, sus acciones o documentos que justifiquen su propiedad; hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — El Directorio.
3) $ 16 80 2|pub. 13705 Ag.21-v.ag.22.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEMESTRAL
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general (primera convocatoria), que se realizará el día 4 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en el local de la Agencia Flores, Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe semestral sobre las actividades del Banco.
Nota importante: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en la sede del Banco.
3) $ 9.60 2|pub. 13692 Ag.21-v.ag.22.

GARBLANCO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea de la Institución que se reunirá en su sede social, Colón 1486, piso 2.o, el 29 de Agosto del corriente año a las 10 horas y 15 minutos (a. m.) para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria social, balance del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, cuenta de pérdidas y ganancias del mismo y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Retribución del Director Gerente.
Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de su realización. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Diego García Blanco, Director Gerente.
3) $ 14.40 2|pub. 13713 Ag.21-v.ag.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Delegados —los que resulten electos en el acto del 23 de Agosto— Consejeros y fiscales, para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1961 a las 1930 horas en la sede social de la Institución, Av. Uruguay 878|80 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Conforme lo determinan los arts. 26 y 27 de los estatutos sociales, proceder a la elección de 4 consejeros y sus respectivos suplentes para integrar el Consejo Directivo por el período 1961|63; 2) Designación de tres delegados para firmar el acta de la asamblea.
Advertencia: La Asamblea sesionará con el número de los que concurran. — Esc. Rafael Iacovazzo D' Alessandro, Presidente. — Raúl Rodríguez Campos, Pro-secretario.
3) $ 30.00 5|pub. 13551 Ag.18-v.ag.24.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1961 a las 20 horas, en Joaquín de Salterain 1442, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1960-61, e informe de la comisión fiscal; 3) Remuneración al Directorio y Comisión Fiscal; 4) Campo de Florida.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el 24 de Agosto de 1961 inclusive, en la secretaría de la sociedad, Plaza Independencia 838, 5.o piso, esc. 33 de 9 a 12 horas.

Notas. — 1) Art. 33. — En el caso de no haber quórum establecido en el art. anterior (asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o de las acciones emitidas) 30 minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el art. 34. — El Directorio.

3) $ 60.00 5|pub. 13548 Ag.18-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1961, a las 18 horas en la calle Treinta y Tres 1420, esc. 21, para tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 3) Remuneración del síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres 1420, esc. 21. — El Directorio.

2) $ 72.00 10|pub. 13658 Ag.18-v.ag.31.

ESTANCIAS Y CABAÑAS "EL RANCHERO S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias y Cabañas "El Ranchero S.A.", para la asamblea general ordinaria por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961, que tendrá lugar en la calle Inclusa 1150 el 6 de Setiembre de 1961 a la hora 18, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas deberán registrar las acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea (art. 27). — El Directorio.

3) $ 60.00 10|pub. 13623 Ag.18-v.set.1.o

QUESERIAS NACIONALES S.A.

De conformidad con lo determinado en los arts. 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "Queserías Nacionales S.A. de Productos de Granja y Derivados", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1961, a las 18 horas, en el local de la Empresa calle Burgues 2986, para tratar los siguientes asuntos:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la sindicatura; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones, o recibo de Institución bancaria emitido especialmente para este acto, en la Tesorería de la Sociedad calle Burgues 2986, hásta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes de 7 a 10 y de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $ 54.00 5|pub. 13624 Ag.18-v.ag.24.

BROMBERG y CIA S.A.

De conformidad a los arts. 11, 13, 14 y 15 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 1.o de Setiembre de 1961, a las 14 horas en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, piso 3.o, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma del art. 5.o de los estatutos y aumento del capital social; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en las Oficinas indicadas sus acciones o el correspondiente certificado de las mismas por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 36.00 5|pub. 13618 Ag.18-v.ag.24.

LA CANDELARIA S.A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 30 del corriente a la hora 9.30 para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior; 2. Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta asamblea; 3. Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo; 4. Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y elección de síndico titular y suplente.

Para estar habilitados para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la sociedad hasta 72 horas antes de su realización. A tal efecto, se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17; sábados de 8 a 11.

El art. 27 establece que la asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos el 50 o|o del capital integrado, y pasados treinta minutos de la hora fijada la asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas.

A los efectos del art. 28 de los estatutos, la inscripción de acciones se hará por el valor fijado a las mismas por la asamblea general extraordinaria del 20 de Febrero de 1957. — Montevideo, Agosto de 1961. — El Directorio.

3) $ 72.00 5|pub. 13610 Ag.18-...

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA O. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá cómo se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $4.2.00 90|pub. 10697 Jn.29-v.nov.6

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos 'Alfredo Nelson Larre contra ANABELA BLANCA GALLO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 563", se hace saber que por resolución del día Junio 9 de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Nélson Larre y Anabela Blanca Gallo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 11331 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Teresa Pose contra JOSE PEDRO FORESTIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 58, F.o 475)", se hace saber que, por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges José Pedro Forestier y Teresa Pose, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11993 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Deluchi Turenne c|. CARLOS YOUNG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 646), se hace saber que por resolución del día 17 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Young Fulton y María Albertina Deluchi Turenne, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 12206 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Saibene c|. NELIDA ELECTRA DI BELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 556), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Saibene y Nélida Electra Di Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13057 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Folio 441)", se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existentes entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 9611 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Daniel Villarreal Montaño contra ELSA RODRIGUEZ LAPORTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 556) se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de

bienes existente entre los cónyuges Daniel Villaroel Montaño y Elsa Rodríguez Laporte; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$ 120.00 20|pub. 13654 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Silveira contra ESTHER TERPLAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 566) se hace saber que por resolución del día 9 de Junio de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Silveira y Esther Terplan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 13655 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FELIPE MAURO RÜGNITZ y LINDA YARRUZ AZZI. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 638"), se hace saber que por resolución de fecha Junio 26 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Felipe Mauro Rügnitz y Linda Yarruz Azzi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de le Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 144 00 20|pub. 13704 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Sofía Collazo de Jorajuria contra FRANCISCO JORAJURIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 56 Fo. 635. se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Francisco Jorajuria y Sofía Collazo de Jorajuria, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946)
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 13564 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Emma Gómez Pusterla de Corrotti contra EDUARDO WELLINGTON CORROTTI" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 56 Fo. 606), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Eduardo Wellington Corrotti y doña Emma Gómez Pusterla de Corrotti, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 12427 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL J. VARLOTTA MELE y MARIA CARNEVALE PISELLINO de VARLOTTA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 649"), se hace saber que por resolución de fecha Junio 27 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Rafael J. Varlotta Mele y María Carnevale Pisellino de Varlotta, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 12691 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "María Vargas de Bottino contra BARTOLOME BOTTINO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 486"), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 22 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Vargas de Bottino y Bartolomé Bottino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10 873 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 12692 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DANTE A. MANZIONE INVERNIZZI y CELIA A. ANTUÑANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 572"), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Dante A. Manzione Invernizzi y Celia A. Antuñano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 12387 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Adriana Ojeda de Cerro contra D. ANGEL WILLIAM CERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lº 54, Folio 544)", se hace saber que, por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel William Cerro y Adriana Ojeda, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 12102 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ENRIQUE ISERN y MARIA INES VIDAL DE ISERN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 56, F.o 599), se hace saber que por resolución de fecha Junio 15 de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existente entre don Enrique Isern y doña María Inés Vidal de Isern, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 11975 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Disolución y liquidación de la sociedad con Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Di Matteo contra JOSEFA ALICIA PAREDES. yugal, (Lº 56, Fº 483)", se hace saber que, por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Juan Di Matteo, de nacionalidad oriental, de profesión constructor, domiciliado en la calle Alzaibar 1305, Ap. 3 y de doña Josefa Alicia Paredes, de nacionalidad española, de profesión labores, domiciliada en la calle Propios 2333, citándose a todos los que tuvieran interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 12097 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "PIEDRABUENA, BALDOMERO y BORGES MARIA DOLORES. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 61, F.o 589"), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Baldomero Piedrabuena y María Dolores Borges, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 13167 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "SILVA, HECTOR AMERICO y CAMERA, CARMEN MARGOT. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 61, F.o 529"), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Américo Silva y Carmen Margot Cámera, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 13168 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Antúnez Galdina contra LLORCA, JUAN BAUTISTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 61, F.o 328), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Galdina Antúnez y Juan Bautista Llorca, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 13058 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Santero de Fernández contra FERNANDEZ, LUIS ALBERTO. Disolución de Sociedad Conyugal, libro 61, folio 159, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Clotilde Santero y Luis Alberto Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 11866 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Denis Alfonso contra DELMIRA NOGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (V|274|960), se hace saber que con fecha 21|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Denis y de Delmira Nogaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13656 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: 'CAPOZZOLI GLADYS M. y DANTE M. ALOISE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (V|240|61), se hace saber que con fecha 26 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante Mario Aloise y Gladys Mabel Capozzoli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13657 Ag.18-v.set.15.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PICHON ERNESTO F. y NELLY E. LEZAMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-290, 1961), se hace saber que con fecha 24|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Felipe Pichón y Nelly Elvira Lezama. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13088 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, recaído en los autos "Benvenu-
to Elena contra DOMINGO HORACIO RAVE-
RA. Disolución y liquidación de sociedad con-
yugal", (V-275, 1961), se hace saber que con
fecha 21|7|1961, se decretó la disolución y li-
quidación de la sociedad conyugal integrada
por los esposos Domingo Horacio Ravera y
Elena Benvenuto. En consecuencia se convoca
a todos los interesados a comparecer ante este
Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del
término de sesenta días a los fines dispuestos
por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiem-
bre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1961.
— Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13083 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, recaído en los autos "RUSSO
NEVES DANTE JOSE y LIDI URSULINA DA-
VERIO SERVAÑI. Disolución y liquidación de
sociedad conyugal", (V-315, 1961), se hace sa-
ber que con fecha 21|7|961, se decretó la diso-
lución y liquidación de la sociedad conyugal
integrada por los esposos Dante José Russo
Neves y Lidi Ursulina Daverio Servañi. En con-
secuencia se convoca a todos los interesados a
comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo
523, 4.o piso), dentro del término de sesenta
días a los fines dispuestos por el artículo 7.o
de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mon-
tevideo, Agosto 4 de 1961. — Julio E. Real,
Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13090 Ag.11-v.set.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,
recaído en los autos: "GUEVARA, HERMINIA
y FRANCISCO ANELO. Disolución y liquida-
ción de sociedad conyugal, (V-393-1960)", se
hace saber que con fecha 27|VI|60, se decretó
la disolución y liquidación de la sociedad con-
yugal integrada por los esposos Cancio Pas-
casio Anelo o Francisco Anelo y de Herminia
Guevara. En consecuencia, se convoca a to-
dos los interesados a comparecer ante este Juz-
gado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del
término de sesenta días a los fines dispuestos
por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiem-
bre de 1943. — Montevideo. 21 de Julio de
1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12855 Ag.10-v.set.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,
recaído en los autos "Catta Hugo con MARIA
ESTER OSORIO. Disolución y liquidación de
sociedad conyugal", (V-603, 60), se hace saber
que con fecha 2|8|1960, se decretó la disolución
y liquidación de la sociedad conyugal integra-
da por los esposos Hugo Catta y María Esther
Osorio. En consecuencia se convoca a todos los
interesados a comparecer ante este Juzgado,
(25 de Mayo 623, 4.o piso), dentro del término
de sesenta días a los fines dispuestos por el
artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de
1946 — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. —
Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 11944 Jl.27-v.ag.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,
recaída en los autos: "Gascue, Raquel contra
ARTURO MARIO FERRAGUT Disolución y
liquidación de sociedad conyugal, (V-190-61)",
se hace saber que con fecha 3 del corriente,
se decretó la disolución y liquidación de la
sociedad conyugal, integrada por los esposos
Arturo Mario Ferragut y Raquel Gascue. En
consecuencia, se convoca a todos los interesa-
dos a comparecer ante este Juzgado (25 de Ma-
yo 523, 4º piso), dentro del término de sesen-
ta días. a los fines dispuestos por el artícu-
lo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
— Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio
E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12563 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se ha-
ce que por auto de 15 de Noviembre de 1960
se decretó la disolución de la sociedad legal
de bienes integrada por los cónyuges JUAN
ANTONIO POMI FORESTIER y HORTENCIA
RIQUD HERNANDEZ, Y a la vez cita a los
acreedores y demás interesados para que com-
parezcan dentro de sesenta días bajo aperci-
bimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la
Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevi-
deo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia. Act.
5) $ 96.00 20|pub. 13473 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se
hace saber que por auto de fecha 21 de Mar-
zo ppdo. se decretó la disolución de la socie-
dad legal de bienes integrada por los cónyuges
OSCAR PEDRO PISANO y MIREYA PINTOS
CARBAJAL, y a la vez se cita a los acreedores
y demás interesados para que comparezcan
dentro de sesenta días bajo apercibimiento de
lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de
18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto
4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13091 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se
hace saber que por auto de fecha 9 de Mayo
ppdo. se decretó la disolución des la sociedad
legal de bienes integrada por los cónyuges
SERVANDA SILVA y PEDRO BRESCIANI. Y
a la vez se cita a los acreedores y demás in-
teresados para que comparezcan dentro de se-
sesenta días bajo apercibimiento de lo dispues-
to por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Se-
tiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de
1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13092 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se
hace saber que porauto de fecha 21 de Marzo
ppdo. se decretó la disolución de la sociedad
legal de bienes integrada por los cónyuges
FRANCISCO BURQUE y MARIA LOURDES
REY. Y a la vez se cita a los acreedores y de-
más interesados para que comparezcan dentro
de sesenta días bajo apercibimiento de lo dis-
puesto por artículo 7.o de la Ley de 18 de Se-
tiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de
1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 13093 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se
hace saber que por auto de fecha 16 de Ju-
nio de 1960, se decretó la disolución de la so-
ciedad legal de bienes, integrada por los cón-
yuges LUIS RUBEN RODRIGUEZ y JOSEFI-
NA EMA BÖSCHE DE RODRIGUEZ. Y, a la
vez, se cita a los acreedores y demás interesa-
dosdos para que comparezcan dentro de sesen-
ta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto
por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre
de 1946. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961.
— José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 12978 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se
hace saber que se ha dictado resolución por
dicho Juzgado, decretando la disolución y li-
quidación de la sociedad legal de bienes de los
cónyuges OLIVA GARCIA DIAZ y LEOPOLDO
o ESTEBAN LEOPOLDO CHIARLONE, y que se
cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren
interés para que comparezcan a deducir sus
derechos en los respectivos autos (L.o 55, F.o
496), dentro del término de sesenta días. —
Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Eduardo Gon-
zález Neiro, Actuario.
5) $93.00 20|pub. 13328 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Séptimo Turno, dictada en autos:
"SALAVERRIA NELSON FRANCISCO y MA-
RIA OLGA LOIS. Disolución y liquidación
sociedad conyugal Libro 49 folio 602, se hace
saber que con fecha 17 de Marzo del corrien-
te año se decretó la disolución y liquidación
de la sociedad conyugal integrada por Nel-
son Francisco Salaverría y María Olga Lois.
En consecuencia se convoca a todos los inte-
resados para que comparezcan ante este Juz-
gado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. dentro
del término de sesenta días a los fines de lo
dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de
Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas.
Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 13563 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA
DE ROSA MADRUGA o MODESTA JULIANA
contra LYS ROSA MADRUGA. Disolución y
liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46
Fo. 651", se hace saber que con fecha 23 de
Julio del corriente año se decretó la disolu-
ción y liquidación de la sociedad conyugal in-
tegrada por Lys Rosa Madruga y Modesta Ju-
liana Olivera. En consecuencia se convoca a
todos los interesados a comparecer ante este
Juzgado de calle 25 de Mayo 523, piso 7.o.
dentro del término de sesenta días a los fi-
nes dispuestos por el art. 7.o de la Ley de
Setiembre de 1916. — Montevideo, Octubre 21,
de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub 13541 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, dictada en autos: "SZOSEN-
FOGEL ISAAC e HINKA TABACMAN. Diso-
lución y liquidación conyugal, libro 50 folio
127", se hace saber que con fecha 22 de Mayo
del corriente año, se decretó la disolución y
liquidación de la sociedad conyugal integrada
por Isaac Szosenfogel e Hinka Tabokman o
Tabacman En consecuencia se convoca a to-
dos los interesados a comparecer ante este
Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o den-
tro del término de sesenta días a los fines
dispuestos por el artículo 7.o de la ley de
18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Ju-
nio 27 de 1961. — Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12237 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola,
dictada en autos: "Julio Rodríguez Rodríguez
contra MARTHA YOLANDA VERA CARRIL
DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de
sociedad conyugal, (Ficha F-463)", se hace sa-
ber que, con fecha 26 de Julio de 1961, fue
decretada la disolución y liquidación de la so-
ciedad conyugal, existente entre los esposos Ju-
lio Rodríguez Rodríguez y Martha Yolanda Ve-
ra Carril. En consecuencia, se cita a los que
tuvieren interés para que comparezcan ante
este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referi-
dos autos, dentro del término de sesenta días
(Ley Nº 10.783, art. 7º). — Montevideo, 4 de
Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Ac-
tuario.
5) $120.00 20 pub. 13433 Ag.16-v.set 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola,
dictada en los autos caratulados: "Fausto Ju-
lio Goyeneche contra NIEVES TERESA PA-
PATERRA. Disolución y liquidación de la so-
ciedad conyugal, (Ficha F-393)", se hace sa-
ber que, con fecha 30 de Mayo de 1961, se de-
cretó la disolución y liquidación de la socie-
dad legal de bienes, existente entre Fausto
Julio Goyeneche y Nieves Teresa Papaterra,
debiendo, los interesados, comparecer ante este
Juzgado dentro del término de sesenta días,
a los efectos dispuestos por el artículo 7º de
la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efec-
tos legales se hacen estas publicaciones. —
Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo
Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13452 Ag.16-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola,
dictada en autos: "Ricardo Walter Collazo con
GLADYS MARIA AGRIEL DE COLLAZO Di-
solución y liquidación de sociedad conyugal.
(Ficha F-420'961)", se hace saber que, con fe-
cha 25 de Julio de 1961, fue decretada la di-
solución y liquidación de la sociedad conyugal
existente entre los esposos Ricardo Walter Co-
llazo y Gladys María Agriel. En consecuencia
se cita a los que tuvieren interés para que
comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito
586, en los referidos autos, dentro del térmi-
no de sesenta días (Ley Nº 10.783, art. 7º). —
Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Eduar-
do Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12943 Ag.10-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola,
dictada en autos: "Jorge Fermín Guidici Ro-
ba con IVONNE FILLOY GOMEZ de GIUDI-
CI". Disolución y liquidación de sociedad con-
yugal, ficha F-367". se hace saber que con fe-
cha 29 de Mayo de 1961 fue decretada la di-
solución y liquidación de la sociedad conyu-
gal existente entre los esposos Jorge Fermín
Giudici Roba e Ivonne Filloy Gómez. En
consecuencia, se cita a los que tuvieren in-
terés, para que comparezcan ante este Juz-
gado, calle Cerrito 586, en los referidos autos,
dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783,
Art. 7.o) — Montevideo, Junio 29 de 1961.
— Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12282 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
octavo turno, dictada en autos: "Quincke Er-
nesto W contra ESTHER OFELIA ARECO.
Liquidación de la sociedad conyugal, folio
114", se hace saber que habiendo quedado di-
suelta la sociedad conyugal entre ambos cón-
yuges por sentencia de divorcio dictada por el
señor Juez Letrado de Primera Instancia en
lo Civil de Primer Turno el 27 de Setiembre
de 1960, se procede, ante esta sede, a la li-
quidación de dicha sociedad legal. En conse-
cuencia, se cita, llama y emplaza a acreedores
y demás interesados, para que comparezcan
en dichos autos, a deducir en forma sus dere-
chos ante este Juzgado, situado en calle Ce-
rrito 586, dentro del término de treinta días.
— Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Eduar-
do Mattos Ramos, Actuario
5) $60.00 10|pub. 11909 Jl.26-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola,
dictada en autos: "Osvaldo Costa Quiñones con-
tra MARIA ROSA CAMPOLONGO. Disolución
y liquidación de sociedad conyugal, (F-288)",
se hace saber que, por resolución del día 25
de Mayo de 1961, se decretó la disolución y
liquidación de la sociedad legal de bienes exis-
tente entre Osvaldo Costa Quiñones y María
Rosa Campolongo, debiendo, los interesados,
comparecer ante este Juzgado, dentro del tér-
mino de sesenta días, a los efectos dispuestos
por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiem-
bre de 1946. Y a los efectos legales se hacen
estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Ju-
nio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Ac-
tuario.
5) $120.00 20|pub. 11999 Jl.28-v.ag.2-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Susana Vargas Castro con RICARDO PASEYRO BONSIGNORE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-378), se hace saber que por resolución del día 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Ricardo Paseyro Bonsignore y Susana Vargas Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 120.00 20|pub. 12327 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de SENDER LIBFRAND y SARA SZERMAN citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 72.00 20|pub. 13746 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ARIEL VIDAL y MARTHA GIORGI CIVELLI de VIDAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 96.00 20|pub. 13611 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de ALFREDO CAPRANI y REINA E. AMESTOY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 96.00 20|pub. 13487 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de DOMINGO OLIVERA y ROQUELINA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 72.00 20|pub. 13329 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA CARMEN ECHAVEZ ZAS y JUAN JOSE MAIN PEREYRA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10 783. — Montevideo, 26 de Junio de 1961 — Raúl Trigo, Actuario.

5) $72.00 20|pub 12980 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JOSE ENRIQUE PEREIRA y NORMA CORTES CLAVERIE DE PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, 4 de Junio de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $72.00 20|pub 12928 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Waldemar de Olivera Madeira contra BLANCA DIVA DE SOUZA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 19, F.o 194"), se hace saber que por resolución dictada en Mayo 10 de 1961 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Waldemar de Oliveira Madeira y Blanca Diva de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Junio 2 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 13335 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos, Francisca Varesi de Ripoll contra JULIO RIPOLL VALDENEGRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 19. F.o 171), se hace saber que por resolución del día Abril 13 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Julio Ripoll y Francisca Varesi de Ripoll, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 13 de Setiembre de 1946. — Artigas, Junio 2 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $96.00 20 pub. 12116 Jl.31-v ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DE LEON HECTOR y MARIA ISABEL ARAMENDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo.44, Fo. 413", se hace saber al público que por resolución N.o 5003 del 2 de Junio de 1961, del Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Héctor De León y doña María Isabel Aramendi, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de sesenta días. Y en virtud de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 13497 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Rino Santi contra ELISA MENDOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7, F.o 313, N.o 242), se hace saber que por resolución del día 16 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Rino Santi y Elisa Mendoza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 30|961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 12996 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Puente, José Mateo contra POUSO, MARIA PAULINA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 13758 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por resolución de fecha 27|VI|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal HECTOR ENRIQUE PLANCHON EMA MARTHA FONTET, celebrada en Joaquín Suárez, el 27|IX|947. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 12099 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "María Josefa Caetano de de Souza contra MAXIMO A. DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 42 Fo. 221), se hace saber al público que con fecha 16 de Junio de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Máximo A. de Souza y María Josefa Caetano de Souza y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 15 de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.

5) $ 120.00 20|pub. 13621 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiola, dictada en los autos caratulados: "María Inés Zipone de Hernández contra FELIPE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 43, F.o 143"), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Inés Zippone de Hernández y Felipe Hernández y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Mayo 30 de 1961. — Raquel Landoni Sur, Actuaria Adjunta.

5) $ 120 00 20 pub. 13183 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "HUNTER ANAIS, MOREIRA DE HUNTER, MADLIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 388), se hace saber que por resolución del día 24 de Julio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Madlin Moreira de Hunter y Anaís Hunter, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 7 de Agosto de 1961. Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 13018 Ag.11-v set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Vidal de Vidal, Angela contra FELIX VIDAL DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 33, F.o 307), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre Angela Vidal de Vidal y Félix Vidal Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fonutes Trelles, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 13047 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Vannelli de López Natalia contra LOPEZ JOAQUIN GERMAN JUAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 32, folio 496, N.o 242", con fecha 29 de Marzo de 1960, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Natalia Vannelli de López y Joaquín Germán Juan López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Abril 2 de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 12279 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "DE LUCA, AGUSTIN TEODORO — FRESIA ARLATTI de LUCA GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 33, folio 357, N.o 468", se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Agustín Teodoro De Luca y Gladys Fresia Arlatti de De Luca, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 12278 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HUGO DEUBALDO y ELVIRA OLEVERA DE DEUBALDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 66), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Julio del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Hugo Deubaldo y Elvira Olivera Pereira y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 13056 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Ldo. del Departamento, don Armando Tommasino, se rexpiden tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "Por disposición del señor Juez Ldo.

... 1.a Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Delgado, Dionisia Aurora contra PEREZ, JUAN DE DIOS. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal, libro 10, folio 1028", se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la liquidación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan de Dios Pérez y Dionisia Aurora Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Octubre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario". — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 11894 Jl.26-v.ag.22.

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Iguini de Corbo, Genoveva contra CORBO CELEDONIO o PEDRO C. Disolución y liquidación de bienes conyugales (L.o 12, F.o 132)" se hace saber que con fecha 1.o del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Genoveva Iguini y Celedonio o Pedro C. Corbo, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12184 Jl.31-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Páez de Silva, Petrona contra SILVA, JACINTO. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes conyugales, (L.o 12, F.o 134)", se hace saber que con fecha 1.o de Junio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Petrona Páez y Jacinto Silva, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12183 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL MAXIMO GARCIA y EMMA CELINA BAUZA DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 357, Nº 379)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Angel Máximo García y Emma Celina Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 13450 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANDRES JAUREGUI ISASA y EUGENIA RIVAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 329)", se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Jauregui Isasa y Eugenia Rivas, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 2 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 13421 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 20, N.o 188, Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchín debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7128 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que, con fecha 16 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ANA JOAQUINA RIET DE GRECO y NORBERTO FRANCISCO GRECO (Lo. 20, Fo. 519), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 4 de Agosto de 1961. — Manuel Ferreira Actuario.
5) $96.00 20|pub 12862 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "UBALDO CURBELO URROZ y GLADYS ETHEL WHITE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 408), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ubaldo Curbelo Urroz y Gladys Ethel White y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 30 de 1961. — Delmar González Brum, Esc. Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 12163 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ALEGRETE CAYETANO ZOILO y PERAZA MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 16, F.o 36")", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Cayetano Zoilo Alegrete y María Luisa Peraza, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 13197 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Marina Nelly Pollero de Colombatto contra DIAMANTINO COLOMBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 33 Fo. 322 se hace saber: Que por resolución de fecha 15 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marina Nelly Pollero de Colombatto y Diamantino Colombatto y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Junio 30 de 1961.
5) $ 144.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JORGE DE MATTOS e IBERA DE MELLO de MATTOS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Jorge De Mattos e Ibera De Mello de Mattos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 12786 Ag.9-vset.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Eguren Jesús José contra MARIA ALZUGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 24, N.o 1117, folio 352", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jesús José Eugen y María Lucy Alzugaray, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la Feria Menor a sus efectos. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 11856 Jl.26-v.ag.22.

6-Disoluciones de Sociedades

Los señores Pablo Benito Scoffone y Carlos Alberto Scoffone, únicos componentes de la sociedad "Pablo Scoffone y Hermano", propietaria de Bodega Scoffone, han resuelto disolver totalmente la sociedad y dividirse el patrimonio social. Acreedores presentar créditos en duplicado, calle Sarandí 356, esc. 16. Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — PABLO BENITO SCOFFONE. — CARLOS ALBERTO SCOFFONE.
6) $48.00 20|pub. 11849 Jl.26-v.ag.22.

De acuerdo con las leyes vigentes, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el Esc. Martín Caballero Quintana, el 31 de Julio de 1961, disolvimos la sociedad comercial que habíamos constituído para la explotación de imprenta y afines, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alvaro Díaz Quintana, y totalmente apartado de la misma el socio Pedro Gabriel Devita. — Treinta y Tres, 31 de Julio de 1961. — ALVARO DIAZ QUINTANA. — PEDRO GABRIEL DEVITTA.
6) $96.00 20.pub. 13353 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A., Liquidación, (L.o 50, F.o 185")", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1960, se decretó la liquidación judicial de Industria Bituminosa Sociedad Anónima, (I. N. B. I. S. A.) y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos e entregas de efectos a dicha Sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Que los actuales Síndicos provisorios de la liquidación son el Banco de San José y don Simón Zejerman. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lainas, Actuario.
6) $ 96.00 10|pub. 13568 Ag.18-v.set.1.o.

María Elida Romano de Paulino y Manuela González de Rotundo, únicas integrantes de la Sociedad "González y Romano" propietaria de las Farmacias "Boulevard" e "Instrucciones" han resuelto al 31 de Mayo de 1961, dar por disuelta dicha sociedad y dividirse el patrimonio social. — Acreedores presentarse con los créditos por duplicado en 25 de Mayo 477 Esc. 3, o Plaza Independencia 838 Esc. 34, de 17 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ELIDA ROMANO DE PAULINO. — MANUELA GONZALEZ DE ROTUNDO.
6) $ 96.00 20|pub. 13683 Ag.18-v.set.13

Comunicamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que el 2 de Enero de 1961 disolvimos la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza, "Amarello y Rey", "Compraventa de autos usados". General Flores 2918. Activo y Pasivo: Francisco Omar Rey, General Flores 2924. — EPIFANIO LEOPOLDO AMARELLE. — OMAR FRANCISCO REY.
6) $ 48.00 20|pub. 13726 Ag.21-v.set.18.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar F. Niz contra MARIA E. SOSA. Divorcio por causal". (Lo. 58 Fo. 436), se cita, llama y emplaza a doña María Elba Sosa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) Rcs.20|4'55 30|pub. 31953 Ag.3-v.set. 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Matilde Sofía Chambeaud contra ALEJANDRO ADALBERTO CARCHENA. Divorcio, L.o 56, F.o 81" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Adalberto Carchena, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo repro-

sente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 12039 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Divorcio, libro 56, folio 318", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deogracias Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que se caratula: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Auxiliatoria de Pobreza, libro 56, folio 494", tramitado ante el mismo Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 31925 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ferreira, María Elena contra SALEM, ARMANDO. Divorcio por causal, (L.o 61, F.o 393"), se cita, llama y emplaza a Armando Salem, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $ 144.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos:" Tagger, Mary Irene contra EPSTEIN, ELIAS. Divorcio por sola voluntad" (Libro 61 Folio 391) se cita, llama y emplaza a Elías Epstein, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 144.00 30|pub. 10518 Jl.21.-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Belloni, Mario contra MIGUEZ, CELIA. Divorcio por causal (Lo 55, Fo. 117)", se cita, llama y emplaza a Celia Míguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 10937 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Delia D'Atri, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios del divorcio, (V-1272, 1960), y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1434, 1960) que le inició su esposo Antonio, Fuentefría. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32032 Ag.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a MARIA ASUNCION BENTACOURT para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (V-126, 1961) y en el de auxiliatoria de pobreza (V-126, 61), que la inicia su esposo Ruben Antonio Dioni. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32031 Ag.11-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a DIONISIA BANEGA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V. 127, 1961) y en el auxiliatoria de pobreza (V. 128, 1961) que le inició su esposo Juan Domínguez. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31940 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Reynaldo López contra ROSA ORFELINA MENDEZ. Divorcio, (L.o 58, F.o 126"), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Rosa Orfelina Mendez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 36.00 10|pub. 13745 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio", y en los de auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32025 Ag.10-vset.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Oscar Brizzio contra ROSA ANTONIA DE LIO. Divorcio. (L.o 58, F.o 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Antonia De Lío, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 103.00 30|pub. 12377 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Atanasio Fentes contra MARIA E. SILVA. Divorcio, libro 58, folio 133 y en los de auxiliatoria de pobreza" solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María E. Silva para que comparezca a estar a derecho en los referido autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza" solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31962 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Castro, Walter Ridal con ALVAREZ, ASUNCION. Divorcio", (55, 165), se cita y emplaza a doña Asunción o María o María Asunción Alvarez de Castro para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 13094 Ag.11-v.set 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Ernesto Apolo Rinaldi contra JOSEFINA GONZALEZ Divorcio (Lo. 7, Fo. 281, Nº 118)", se cita, llama y emplaza a la esposa Josefina González, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 10 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32017 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos "Josefa Lucas Silvera contra OSCAR OTONELLO. Divorcio, (L.o 26, F.o 117)", se cita, llama y emplaza a Oscar Otonello, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Julio 21 de 1961. — Esc. Ramón Mendez Techera, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 10|pub. 13730 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal dictada en autos: "GONZALEZ, ALVAR NOEL con OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Nenée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31644 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Silva, Nicasio, contra PIRIZ, MARIA JULIA. Divorcio, libro 11, folio 536", se cita, llama y emplaza a María Julia Piríz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.
7) $144.60 30|pub. 13241 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Timoteo Martínez contra CASIMIRA FLORENTIN, Divorcio por causal, (L.o 23, F.o 366 N.o 416"), se cita, llama y emplaza a doña Casimira Florentín, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Agosto 10 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
7) $ 38.00 10|pub. 13751 Ag.21-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "María Leandra Caballero de Misenta contra ANGEL ALBERTO MISENTA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 23, folio 346, N.o 342", se cita, llama y emplaza a don Angel Alberto Misenta, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se cita igualmente a don Angel Alberto Misenta, para la audiencia señalada en autos para el 15 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, para tentar la conciliación. — Paysandú, Junio 12 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $180.00 30|pub. 13229 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "José Pírez Quiroga contra ELCIRA LOPEZ. Divorcio por causal, (Lo. 46, Fo. 329)", se cita, llama y emplaza a Elcira López, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 2 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 10|pub. 13423 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Gerónimo Brochado contra TEREZINA DE JESUS PUGGI. Divorcio por causal". (Lo. 44. Fo 256), se cita, llama y emplaza a Terezina de Jesús Puggi a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo — Rivera, Junio 7 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 10465 Jl.21-v.set.1.o.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.024 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de espacios libres para la implantación de edificios públicos, los inmuebles siguientes:

Padrón 32.537; Propietario Arturo Symonds Young; Sup. aprox. 3871, 54 mts. 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 18

(inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones Número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247: se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberá concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 9 de 1961.
8) (C.C.) 8|pub. 32077 Ag.17-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 66.861. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 21, Fo. 112)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.861, (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno), ubicado en la calle Timoteo Aparicio esquina Francisco Laborde o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31615 Jn.29-v.jl.30. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Balerio, Juan Carlos contra Sucesores de LORENZO FRANCISCO CALZAVARA. Cobro de pesos. (Lo. 59, Fo. 535)", se cita, llama y emplaza a Santiago Porro, Luis Omar Porro Cambon y María Julia Porro de Cambon, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se dará por contestada la demanda, se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $60.00 10 pub. 13684 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados: "AZCONA, FRANCISCA con PLACIDO RUIZ. Medidas" (C. 432-1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al comprador Plácido Ruiz, a sus sucesores, a título universal o singular y a cualquier interesado que se crea con derechos a la promesa de venta a plazos inscripta con el número 1153 al folio 282 de libro 44, relativa al terreno con frente a la calle Wellington de Montevideo padrón número 79.649, para que se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los precitados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite establecido en la Ley 8.733 para rescindir la promesa de venta. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 10701 Jl.25-v.set.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Acosta Suarez, Raúl Exequiel y otra contra NICOLAS SCARPA CERNELLI. C. de honorarios. (C-890-961)", se emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Scarpa Cernelli, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $144.00 30 pub. 11812 Jl.25-v.set 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a todos los que por cualquier razón o título pudieran tener interés en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo de don REMIGIO ALFONSIN o ALFONCIN y de MARIA PITAMIGLO o PITTAMIGLIO, libro 48, folio 50, ha iniciado don CONSTANCIO ALFOSIN o ALFONCIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 12564 Ag.4-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "José Cabrera, Heriberto María Cabrera y Otros, contra RAMON BENTANCOR. Ejecución de hipoteca", L.o 7, F.o 297, N.o 181, se cita, llama y emplaza a don Ramón Bentancor y,o a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal o a cualquier otro título a que comparezca a dichos autos a estar a derecho, dentro del término a noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 29 961. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $144.00 30|pub 10044 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos Sampson y Serrate Limitada contra CARLOTA T. DE PIZZI. Intimación de pago, (L.o 8, F.o 551, N.o 90), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1639, ubicado en la manzana N.o 130, de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez, entre F. A. de Figueroa y Melo; y especialmente a doña Carlota T. de Pizzi y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
8) $252.00 30|pub. 12146 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra DOLORES BASTILLO y otros. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Fo 68)", se cita y emplaza a Dolores Bastillo y otros copropietarios, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en estos autos, Padrón Nº 993, situado con frente sobre la línea Este de la calle Piedras entre Ituzaingó y Zorrilla, de la ciudad de Pando, propiedad de la señora Dolores Bastillo y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos, también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $252.00 30|pub. 13733 Ag.21-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE VIGO. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Fo. 162)", se cita y emplaza a José Vigo, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien Padrón Nº 1.227, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum, entre Treinta y Tres y Sarandí, señalado con el Nº 7 en la manzana Nº 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos, también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 2 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $252.00 30|pub. 13734 Ag.21-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. —Sucesión, libro 29, folio 257" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don NICANOR VICENTE GARCIA ZULETA, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 12518 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Roberto Teliz contra JOSE CORTS. Cobro de pesos por daños y perjuicios e intimación, (Lo. 23, Fo. 233)", se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos presentes y ausentes de don José Corts, a efectos de que comparezcan en estos autos a estar en juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
8) $36.00 10|pub. 13631 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Sucesión CECILIO GARCIA. Venta de inmuebles sucesorios. (Lo. 43, Folio 592)", se cita, llama y emplaza a Nélida Margarita, Ledis Holmes, María Paolina y Mary Isabel Barreto García, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, 4 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $72.00 10|pub. 13422 Ag.1[illegible]-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "BENITEZ (MARIA). Sucesión, (L.o 20, F.o 242)", se cita y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a cuantos se consideren con derecho o interés en esta sucesión (María Benítez), Adriana Benítez, Bernardina Benítez, Víctor Benítez, León o Leoncio Benítez, e Hipólito González Benítez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, especialmente a los fines previstos en los artículos 1069, 1124 del Código de P. Civil, bajo apercibimiento de proveérseles de representante legal o curador de bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a estos efectos se ha habilitado el presente feriado menor. — Salto, Julio 13 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
8) $216.00 30|pub. 12164 Jl.31-v.set.11.

9-Expropiaciones

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VANINI DE GIMENA (LUISA) Por expropiación del inmueble padrón N.o 61.634" Expte. 1.320. Año 1955. Libro 16 Folio 450, se cita, llama y emplaza a los señores José Rosa Vanini, María Arias de Vanini y Oscar Vanini Arias, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro, sito en Avenida Italia número tres mil novecientos tres, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) (C.O.) 30|pub. 31954 Ag.3-v.set. 14.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO DE GARCIA, FELICIANA. Incapacidad. (Libro 42, Fo 558)", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo último, se designó a doña Delia García de Torregrosa curadora interina de su madre, demandada por incapaz, doña Feliciana Alonso de García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 13685 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Duarte, Nicasia: Denuncia la incapacidad de MESSA DUARTE, PABLO", se hace saber, que por resolución N.o 5033 de fecha 1.o de Junio de 1961, se declaró en estado de incapacidad a don Pablo Messa Duarte designándose Curador del mismo a don Aurelio Ricardo Bardón. — Colonia, Julio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 36.00 10|pub. 13302 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ESI BORBA DOS SANTOS. Su incapacidad", se hace saber que por re-

solución de fecha 10 de Febrero del corriente años, se declaró a Esí Borba dos Santos en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en los actos de la vida civil, a su madre legítima doña Eudoxia dos Santos. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 13171 Ag.14-v.ag.28.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JOAQUIN ORLANDO ALVAREZ GRAÑA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1267, ap. 2 al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de escribano, solicita se interroque a los señores Manuel Badanián y Alberto Cruce, acerca de mi vida y costumbres. Joaquín O. Alvarez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 13095 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. SANTIAGO BLAS SARUBO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en 18 de Julio 1953, piso 7, esc. 27, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador viene a ofrecer la declaración de los testigos señores José María Juan Ricciardi, domiciliado en Canelones 1970, piso 2, ap. 5 y Ariel Paolillo Hospitalace, domiciliado en Maldonado 2286, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, debiendo expedir testimonio. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 13036 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE CLADERA, domiciliado en la Av. Uruguay 1957, optando al título de procurador, ofrezco la deposición de E. Luis Ferreria Ramos y Roberto J. Amor, expidiéndoseme testimonio. — Juan José Cladera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 13119 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL PAOLILLO, con domicilio en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de escribano y procurador, ofrezco la declaración de los señores Ariel Gutiérrez y Eduardo Rocca, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio. — Ariel Paolillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 13066 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA LUISA BLENGO DE ALMADA, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Que ofrezco la declaración de los señores Andrsé Mieres y Julio Iribarse, domiciliados en 25 de Mayo 728, esc. 2, quiénes serán preguntados por mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez disponer se reciba la información y fecho, se me expida testimonio. — María Luisa Blengio de Almada. — Jorge Eduardo Almada. Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 13482 Ag.17-vag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO CESAR MOLINARI IBAÑEZ, domiciliado en Pedernal 1811, digo: Que a efectos de optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Gustavo Rodríguez y Maruja Canabez, sobre mi vida y costumbres, a los que presentaré. Pido: Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Mario C. Molinari". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 13594 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARY FAJARDO, constituyendo domicilio en Yi 1363, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la información de Pepa E. de Márquez y Catalina Dos Santos, domiciliadas en Yi 1363, las que presentaré. Solicito se publiquen los edictos y se me expida testimonio — Mary Fajardo". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 10351 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: RENATO BELLELI, domiciliado en Rincón 487, Esc. 207, digo: Que pido se tome declaración a Eugenio Garfinkel y José Alberto Baladón domiciliados en Río Negro 1173 Ap. 202 y Yaguarón 1313 Ap. 4 respectivamente sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio (Ley 22 de Octubre de 1954 a. 6). — R. Belleli. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 48.00 10|pub. 13346 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: DANIEL BOSSIO, domiciliado en Rincón 487, Esc. 207, digo: Que pido se tome declaración a Ruben Puyares e Isaac Alberto Levy, domiciliados en Blanes 1326 Ap. 3 y Roque Graceras 829 Ap. 34 respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio (Ley 22 de Octubre de 1954 a. 6). — D. Bossio — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 48.00 10|pub. 13345 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EUGENIO GARFINKEL, domiciliado en Rincón 487, Esc. 207, digo: Que pido se tome declaración a Renato Belleli y José Alberto Baladón domiciliados en Nicolás Piaggio 1195 y Yaguarón 1313 Ap. 4 respectivamente sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio (Ley 22 de Octubre de 1954 a. 6). — E. Garfinkel. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 48.00 10|pub. 13344 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ISAAC ALBERTO LEVY, domiciliado en Rincón 487, Esc. 207, digo: Que pido se tome declaración a Daniel Bossio y Ruben Puyares, domiciliados en Masini 3338 y Blanes 1326, Ap. 3 respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio (Ley 22 de Octubre de 1954 a. 6). — I. A. Levy. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 48.00 10|pub. 13343 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ROBERTO PEDRO FERRAGUT, solicitando información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Roberto Pedro Ferragut Ferrer, constituyendo domicilio en la calle Colón 547, al señor Juez expresa: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 12.156, vengo a producir la información de vida y costumbres, a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. A tal efecto, se recibirá la información de los señores José Leal Balmaceda y Carlos Leguisamo Arce, sobre mi moralidad y costumbres, expidiéndoseme los edictos del caso, y, en su oportunidad, se expida el certificado pertinente. Por tanto, del señor Juez solicito: Me tenga por presentado, por constituído el domicilio, proveyéndose conforme a lo expuesto. — Roberto Ferragut. — Carlos A. Doggio, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 8 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $93.00 10|pub. 13757 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos M. Larghero, en los autos: "JUAN A. CASTRO BETHENCOURT. Título de Procurador e información de vida y costumbre", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Juan A. Castro Bethencourt, domiciliado en la calle 25 de Mayo s|n de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que hace ocho años me dedico a la profesión de Procurador, habiendo desempeñado, también, el cargo de Procurador de la Administración de Rentas de Florida, durante el año 1927, lo que justifico con el nombramiento que acompaño a este escrito; II) Que durante los ocho años que he ejercido la profesión de Procurador, na sido en forma continua la verdad de lo que anteriormente expreso, puede dar fe el señor Actuario, don Gerardo Cendán, por haber intervenido en mis asuntos; III) Acompaño un certificado de la Oficina Electoral D. de Florida, en el que compruebo el estar inscripto en el Registro C. Nacional, Serie Q.A.A. número 219; IV) Para justificar honradez y costumbres, inc. 3º del artículo 237 de la Ley 9.164, ofrezco la información de los testigos, señores Esc. Antonio M. Fernández y Bautista N. Salaberry, que presentaré al Juzgado para ser interrogados en la siguiente forma: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si me conocen y saben a que profesión me he dedicado y desde que tiempo; 3º) que concepto les merezco como persona en cuanto a honradez y costumbres morales; 4º) Dé razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, solicito que, previo los trámite de orden, se me expida el título de Procurador para poder ejercer dicha profesión, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933. Otrosí digo: Que el suscrito, entiende que la presentación del giro por valor de quince pesos a favor de la Alta Corte de Justicia, debe ser hecho una vez el Juez pronuncie si estoy o no en condiciones de optar al título de Procurador. Cuando el Juez lo disponga dará cumplimiento a la exigencia legal. Dígnese el señor Juez tener presente a lo manifestado y será justicia. - Florida, 23 de Febrero de 1934. - J. A. Castro Bethencourt". En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. - Florida, 13 de Agosto de 1934. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Florida, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Gerardo Cendan.

"El presente edicto es copia fiel del expedido el 13 de Agosto de 1934 y que, según manifestaciones del propio interesado, no fue publicado. — Florida, 27 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
11) $216.00 10|pub. 13623 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ALTINO MENDES LIMA. Información de vida y costumbres, (Lo. 44, Fo. 298)", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, 9 de Mayo de 1961. - Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. - Altino Mendes Lima, constituyendo domicilio en Pte. Viera 1159, al señor Juez digo: Que, a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, requerido por el artículo 6º de la ley referida. A tal efecto, ofrezco el testimonio de los señores Hugo Giani Chucarro y Ricardo Giani dos Santos, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 726 y Agraciada 709, quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conoce a Altino Mendes Lima y desde cuando; 3º) Qué conducta le ha visto observar y qué concepto le merece su vida y costumbres; 4º) Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1º) Se tenga por presentado y constituído el domicilio; 2º) Se diligencie la información ofrecida y, previo pago de tributos, se me expida testimonio. Otrosí digo: Las citaciones de los testigos, podrán entregarse al señor Pedro Borges, a quien autorizo para retirar el testimonio. — Altino Mendes Lima. — R. Scelza, Ag.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 4 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $132.00 10|pub. 13424 Ag.16-v.ag.30.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

LICITACION PUBLICA 4619

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra de equipos de desulfurización para la Refinería de Petróleo de la Teja, para el día 14 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32037 Ag.15-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA 4.623

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública para la compra de vehículos automotores, para el día 31 de Octubre de 1961, a las 17 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32069 Ag.16-v.ag.28.

. 4 ... — Alcohol.
Apertura: 26 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.
... 651. — Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 31 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
N.o 652. — Impresión de dos libros.
Apertura: 8 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 653. — Cañerías de acero.
Apertura: 10 de Octubre de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32081 Ag.17-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA Nº 4.654
Se llama a licitación pública para la compra de petróleo crudo
La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones, ubicada en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 14 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap.
12) (C.C.) 8|pub. 32090 Ag.18-v.ag.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 617|61
Baterías para coches motores
Fe de erratas
Se pone en conocimiento de las personas y|o firmas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación, que se ha deslizado un error en el pliego citado, a saber: en hoja 1, párrafo 2º, ítem 3, donde dice: "de 20 elementos cada una de 30 voltios capacidad - 225 A-h y una carga de 45 amperes", debe decir: "de 20 elementos cada una 24 voltios capacidad - 225 A-h en 5 hs. de descarga".
Los interesados deben darse por notificados con esta publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32088 Ag.18-v.set.1º

LICITACION PUBLICA Nº 614|61
Grasas y aceites lubricantes
Modificación especificaciones técnicas
Se pone en conocimiento de las personas y|o firmas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación, que la especificación ha sido modificada como sigue:
Item 2. — Aceite compuesto de corte. Agregar al texto respectivo, en la hoja "Especificaciones", que el aceite requerido debe ser "del tipo emulsionable en agua".
Item 3. - Aceite para faroles de mano, etc. Agregar que el proponente debe detallar las características y especificaciones del mismo, adjuntando, además a su oferta, una muestra del aceite propuesto, la cual deberá ser de 250 cms.3, como mínimo.
Sin perjuicio de que se procurará hacer llegar comunicación expresa a los interesados, éstos deben de darse por notificados con la presente publicación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32089 Ag.18-v.set.1º

LICITACION Nº 632|61
Piedra partida o canto rodado apto para balasto de vía
Segundo llamado
Apertura: 31 de Agosto de 1961, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos, entre las 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32049 Ag.14-v.ag.28.

LICITACION Nº 570|60
Aceite de lino y masilla
Tercer llamado
Apertura: 30 de Agosto de 1961, a la hora 16. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de este Organismo, calle La Paz 1095, 2º piso donde pueden adquirirse los pliegos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32050 Ag.14-v.ag.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONCURSO DE PRECIOS N.o 2|61
Se llama a concurso de precios para las reparaciones a efectuar en el B|M "Carrasco".
Presentación de ofertas: Agosto 22 de 1961, a las 15.00 horas, en la Gerencia del Departamento Técnico.
Retirar pliegos de condiciones en la Sección Mecánica y Reparaciones Navales, 5.o piso, Edificio Sede.
12) (C.C.) 2|pub. 32114 Ag.21-v.ag.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 66|29
Casa Central: Colocación de pisos parquets y lambris
Primer llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la colocación de pisos de parquets y lambris en los locales de Casa Central, correspondientes al 2º piso, lado calle Solís, museo bancario y dos locales de planta baja, lado calle Solís, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1333 esq. Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, en forma gratuita.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 31 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 32067 Ag.16-v.ag.22.

LICITACION PUBLICA Nº 66|30
Suministro de tres máquinas de contar billetes
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 27 de Setiembre de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 32065 Ag.16-v.ag.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Segundo llamado)
Licitación pública N.o 21.447. — Cincuenta y dos (52) uniformes para personal de Conserjería. — Apertura: Lunes 4 de Setiembre de 1961. — Hora 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Caja, calle Daniel esq. Sierra 2.o piso, donde podrá retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32101 Ag.21-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado
Licitación pública Nº 70|61. — Aprovisionamiento de frutas u hortalizas abrillantadas o glaseadas. — Apertura: 31 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
Licitación pública Nº 71|61. — Adquisición de pasas de higos, uvas y orejones de ciruelas nacionales y|o extranjeras. — Apertura: 7 de Setiembre de 1961, a las 14 horas.
Licitación pública Nº 72|61. — Adquisición de turrón nacional. — Apertura: 31 de Agosto de 1961, a las 17 horas.
Segundo llamado
Licitación pública Nº 63|61. — Distribución, instalación, retiro y conservación de kioscos metálicos. — Apertura: 30 de Agosto de 1961, a las 14 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficina.
12) (C.C.) 3|pub. 32098 Ag.18-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
El Concejo Departamental de Durazno, llama a propuesta de precios por los siguientes materiales:
600 mts. cables 75 mm. con aislación plástica a base de cloruro de penibinio para línea subterránea.
350 mts. cables 16 mm.
8 llaves cuchilla de 100 Amp. con 8 placas.
1 Automático térmico magnético para tableros de 400 a 600 Amp.
72 llaves ticino.
6 Reflectores completos de 1.000 w. vidrio óptico.
Las propuestas deberán venir en sobre cerrado y lacrado, en los sellados correspondientes y se abrirán en la Sala de Sesiones del Concejo Departamntal de Durazno, el próximo lunes 28 de los corrientes, a las 15 horas, en presencia de los interesados que lo deseen. Para el caso de ser aceptada la más conveniente, la firma interesada deberá suministrar los materiales propuestos, dentro de los diez días siguientes. — Durazno, Agosto 17 de 1961.
12) $ 60.00 5|pub. 13752 Ag.21-v.ag.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la construcción de nichos y casilleros en el Cementerio Central y en el Barrio Artigas, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo Departamental, Juan Carlos Gómez 20, dentro del horario de Oficina (lunes a viernes, 13 a 18 y 30 horas), previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00.
Las ... podrán presentarse hasta el momento de la apertura, que se hará el 31 de Agosto, a las 15 horas, si el número de proponentes es alcanzase al mínimo de tres. — Salto, 4 de Agosto de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $48.00 8|pub. 13446 Ag.16-v.ag.23.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de radio y electricidad. — Licitación N.o 8|61. — Primer llamado.
Apertura de ofertas: 30 de Agosto 1961. — Hora: 15.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
2) (C.C.) 8|pub. 32045 Ag.14-v.ag.23.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
H.C. N.o 767. — Precintos de Aluminio. — Segundo llamado. — Plaza.
Apertura: 31 de Agosto de 1961, a la hora ...
H.C. N.o 768. — Material de Radiología. — 2do. llamado. — Plaza.
Apertura: 24 de Agosto de 1961, a la hora ...
H.C. N.o 769. — Especialidades Farmacéuticas. — 2do. llamado. — Plaza.
Apertura: 24 de Agosto de 1961, a la hora 13.
H.C. N.o 770. — Vidrios. — 2do. llamado. — Plaza.
Apertura: 24 de Agosto de 1961, a la hora 13.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Secc. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32055 Ag.16-v.ag.23.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 763. — Pan chico. — 2.o llamado. — Plaza.
Apertura: 28 de Agosto de 1961, a la hora 13.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32093 Ag.18-v.ag.29.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la impresión de ochocientos ejemplares de cada uno de los tomos I y II de los "Documentos del VIII Congreso Postal Américoespañol", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres Nº 1334, 1er. piso, Ap. 1, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 17 y 30 horas, excepto sábados.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto corriente, a las 17 horas, en la sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 8|pub. 32004 Ag.16-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 7|961
Llámase a licitación pública, para la provisión de cuarenta y cuatro (44) uniformes para personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1º
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32004 Ag.9-v.ag.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 174|961 (2)
(Segundo llamado)
Para la compra de artículos para techado de un galpón. — Apertura: 31 de Agosto de 1961. — Hora: 16 y 30. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32102 Ag.21-v.ag.23.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 127
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una (1) máquina impresora tipográfica automática, del tipo denominado Minerva, formato oficio.
Apertura: Jueves 24 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.oo, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Com

...aciones y Suministros de la Jefatura de ...licía de Montevideo, calle San José esq. Yí, ... piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32040 Ag.14-v.ag.23

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION Nº 131
Asunto No. 224|61
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de materiales diversos, destinados al Departamento de Radiodifusión.

Se comunica a los interesados, que dicha licitación, que estaba fijada para el día 5 de Setiembre de 1961, ha sido aplazada para el día 19 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32099 Ag.18-v.set.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 28
Asunto N.o 161'90
(Segundo llamado)

Artículos: Sillas metálicas comunes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 28 de Agosto de 1961, a las 10 hs. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Mayor (A) Víctor R. Catenaccio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — V.o B.o: por el Director General: Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.
12) (Cta Cte.) 5'pub. 32062 Ag.16-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 215 y 216
(Primeros llamados)

Llámase a licitación para la compra de máquinas industriales y máquinas e implementos agrícolas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos ,que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 15 de Setiembre, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Lic. Nº 215: Máquinas industriales, hora 15: Lic. Nº 216: Máquinas e implementos agrícolas, hora 17.
12) (C.C.) 10|pub 32006 Ag.9-v.ag.22.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 21 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, para contratar la construcción, pronta para entrar en funcionamiento, la Línea Aérea de Transmisión de la Subestación "B" a Las Piedras, de acuerdo a los planos, memorias, condiciones técnicas, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.15 a 19 horas, previo pago de pesos 100.00 m|n. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32009 Ag.9-v.ag.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.

Nº 5.170. — Ejecución de obras de canalización en el Departamento de Montevideo, correspondientes a la Sección Planta Externa de la División Teléfonos. — Apertura: 8 de Setiembre de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar con sus respectivos planos: $ 20.oo.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.30 a 19 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10'pub 32010 Ag.9-v.ag.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5002. — Diversas clases de madera para escaleras. "Sitka Spruce" o "Douglas Fir", "White ask" o White oak".

Apertura: 12 de Setiembre de 1961, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00 (tercer llamado). N.o 4883. — 37.000 tapones fusibles de 5, 10, 15 amperios.

Apertura: 13 de Setiembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 3.00 (nuevo llamado).

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32054 Ag.15-v.ag.29.

13—Llamados a Acreedores

ALONSO HNOS.
POR CLAUSURA

A efectos del cumplimiento de disposiciones legales, citamos a acreedores nuestros, se presenten con justificativo de sus créditos, dentro del plazo legal, en Independencia N.o 773, (Florida).
13) $24.00 20|pub. 13619 Ag.18-v.set.1.o

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 21 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

CARLOS HORST BERNARDO IRRGANG, 33 años, soltero, aviador, argentino, domiciliado Plaza Zabala 318, ap. 11 y ERICA MARGARITA GRAF, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Zabala 318, ap. 11.

4.a Sección

OTTO MICHAEL DANIEL DECKER, 32 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Soriano 863 y URSULA KRUGER, 33 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

RAMON GIL, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Cabrera 3540 y MARIA ESPERANZA FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Colombes 1497.

LUIS JULIO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4370 y MARIA OFELIA OCAMPO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3723.

11.a Sección

EDGARDO EFRAIN CANTERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Dualde 5127 y SONNIA MIRTA DELBONO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Dualde 5127.

JOSE ANTONIO VERO, 50 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Julio Raissignier 2490 y ROSA GARABAL, 47 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4546.

EGIDIO NICOLAS FREITAS, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Besares 3644 y BLANCA IRIS BARREIRO, 34 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Besares 3644.

14.a Sección

MANUEL FELIPE CALLION, 47 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Abayubá 2709 y WALERIA DZIADOSZ, 40 años, divorciada, norteamericana, domiciliada Abayubá 2709.

CARLOS JOSE LABADIA CERRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3536 y LIANA IRUPE PADIEN AQUINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3536.

UGO TEJEDOR GATTI, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Millán 3231, ap. 16 y ALBA RODRIGUEZ BAEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1783.

16.a Sección

WALTER REMEMBER VALIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 570 y FLOR DE LYS MONTERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 570.

17.a Sección

DEONILDO GIL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3503 y MARIA DIONISIA PELLEREY, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3503.

RUBEN GOLMAR, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juana de Arcos 3188 y LADISLADA SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arcos 3170.

VALENTIN CHAGAS, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Galván 4962 y MARIA del CARMEN ECHAGUE, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Galvani 4962.

18.a Sección

LUIS ALBERTO PORCAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zubillaga 1123 bis y MARGARITA REVETRIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1123 bis.

20.a Sección

ENRIQUE ROLDAN, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Esmeralda 124 y MARIA ELENA SOTO, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Esmeralda 124.

BENEK BABIC, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Julián Laguna 5251 y SARITA BEITLER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4286.

21.a Sección

ROBERTO ANIBAL FURTADO, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tosti 4672 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1367.

ALBERTO JOSE GARCIA LEIVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1064 y DAISY GLADYS PACILIO NOYA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1064.

JOSE LUIS ALFONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4537 y FLOR LILIAN FRANQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 376.

PEDRO SERVANDO CARABALLO ACOSTA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Haig 4136 y ELVIRA ESTELA SANCHEZ FURTADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4136.

22.a Sección

ANDRES AREVALO 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3604 y ELIA PIETRO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Propios 3604.

23.a Sección

FRANCISCO AULETTA, 39 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Juan Paullier 1774 y OBDULIA ANGELICA KERVIS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1774.

24.a Sección

ANGEL MARIO DI BELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nimes 1659 e ISABEL GONZALEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lyón 1666.
$4.00 3pub. Ag.21-v.ag.23.

Montevideo, 18 de Agosto de 1961

1.a Sección

EDUARDO OSCAR MAZALAN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerrito 661 Bis y SUSANA MARIA RENATA REICH, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Cerrito 661 Bis.

LUIS GASTON NEVES PEREYRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 629 y SARA ESTHER RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 629.

6.a Sección

DARIO JOSE TOLENTINO OLASCUAGA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1328 y MARIA AMANDA FERRADA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1328.

OSCAR ARREGUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1464 y ELSA GRACIELA AMADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1464.

MARCELINO FIGUEIRAS, 31 años, soltero, barista, español, domiciliado Ejido 1390 y SOLEDAD PEREZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ejido 1392.

7.a Sección

CAMILO FELICIANO LARREA, 53 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1746 y MARIA ANGELICA PUYOL, 49 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1746.

ROBERTO DOMINGUEZ SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1623 y MIRYAM CONCEPCION MARISTAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril Nº 1639.

HUGO MINELLI, 33 años, soltero, comercio,

... ental, domiciliado Cerro Largo 1517 y ES-THER BERTOCCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1517.

8.a Sección

JENS STOCKINGER MAUCHITZ, 55 años, soltero, conductor, húngaro, domiciliado Médanos 1776 y EUNEMI VIERA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1736.

10.a Sección

JOSE ENRIQUE SANCHEZ, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera 4449, Ap. 3 y ORIETTA BASCUAS, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Donizetti 1359.

JOSE MARIA FACHAL, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3120 y MARIA ADELAIDA BRUZZONE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3120.

PIO NORBERTO ALFONSO, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Miraflores 1323 y LIDIA AURORA ALMADA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Miraflores 1323.

JOSE BRAGUNDI, 69 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Itú 2244 y CANDIDA FRACA, 60 años, soltera, española, domiciliada Itú Nº 2244.

ENRIQUE FREITAS, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4629 Bis Ap. 4 y GABINA BEATRIZ CARMEN PIÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1885.

WASHINGTON AYALA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3892 y BLANCA JULIA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3891.

11.a Sección

EUSEBIO FREIRE, 64 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4918 e HILARIA CACERES, 61 años, soltera, oriental, domiciliada José Shaw 4918.

VICENTE PERRONE, 31 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Locarno 3625 y DOMINGA CASELLA, 23 años, soltera, italiana domiciliada Santos Dumont 2706.

12.a Sección

JUAN ELBIO BAZZANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2751 y ELMA YOLANDA GARCIA, 32 años, soltera obrera, oriental, domiciliada Larrañaga 2751.

HUGO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2062 y MABEL TABAREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2062.

JESUS MARIA SOSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2419 y JUANA BEATRIZ ARAGON, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2419, Ap. 7.

JUAN REY, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2455 y MARIA IRENE PADILLA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2456.

PRIMITIVO ALONSO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivadavia 1971 y MABEL IRIS MARRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1971.

PEDRO RECCIUTTI, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2883 y ELVIRA ESTHER PRANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez Nº 2883.

13.a Sección

BERNARDINO SABBATINI, 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Tonkinson s/n y Oficial y ELENA ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson s/n y Oficial.

14.a Sección

ROBERTO ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2743, Ap. 6 y MIRTA CELESTE SILVA ITUARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2576.

JOSE PEDRO VOLA BELFIORE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caridad 1230 e IRIS MARTA RAVINA BALLEDELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1230.

OSCAR NELSON PELUFFO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2917 y MIRTA NELIDA MARTINEZ CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2917.

15.a Sección

EVARISTO POSE, 54 años, viudo, comercio, español, domiciliado Blanes 1234 y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Blanes 1234.

16.a Sección

JUAN CARLOS LEANDRO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. República del Perú 1125 y NORA BEATRIZ PREGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1805.

OSVALDO MACHADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapé 3843 y AMANDA VICENTA FERREIRA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1485.

HILARIO BALEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1242 y AIDA CATALINA FASCIOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1962.

RAUL TROCHE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1175 y ANNA KINVEL ERAT, 29 años, soltera, polaca, domiciliada San Salvador 2035.

LUIS ENERY GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7486 y ADELA ESTHER SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7486.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3822 y MARIA MAGDALENA RECAITE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3822.

FRANCISCO MARELLI, 31 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Corumbé 4169 y JOSEFINA STRAMBINI, 27 años, soltera, italiana domiciliada Corumbé 4169.

20.a Sección

JULIO CASTRO, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado A. Vaillant 59 y FRIDA MOSER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4715.

NESTOR ELBIO ESPIÑO, 20 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 411 y MARIA DEL CARMEN HANSEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 516.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4633 y ELVIRA CELIA CESCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4625.

MARIO GUSSONI, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliago Astengo 4625 y EDDA PIZZORNO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 802.

22.a Sección

ALBERICO BARBOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3923 y ELIDA OHASCOS DA CUÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3923.

24.a Sección

UBERTO SALLES DULAN CAMPOS, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3679 y MARIA CHARLO OLIVERA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marco Bruto 1292.

SERGIO ALFREDO MOREIRA COLAGIOVANNI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3623 y ALDA MARGARITA MENDEZ ROEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Hachen 1319, Ap. 1.

FLORENTINO PINTOS GONZALEZ, 54 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3170 y PAULA SANCHEZ, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao Nº 2516.

14) ——————— $4.00 3|pub. v.ag.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUANA JUANI DE GENTA. Prescripción, (Lº 58, Fº 124)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Juani de Genta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.436 y que, según plano del Agr. Raúl Bonino, de Mayo de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Mayo de 1918, consta de una superficie de 232 metros 8.474 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. 78 cms. al Noreste, de frente a la calle Yaguarón 1607; 21 ms. 62 cms. al Noroeste, lindando con asilo maternal, padrón Nº 7.437; 10 ms. 72 cms. al Suroeste, con Tomás Ramos, padrón número 7.434; y 21 ms. 62 cms. al Sureste, con padrón Nº 7.435. Se deja constancia que, al Sureste, linda con inmueble de Héctor Aníbal Vega Agostinelli; al Suroeste, con inmueble propiedad de don José Suárez; y al Noroeste, con inmueble propiedad del Estado; y que, el anterior propietario fue el señor Juan Antonio Genta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación (art. 282 del Código de Proc. Civil) y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $468.00 30|pub. 11832 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MATILDE LIVET de SPERA y otros. Prescripción, libro 58, folio 442", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Jorge Carve Gurmendez en su carácter de apoderado de doña Matilde Livet de Spera, de Antonio y Dionisio Livet, según personería acreditada en autos; Antolín Julio Castro Livet; María Elena Goyetche Damonte; Angela Idiarte de Arcos; Juanita y Antonio Idiarte, solicitando iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de la décima parte del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 36576, situado en la 20 sección judicial del Departamento de Montevideo, el cual en su total extensión tiene una superficie de 922 ms. cuadrados 35 dmts. 1250 que se deslindan así: 21 ms. 475 de frente al S. E. sobre la calle Carlos M.a Ramírez; 42 ms. 95 que son también de frente por ser esquina, sobre la calle Vicente Yañez Pinzón, al N. E.; 21 ms. 475 al N. O. lindando con terrenos de los comparecientes; y 42 ms. 95 al S. O. lindando con propiedades de don Antonio Idiarte. El deslinde que antecede resulta del plano del agrimensor E. Mullin, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24793 del 26 de Noviembre de 1951. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, sobre el solar descripto y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Hans Cristians Yens y de doña Francisca Moré de Yens, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $504.00 30|pub. 12244 Ag.1.o-v.set...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S. Canavesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 1o. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms., de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 756.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación, dos fragmentos perpendiculares de 170.53 y 350.85 ms., lindando con el padrón 115.581, y 10.32 y 118.83 ms. sobre Cno. Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.250.99 ms. de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 161.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 188.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $456.00 30|pub. 10743 Jl.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados: "ANITA ETCHART de SOSAYA; JOSE DANTE SOSAYA ETCHART y MARIA del CARMEN SOSAYA ETCHART de De La ROCCA. Prescripción, libro 57, folio 394", se cita, llama y emplaza a José Dante y María del Carmen Sosaya o Zozaya Etchart y Anita Etchart de Sosaya y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derechos por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 79015 situado en el Barrio Marconi de esta ciudad, en la 17.a sección judicial, con frente a la calle Torricelli, señalado con el N.o 186 y con una superficie de 525 ms., según plano del agrimensor Donato Gaminara, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la

conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 12062 Jl. 28-v.set. 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Bertolini, Tomás con SUCESORES DE IGNACIO RODRIGUEZ. Prescripción". (Lo. 60, Fo. 485), se cita, llama y emplaza a los señores José y Juan Piriz o a sus sucesores; a los herederos del señor Ignacio Rodríguez; a María Coassini de Lindner; a Luisa Bertolini de Paz; a Tomasa Sinforiana Haydée Paz de Traversa; a Ofelia Olimpa Paz de Falero; a Roberto Paz Bertolini; a Angel A. Carzoli, como así a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se detalla a continuación:

Un solar de terreno señalado con el N.o 3, fracción letra "K" del Barrio General Garzón de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 74972, compuesto de una superficie de 231 metros 36 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas (hoy Smidel), 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur por donde limita con el solar N.o 6, al Este con el N.o 4 y al Oeste con el N.o 2, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
16) $360.00 30|pub. 13682 Ag. 18-v.set. 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FIORI, LUIS FELIPE. Prescripción". (C. 392.1961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Isidoro Texeira, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien:

El inmueble empadronado con el N.o 39.702, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Emancipación y cuyo deslinde es el siguiente: 22 metros 40 de frente al Norte a la calle Emancipación entre las de Aldao y Triunfo; 83 metros 40 al Este lindando con el padrón número 39.703 de Celestino G. Godoni; 83 metros 40 al Oeste con el padrón N.o 39.701 de Leonardo Fernández Martínez y 22 metros 40 al Sur lindando con los padrones N.os 39.703 y 39.707 de Elías Rossetti y Luis Deal Nicolini respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $252.00 30|pub. 11590 Jl. 21-v.set. 1.o

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FIGUEROA, FRANCISCO. Prescripción", (C. 399-961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE FIGUEROA PORRAS, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 24644, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados con sesenta decímetros (215 ms.2 60 dmc.) que se deslinda así: ocho metros de frente al Sur a la calle Ecuador; al Este 26.95 lindando con el padrón N.o 24645 propiedad de Antonio Martínez; al Oeste, 26 metros 95 lindando con propiedad padrón N.o 24643 de Francisco Figueroa y al Norte ocho metros lindando con padrón N.o 24355, propiedad de Bonifacia Cabrera. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 11945 Jl. 31-v.set. 11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DOS SANTOS CATALOGNE de PALLARES HEDY. Prescripción", (C. 1322-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Arturo Acosta, Andrés César Pacheco, Raúl Bonino, César Santos y Manuel González Conde, herederos, causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno en la 14.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 57835; y que según plano del agrimensor Angel Giannoni, de Febrero de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos con fecha 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 350 metros con 81 decímetros cuadrados que lindan: 14 metros 65 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Paraíso; 21 metros 93 centímetros al Noroeste sobre la calle Ricaurte; 17 metros 35 centímetros al Suroeste con César Santos y 22 metros 15 centímetros al Sureste con Manuel González Conde. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $283.00 30|pub. 10700 Jl. 21-v.set. 1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARRAUD, JUAN CRUZ. Prescripción. (L.º 49, F.º 119)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cruz Larraud, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 24.355, con una superficie de 922 metros 35, señalado con el Nº 2 en el fraccionamiento de la manzana 33 de la Villa del Cerro, según plano que se acompaña (copia fiel del existente en el Concejo Departamental de Montevideo), que se deslinda así: al Norte, 42 ms. 35 cms., de frente a la calle Suecia, entre las de Bogotá y Río de Janeiro; al Este, 21 ms. 475 mms., con el solar Nº 1; al Oeste, igual medida, con el solar Nº 14; y al Sur, 42 ms. 95 cms. con el solar Nº 9. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a María Pereira de Dariva, Concepción Suárez de Camiño y Luciano O. Moreira, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 11871 Jl. 26-v.set. 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Sarandí Uriarte, recaída en los autos caratulados: "Margarito Ferreira contra Sucesión de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, JUAN MALDONADO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al solar de terreno con sus mejoras, que contiene el padrón Nº 1.877, de Paso de los Toros, sito en la manzana 229 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de: 12 ms. 50 cms. de frente por 22 ms. 50 cms. de fondos, lindero por el Norte con Eloísa Moreira, por el Sur con Genaro Marenco, por el Este con la calle Cuareim y por el Oeste con terrenos que pertenecieron al Estado. Este emplazamiento comprende a los herederos de don Juan Maldonado, así como los propietarios linderos del inmueble indicado o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ejido 1584, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Alba A. del Prete, Actuaria.
16) $283.00 30|pub. 13200 Ag. 14-v.set. 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BERMUDEZ ALEJO. Prescripción treintenaria, (L.o 44, F.o 376, N.o 388)", se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución N.o 4237 del 9 de Mayo de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble, fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 9594 que según plano de mensura practicado por el agrimensor Leonel Lema en Diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 3129 tiene una superficie de 16 hectáreas 1094 metros cuadrados, 89 libre del camino, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 131 metros, 65 con propiedad del señor José Piñeiro; al Oeste en 1115 metros 05 con propiedad del señor Fermín González, al Sur en 172 metros, 25 con propiedad de la sucesión de Ramona Martínez de De León y al Este en 873 metros con propiedad de Estancias Franklin M. de Souza S. A.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que se a sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
16) $396.00 30|pub. 10058 Jn. 22-v.jn. 30. Jl. 21-v.ag. 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FEDERICO UBALDO CHIRISCLA. Prescripción adquisitiva; L.o 9?, F.o ..." se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 3303, ubicado en la manzana 33 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que tiene una superficie de 1.893 metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de setenta metros frente a la calle Alfonso XIII; al Este 18 metros frente a la calle Mireya; al Sur dos rectas separando de Severiana Pereira y otros y la sucesión de Silvestre Pintos y al Oeste por ser esquina la calle Batlle y Ordoñez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $288.00 30|pub. 11805 Jl. 25-v.set. 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Schoepf, Luis y otros c|. O'NEILL, JUAN y OTRA: Prescripción treintenaria" (L.o 38, F.o 67), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la treco sección judicial de Colonia, padrón 6251, compuesta de una superficie según título de 36 hectáreas, 8940 metros, 50 dms., y según plano del agrimensor Pascual Estevan de Julio del año 1959, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 3747, su área de 33 Hás. 1122 ms. comprendida dentro de los siguientes límites: al Oeste, frente a Camino, al Sudoeste con Eulogio Dañobeytia al Este, Juana O'Neill de Larrea y Norte, Juana O'Neill de Larrea, padrón 3198.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos sobre el campo mencionado, y especialmente a los esposos Juan O'Neill y Micaela Inda de O'Neill y|o sus sucesores o causa-habientes a títulos singular o universal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 11792 Jl. 25-v.set. 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "FORTUNATO ALDEVAR ODDONE. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, o sucesores, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en Guichón, quinta sección judicial de Paysandú, Barrio Tacuarembó, compuesta de una superficie de 1.500 metros, en la manzana Letra E, con treinta metros de frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, por el Sur, treinta metros lindando con Juan Manzur Moreira, al Este cincuenta metros lindando con sucesores de Antonio Medina de Oliveira, e igual medida al Oeste, lindando con Máximo Martínez y Camilo Silva, y empadronada con el número 50, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio — Guichón, Junio 5 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
16) $252.00 30|pub. 11968 Jl. 27-v.set. 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EMILIA BENTANCOR de FERNANDEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL VAZQUEZ de ESPAÑA; AGUSTINA CABRERA, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3?03, la que según plano del agrimensor [illegible] S. Zeña Dufrechou, de Abril 3 de 1931, inscripto con el N.o 217, el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 17 Hás. 92?? ms 2 6? dmc.2 que se deslindan así: al Norte con [illegible] de

...a R. Betan o y ...vio Leite; al Este con ...o Silveira y Camilo C. Suárez; al Sur con Pantaleón Viana y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central. — Rivera, Junio 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
... $324 00 30|pub. 12006 Jl.28-v.set 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, ... en los autos caratulados "1961. JOSE PEDRO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 21, N.o 404, F.o 9)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho, a los siguientes inmuebles, ubicados en la planta suburbana, de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, cuyo detalle se realiza a continuación de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Alberto Darré, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 603, el 21 de Marzo de 1961: Primero: Fracción de terreno empadronada con el N.o 2363, situada en la manzana 316, compuesta de una superficie de metros 1844, 70.25 centímetros deslindados así: 21 metros, 475 mmts.: al Noreste de frente a la calle 5, y al Suroeste a la calle N.o 7 y metros 8590 al Sureste de frente a la calle 20, y al Noroeste lindando con el padrón 6364. Segundo: La totalidad de la manzana 321, compuesta de un área total de metros 7.378.81 decímetros y que comprende los padrones 2357 y 2358, deslindándose así: al Noreste da frente a la calle N.o 5, al Noroeste a la calle N.o 20, al Suroeste a la calle N.o 7 y al Sureste a la calle N.o 22, midiendo metros 85.90 por cada lado. Tercero: La totalidad de la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2348, compuesta de una superficie total de mts. 7.378.81 decímetros deslindandos así: al Nordeste, de frente a la calle N.o 5 al Noroeste a la calle N.o 24, al Suroeste a la calle N.o 7, que es prolongación de la calle Oribe y al Suroeste a la calle N.o 26, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a esos efectos. — Fray Bentos, Julio 28 de 1961. — Esc. Nario Durañona, Actuario.
16) $576.00 30|pub. 11264 Jl.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ULISES JESUS NIGRO DOS SANTOS. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los anteriores dueños, sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, José Ventura González, Epifanio Beloiro y Policarpo Curbelo, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos, por cualquier título, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno, con construcción y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 245, que corresponde a la designada, según título con el Nº 423 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón Nº 1.326, compuesta de 690 metros cuadrados, según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Octubre de 1955, y señalada con los Nos. 2 y 3 del referido plano, y sus límites son: Al Suroeste, 25 ms. y 94 cms, con calle Salto; igual extensión al Noreste, con Rafael Rodríguez; al Sureste, 26 ms. y 6 dms., con Pablito Ortiz e igual medida al Noroeste, con Juan Piriz. — Tacuarembó, 20 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 11845 Jl.26-v.set.6.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

NELO FABBRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Lucha", "Soy feliz" (letras) y de las músicas y letras tituladas "Te has fijado", "Eterno pimpollo", "Envidiosas", "Tarjeta negra", "Mamá", "Agradecido", "Puedes ir", "Yvette", de las que se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 12912 Ag.10-v.ag.23.

EDITORA INTERCIENCIA solicita la inscripción de la obra titulada "Estructuras prefabricadas", de la que es traductora, siendo su autor Selulanov-Drabkin y el editor original Mezhknlga de Moscú. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 13037 Ag.1'-v.ag.24.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Perla del Sur" (marcha), "La Chacarera" (polca), "Te quería mucho más" (tango), "Yo soy el center del barrio" (tango), "Canción en la noche" (candombe), y "Tumbando-tumbalé" (nuevo ritmo), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10|pub. 13260 Ag.14-v.ag.28.

RAYMAK LIMITADA, solicita la inscripción de un modelo de valija envase artístico del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 13013 Ag.11-v.ag.24.

AGUSTIN ESTEBAN VAZQUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Sangre de Titanes" (guión literario-cinematográfico, inspirado en la obra de "Los Gauchos Trágicos", de Ricardo Pollo Darrarque), de la que es autor — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 13281 Ag.15-v.ag.29.

Guillermo Enrique Cock por ALFREDO LADERECHE, solicita la inscripción del título "Enciclopedia Popular", que caracteriza publicaciones periódicas a editarse. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 13317 Ag.15-v.ag.29.

PEDRO CESAR COSTA BELTRAN, solicita la inscripción de "Composiciones con piezas cilíndricas huecas de material cerámico", de las que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 13461 Ag.16-v.ag.30.

LUIS CARLOS AZCOYTIA, solicita la inscripción de la fantasía musical montevideana en 1 prólogo y 13 cuadros titulada "Y el carnet pa' la credencial", de la que se declara autor, perteneciendo la música a D. Carlos Urioste Braga. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 13184 Ag.17-v.ag.31.

GRACIELA PATERNO, solicita la inscripción de la obra titulada "Siesta", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 13680 Ag.18-v.set.1.o

CASIMIRO ROBAINA ROBAINA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Enseñanza flecha. Para enseñar sistemas de cortes", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 12.00 10|pub. 13723 Ag.21-v.set.4.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "JORGE Z. MICHINI. Quiebra", (Lo. 56, Fo. 307), se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día treinta de Agosto, a las trece y treinta horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $ 84.00 10|pub. 12936 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante CARLOS CAU, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don William Moor Altamirano; y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y los prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
18) (O.C.) 15|pub. 32012 Ag.9-v.ag.30.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ESTELA RODRIGUEZ y OSCAR CLEMENTE ABREO, y también la rectificación de la partida de matrimonio de ESTELA RODRIGUEZ y ROBERTO VELAZQUEZ, pues en ambas donde la contrayente figura como "Solidina Gordillo" debe decir "Estela Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 12642 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SINESIO RODRIGO y HERMINIA DOLORES GARCIA en el sentido de que donde el cónyuge aparece como nacido en el año 1899 debe decir: "año 1895", por ser como corresponde y donde la cónyuge aparece como "Herminia García", debe decir: "Herminia Dolores García". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que esta gestión se tramite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32084 Ag.18-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de OSCAR FERNANDEZ CRUZ y JULIA CLEMENCIA ZAMA, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Oscar Cruz debe decir "Oscar Fernández Cruz", y de nacimiento de MIRTA LIDIA FERNANDEZ ZAMA en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como Oscar Cruz, debe decir "Oscar Fernández Cruz" y donde el apellido materno de la inscripta aparece como Sama deber decir "Zama", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31941 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUIS ERNESTO TRAZORRA IBARRA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Tomás Trasorra, debe decir Tomás Trazorra, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32037 Ag.11-v.set.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL PEROVIC y SAVA MYODRAG, en el sentido de que donde dice Perrovich, debe decir Perovic y donde dice hijo de Pablo Perrovich y Petrona Perrovich, debe decir: hijo de Zeko Perovic y Petrona Kovacevic, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 12979 Ag.10-ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: GREGORIA CURBELO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino y de nombre "Gregorio", debe decir del sexo femenino y de nombre "Gregoria" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31995 Ag.8-v.ag.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los pa...

dres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31501 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 436): Matrimonio de ALCIDES BERNARDINO GRAJALES y CARMELA PIÑEYRO y nacimiento de Alcides Félix Grajales Piñeyro, en ambas, donde dice Carmen Piñeyro, debe decir Carmela Piñeyro. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 12854 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (Lo. 55, Fo. 417), Matrimonio de FRANCISCO KOBEJA y MARIA EDELMA RIVERO de 4 de Julio 1936 en 11.a Sección Montevideo, donde dice: Francis Cobeglia y Santiago Cobeglia, debe decir: Francisco Kobeja y Santiago Kobeja; nacimiento de María Lourdes Kobeja Rivero de 31 Marzo 1937 en 10.a Sección Montevideo, donde dice Cobeglia, debe decir: Kobeja, nacimiento de Edelma Emy Kobeja Rivero de 17 Enero en 11.a Sección Montevideo y de Francisco Zelmar Kobeja Rivero de 24 Setiembre 1941 en 11.a Sección Montevideo, donde dice: Francisco Cobeglia, María Adelma Rivero y Santiago Cobeglia, debe decir: Francisco Kobeja, María Edelma Rivero y Santiago Kobeja. — Montevideo, 10 Octubre 1957.| — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20.4|55) 15|pub. 32053 Ag.11-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 61, Fo. 8): Matrimonio de ANIBAL MARIN y MARTHA MARGARITA PERNAS, donde dice "Martha Margarita García", "hija de ignora", debe decir: "Martha Margarita Pernas", "hija de Silvio Pernas". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31952 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) en la de Matrimonio de JOSE PEDRO SOBA y de FELIPA MARIA DE LOS DOLORES ESPINO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Dolores Espino: debe decir: Felipa María de los Dolores Espino, y B) En la de nacimiento de JOSE MANUEL SOBA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Dolores Espino, debe decir: Felipa María de los Dolores Espino. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 13494 Ag.17-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA LILIAN VERA, estableciéndose que donde dice: natural, debe decir: legítima y donde dice: "de Salustiana Alfonso de veinte años soltera", debe decir: "de Salustiana Alfonso de veinte años y de Tulio Joaquín Vera de veinticinco años, casados". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 54.00 15 pub. 12690 Ag.8-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VENTOS CLONARIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Teófilo Clonares debe decir: Teófilo Clonaris. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15|pub. 31953 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALONSO, estableciéndose que donde dice "Alonzo" debe decir "Alonso". — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 13375 Ag.16-v.set.6

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Abril de 1961, se decretó la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de JUAN MANUEL FERRAGUT y de CAROLINA GIRIBALDI, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Juan Manuel Ferraut", debe decir: "Juan Manuel Ferragut". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $3.60 14 pub. 13405 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "IRENE RODRIGUEZ de TORRES. Rectificación de partida, (L.o 57, F.o 41") se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Torres e Irene Rodríguez de Torres, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Sofía", debe decir "Irene", y donde dice nacida el 6 de Enero de 1893, debe decir 14 de Agosto de 1889. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32083 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en aptos JULIO FATETTA SURANO. Rectificación de partida, (L.o 58, F.o 154), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Fatetta Surano, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto dice Pateta, debe decir Patetta y donde el materno figura como Sugrán debe decir Surano. — Montevideo, Junio 20 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 12640 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CORINA SECUNDINA ROLDAN DE BATALLA, estableciéndose que donde dice Secundina Leonor debe decir Corina Secundina. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12641 Ag.7-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TOUBA FIHMAN DIEVKER y HUGO de PENA GOMEZ, estableciéndose que en donde la misma el nombre de la contrayente figura como Teresa, debe decir "Touba". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 12376 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRA de MEDINA, ISABEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Mario Medina y la de defunción de este último, por cuanto en la primera de dichas partidas y respecto del contrayente, dice: "Mario Cardozo", debe decir: "Mario Medina", y en la última partida y refiriéndose al fallecido, dice: "de estado divorciado", debe decir: "de estado casado con Isabel Ferreira". — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 32085 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "GIMENEZ GUILLERMO R. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 49, F.o 622"), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Giménez y Dominga Vargas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Raúl Giménez, por figurar en ella el inscripto como "hijo legítimo", en lugar de figurar como "hijo natural". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15piub. 32039 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PALAVECINO FIERRO, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Lo 49, Fo. 115)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Palavecino Fierro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta como del sexo "masculino" y con el nombre de "Juan", en lugar de figurar como del sexo "femenino" y con el nombre de "Juana", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31982 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTTESMAN de TIERST ROSA. Rectificación de partida, (L.o 50, F.o 115"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Gottesman de Tierst, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Carlos Tierst y de nacimiento de la hija de ambos, Lilian Elisabeth, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente, figura como "Rosita Gottesmann", debe decir: "Rosa Gottesman". y donde el padre de la misma, figura con el apellido "Gottesmann", debe decir: "Gottesman", y donde en la de nacimiento, la madre de la inscripta, figura como "Rosita Gottesmann" debe decir: "Rosa Gottesman", y donde el abuelo materno de la misma aparece con el apellido "Gottesmann", debe decir: "Gottesman" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 108.00 15|pub. 13166 Ag.14-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PLATANO RUBEN ALEJANDRO. Rectificación de partida". (Lo. 50, Fo. 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Alejandro Platano, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto, con los nombres de Linben Alejandro, en lugar de Ruben Alejandro; y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido Zlatanoff, en lugar de Platano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 13050 Ag.11-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL CACERES MUÑOZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella figura el nombre de su padre como "Santos Olivera Cáceres" cuando en realidad debe decir "Santana Olivio Cáceres". Y a los efectos legales haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15|pub. 32086 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUELA SAVINA BUTIERREZ con ALBERTO LUIS BELLONI, y la de nacimiento de ROSA GLADYS BELLONI BUTIERREZ, pues en ambas donde el nombre y apellido figura como "Sabina Gutierrez" debe decir: "Manuela Savina Butierrez. Y a los efectos legales haciendo constar que se halla auxiliado de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 32087 Ag.18-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "VILARO DE MINHONDO, FLORINDA JOSEFA Y OTROS. Rectificación de partidas". (Sector F. No 372), se hace saber que ante esta sede se ha presentado doña Florinda Josefa Vilaró de Minhondo con la conformidad de sus hijos Juan Carlos y Olga Minhondo Vilaró, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de Pedro Minhondo y Josefina Florida Vilaró, celebrado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 7 de Noviembre de 1931, rectificar: A) El nombre de la contrayente, pues donde dice Josefina Florida, debe decir: Florinda Josefa y la fecha de nacimiento de la misma, pues donde dice 13 de Diciembre de 1909, debe decir: 5 de Diciembre de 1907; II) De nacimiento de Juan Carlos Minhondo, acaecido en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, el 20 de Enero de 1932 e inscripto en la misma seccional el treinta de dicho mes y año: A) Rectificar el nombre de la madre del inscripto, pues donde dice Josefa F., debe decir: Florinda Josefa; y B) El nombre y apellido de la abuela materna, pues donde dice Manuela Fernández, debe decir: Palmira Mariño; III) De nacimiento de Olga Minhondo Vilaró acaecido en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 17 de Febrero de 1935, inscripta en dicha seccional el veintitrés de dicho mes y año. Rectificar el nombre de la madre de la inscripta pues donde dice Josefa Florinda Vilaró, debe decir: Florinda Josefa Vilaró; y IV) De defunción de Pedro Minhondo, acaecida en la 13.a Sección Judicial de Montevideo el 17 de Diciembre de 1959 inscripta en dicha seccional el diecinueve de dicho mes y año rectificar el nombre de la esposa del causante, pues donde di-

...de Florinda, debe decir: Florinda Josefa. Y a los efectos legales pertinentes, se hace esta publicación, dejando constancia de que la actora goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Agosto 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32028 Ag.10-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARDOQUEO SAPIRO con RAQUEL FOGEL, pues donde figura su nombre como "Máximo", debe decir: "Mardoqueo". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 13348 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de doña FRANCA ROSA ISABEL BO de LATOURRETTE y de nacimiento de su menor hijo NICOLAS DARIO LATOURRETTE BO, pues en las mismas donde dice: y doña Franca Isabel Bó; y del declarante y de Franca Isabel Bó, debe decir: Franca Rosa Isabel Bo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 90.00 15|pub. 13664 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CESAR CUADRO con doña MARIA OLGA CURBELO GUTIERREZ pues en la misma donde dice: "Julio César Cuadro", debe decir: "Juan César Cuadro", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 72.00 15|pub. 13579 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio entre MELITON SANCHEZ y doña ISABEL INES CABRAL, de nacimiento de ORFILIA FRANCISCA SANCHEZ y de nacimiento de JOSE WALTER SANCHEZ, y de defunción de MELITON SANCHEZ, pues en la misma donde dice: A) Comparece Sinforoso Sánchez, B) y C) que es hijo legítimo de Sinforoso Sánchez y d) Falleció Melitón de Sinforoso Sánchez; y D) Falleció Melitón Sánchez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión se realiza con auxiliatoria. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32070 Ag.17-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARCELINA SILVERA y don AQUILINO GUILLERMO VAYO pues donde dice: Guillermo Corrales, debe decir: Aquilino Guillermo Vayo, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32030-bis Ag.11-set.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA DEL CARMEN TERRA DE LOPEZ, pues en la misma donde dice: María del Carmen Terra de Regules, de treinta años de edad, debe decir: María del Carmen Terra de López, de treinta y siete años de edad, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) $72.00 15|pub. 12910 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de VILLA VITORIA, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Pedro Victoria..." debe decir: "hijo legítimo de Pedro Vitoria...". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
19) $44.00 15|pub. 12573 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados; "MOREIRA, ANTONIO MARIO y OTRA. Rectificación de partida". (Lo. 42, Fo. 610), se hace saber que por resolución de esta fecha se tuvo por presentados a don Antonio Mario Moreira y Margarita Ibaldi, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los comparecientes y de sus hijas menores Julia Mary e Iris Mabel, en el sentido de que donde aparece el contrayente y padre como Mario Moreira, debe decir: Antonio Mario Moreira.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario
19) $90.00 15|pub. 12959 Ag.11-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "GLADYS RENEE MARTINEZ AGUIAR. Rectificación de partida, (Lo. 7, Fo. 307, número 220)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues, donde en la misma se ha establecido "Carmen Bonifacio", debe decir en su lugar: "Carmen Bonifacia Aguiar"; debiéndose anotar, asimismo, en dicha acta, el nombre de los abuelos paternos "Víctor Martínez y Alejandrina Rodríguez", y maternos "Longino Aguiar y Carmen Carlos". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. Este asunto tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 26 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31951 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que BLAS VESPOLI, ha iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas: A) de Defunción de Adoralisia Tabárez de Véspoli: donde dice: "Véspol" debe decir "Véspoli"; B) De nacimiento de Avelina Véspoli Tabárez: donde dice "Vespol" debe decir "Véspoli y C) de nacimiento de María Esther Véspoli Tabárez: donde figura el apellido materno "Tabaré" debe decir "Tabarez"; solicitando que así se establezcan. — Colonia, Junio 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 13474 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSE RAMON MONAY en el sentido de sustituir donde dice "Irene Eusebia", debe decir: "Nemesia Fausta Oviedo" y de matrimonio de don JOSE CONSTANTINO MONAY y doña NEMESIA FAUSTA OVIEDO, en el sentido de sustituir donde dice "Irene Eusebia", debe decir: "Nemesia Fausta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 25 de 1961. — Abril Pérez San Martín.
19) $ 72.00 15|pub. 13257 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "AMANDA CHAPARRO DE BENGOCHEA. Rectificación de partida, (Lo. 31, Fo 41)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Chaparro de Bengochea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número trescientos veintiocho al folio ciento sesenta y cinco del libro respectivo, llevado en el año mil ochocientos noventa y uno, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que, donde la inscripta figura con el nombre de "Juana de la Cruz", debe decir: "Amanda", por ser lo que corresponda. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 13 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 12520 Ag.4-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SERRETTA LINO MIGUEL. Rectificación de partida, (Lo 16, F.o 66)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde su nombre figura "Miguel", debe decir: "Lino Miguel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 28 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 13198 Ag.14-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento [illegible] hace saber que se ha presentado don Jacinto [illegible] pillón, solicitando la rectificación de [illegible] tida de nacimiento de su hijo TEODORO PAMPILLON, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino", debe decir: "masculino", y donde dice "hija", debe decir: "hijo". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyencia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31963 Ag.4-v.ag.24

20—Remates

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Banco Hipotecario del Uruguay

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 2448 Serie "B'049" a cargo de LUIS JULIO MAFFINI RASTELLI y FLORENTINA MARQUEZ DELGADO, el 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el Martillero Enrique Bove Arteaga, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil doscientos treinta y cuatro pesos ($ 16.234.00) el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras sita en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 83.607 señalada con el N.o 8 en plano del Agrimensor Pedro Brascón García de Diciembre de 1938 y según el cual tiene una superficie de 280 metros 50 decímetros que se deslindan así: 8 metros 40 centímetros de frente al Sureste a la calle Marcelino Sosa entre las de Colorado y Garibaldi, distando su punto medio 51 metros 80 centímetros de la última, según certificado de empadronamiento: 32 metros 98 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 9 padrón N.o 83.60[illegible]; 8 metros 60 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 3 padrón N.o 83.592 y 32 metros 98 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 7 padrón N.o 83.608.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.594.89 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del Rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración. G) El adeudo total del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 6 393.23. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, [illegible] sede central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección [illegible] tos Legales (Sarandí 620 piso 1). — Montevideo, [illegible] tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C. C.) 6|pub. 32094 Ag.1[illegible]

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Banco Hipotecario del Uruguay

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 393 Serie "A[illegible]" a cargo de INES TRECCA AZZARETO DE PONCE ANGEL MARIA JOSEFA y ANTONIO PONCE TRECCA, el 7 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, Martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 32.942.[illegible]) el siguiente bien: fracción de terreno y mejoras sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 7[illegible], con una superficie de 1106 metros 8015 centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Noroeste a la calle [illegible] señalada con los Nos. [illegible] entre las calles Lindoro Forteza y [illegible] Tabaré, [illegible] 47 metros [illegible]

[illegible]

B) El bien se vende en su estado actual de [illegible]

conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en ese acto, en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración. G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 21.018.20. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620 piso 1. — Montevideo. Agosto nueve de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco Gerente General.

20) (C. C.) 6|pub. 32095 Ag.18-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio, libro 20, folio 636", se hace saber al público que el día 2 de Octubre del corriente año a las 14 horas, y en la puerta del Juzgado, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación que se dirá de los siguientes bienes: A) Solares 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana 395, padrón en mayor área número 17.628, con una superficie: del 13 al 17, de 432 metros y el 18 con 824 metros 94 centímetros sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación o sean las sumas de: $ 2.880.00 los N.os 13 al 17 cada uno y $ 5 416.30 el N.o 18 respectivamente; B) Solares números 20 y 21 ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana 395, padrón en mayor área N.o 17.627. Solar 20 de 432 metros; Solar 21, de 663 metros sobre las bases de $ 2.880.00 y $ 4.001.82, respectivamente; C) Solares números 22, 23, 24, 25 y 26 ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón en mayor área N.o 17.627 con una superficie 603 metros 09 decímetros; 407 metros 80 decímetros; 555 metros 75 decímetros; 413 metros y 418 metros 95 decímetros sobre las bases de: $ 3.619.54; $ 2.466.80; $ 3.017.32; $ 2.478.00; y pesos 2.513.76 respectivamente; D) Solar No 19, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros, sobre la base de $ 5.724.00. — Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien; 3.o) Será de cargo de la Ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 504, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1961 — Ana Emma Benet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $433.00 19|pub. 12395 Ag.2-v.ag.29.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Monte Alban S. A. contra ANTRANIG YIZMEYIAN HALAYIAN y otro. Ejecución de Prenda" libro 58, folio 455", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1961 a las 16 horas, y en el local de la calle Constituyente N.o 1921, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil, marca Packar, modelo 1948, convertible, de 39 HP con N.o de motor G 412562C, de 1825 kilos de peso, para cinco pasajeros, empadronado en la ciudad de Montevideo con el N.o 135.778, y matriculado con el N.o 181.366. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 13117 Ag.11-v.ag.24.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO MACHADO y ANTONIO INOCENCIO MACHADO Sucesiones. (L.o 57, F.o 423)", se hace saber que el día 12 de Setiembre de 1961, a las 15 hs., y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada a fs. 9 de los obrados mencionados, o sea $ 7.266.oo (siete mil doscientos sesenta y seis, moneda nacional), de los derechos a la compraventa de la promesa de ventas a plazos, inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de I. a Plazos, con el Nº 1.927 de entrada y con el número 1.086, al Fo. 257, al Lo. 31, el día 23 de Agosto de 1944, y el edificio y mejoras que contenga, rematándose el inmueble en las condiciones de titulación, que se encuentra y con las deudas que le acceden y que se refieren al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 125 en el plano del Agr. José Meier, inscripto el día 3 de Febrero de 1944, y que tiene el siguiente deslinde: Al Noroeste, da con frente a la calle Dr. Pedro Castellino; al Noreste, con el solar 124; al Sureste, con el solar 115; y al Suroeste, con el solar 126. Tiene, en total, una superficie de 483 metros con 60 decímetros, y se encuentra empadronado, en mayor área, con los Nos. 43.086, 129.160 y 151.546.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 270.00 15|pub. 13330 Ag.18-v.set.8.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco Español contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de hipoteca, (Libro 56, Fº 466)", se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Tres fracciones de campo ubicadas en "Valdez", 2a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el Nº 1.517, antes parte del padrón Nº 141, señaladas con las letras B, C y E, de la fracción Nº 2, en el plano del Ing. Luis Caselli, de fecha 8 de Setiembre de 1928, que, en conjunto, tienen una superficie de 1.235 hectáreas 7.640 metros 50 decímetros. Dichas fracciones, se deslindan así: A) La fracción "B", compuesta de 1.014 hás. 144 ms. 50 dms.: recta de 5.951 ms. 73 cms al Noroeste, con la fracción uno del mismo plano; recta de 2.450 ms. al Noreste, con las fracciones E y C de la misma fracción 2; al Sureste, primero con una recta de 2.381 ms. 20 cms. limita con la sucesión de J. Elorza (antes Robustiano Etcheveste) y luego Arroyo Valdez, por medio con Pedro Harguindeguy; y al Suroeste, línea quebrada frente a callejón divisorio con Silvestre Bartaburu; B) La fracción "C", compuesta de 126 hás. 121 ms., tiene: 1.737 ms. 50 cms. al Suroeste, lindando con la fracción "B"; 1.450 ms. 50 cms. al Sureste, con la fracción "E"; y 2.215 ms. 45 cms. al Norte, limitando con Sebastiana E. de Pérez; y C) La fracción "E", compuesta de 95 hás. 7.375 ms. 712 dms. 50 cms.: al Suroeste, lindando con la fracción "B"; al Sureste, quebrada de cuatro rectas, de 325 ms., 500 ms., 375 ms. y 373 ms. por la cumbre de la cuchilla falsa, separando de C. Fraschini Hnos. e Hijos; y al Noreste, en 386 ms. 40 cms. con J. Buela.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural Nº 377, Serie 27), y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $712.80 33|pub. 12208 Jl.31-v.set.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Carlos F. Narbondo, dictada en los autos caratulados Cía. Recons S. A. c. SANTIAGO RAMOS SANTOS. Ejecución de prenda, (L.o 56, F.o 336), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, del siguiente bien: Una máquina marca Prima Donna N.o 5211.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 43.002 y 40.19.35.

20) $72.00 10|pub. 13577 Ag.18-v.set.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados, "Bosch y Cía. con ELIAS DEPAULI. Cobro de pesos. TERCERIA ANTONIO BATAGLIESSE. (Lo. 53, Fo. 461), se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Francisco L. Tambasco, el 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro N.o 1121, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de $ 6.666.67, del siguiente bien:

Una camioneta marca "Fargo, tipo pick-up, modelo 1954, matrícula A-36621, padrón número 134518.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $72.00 10|pub. 13578 Ag.18-v.set.1.o.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Raggio, Horacio V. con GUTIERREZ, CORNELIO ALEJANDRO. Ejecución de prenda", (Lo. 61, Fo. 463), se hace saber, que el día 24 de Agosto de 1961 a la hora 16 y 30 minutos, se procederá por intermedio del rematador señor Ramón Piñeyro López, en el local de la calle Ciudadela N.os 1438 al 1444, a la venta en remate público, al mejor postor, de la camioneta marca Borgward modelo 1953, empadronada en Montevideo con el N.o 139.502 y matriculada con el N.o 200.785. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $48.00 10|pub. 12961 Ag.10-v.ag.23.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Barrere e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS E. y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Folio 634)", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado, don Rodolfo Smeraldi, asistido de Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos. 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de 870 metros 9.800 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms. al Norte, de frente a calle Brasil; por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Monassi; al Oeste, por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro; y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2.604 C|953), y los au-

tos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Pandrio, Actuario Adjunto.
20) $561.60 3º pub. 10244 Jn.26-v.jn.30; Jl.21-v.set.7.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Juan Carlos Pereira contra HAZAROS BARDIZBANIAN. Juicio Ejecutivo, C. 425", se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Juan Paullier N.o 1665, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, de los artículos depositados, según diligencias que obran e nautos, destacando entre otros: vinos tinto, clarete y blancos; conservas de varios tipos; yerba, azúcar, arroz; trapos de piso; escobas; aceite de mesa; sifones para querosene, alcohol, aceite y vino; balanza, etc., etc. — Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Que el retiro de la mercadería deberá realizarse, indefectiblemente, al día siguiente del remate; III) Que el traslado y movilización de la misma, es de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961.
20) $95.00 10|pub. 12999 Ag.11-v.ag.24.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Liard Ventura, Washington y otros contra ARMINAK AIUTABLIAN DOLINAGIAN y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha 1.264)", se hace saber que el día treinta de Agosto del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador, señor Yamandú Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en 10a. Sección Judicial de Montevideo (Carrasco), padrón 102.995, señalado con el Nº 18, manzana 1, plano del Agrimensor Lisandro J. Freire, inscripto en Topografía el 11 de Febrero de 1924. Area: 771 metros 52 decímetros, deslindados así: 17 ms. 9 cms. de frente al Noreste, a calle Ancona; 45 ms. al Sureste, con solar 17 y fondos de los 16 y 15; 17 ms 20 cms. al Suroeste, con parte del solar 14; y 45 metros al Noroeste con solar 19.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad, en Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $162.00 15|pub. 12751 Ag.11-v.ag.30.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Federico Antonio Carrara contra AGUSTIN SCOTTO MARRACO. Ejecución de prenda. (C.-526|61)", se hace saber al público que el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Gral Enrique Martínez 1787, se procederá, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una camioneta marca "Commer", matriculada con el Nº 174.338 y empadronada con el Nº 157.009, motor N F 462.127.LX O.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su compra por concepto de seña de garantía, debiendo retirar el vehículo dentro de un plazo de 48 horas. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
20) $72.00 10|pub. 12799 Ag.9-v.ag.22.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA DE VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio, (Lº 54, Fº 364)", se hace saber que el día 22 del mes de Setiembre, a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta, en remate público, por el rematador, señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y con la base de $ 76.000.oo (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del Agr. José Marenasi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronados en conjunto con el Nº 95.564. Tienen un área total de 1.109.31 (mil ciento treinta y nueve metros treinta y un decímetros), deslindados así: 11 ms. 1 de frente al Norte, a la calle Guana Nos. 1974 y 1978. El punto medio de la esquina con Jackson, dista 46 ms. 50; al Este, dos rectas, una de 20 ms. 40 y otra de 34 ms. 84, lindando con padrones Nos. 15.468, 15.467 y 15.466; al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattaneo y otros; al Oeste, una recta de 35 ms. 53 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón Nº 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra, de 11 ms. 2, en dirección de Oeste a Este, por medio con padrones Nos. 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta, sale otra de Sur a Norte, de 18 ms. 60 por medio con padrón Nº 16.552.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2º) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador e impuesto municipal; 3º) Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 3.147, Serie A 48); 4º) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4º. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 252.00 15|pub. 12207 Ag.2-v.ag.22.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en auos: "Añorga de Barceló, María Eloísa con SEVERINO BERNARDO RAUL PADULA CETARO y otra. Ejecución de hipoaeca, (Ficha 215|60)", se hace saber que el día 23 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador, señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta, en remate, público el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras, sita en el Balneario "La Floresta", 8a. Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13 de la manzana 3, de acuerdo al Catastro Oficial, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Enero de 1947, inscripto con el No. 3.753 en la Dirección General de Catastro, el 14 de Marzo siguiente. Area: 533 metros 175.390 milímetros, deslindados así: 18 ms. 11 cms. al Sureste, frente a Rambla del Plata; 23 ms. 73 cms. al Suroeste, frente a calle Gral. San Martín, por ser esquina, dos rectas de 9 ms. 87 cms y 14 ms. 50 cms. al Noroeste, lindando, respectivamente, con solares 1 y 2 del plano citado; y 25 ms. 50 cms. al Noreste, con parte del padrón 12.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serie aceptada; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 2.228, Serie C.50). Los demás antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $198.00 15|pub 12438 Ag.3-v.ag.23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: María Albano de Grasso contra CARMEN MARTINEZ DE SEARA y OTROS. Ejecución de hipoteca, (Libro 58, Folio 185), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323 y por intermedio del rematador Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 12.a Sección Judicial empadronado con el N.o 146.657 segregado del N.o 48.369, señalado con el número 37 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 302 metros, 60 decímetros que así se deslindan: 10 metros de frente al Este a la calle Victoria puerta N.o 2921; 25 metros, 39 centímetros al Sur lindando con el solar número 38, hoy padrón N.o 146.656; 14 metros, al Sureste lindando con parte de los padrones N.os 84.365, 84.364; y 35 metros, 13 centímetros al Norte limitando con el soler N.o 36 hoy padrón N.o 146.658.

Se previene: Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 6.000.00 y del 1 o|o por el excedente, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 12013 Ag.7-v.ag.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Manuel Muñiz contra ENRIQUE ANTONIO BAÑASCO y OTRO. Ejecución de hipoteca, (L.o 57, F.o 693)", se hace saber al público, que el día 7 de Setiembre del corriente año a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.948, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1905, es el señalado con el N.o 99, compuesto de una superficie de 277 metros, 57 decímetros cuadrados, que se deslinda: 11 metros, 24 centímetros al Norte de frente a la Avenida Peñarol, hoy Aparicio Saravia, N.o 3919, entre Avenida General Flores y calle Esparta, 24 metros, 7 centímetros al Este lindando con el solar 98; 10 metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar 97 y 28 metros, 80 centímetros al Sudoeste con el solar 100.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 6.000.00 y el 1 o|o por el excedente, el impuesto municipal; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $198.00 15|pub. 12637 Ag.7-v.ag.28.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martín Rico de Lezama, Ruth contra DOLORES TAYBO de RICO y otras. Cesación de condominio, libro 54, folio 191", se hace público que el día 12 de del próximo mes de Setiembre y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) a la hora 15. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.025, que es el solar 4 de la fracción letra B, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1901, según el cual se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros (368 ms. 94 dms.), que se deslindan así: 8 metros 62 centímetros de frente al Este a calle Particular, hoy Cuaró, donde el edificio se señala con el N.o 3091, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar N.o 3, por el Sud con el N.o 5 y por el Oeste con el número 22 y B) a la hora 15 y 45. El solar de terreno situado en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 96.161, señalado con el N.o 109, fracción letra "E", en el plano del agrimensor Luis Arfarte Victoria, de Mayo de 1917, registrado en la Dirección de Topografía el 22 de los mismos mes y año, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros noventa y dos decímetros (288 ms. 92 dms.) que se deslindan así: 9 metros 32 centímetros de frente al Sur-Este, a Servidumbre de Paso número cuatro, hoy calle Sergipe, distante su punto medio 13 metros 65 centímetros de la Servidumbre de Paso número uno hoy calle Real, por 31 metros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar 108, al Nor-Oeste con el solar 120 y al Sur-Oeste, con el 110. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de mejoras, respecto del inmueble padrón N.o 96.161, descripto

en último término, ellos serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $360.00 15 pub. 13111 Ag.15-v.set.5.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez de Alvarez, Blanca contra ALVAREZ PEREZ FRANCISCO", juicio de alimentos, (L.o 55, F.o 493.), se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso, a las 14 y 15 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o de su importe de su compra. — Montevideo, Agosto 11 de 1961.
20) $60.00 10|pub. 13402 Ag.16-v.ag.30.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gagliardini Nicolás Luis con RAMON C. MAIDANA, MIRTHA E. PERCIBALLE DE MAIDANA, FLORENTINO I. ASCONEGUY y LUISA ACOSTA DE ASCONEGUY. Ejecución hipotecaria, L.o 50, F.o 118", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 3446, que según plano del agrimensor José A. Rodríguez Lema, de Marzo de 1957, inscripto el 2 de Abril siguiente con el N.o 23.737, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 256 metros, 25 decímetros, deslindada así: 8 metros, 5 centímetros de frente al Este, a la calle Maciel, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1365, entre las calles Sarandí y Wáshington; 31 metros, 63 centímetros al Sur, con los padrones 3447 y 3450; 8 metros, 8 centímetros al Oeste, con padrón 3451; y 31 metros, 82 centímetros al Norte con padrón N.o 3445.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $252.00 15.pub. 13459 Ag.16-v.set.6

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Val de Sciuto Telésfora y Vicente Sciuto con CATALINA VAL DE BADO y MARTIN LUIS BADO, SANTOS A. VAL y JULIA M. BADO DE VAL y sucesión de FRANCISCA M. VAL y ULPIANO INFANZON. Cesación de condominio, L.o 49, F.o 42", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de pesos 34.000.00, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.136, señalado con el N.o 4, en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907, compuesto de una superficie de 257 metros, 70 decímetros, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Justo Maeso por donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 3615 y 3617, distando su punto medio 54 metros, 88 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Comercio; por 30 metros de fondo, lindando por el Nordeste, con Serafín García; por el Noroeste, con Benigno Rial y por el Sudoeste, con José Canabal y Francisco Sabino.

Se previene: 1)) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $252.00 15 pub. 13458 Ag.16-v.set.6.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LORENZO, ALCIRA. Sucesión, L.o 49, F.o 244", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de pesos 1.000.00 la hectárea, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 13.a sección judicial del Departamento del Florida, empadronada con el N.o 23, que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1916, copia actualizada por el ingeniero Juan Pedro Jaureche, en Junio del corriente año, inscripta en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2580, el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 290 hectáreas, 861 metros, que se deslinda así: 1.000 metros de frente al Nordeste, a calle de 10 metros de ancho, por medio, con Elena Mañé de López Lideer y María Mañé de García; 3.154 metros al Sudeste, con María Mañé de García y Carlos Bernitone Rosi; al Sudoeste, el Arroyo de la Virgen; y 2.411 metros al Nordoeste, con Hortensia Pastori de Stegnaron.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como deberá abonar la comisión del 2 o|o del señor rematador en el mismo acto; 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3) Que la respectiva escritura de compra venta, deberá otorgarse dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha del remate. Y 4) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: $.73.29.
20) $386.40 23|pub. 12065 Jl.28-v.ag.30.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Collette de Guichard Elisa, Nicolás L. Gagliardini, Enrique R. Loustau, Juana E. Bonafón de Agostini y Roberto Marcalain con COMPAÑIA INMOBILIARIA MONTEVIDEANA LIMITADA. Ejecución hipotecaria, (L.o 50, F.o 118")", se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor opostor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 31.174, señalada con el N.o 8, en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910, compuesta de una superficie de 199 metros 82 decímetros, deslindada así: 8 metros 60 centímetros de frente al Nord Este, a la calle José Martí; 21 metros 80 centímetros al Nord Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Pedro F. Berro; línea sin acotar al Sud Oeste, confinando con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 31.173; y 24 metros 60 centímetros al Sud Este, con el solar 7, empadronado con el N.o 33.358.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $252.00 15|pub. 13242 Ag.16-v.set.4

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Voarino Luis Jorge contra SOLER BARRERA RAMON". (Ejecución de prenda, L.o 47, F.o 483); se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en el local de la calle Asilo número 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, sin base y al mejor postor a la subasta de los bienes siguientes: Dos cargadores de batería; amoladora; una máquina de vulcanizar; una máquina de limpiar bujías; dos máquinas de valvulina; una máquina de lavar; escritorio metálico; gato hidráulico para dos toneladas.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma.
20) $72.00 10|pub. 13398 Ag.16-v.ag.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INDUSTRIA BITUMINOSA S. A. Liquidación". (Lo. 50, Fo. 185), se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 18.666.66, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el galpón dividido en varios locales y la casa adaptada al uso industrial que contiene, ubicada en Rincón del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 95.595, señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de 22 de Junio de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Julio del mismo año, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 2826 metros 29 centímetros, teniendo 242 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 5, servidumbre de paso por medio; 179 metros 88 centímetros al Sureste, lindando con Julio Viana; al Suroeste con el Río de la Plata y al Noroeste con la fracción 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador, la tasa municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $468.00 30 pub. 13567 Ag.18-v.set.29.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Julio Orizia contra MARIA DIAZ CAMACHO DE GARBARINO y otros. Ejecución de hipoteca. (C.89)", se hace saber que el día 22 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación (calle Carve 5708), se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Yamandú Rodríguez Zicari, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cuarenta y seis mil quinientos veintinueve, que es una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que contiene, ubicada en Colón, 9a. Sección Judicial de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía, el 22 de Octubre de 1926, según el cual se compone de un área de 755 metros y 9.580 centímetros con: 21 metros de frente al Sur de la calle Carve, por donde el edificio está señalado con el N.o 5708; al Este 36 ms. de frente, por formar ... a la calle 1º de Junio (hoy Del Arbol), por donde el edificio está señalado con los números 1853 y 1859 al Oeste, igual medida con el solar 83; y al Norte, 21 ms. con la fracción "A".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en efectivo; II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan impuestos municipales y ... sión del rematador, serán de cargo del comprador; III) Que serán también de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por vereda, colector y conexión, instalaciones sanitarias, impuestos nacionales o municipales que gravan el inmueble con derecho real, y toda otra carga análoga, así como los gastos que su cobro originare; IV) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 30 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $252.00 15|pub. 12750 Ag.16-v.set.6.

CARLOS A. MARQUEZ SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Díaz Estapé, Adolfo y otros

con ALEJANDRO VICENTE ROBAINA ALLENDE. Ejecución hipotecaria". (Lo. 1, Fo. 36, Ficha C 117), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos A. Márquez Santos, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3ra. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 3 293, letra C del plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Julio 10|1921, del que existe copia certificada por el agrimensor Alfredo Hareau, en Febrero 20|942, inscripta con el N.o 254, en la Dirección General de Catastro, en Marzo 26|1942, compuesta de 1103 hectáreas, 2474 metros, que lindan: por el Oeste Camino Nacional por medio con Carmelo Robaina; ese camino por medio con Marcelina o Marcolina Caetano de Cabrera y fracción B del mismo plano, propiedad de sucesión Vicente Salvador Robaina; por el Norte en líneas divisorias con sucesión de Pedro Larroque, con Carmelo Robaina, con el citado Pedro Larroque, con Fabiana Cabrera de Pena, con Carmelo Robaina, con sucesión de Marcelina Cabrera de Ferreira e Isabel Cabrera de Rodríguez; por el Este con el Arroyo Tornero Chico por medio con sucesión de Domingo Rospide y por el Sur, con sucesión Domingo Rospide, Filimón Cabrera, fracción C, propiedad de la sucesión Vicente Salvador Robaina y con campo de los sucesores de Pedro Cabrera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo, los gastos de certificados y de escrituración y la comisión del rematador; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $360.00 20|pub. 13549 Ag.18-v.set.15.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Menores de 1.er Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rochon de Maldana, Isabel contra MAIDANA, JUAN CARLOS. Pensión Alimenticia. libro 17, folio 280,, se hace saber que el día 30 de Agosto de 1961, a las 15 horas en el local sito en Gobernador Viana N.o 2621, se sacará a la venta en remate público, por el martillero Ruben H. Benech, asistido del Alguacil, sin base y al mejor postor, una camioneta marca "Crosmóbile", matrícula N.o 204.680, propiedad del señor Juan Carlos Maidana. Se previene 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos de la transferencia del vehículo. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Ernesto Roland. Actuario.

20) $72.00 10|pub. 13017 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, dictada en autos: "Manuel Guelfi y Cía., S.A. c|. ROBERTO CHAVES", Ejecución de prenda, (N.o 3315, L.o 10, F.o 490), se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso, a las 15 y 45 horas en el local de la calle Asilo número 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta sin base y al mejor postor de una cocina eléctrica (usada), marca "Maguel) L 1040, N.o 06097.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 9 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 13399 Ag.16-v.ag.30.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la 17.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital en los autos caratulados "Antonio Rossi Costa con LORENZO RABINO BORDACHER. Rescisión de contrato y daños y perjuicios". (Lo. 13, Fo. 304, N.o 548), se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario ad-hoc del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio construido ubicado con frente a la avenida General Flores señalado con el N.o 4366 entre las calles Honduras y Belermiño, décimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 73.341, que consta de un área total de 351 metros 237 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente a la avenida General Flores, distando su punto medio 33 metros 50 centímetros de la calle Honduras; 9 metros 5 centímetros lindando con el solar N.o 9, padrón 73.344; 40 metros 90 centímetros con el solar N.o 7, padrón N.o 73.342; 37 metros 35 centímetros confinando con el solar N.o 5, padrón N.o 73.340, es el inmueble cuya superficie edificada; en una sola planta es de 80 metros cuadrados distribuidos en la siguiente forma: 2 dormitorios, corredor, cuarto de baño completo, cocina, comedor y sótano cuya superficie constituye la totalidad de la planta edificada.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Ceibal 1708 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Agosto de 1961. — Emma Judith Prestes, Actuaria.

20) $234.00 15|pub. 13589 Ag.18-v.set.8.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, dictada en autos: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. contra ORLANDO LUCIANO ARAUJO", ejecución de prenda, (N.o 3424, L.o 10, F.o 308), se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta sin base y al mejor postor de una cocina a kerosene marca "Perfectión", modelo K 88, N.o de gabinete 3737.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Agosto 3 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 13401 Ag.16-v.ag.30.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, dictada en autos "Grissi Luis contra RAFAEL AURELIO", (Juicio ejecutivo), N.o 2933, L.o 13, F.o 368, se hace saber que el día 1.o de Setiembre del año en curso, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 3 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 13400 Ag.16-v.ag.30.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Túrno, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones, en los autos: "MARTINEZ DE GRAÑA, RAMONA TOMASA Succesión, (Lo. 5, Fo. 194)", se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1961, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle J. P. Varela esq. Dr. Llambias, de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del señor Actuario ad-hoc, procederá a vender, en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.oo), la hectárea, de una fracción de campo, ubilada en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 11.927, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Hebar H. Rebufello, de Febrero de 1955, con una superficie de 15 hectáreas 245 metros 66, con: 824 ms. 29 cms. al Sur, por donde linda con los padrones 16.056 y 7.538, existiendo, en toda esta línea, una servidumbre de paso; al Este, 2 tramos, uno de 70 ms. que linda con el padrón 15.345, servidumbre por medio, y otra de 11 ms. 42 cms. por donde linda con la fracción "2"; 824 ms. 80 cms. al Norte, con el padrón 11.159; y al Oeste, 182 ms 90 cms. con el padrón 11.926.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de ésta; B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales y comisiones del rematador, son de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Santa Rosa, 2 de Agosto de 1961. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $252.00 15|pub 12831 Ag.9-v.ag.30.

ALVARO T. BEYAUT
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones, dictada en autos: "Manfradello, Pablo y otra contra SCALONE, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 49, Fo. 399)", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones, sito en pueblo Joaquín Suárez, por intermedio del martillero don Alvaro T. Beyaut, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno rural con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje "Toledo", 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón, en m|á, Nº686, actualmente empadronado con el Nº 23.335, designada con la letra B en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1951, con una superficie de 8 hectáreas 4.982 metros 20 decímetros, lindando: al Sureste, en 165 ms. 45 cms. con la Carretera a Joaquín Suárez (antes Camino Vecinal); por el Noroeste, en 165 ms. 48 cms., con camino de 10 ms. de ancho; Por el Noreste, en 514 ms. 35 cms. con la fracción letra A, de Carmelo Ruggiero y su esposa; y por el Suroeste, en 512 ms. 85 cms. con el padrón número 8.794.

Se hace constar: A) Que el mejor postor consignará, en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario B) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos honorarios de la escrituración; C) Que el inmueble a subastarse se encuentra arrendado por el precio de pesos 2.400.oo anuales, por el término de ocho años, y con las rentas de los primeros seis años pagas por anticipado en su totalidad y de la del séptimo, los arrendadores han recibido $ 1.373.oo, según escritura autorizada por el Esc. Enrique Uslenghi, el 18 de Octubre de 1960; D) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de la 16a. Sección de Canelones. — Joaquín Suárez, 7 de Agosto de 1961. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz

20) $283.00 15|pub. 13289 Ag.15-v.set.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Pando, en los autos caratulados: "NICOLINI RICARDO. Quiebra (L.o 1, F.o 214), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación del inmueble por el martillero Luis Durán Burgueño y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), del siguiente bien: Los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de venta N.o 2.524, del Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos y que se refieren a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada sobre la Ruta 108 en "Paso de Carrasco", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2002, y que es el solar N.o 1 del plano del agrimensor Angel Filippini de Marzo de 1939 aprobado por el Concejo Departamental de Canelones el 13 de Abril de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 24 de Abril de 1939, y compuesto de una superficie de 516 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste a la Carretera al Parque Nacional de Carrasco y 43 metros de largo, lindando al Noreste con el solar N.o 2, al Sudeste con más terreno del vendedor y al Noroeste con parte del solar N.o 46.

Se previene: A) Que la promesa está totalmente cancelada no adeudándose nada por ese concepto; B) Que la promesa está inscripta con el N.o 1.539, F.o 330, L.o 21, en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazo y por lo tanto regida por la Ley de Enajenación de Inmuebles a plazo de Junio de 1931; C) No existe contrato de arrendamiento vigente ni inscripto y que el inquilino no está acogido a ninguna ley; D) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto que ésta le sea aceptada y en garantía de cumplimiento. Y que asimismo el mejor postor deberá depositar dentro de los cuarenta y cinco días de realizado el remate la totalidad del saldo de precio en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Canelones, a la orden del Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones y bajo el rubro de estos autos, entregando en el mencionado Juzgado y en estos autos el recibo de depósito todo dentro del indicado plazo de 45 días y si no lo hiciera así perderá de pleno derecho la cantidad entregada como garantía de cumplimiento: E) Que los gastos y honorarios de la correspondiente escritura, impuestos, certificados y demás así como el pago de toda la comisión legal del rematador la que junto con el impuesto municipal de remate se hará efectiva en el momento del remate, serán de cuenta del comprador. No existe permiso de construcción: F) Que la promesa y demás antecedentes obran en poder del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Sección Ventas, calle Colonia número 999, esquina Julio Herrera y Obes (Promesa N.o 2524). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 11 de 1961. — César Lenata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $475.20 10|pub. 13362 Ag.16-v.set.11.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictado en autos: "Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas contra ALVES HERMANOS, cobro ejecutivo de pesos, (L.o 5, F.o 525), se hace saber que por el martillero Julio C. Cabrera y en el lugar donde se encuentran las máquinas, el 15 de Setiembre a las 15 horas se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de lo siguiente: 2 bancos de carpintero; dos cepillos de carpintero; un taladro, un juego de llaves; una sierra, un serrucho, un guincho elevador, una máquina barrenadora y escopladora a palancha; una morza, una máquina esmeril, una mesa de trabajo, un motor eléctrico 5 H.P., una máquina Universal (H.O. Escuder y Compañía Industriales Importadores).

Se hace constar que el remate se realizará en calle Ituzaingó esquina Paysandú. — Melo, Agosto 10 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

20) $84.00 10 pub. 13374 Ag.16-v.ag.30.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en autos "Banco República contra MARIANO SALVADOR GARCIA OTHACEHE. Juicio ejecutivo" (Libro 8. Folio 250) se hace saber que el día 31 del corriente a la hora 15, a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Puppo, con mi asistencia, al remate de un terreno con una casa-habitación, con un área de 360 metros cuadrados, padrón número 3448 ubicado en calles Buenos Aires y Pública. Base: $ 1.732.66. Si la suma obtenida, no cubriera la deuda, se seguirá con un terreno sito en calle Pública entre calles Buenos Aires y 25 de Mayo, padrón N.o 3437, con un área de 491 metros cuadrados. Base: $ 1.047.46 y en su caso, con un terreno sito en el Barrio Centenario (planta suburbana de esta ciudad) lindando con el Barrio "Lomas de Carmelo", padrón N.o 2603, con un área de 1.653 metros cuadrados. Base: $ 1.322.40

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los títulos se hallan agregados al expediente y están en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 4 de 1961. — Doctor Luis Torello Juez.

20) $ 162.00 15|pub. 12931 Ag.10.-v.ag.31.

JUAN EMILIO GRASSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio Ejecutivo, libro 42, folio 419", se hace saber al público que el día seis de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Juan Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 86.462.00, del siguiente bien inmueble: "Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicadas en la planta urbana de esta ciudad Huertos diez y seis y diez y siete, empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno, compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 4 de 1961. — Olga J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $162.00 15|pub. 13032 Ag.11-v.set.1.o.

PEDRO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO LATORRE. Sucesión — Venta de inmuebles, libro 30, folio 515", se hace saber que el 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas se va a dar comienzo a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención de los martilleros que se determinan a continuación, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los siguientes bienes: Con la intervención del martillero don Pedro Díaz: Primero: una fracción de terreno y edificios en ella construídos, ubicada en la manzana N.o 118 de esta ciudad, empadronado con los números 5130 y 5131, compuesta de 17 metros 1917 centímetros, lindando: 10 ms. 758 mls. de frente al Sud-Oeste a la calle Solís, hoy Presidente Roosevelt por 42. ms. 95 cms de fondo que por formar esq. lo son también de frente al Sud-Este a la calle Canelones, hoy Aróstegui; al Nor-Este, linda con terrenos municipales y al Nord-Oeste, con doña Juana Huelmo. Segundo: una fracción de terreno, que forma parte del padrón N.o 5176, ubicada en la manzana N.o 230 de esta ciudad y se compone de 922 metros 38 decímetros o sean 21 ms. 475 mls. de frente a la calle Solís, hoy Roosevelt, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando con los solares números 28, 29, 31, 32 de croquis que existe en la Municipalidad. Con la intervención del martillero don Rubens Fernández: Primero, una fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicada en la manzana N.o 193 de esta ciudad, empadronada con el N.o 5462 y compuesta de 678 ms. 75 dec.2, lindando: por el Nord-Este y Sud-Este, con las calles Solís, hoy Roosevelt y Laureles, hoy España, respectivamente, al Nord-Oeste, con Leonardo del Puerto y al Sud-Oeste, con terrenos municipales. Segundo: una fracción de terreno, que completa el padrón N.o 5176, ubicada en la manzana N.o 230 de esta ciudad y se compone de 445 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 21 ms. 20 cms. de frente al Sud-Oeste, a la calle Solís, hoy Roosevelt, por 21 ms. de fondo que por ser esquina, son también de frente al Sud-Oeste, a la calle Magdalena, hoy Silvestre Blanco, al Nord-Oeste, con la fracción anterior y al Nord-Este, con Carmen Trujillo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura, certificados y comisión de los rematadores serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, 2 de Agosto de 1961. — Héctor R. Vernengo, Actuario.

20) $342.00 15|pub. 12990 Ag.11-v.set.1.o.

JOSE ALBERTO MARSICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS BRASESCO. Sucesión", (Lo. 22, Fo. 549, N.o. 375), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don José Alberto Mársico, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base del avalúo de la Oficina Departamental de Catastro a los efectos sucesorios, que es de cuarenta y dos mil doscientos pesos ($ 42.200.00), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con edificio, sito en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, parte de la manzana N.o 302 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, padrón N.o 3.786, de una superficie de 295 metros 8325 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 21 metros 42 centímetros con Cristina F. de Brasesco o sucesores; al Sur, 21 metros 52 centímetros con la misma señora o sucesores; al Este, 13 metros 77 centímetros con Rafael Manfredi; y al Oeste, la misma extensión con frente a la calle Misiones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma y como garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 10 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $180.00 15|pub. 13632 Ag.18-v.set.8.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma, (Lº 1, Folio 130, Nº 510)", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta y en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la Duodécima Sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el número 3.253 de la Segunda Sección de la ciudad de Salto.

Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada; B) Que los autos se hallan en este Juzgado, lo mismo que los títulos a disposición de los interesados; C) Que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador; y D) Que la tasación del inmueble a rematarse, es de $ 16.325.00, estando representada en dos terceras partes por $ 10.883.34. — Paysandú, 6 de Junio de 1961. — Isaías Schensvitz.

20) $192.00 25|pub. 14207 Jl.27-v.ag.23.

ERNESTO BIRRIEL CAL
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Rubí de Toledo, Catalina contra VICTOR MUÑOZ RODRIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, y en el lugar de los bienes inmuebles, se procederá, por el martillero don Ernesto Birriel Cal, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los solares que se expresan a continuación: Veinte solares de terreno, ubicados en el Parque Balneario La Paloma, 10a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronados, en mayor área, con el Nº 1.434, que se individualizan así: I) Manzana Nº 60, del plano del Agr. Hebert Martorelli, de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.157, el 27 de Diciembre de 1951, integrada por los solares números del 1 al 13, inclusive, y compuesta de una superficie total de 7.440 metros 36 decímetros, que se deslindan así: Noroeste, ligeramente curva, frente de 134 ms. 29 cms. dando frente a la calle pública; curva de ligeramente curva de 124 ms. 29 cms., dando frente a la calle pública; curva de 10 ms. 25 cms. al Sureste, con la confluencia con otra calle pública; 104 ms. 69 cms. al Sur, dando frente a esta última calle; curva de 8 ms. 55 cms. al Suroeste, con la unión con una tercera calle pública; 80 ms. 52 cms. al Oeste, dando frente a esta última calle; y curva de 10 ms. 11 cms. al Noroeste, en la conjunción de esta última calle con la citada en primer término: II) Siete solares, numerados del 9 al 15 inclusives, de la manzana Nº 61 del plano citado, compuestos de una superficie total, por estar unidos, de 3.716 metros 97 centímetros, que se deslindan así: 23 ms. 67 cms. al Sur, de frente a la Avenida de 30 metros de ancho; curva de 8 ms 83 cms. al Suroeste, en la unión de la calle pública; 55 ms. 76 cms. al Oeste, de frente a la citada calle; curva de 10 ms. 2 cms. al Noroeste, con la confluencia de esta última, con otra calle pública; 74 ms. 43 cms. al Norte de frente a esta última calle; y al Este, línea quebrada, compuesta de tres trozos de recta, que miden 33 ms. 75 cms., 60 ms y 33 ms. 65 cms., respectivamente, y lindan: la primera con el solar 16; la segunda con solares 5, 6, 7 y 8; y la tercera con el solar 8.

Se previene: A) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial; B) Que el remate de dichos solares será sin base y al mejor postor; C) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley impone al comprador, será de su cargo. — La Paloma, 1º de Junio de 1961. — Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz.

20) $ 396.00 15|pub. 13271 Ag.14-v.Set.5.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Banco La Caja Obrera con BALDASSARI (DOMINGO N.) Medidas preparatorias" en diligencia presidida por el Oficial Alguacil y ante el suscrito Actuario, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en el local de calles Uruguay y Rincón, el día 3 de Setiembre de 1961, a la hora 9 y 30, pondrá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, en oferta que supere a las 2|3 de su tasación, los bienes siguientes: Un billar con juego completo de bolas en $ 1.666.67; una máquina de hacer café en $ 133.37; una balanza mostrador de brazo p|10 kg. en $ 80.00; una balanza común de brazo, Victoria, p|100 ks. en $ 120.00; una estantería de madera en $ 66.67; 5 mesas chicas de madera en $ 44.64; 8 sillas de madera en $ 53.34. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada y que se ha habilitado el feriado para realizar el remate. — Salto, 4 de Agosto de 1961. — Manual Ferreira, Actuario.

20) $ 96.00 10|pub. 13152 Ag.14-v.ag.28.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Francisco Curti contra WILDE SAUL GANDARA y BLANCA INES NUESCH. Ejecución de hipoteca, Libro 33. Folio 303, se hace saber: que el día 31 de Agosto corriente a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado, el martillero Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate sin tasación, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y las demás mejoras que contiene ubicado en la manzana cuatro de Palmitas. Octava Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 339 antes padrón en mayor área, treinta y uno y que tiene una superficie de mil trescientos metros cuadrados

que se deslindan así: al Sur 25 metros de frente a la calle número uno por 52 metros de fondo y linda al Norte: Amabilia Trotta de Sánchez, al Este: Alfredo y Nora García y al Oeste: Jorge Moller.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados del registro, impuestos, etc. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 4 de 1961. — Horacio A. Cajalás, Escribano Actuario.

20) $ 162.00 15|pub. 12867 Ag.10.-v.ag.31.

LUCIANO GALLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Banco de Soriano c|. Sucesores de INES OHACE DE CARESANI. Ejecución de hipoteca, L.o 33, F.o 301, se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado el martillero Luciano Gally Vera asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate, sin tasación y al mejor postor del bien que a continuación se describirá: Un terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 201 de esta ciudad empadronado en mayor área con el N.o 2726 anteriormente con el N.o 1425 compuesto según títulos de 18 metros al Sur de frente a la calle Dr. Manuel Ferreira por 14 metros, 50 ctms. de fondo lindando al Este con Ramiro Sainz Rasines, al Norte con sucesión Britos, hoy resto del mismo padrón propiedad de doña Inés Ohaco de Caresani y al Oeste con Rosalía N. Rosales.

Se previene: 1) Que la comisión legal del rematador será de cargo de los ejecutados; 2) Que los gastos y honorarios de escritura será de cuenta del comprador y los impuestos unirersitarios, plus valía etc., certificados se abonarán como corresponde legalmente: 3) Que los títulos y antecedentes del bien se encuentran depositados en este Juzgado; 4) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si no lo efectuare se prescindirá de la misma y se continuará el remate. — Mercedes, Julio 24 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $198.00 15|pub. 12434 Ag.3.-v.ag.23.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALADINO LEITE CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes inmuebles: 1) Un solar de terreno de una superficie de 350 metros cuadrados, padrón N.o 4497, manzana N.o 234 de la Primera Sección Judicial de este Departamento con sus mejoras y accesorios que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Menéndez, de Febrero de 1953, tiene los siguientes límites: Al Suroeste 10 metros con frente a calle Bulevar Unión; igual medida al Noreste con el solar 9 del mismo plano; al Noroeste 35 metros con el solar N.o 5 y al Sureste igual medida que la anterior con el solar N.o 7, con una tasación de $ 6.000.00; 2) 1|20 ava parte de la fracción de terreno padrón N.o 1677, ubicada en la manzana N.o 146 de esta ciudad, tasación $ 1.393.50, compuesta de una superficie total de 329 metros cuadrados y 3) Una fracción de chacra, padrones N.os 3049, 3051, ubicada en "Tierras Coloradas", Primera Sección Judicial de este Departamento, tasación $ 21.619.00 de una superficie de 16 Hás. y 4654 metros cuadrados con sus mejoras.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo del o de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 12788 Ag.9.-v.ag.30.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "León Eduardo Esteves contra MANUEL CHARQUERO. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 29 de Agosto actual, a las 14 horas, en "Pueblo Ansina", 7.a Sección Judicial del Departamento por intermedio del martillero don Malaquías de Mattos Formoso, con asistencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un Tractor marca Case, con arado de dos rejas y levante hidráulico, motor N.o 70. E. 2594, que tiene una tasación de $ 20 000.00. Pago y entrega inmediata del mismo. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $60.00 9|pub. 13385 Ag.16-v.ag.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA JULIA ORONOZ DE RENART, (L.o 19, F.o 192), en calidad de heredera de su padre don Juan Miguel Oronoz, solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Carlos María Paravís el 15 de Octubre de 1925, en la que el nombrado causante adquirió del Municipio de Artigas los siguientes bienes: Una fracción de la manzana 189 compuesta de 2327 mts., 4065 centímetros lindando al Noroeste calle Durazno, al Suroeste calle sin nombre, al Noroeste calle Figueroa y al Suroeste calle Rondeau y otra fracción de terreno de la manzana 191, compuesta de 1361 metros, 9445 centímetros cuadrados lindando al Noroeste calle Durazno; al Noroeste calle Rondeau; al Suroeste calle sin nombre y al Suroeste resto de la misma manzana.

Estos bienes actualmente están empadronados respectivamente con los números mil setenta y mil setenta y uno. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha expedición para que comparezcan en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Julio 31 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 12752 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicoliello, dictada en autos: "NICASIO SOSA o JOSE NICASIO SOSA. Segunda copia de escritura. Lo. 29, Fo. 666, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nicasio Sosa o José Nicasio Sosa, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura. Escritura autorizada por el escribano Ramón R. Collazo en fecha 5 de Febrero de 1925 inscripta en el Registro competente con el N.o 51 al Fo. 15vto. de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección. Cañas, empadronada con el número 4878 con una superficie de 15 hectáreas, 2034 centiáreas, 47 decímetros, lindando al Norte, Arroyo de Cañas Chico; Sur con María Pereira de Silva, Este y Oeste, dos rectas respectivamente, con Alcides Grosil Pereira y Virgilina Pérez de Pereira da Silva. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

21) $ 96.00 10|pub. 13412 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Segunda copia de hijuela. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos "SANCHEZ GERVASIO MARGARITO. Segunda copia de hijuela, (L.o 19, F.o 346, N.o 595), se hace saber que se ha presentado don Gervasio Margarito Sánchez, solicitando la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la hijuela expedida por el Actuario don Juan Cendán el 22 de Abril de 1910 relativa a la participación de los bienes quedados al fallecimiento de su madre legítima doña Marcelina Fajardo de Sánchez, aprobada por auto dictado por el Juzgado Letrado Departamental de Rocha en fecha 18 de Noviembre de 1909 en la que se le adjudicó al compareciente el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Garzón, Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el número 2207 designada en el plano levantado por el agrimensor de Número don Eugenio Saiz de Cavia con el número Uno, compuesta de un área de treinta y cuatro hectáreas seis mil noventa y siete metros que linda: al noreste y sureste con la sucesión de don Francisco Silva en común con su esposa doña Justina Fajardo; al sudeste con campo conocido por de la sucesión José Domingo Piñeiro y al noroeste la fracción N.o 2 de don Gervasio Sánchez.

El referido testimonio de hijuela fué inscripto en el Registro de Ventas de Rocha con el número 254 al Folio 70 el 22 de Abril de 1910.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 19 de Noviembre de 1951 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las aludidas hijuelas de segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días. — Rocha, Agosto 3 de 1961.

21) $168.00 10|pub. 13285 Ag.15-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "ZUDAIRE DE LANDA, ADELA y OTROS. Solicita segundas copias", se hace saber al público que ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Luis Basso el 26 de Enero de 1932 en la que consta que don Ernesto Landa compró a doña María Amalia Patulé de Claverie, a don Eduardo Claverie, a doña Ema María Claverie de Cortés y a doña Julia Claverie, representadas la primera y las dos últimas por don Pedro Rafael García, una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de Salto señalada con el N.o 20 de la manzana 34, hoy Catastral N.o 739 en el plano de mensura del agrimensor José Princivalle del 28 de Marzo de 1919.

Se compone de 9.30 metros al Norte sobre la calle Mataojo; 51 metros al Sur lindante con Francisco Arizconeta; al Este Corostantino F. Grattone y al Oeste Luis Astengo, siendo la superficie de 474 metros 30 decímetros empadronado con el N.o 8.634.

En consecuencia: Se emplaza a don Eduardo Claverie o Patulé, a doña María Amalia Patulé de Claverie, a don Adolfo Timoteo Claverie, a doña Ema María Claverie de Cortés a don Blás Cortés, a doña Julia Claverie o a sus derechohabientes y a todos los que pudieran tener algún interés o se consideren con algún derecho, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a manifestar su interés en la presente solicitud bajo apercibimiento de seguir trámite sin su comparecencia, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 de Noviembre 19 de 1951. — Salto, 28 de Abril de 1961. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $144.00 10|pub. 12992 Ag.11-v.ag.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PUBLICITAS LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 9 de Junio de 1961, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 454 al Fo. 1558 del Lo N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada caracterizada con la denominación de "PUBLICITAS LIMITADA". Esta sociedad fué constituída con las siguientes bases principales: Denominación: "Publicitas Limitada". Domicilio Ciudad de Montevideo. Socios: Señores Carlos María Alonso Imhof y Ramón Isaac Rivero Calegari. Objeto: Agencia de publicidad y compraventa de artículos del ramo. Capital: Once mil pesos (inicial), aportados con veinte cuotas del señor Alonso y dos del señor Rivero. Administración: A cargo del señor Alonso Imhof. Dirección técnica a cargo del señor Rivero. Duración de la sociedad: Un año con prórrogas indefinidas. Ganancias y pérdidas: Distribución por partes iguales. Balances: El 30 de Abril de cada año.

22) $94.00 10|pub. 12967 Ag.10-v.ag.23.

BUMA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el día 30 de Junio de 1961, autorizó el escribano Francisco Montoro Elzauralde, inscripta su primera copia en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 290, Fo 977 del Lo. N.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "BUMA LIMITADA". Objeto: A) Fabricación de moldes y matrices de todo tipo, para la industria metalúrgica, plástica y caucho; B) Industrialización de artículos metalúrgicos, plásticos o cualquier otro material; C) Importar, exportar y cualquier otra operación comercial o civil, respecto a bienes muebles o inmuebles. Capital: Quinientos setenta mil pesos ($ 570.000) aportados en la siguiente forma: A) Francisco Bussi: $ 285.000 (doscientos ochenta y cinco mil pesos) y los socios Alfio Laurini, Siegbert Gerstle y Federico Weinberger, $ 95.000.00 (noventa y cinco mil pesos) cada uno de ellos. Plazo: Cinco años a partir de la constitución, prorrogable por períodos de un año en forma automática Balances: 30 de Junio. Administración: La ejercerá el socio Francisco Bussi, con uno cualesquiera de los restantes socios. Domicilio: Montevideo, calle Carlos A. López 5158. — Montevideo, Agosto 8 de 1961.

22) $96.00 10|pub. 12863 Ag.10-v.ag.23.

CAMY - WORMAN LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado de 11 de Julio de 1961, cuyas firmas certificó el escribano doctor Julio A. Cendán Alfonso, inscripto el 14 de Julio de 1961 con el N.o 384 al Fo.1294 del Lo. N.o 1 del Registro Público y General de Comercio, los señores Carlos Alberto Worman y Walter Hugo Camy, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, estableciendo lo siguiente: 1.o) Objeto: Negocios de representa-

...ción de firmas y empresas nacionales y extranjeros, de importación y exportación y de administración de bienes; 2.o) Razón social: "CA... - WORMAN LIMITADA" con sede en Montevideo sin perjuicio de agencias o sucursales en el país o en el extranjero; 3.o) Plazo: Dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio, prorrogable año a año salvo preaviso de cualquiera de los socios; ...o) Capital: $ 30.000.00, aportes $ 15.000.00 ... socio. Se integró el cincuenta por ciento mediante depósito bancario en efectivo; 5.o) ...ministración y representación: A cargo de cualquiera de los socios, pero para contraer ..., compra o venta y enajenación o hipoteca de inmuebles deben actuar los dos socios conjuntamente; 6.o) Ganancias y pérdidas: Por partes iguales; 5 o|o para fondo de reservas; 7.o) Disolución: Si se comprobare pérdida del 75 o|o de capital o si comprobada pérdida del 50 o|o cualquier socio la pidiere, en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio ...nuará la sociedad salvo si el otro socio, ...rador o los herederos en su caso pidieran la disolución. A los efectos del artículo 3.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1961.

22) $132.00 10|pub. 12353 Ag.10-v.ag.23.

ABUAF HNOS. LTDA.

Por contrato privado otorgado el 24 de Julio de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el 26 de Julio de 1961, con el N.o 17 del F.o 46 al 49 del Tomo N.o 5 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Abuaf Hnos. Ltda.". Objeto: Importación y exportación en general, así como la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena; Socios: ESTRELLA ABUAF HUROVICH e ISAAC ABUAF HUROVICH; Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente: Domicilio: Punta del Este; Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de 5 años; Capital: $ 50.000 aportados por partes iguales; Balances: anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.

22) $ 72.00 10|pub. 13239 Ag.14-v.ag.28.

SOLEX URUGUAYA LTDA.
CESION DE CUOTA

Por contrato privado de fecha 12 de Julio de 1961, han cedido los herederos del señor Seril Flugelmann, la señora Matilde Rhein de Flugelman y sus hijos menores de edad Erico Miguel, Ronaldo Juan y Máximo Enrique Flugelmann Rhein, al señor SIEGBERT COHEN la totalidad de sus setenta y cinco cuotas en el capital social: los herederos del señor Pablo Bauer, señora Margot Stavenhagen de Bauer, señor Máximo Bauer Stavenhagen y el señor Federico Bauer Stavenhagen han cedido la totalidad de sus cuotas sociales siendo veinte de ellas al señor SIEGBERT COHEN y cinco cuotas al señor ...ERT COHEN. Se ratifican los contratos de fecha 23 de Octubre de 1946 y 15 de Febrero de 1955. El uso de la firma corresponde a dos socios conjuntamente. Esta contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Julio de 1961 con el N.o 445 al F.o 1523 del L.o N.o 1 de Contratos.

22) $ 84.00 10|pub. 13223 Ag.14-v.ag.28.

AEROIMPORT
LIMITADA

Por contrato privado de 3 de Agosto de 1961, inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el N.o 390 fs. 1310 del libro 2 de contratos, don MIGUEL PAIKES PERELYTE y don JOSE BALBI VARELA constituyeron "Aeroimport Limitada", con domicilio en esta ciudad. Objeto: Importar, exportar distribuir, comprar, vender, industrializar, representar toda clase de material aeronáutico y automotriz, artículos de material plástico, de goma, y cuero; representación y distribución de publicaciones técnicas; realización de trabajos aeronáuticos, entre otros, taxis, ambulancias y furgones aéreos, transporte de cargas, espolvoreo, pulverización, siembra y similares y realizar cuantos actos o contratos se relacionen con dicho objeto. Capital: $ 60.000, aportado por partes iguales. La administración y uso de la firma social a todos los efectos, la ejercerán ambos socios conjuntamente, con el agregado de la denominación social. La dirección técnica la ejercerá el Sr. Balbi; la dirección comercial el Sr. Paikes. Domicilio de los administradores: Sr. Paikes, Libertad 2669, ap. 20; Sr. Balbi Varela, Blandengues 1673, ap. 1, de esta ciudad. Plazo: cinco años a contar del otorgamiento, prorrogable por períodos de dos años si no media preaviso en contrario alguno de los socios. Ejercicio social: se cierra el 30 de Junio de cada año; dentro de los meses de finalizado el ejercicio, deberá practicar inventario y formular balance general que se someterá a la asamblea anual que se realizará a ese efecto 10 días después de dicho plazo. Las utilidades y las pérdidas se dividen en proporción a los aportes. ... La firma no podrá ser fiadora de terceros, ... autorización. ... Cód. de Comercio. En caso de ... o incapacidad ... con un representante del fallecido ... a los efectos de su contralor. Las diferencias entre los socios en todo momento serán decididas por árbitros designados uno por cada parte los que designarán un tercero en caso de discordia. — Montevideo, Agosto de 1961.

22) $ 156.00 10|pub. 13413 Ag.16-v.ag.30.

LAS CASUARINAS SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por contrato privado de fecha 30 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio el mismo día, con el N.o 107, al Fo. 216 del Lo. N.o 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: BENITO LOPEZ DA SILVA, OSMAR DEL VALLE ARRIVILLAGA y RUBEN MATIAS CABRERA RODRIGUEZ. Objeto: Dedicarse a la compra y venta de ganados, sus frutos y productos, así como a cualquier otra operación relacionada directa o indirectamente con el objeto principal, pudiendo también comprar, vender, hipotecar y arrendar bienes inmuebles. Razón social: "Las Casuarinas Sociedad Limitada". Domicilio: En Pintado Grande, primera sección judicial de este departamento. Uso de la razón social: Estará a cargo del socio administrador: Benito López da Silva el que después de su firma particular, pondrá la leyenda: "Por "Las Casuarinas Sociedad Limitada". Capital social: Noventa mil pesos aportados por partes iguales por los socios en dinero efectivo. Plazo: 5 años contados a partir de la fecha del contrato prorrogables por cinco años más si convienen los socios en asamblea. Administración: A cargo del socio Benito López da Silva. Balance y utilidades: Los últimos días de los meses de Abril de cada año se practicará balance. De las utilidades se separarán el 5 o|o para el fondo de reserva con el resto se aumentará el capital social; si resultare pérdidas los socios las repondrán por partes iguales. Incapacidad o muerte: Si alguno de los socios falleciere o se volviera incapaz la sociedad continuará con sus herederos. Asamblea: Se realizará por convocatoria escrita toda vez que el socio Administrador lo considere conveniente y todos los años al efectuarse el balance. Liquidación: Se liquidará cuando venza el término en la forma que determine el socio administrador y en su defecto de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes y también de acuerdo a lo previsto por el artículo 15 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, en el caso indicado en el inciso 3.o cuando los socios no puedan reponer el capital perdido. — Artigas, Agosto de 1961.

22) $ 168.00 10|pu. 13466 Ag.17-v.ag.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.981. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIRAPHON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 13536 Ag.17-v.ag.31.

ACTA No. 93.969. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LYRIL", para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13731 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 94.000. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Portela S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $66.00 10|pub. 13720 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 93.997. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUSI-PAK" para distinguir los artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13717 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 93.998. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMILON" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13718 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 93.931. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gordon Graham y Co., Limited (Escocia), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 78.00 10|pub. 13263 Ag.15-v.ag.29

ACTA N.o 93.859. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROK-ALITINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10 pub. 12815 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.857. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Casa Cardellino Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FOLLIS" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 12820 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.863. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca "WINDSOR" para distinguir "jabones" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 12819 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.891. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Zaragoza S. A. Ind. Inmobiliaria, Financiera, y Com. (Montevideo), solicita registrar la marca "VIGORAL" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 13477 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.888. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "T. K." para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 13476 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.900. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Justo Basilio Amondarain, de Argentina, solicita registrar la marca "WINEGARD" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 13478 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.925. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha, Manuel Epstein (Uruguay), solicita registrar la marca "FLANDRIA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 13479 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.968. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Rivera Astigarraga Mendoza y Mario Furrer, (Montevideo), solicita registrar la marca "SUOGAR" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 13480 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.957. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "INMUGAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 13531 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.971. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ROUTIER" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 13491 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.974. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "RAYMOND" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 13534 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.972. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "PEABODY" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 13532 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.846. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRUBRON-C" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12833 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.847. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wattinne Bossut y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COCKTAIL" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12834 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.848. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GORDITA" para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12835 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.849. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIRENA" para distinguir artículo de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12836 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.850. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINGUINO" para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12837 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.851. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOSA" para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12838 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.852. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENNIS" para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12839 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.855. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORMANDIE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12840 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.854. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "CYNACEFA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12784 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.845. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Cheker S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIAGARA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12832 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.816. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, Rodríguez Menendez y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GREEN VALLEY" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12810 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.831. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca "COMMANDER" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12813 Ag.9-v.ag.22

ACTA N.o 93.832. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ITALEMMEZETA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12814 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.833. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Beila Altman De Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "SETCHELL-CARLSON" para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12812 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.773. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTIKOP" para distinguir una substancia plástica en sustitución del almidón. 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12958 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.869. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "General Machinery Co. S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "GEMCOSA" para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12869 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.794. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Matías E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "IODOCOLATO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12891 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.827. — Montevideo, Agosto 2 de 1961 — Con esta fecha, Tuboplast del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARIÑO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12394 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.798. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, LYFASA (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.), de Montevideo, solicita la marca "DERMATRON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12893 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.797. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, LYFASA (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.), de Montevideo, solicita la marca "TEPITRON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12892 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.771. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Orandi y Massera Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CONSULAR" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12890 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.867. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 12883 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.821. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Siegfried Aktiengesellschaft, de Zofingue-Aargau, Suiza, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 12897 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.825. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "LENTOSTAMIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12896 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.984. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROCIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13593 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA No. 93.964. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "CREMELADO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13175 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.905. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "CICADERM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13176 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.906. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "NIVELAX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13177 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.909. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NEO PRESS" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13178 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.910. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "MENSERENE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13179 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.911. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "TIEZENE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13180 Ag.14-v.ag.28.

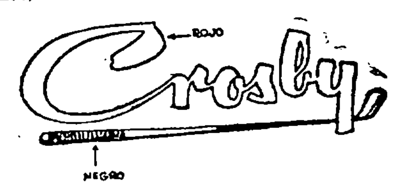
ACTA No. 93.894. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bricovmo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "COVMO" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13234 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.895. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAMARANG" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 13235 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 93.903. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha Sala Iriarte Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COSMONAUT" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13236 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 93.858. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Beila Altman De Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "SPICA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12811 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.890. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, el señor Pascual Zimet, de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 13009 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.912. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bridge S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROLLOVER" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13284 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 93.979. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIGENASA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 13603 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.860. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "STAR" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12816 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.861. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIZZINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12817 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.862. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "IDRIZ" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12818 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 93.824. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "LENTONITOS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12895 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.983. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "AEROVOX" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13538 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.973. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMPLIPHONE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13533 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.982. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "FADA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13537 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.958. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELICIA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13499 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.959. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERLA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13500 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.960. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MACANUDA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13501 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.961. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXCELSA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13502 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.962. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETERNA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13503 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.963. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROIKA" para distinguir artículos de la clase 4, (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13504 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.884. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Cyanamid Company, de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, solicita la marca "MELMAC" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13584 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.980. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "SABA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13535 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.954. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha O' Farrel y Freira, por Novo Industri A|S (Dinamarca), solicita la marca "RAPITARD" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13378 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.942. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, José M. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALEGRE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13416 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.938. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BA-TA-CLAN" para distinguir artículo de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13415 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.937. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de County Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AMAMI" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13414 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.943. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha José M. Rodríguez, de 1961. — Con esta fecha José M. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALEGRICKOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 13417 Ag. 16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.955. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha O' Farrel y Freira, por Novo Industri A|S (Dinamarca), solicita la marca "ACTRAPID" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13379 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.913. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. Con esta fecha, Kanji Yuge y Noboru Yamanaka, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "YAMAHA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13100 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.878. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glenfield y Kennedy Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "MICRO-STRAINING", para disitnguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13060 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 93.944. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, Arquímedes Perianos, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "GRANDES TALLERES LOS 33" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13293 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 93.889. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, el señor Pascual Zimet, de Montevideo, solicita la marca "CROSBY" — "THE SPORTS WEAR MASTER", para disitinguir los artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13008 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 93.877. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. Con esta fecha, P. Dubourg, por Utina Elektrowerk GmbH, de Alemania, solicita la marca "UTINA" para disitinguir las clases 8 y 11. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13015 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.844. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aaron Ricci Ros, de Montevideo, solicita la marca "SHERATON", para distinguir la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13016 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.915. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Marine S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "BUNDY MARINE" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13295 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 93.964. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROXANA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.00 10|pub. 13505 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 93.841. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Chemische Fabrik Kalk G. m. b. H., de Alemania ha solicitado el registro de la marca

Kampka

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 13112 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.842. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Chemische Fabrik Kalk G.m.b.H., de Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 13113 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.843. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Chemische Fabrik Kalk G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 13114 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.887. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, Ruben Héctor Benech, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 13018 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.892. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, Luis Capolino, de Montevideo, solicita la marca. "LANABELLA", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 13014 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 93.916. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Marine S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 13296 Ag.15-v.ag.29.

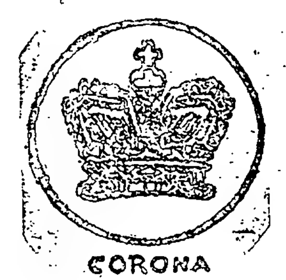
ACTA N.o 93.875. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, los señores Pettenuzzo y Kurz, de Colonia Wilson, (Departamento de San José), solicitan la marca "RESERO", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 12868 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 93.976. — Montevideo, Agosto 15 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PICCADILLY" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13602 Ag.18-v set 1.o.

ACTA N.o 93.977. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de Larus y Brother Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "EXECUTIVE" para distinguir artículos de la clase 22, (tabaco para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13603 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.978. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. W. Gunson (Seeds) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SORTEX" para distinguir artículos de la clase 11, (máquinas para clasificar semillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 13604 Ag.18-v.set.1.o.

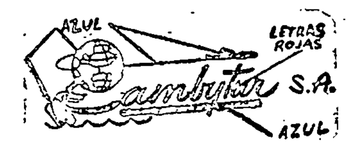
ACTA N.o 93.893. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por C. I. P. A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1, (arroz). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 13585 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.802. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Con esta fecha, Cipriano J. Ferreira, de Montevideo, solicita la marca "TORNEALENT" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13586 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.876. — Montevideo, Agosto 7 de 1961 — Con esta fecha, José María Balseiro y Hans Klarher de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 13583. Ag.18-v.set.1.o.

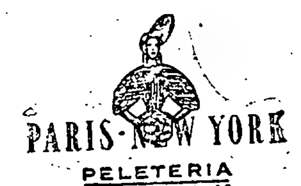
ACTA N.o 93.873. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, Pajarito Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COLORIN" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 13582 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.952. — Montevideo, Agosto 11 de 1961 — Con esta fecha, Stoloff Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca

PARIS-NEW YORK

para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23. $ 30.00 10|pub. 13615 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 93.953. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, Stoloff Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 64.00 10|pub. 13616 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA No. 93.999. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nioto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALLETA" para distinguir artículos de la clase 1 (excepto galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13719 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 94 015. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima, comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 13707 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 94.005. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha Hertam S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HENGELIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13721 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 94.012. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pollinaris Brunnen A. G. (Alemania), solicita la marca "PRESTA-CO" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13710 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 94.014. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pfortner y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 40.000.oo m|u, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CORNEALENT" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13709 Ag.21-v.set.4.

ACTA No. 94.011 — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Apollinaris Brunnen A. G. (Alemania), solicita la marca "PRESTA-LEM" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13708 Ag.21-v.set..4

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.753. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, Aberco S. A. Com. Ind. Finan. Inmob. Agropecuaria y Minera, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años para "Una unión para vértices de marcos en general" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 12821 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con [illegible] fecha, los señores Barbosa Caravia y C[illegible] [apo]derados de Andrew Palko, de Estados U[nidos] de América, ha solicitado patente de [invención] por el término de [quince] años para "[illegible] de aceite" y de [acuerdo] con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12341 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 13.752. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cama basculante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12842 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 13.746. — Montevideo, Julio 23 de 1961. — Con esta fecha, Alejandro Goldenberg, de Buenos Aires, accidentalmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapones dosificadores para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 12883 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 13.756. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Ebbeler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Expulsor para pomos conteniendo sustancias pastosas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 13361 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 13.748. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por el doctor Heinz Fueg, de Chur, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Ciclo-Hexanona a partir de Ciclohexanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 12889 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 13.755. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Roco S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de unir y colocar tablillas para piso Parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $23.00 10|pub. 13062 Ag.11-v.ag.24.

ACTA No. 13.760. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un interruptor cíclico accionado térmicamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 13237 Ag.14-v.ag.23.

ACTA No. 13.758. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (U.S.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto insecticida y herbicida útil en agricultura y en ganadería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 13173 Ag.14-v.ag.28.

ACTA No. 13.759. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sulfapirimidinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1317 4Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 13.731. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por James Ernest Bromley y William Henry Hills (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato de elaboración de filamentos textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — [illegible]
24) $ 36.00 10|pub. 13377 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 13.762. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conector de manguera giratorio desmontable para pulverizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13506 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 13.763. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de control" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13507 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 13.768. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia y Karl Ziegler, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la estabilización de materiales poliolefínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13592 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 13.754. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fidel Morell, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rodillo manual aplicador de pintura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 13481 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 13.757. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Robert E. Singiser, de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para revestir tabletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13587 Ag.18-v.set.1.o.

ACTA N.o 13.767. — Montevideo, Agosto 15 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Carlos Pedro Spadone, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Utensilio de limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 13591 Ag 18-v set 1.o

ACTA No. 13 769. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Radiator y Standard Sanitary Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el secado de moldes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 13706 Ag.21-v.set.4.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la Avda. Italia 2945, en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza a los señores Benjamín Misa Rial y Rafael Dubra. — Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — CANDIDO y EVARISTO PIÑEYRO CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.set.5

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que prometimos en venta a los señores RICARDO GUERRA SEOANE y PRIMO VILAS VAZQUEZ, el comercio que gira en el ramo de Garage ubicado en la calle Arenal Grande 1633 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha 1.o de Agosto del corriente año. Acreedores presentarse en Capitán Videla 2689. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — WALTER FRANCISCO SANCHEZ BERTONE. — OLGA RODRIGUEZ BARBE.
25) $ 96.00 20|pub. 13681 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 [illegible] Prometí vender [illegible] Cerro Largo [illegible] sito en Gral. Artigas [illegible] de la ciudad de Florida. — Acreedores en el mismo. — [illegible] de Agosto de 1961. — [illegible] — MARIA [illegible] de [illegible]
25) $ 48.00 20|pub. [illegible] Ag [illegible]

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Francisco Julián [illegible] la Carnicería sita en Avenida Roosevelt [illegible] de esta ciudad — Acreedores Escribanía [illegible] Gral Artigas 1063 Bajo. — Florida, Agosto de 1961. — [illegible] HARAN. — MARIA ESPERANZA de HARAN.
25) $ 48.00 20|pub. 13493 Ag.17-v.set.14.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Juan Ramón Pereira el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecidos en Cufré en la intersección de la calle Paz y 25 de Agosto. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — NARCISO SEGUNDO CABRERA y MARIA ROMERO DE CABRERA.
25) $ 72.00 20|pu. 13457 Ag.16-v.set.13.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor HECTOR SELLUSTTI prometió vender a José Varela Raña el comercio de Carnicería sito en Montevideo, calle Libres 1509. — Acreedores presentarse en Montevideo, calle Sarandí 444 Esc. 39.
25) $ 48.00 20|pub. 13484 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Francisco Fernández Pardal y José Manuel Méndez Fernández la casa de comercio del ramo: bar y bebidas alcohólicas emplazada en la Avda. Agraciada 4200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JESUS PEREZ BURGO. — PEDRO NION GARDA.
25) $ 72.00 20|pub. 13135 Ag.16-v.set.13

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ladislao Adolfo Chudecki Wrebel la casa de comercio del ramo almacén y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Previsión 4271 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — JUAN UBALDO OVIEDO. — ARACELIS RODRIGUEZ. — MARIA O' COLAZZO DE OVIEDO. — MARIA ELOISA MENDEZ DE RODRIGUEZ
25) $ 72.00 20|pub. 13436 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Orlando Ramón Mora la casa de comercio del ramo fiambrería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados emplazada en la calle Garibaldi 2070 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — ELIDES CARDOZO.
25) $ 72.00 20|pub. 13437 Ag.16-v.set.13

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar ubicado en Melo en la calle Aparicio Saravia N.o al señor Miguel Angel Martínez. Acreedores en Aparicio Saravia esquina Ituzaingó. — Por RAMON CABALLERO e HIJO. — JOSE RUBEN CABALLERO.
25) $ 48.00 20|pu. 13411 Ag.16-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender a los señores Francisco y Manuel Mcurelle Rivelro y Andrés Rivelro Anido el comercio sito en la calle 14 de Julio 1451 que gira en los ramos de bar y almacén de comestibles quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — TERESA AÑON DE VALVERDE
25) $ 72.00 20|pub. 13455 Ag.16-v.set.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Lorenzo Pérez el comercio sito en Avda. Larrañaga 2250 que gira en los ramos de almacén y bar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — JOSE LORENZO PEREZ y ELENA PENEDO DE LORENZO.
25) $ 72.00 20|pub. 13456 Ag.16-v.set.13.

Con la intervención del señor Ulises L Vila, y a los efectos de lo establecido por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que AURELIO GARCIA PRIETO y CLAUDIO GARCIA PRIETO, han prometido en venta a María Adela Palermo de Castro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Gloria 3251. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 13660 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Isabelino [illegible]do, el comercio que en el ramo de Zapatería, gira en la ciudad de Canelones, calle José Enrique Rodó 353, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Julio de 1961. — Acreedores en el mismo. — ELBIO PEDRO BERNASCONI. — MARIA LUISA MARTINEZ de BERNASCONI. — HOMERO BERNASCONI. — DEMOSQUILO de BERNASCONI.
25) $ 72.00 20 pub 12699 Ag.8-v.set.5

Prometí vender mi comercio de almacén, frutas verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Gral. Urquiza 2570, al señor Ceferino Fulgueiras, con fecha primero de Julio de 1961. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a 18 de Julio 1953, piso tercero, escritorio 12. — NEMESIO BRAVO GAMARRA. — C[illegible]A MARTINEZ de BRAVO.
25) $48.00 20|pub. 12049 Jl.28-v.ag.24.

José Antonio Carbón López y Enrique Pereira Rodríguez prometieron vender a Isaac Itman, que tomó posesión el 6 de Febrero último, la carnicería sita en Tristán Narvaja 1540 Acreedores presentarse en la misma dentro del plazo fijado por ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 12052 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la calle 18 de Diciembre 1407 denominado "Rodelú Malvín" en el ramo de Café, recreo, restaurant y bebidas alcohólicas a los señores Gil Gedeón Garrion Ferrario, Juan Fco. Iglesias González, Arturo Valiño López, Luis David Ven, Venancio Fco. Sacco. — Acreedores presentarse en Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JOSE DIONISIO GARCIA PATIÑO. — TERESA D'ARGENIO MANGIAROTTI de GARCIA.
25) $ 96.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.set.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cecchi, el 8 de Julio de 1961, don Idilio Marcelino Freitas y señora vendieron el negocio que, bajo el nombre de "Panadería Sanducera", gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, a la Sociedad "Alvarez de Barizo y Mengod". — IDILIO MARCELINO FREITAS. — LUCILDA COPPES de FREITAS. — MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de BARIZO. — HONORIO FEDERICO MENGOD.
25) $ 72.00 20|pub. 11690 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Tomás Gomensoro 3000, a los señores Walter Lages Machado y Eladio Gamba con fecha Julio 17 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO GIL. — MANUEL VEIRAS.
25) $ 48.00 20|pub. 12650 Ag.7-v.set.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad cuota indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Isla de Flores 1110, a mi hermano Julio Brener, con fecha 10 de Julio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES BRENER.
25) $ 48.00 20|pub. 12651 Ag.7-v.set.4.

Osvaldo Nepomuceno Corbo prometió vender a Rafael Osvaldo y Susana Teresa Corbo, el establecimiento comercial sito en Rivera 59[illegible]. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, 24 de Julio de 1961
25) $48.00 20|pub. 12311 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio de comestibles, venta de pan, fermentadas embotelladas, sito en la calle San Quintín 4296 bis, a los señores Julio Brener y Mirta Perolini, con fecha 12 de Julio de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AQUILINO IGLESIAS.
25) $48.00 20|pub. 12375 Ag.2-v.ag.30.

Habiendo prometido vender al señor Juan Llobet el "Parador La Proa" establecido en el Balneario La Floresta Depto. de Canelones, quienes se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vidal, calle Buenos Aires 523, de 17 a 20 horas, retirando el comprobante respectivo. — (Ley de 26 de Setiembre de 1904.) — Montevideo, Julio 27 de 1961. — ANA MARIA LUZANO de PUIG. — JUAN LLOBET.
25) $ 72.00 20|pub. 12416 Ag.3-v.ag.31.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Junquera y De los Santos, el comercio que en el ramo de Estación de Servicios Automovilísticos y venta de Repuestos, gira en esta ciudad, casa 3954 del Bulevar Artigas, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal". — Acreedores: Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444 2.o piso, Esc. 11. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — EULOGIO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12123 Jl.31-v.ag.28.

He prometido vender a Zoltan Varga, el taller de ojales ubicado en Alzaibar 1330 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 5. — MENDEL ZYS.
25) $48.00 20|pub. 13116 Ag.11-v.set.8.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila, y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Antonio Sosa Díaz ha prometido en venta a Nazario López Tojo el comercio que en el ramo de fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, se encuentra instalado en la calle Guaná 2016. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 13109 Ag.11-v.set.8.

Conforme ley 26|9|904, se hace saber que doña Celina Beggeres de Crisman y don Bruno Crisman, prometieron vender a doña Irma Castro de Setelich, el comercio ubicado en Camino Cibils N.o 5350, Montevideo, en el ramo de "comestibles y fermentadas embotelladas, frutas y verduras". Acreedores presenarse en Misiones N.o 1475, escritorios 12 y 13, de 17,30 a 19 horas. Estudio Esc. Gerpe.
25) $72.00 20|pub. 13085 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Escribanía Delgado, hemos prometido vender al señor Manuel Touriño el comercio ramo café y bar, sito en calle Piedras N.o 600 de esta ciudad. Acreedores en el propio comercio. Tenencia del adquirente desde el 15 Julio próximo pasado. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — ANTONIO BALUGA. — MATILDE DOMINGUEZ DE BALUGA.
25) $72.00 20|pub. 13098 Ag.11-v.set.8.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Manuel Cincinato Rodríguez Pérez, la carnicería instalada en calle Naga N.o 5850 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamiento 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — ALEJANDRO MARIO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Juan Lois Bocija el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Italia número 2915, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA. — GUIDO MELONI SCHIAVETA. — ANGEL SCHIAVO CHIRICO.
25) $ 72.00 20|pub. 13000 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores David Gómez Vázquez y Leonardo Fernández el comercio que gira en el ramo de almacén y bar bebidas alcohólicas ubicado en la calle Melitón González N.o 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13001 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Juan Pérez Oliveira y José Vicente Vega Ferreiro, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — SILVESTRE COTELO POSE. — FULVIO JUAN PEREIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 13002 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Jesús, Guillermo, José y Fernando Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de horno de pizza y ainá ubicado en la Avda. General Flores N.o 5000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13003 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidro Alvarez Pendo y Manuel Quintero García el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — OSCAR VILAR — MARIO EMILIO FERRARO.
25) $ 72.00 20|pub. 13004 Ag.11.-v.set.8.

Prometimos vender a doña Olga Pereyra nuestro comercio en el ramo de Comestibles sito en Antonio María Márquez 5278 bis, tenencia promitente compradora desde 7 de Febrero de 1959. — Acreedores presentarse en Propios 4402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMELO PORCELLI. — LUCIA SCAMONE de PORCELLI.
25) $ 48.00 20|pub. 12753 Ag.8-v.set.5

A los efectos de la ley del 26|9|04, Juan Zaharia, hace saber que ha prometido en venta a Za-Li S. A., el comercio que gira en el ramo de fábrica de artículos de plásticos en la calle Miguelete 1559, debiendo los señores acreedores presentarse en el comercio. — JUAN ZAHARIA.
25) $48.00 20|pub. 11986 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He proyectado vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles despacho de bebidas y verdulería que tengo instalado en la calle Grito de Gloria 1403, esq. Palmas y Ombúes (Punta Gorda). Acreedores y demás interesados presentarse en Estudio doctor Russo Neves, calle Buenos Aires 583, Planta Baja. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — JUSTO NUIN. — ALEJO NOUIN.
25) $72.00 20|pub. 11957 Jl.27-v|ag.23

Comunico que prometí vender al señor Hermes Enrique Avelino Dupetit el comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas de la calle Constituyente 1704, de esta capital, a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentar comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — MODESTO PEREYRA SOSA.
25) $ 48.00 20|pub. 11956 Jl.27-v.ag.23.

Comunicamos que hemos prometido vender la casa de comercio del ramo Casa de Comidas, bar y Ferm., calle Zabala 1320, al señor Faustino Inocencio Velázquez. Acreedores: Ley del 26 Setiembre de Setiembre de 1904, en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — WALTER PEDRO NOGUEIRA. — NELLY ROCHA FERREIRA de NOGUEIRA. — FAUSTINO INOCENCIO VELAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 11951 Jl.27-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1393, piso 4, Esc. 53, prometí vender a los señores Carmelo Carrabs Capuso y Miguel D'Amore el comercio almacén, frut., verd. y beb. ferment. ubicado en la calle Irureta Goyena 2901 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — ANTONIO SANCHEZ GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 11913 Jl.27-v.ag.23.

Hacemos saber al público que prometimos vender a doña María Teresa Pavlic de Ferreira Alonso, la Carnicería ubicada en Berna 2180. — Acreedores deben presentarse en Escribanía Gilberto S. Eraga, Misiones 1486, 5.o piso, dentro del plazo de 30 días. — ANDRES GILBERTO YARSON SILVA. — ANA SILVA PISANO. — ALFREDO VEIGA DELGADO. — CATALINA AMELIA FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 48.00 20|pub. 12703 Ag.8-v.set.5.

Se hace saber que los señores Antonio Mario Albieni y Emilia Valdomir de Albieni han prometido vender a los esposos Ramón Enri que Veiga y Estrella Raña Cebrey el comercio en el ramo de almacén, frutería, etc. ubicado en Cerro Largo 1504, esquina Tacuarembó.— Acreedores: 25 de Mayo 470, esc. 21. Estudio Esc. Atilio R. Dall Orso.
25) $48.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Prometí vender a Omer Alfredo Durand el almacén sito en la esquina de Solís y Rivera de esta ciudad. Acreedores, escribanía Sarachu. Carmelo, Julio 19 de 1961. — ROQUE MARIO ALBERTI.
25) $48.00 20|pub. 11936 Jl.27-v.ag.23.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta al señor JOSE CABEZAL GONZALEZ, el comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Treinta y Tres 1375. Acreedores presentarse, plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en la Sección Balances de la "Liga de Defensa Comercial", calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — JUAN ANTONIO REGO ARIAS y MANUEL CASTRO GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13598 Ag.18-v.set.15.

Hago saber que prometí vender a Juan Nicolás Italiana e Inés Cornelia Dazzini de Adroguer el almacén y lechería de Ganaderos 4452, debiendo acreedores presentarse en Ganaderos 4452.
25) $24.00 20|pub. 12059 Jl.28-v.ag.24.

Hemos prometido en venta a los señores Héctor Román Suárez y Giacomo Carbone el bar, restaurant "La Jarra", sito en Colonia 1340. Acreedores, presentarse en el estudio del Doctor Meier Wszebor, Soriano 887, Esc. 1. — ELBIO DE ROGATTIS. — HECTOR DE ROGATTIS.
25) $48.00 20|pub. 12344 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ventura y Rubén Antonio Pérez, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Av. Agraciada 2398, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ILDEFONSO GONZALEZ FALLER. — CLARA FILER.
25) $72.00 20|pub. 12298 Ag.1º-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor Jesús Eiriz la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Queijo y Eiriz" establecida con almacén y alcohólicas embotelladas en calle Guillapí N.o 3651 de esta ciudad. — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1961. — MANUEL QUEIJO. — BASILIA GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12578 Ag.4-v.Set1.o.

Con intervención del Bco. del Comercio Min., Sección Balances, JOSE DI CANDIA ha prometido vender a Fermín Jalbe el comercio de Bar establecido en la calle San Quintín 4296. Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, Uruguay 1053.
25) $ 48.00 20|pub. 12585 Ag.4-v.set.1.o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, CARLOS TORRES ALONSO ha prometido vender a Antranig Keleshian Tabielan la Carnicería establecida en la calle Ponce de León s|n. (Sauce). Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, Uruguay 1053.
25) $ 48.00 20|pub. 12584 Ag.4-v.set.1.o.

OZA y RUA prometen en venta a Almacenes Reguero S. A., el comercio que gira en el ramo de Almacén y Barraca de Cereales, sita en Camino Maldonado 5002. — Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 48.00 20|pub. 12580 Ag.4-v.set.1.o.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Samuel Jaichenco y Enrique Gutnisky nuestra empresa Manhattan S|C instalada en esta ciudad, calle San José 930. — Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 16. — JUAN CASTRO. — JOSE LUIS MOLINA. — JULIO OSCAR DE BITONTO.
25) $ 48.00 20|pub. 12579 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco (Mercedes N.o 1338), prometimos vender a los señores Silvestre Alberto García y José Baliñas Baliñas, el almacén de comestibles y bar sito en Camino Carrasco 4702 al 4706 de esta ciudad. — Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES.
25) $ 72.00 20|pub. 12577 Ag.4-v.Set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Evaristo Quintana, el almacén y bar sito en Av. Larrañaga 3952 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12576 Ag.4-v.Set 1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Domingo Aramburú 1833 al señor Salomón Reitker con fecha Junio 27 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TAUBA LEVINAITE de BLUM.
25) $ 48.00 20|pub. 12181 Jl.31-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Consulado 3250, al señor Anselmo Fernández, con fecha Julio 29 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALICIA FRANDI. — HUGO ALEJANDO ACOSTA.
25) $ 48.00 20|pub. 12552 Ag.7-v.set.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena 2700, a la señora Esmeralda Pérez de Scordamaglia, con fecha Julio 31 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN PRIANTE FARACO. — ROSA MICHELI.
25) $ 48.00 20|pub. 12049 Ag.7-v.set.4.

Con intervención de la Escribana Dina G. de Klingerman, Elva Goldaracena prometió vender a los esposos Hersz Stelzer Graber y Chaja Rebeca Niski el comercio en el ramo de lavadero instalado en la Avda. 8 de Octubre 3042, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedoras a la Escribanía: Soriano 803, piso 6.o, Esc. 18. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — ELVA GOLDARACENA. — Hersz Stelzer Graber. — Chaja Rebeca Niski.
25) $ 72.00 20|pub. 12604 Ag.7-v.set.4.

A efectos Ley Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Gonda y Manuel Palma, la Carnicería sita en Nueva Troya N.o 3712. Acreedores: Escribanía Gorlero, Colorado 2261. — Montevideo, Agosto de 1961. — SUCESION LEVON LAPADJIAN.
$48.00 20|pub. 12932 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Daniel y Jorge Campos Palmerini el comercio en el ramo de café denominado "Tupí Nambá", ubicado en la calle Colonia 921. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en la Sección Balance de la "Liga de Defensa Comercial", calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — [illegible] y FRANCISCO ESTEVEZ.
$72.00 20|pub. 12935 Ag.10-v.set.7.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que en nuestro carácter de únicas herederas de Juan Pedro Gallo hemos prometido vender a María Wojnarowski de Morgade el almacén de comestibles ubicado en José María Vidal N.o 415 esquina Gobernador del Pino. Acreedores en Rincón 468, escritorio 18. Escribanía Prosa Testa. — AMELIA BATTO de GALLO. — MARIA PISTONE de GALLO. — María Wojnarowski de Morgade.
25) $72.00 20|pub. 12929 Ag.10-v.Set.7.

SAUL MARIO AIZERSTEIN, HERMINDA BALLEIRO y SAMUEL PIATEES, prometieron vender a Clara Lerman el quiosco ubicado en Ejido 1450 de Montevideo. Acreedores presentarse en Rincón 723, escritorio 29. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 26|6|1961.
25) $48.00 20pub. 12913 Ag.10-v.set.7.

Prometimos vender a Evaristo Calvar Souto y José González Sobral las cuotas que nos corresponden en el negocio denominado "Heladería Biarritz" bajo el nombre de "Fuentes y Compañía", calle Leyenda Patria N.o 3150. (Montevideo). Acreedores escribanía Kelly, 25 de Mayo 641 de 9 a 11 horas. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DE LOS ANGELES FUENTES MARROCHE. — JELASIO FUENTES GARCIA.
25) $72.00 20pub. 12914 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en la calle Lucas Obes N.o 806, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — JUANA LAMANNA DE GOMEZ y FRANCISCO FELICIANO GOMEZ PEREIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 12902 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Jesús Pazos el comercio sito en la calle Ejido N.o 1327, que gira en los ramos de café y bar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — MANUEL FELICINAO y LINO EDUARDO FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12901 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 do Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Celestino Mourelle Maneiro, José Mourelle Gerpe y Celestino Mourelle Gerpe el café y bar sito en la Avenida Agraciada N.o 4298, quines tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — CARLOS MANUEL ORTE ORTIGOZA y LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.
25) $ 96.00 20|pub. 12900 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometido vender al señor Aladino Espinosa Izquierdo el café y bar sito en la calle La Paz número 1551, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Julio de 1961. — MODESTO ADAN FERNANDEZ y ESMERALDA AIDA CAPONI.
25) $ 72.00 20|pub. 12899 Ag.10.-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Manuel y José González Alonso el comercio sito en la Avenida General Flores número 2254 que gira en los ramos de café y bar por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20. Los señores González Hnos tomarán posesión de dicho comercio con fecha 1.o de Setiembre de 1961. — Montevideo. — FLORENTINO OBISPO FIERRO PACIELLO Y MARIA ESTHER VARELA DE FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub. 12898 Ag.10.-v.set.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Eduardo Formoso Bahamondo y Manuel Fernández Sobrado la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Ejido 1372 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MANUEL DURAN. — MARIA MERCEDES DE LEON de GARCIA. — BLANCA FERRDO de DURAN.
25) $ 72.00 20|pub. 13313 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Julio Burgueño la casa de comercio del ramo: Café y Bar emplazada en la Avda. 18 de Julio 843 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1961. — JOSE FERNANDEZ PARDO. — HERMINIA MENA de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13312 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Celestino Mendez y Fernando Rodríguez la casa de comercio del ramo: Café, bebidas alcohólicas y minutas emplazada en la calle San Martín 2660 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — RAMON LAMELA. — FRANCISCO LOPEZ. — NILSA VARELA de LAMELA. — CELSA RIVERA de LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13311 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José Rabuñade Varela la casa de comercio del ramo: Restaurant y bebidas alcohólicas emplazada en la calle San José 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Suc. MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13310 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Panayotis Dimacos Tsambouri la casa de comercio del ramo: Bar con bebidas alcohólicas y billar emplazada en la calle 25 de Mayo 381 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1961. — JOSE LORENZO BLANCO. — LUIS ALBERTO VIERA FERREIRA. — ELVIRA PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13309 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Grela Padín y Gonzalo Fuentes García la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — EUGENIO CALVO. — FRANCISCO A. RAMOS. — RAMIRO CALVO. — FAUSTINA DIAZ de CALVO.
25) $72.00 20|pub. 13308 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Jesús García Díaz y Eduardo Cid la casa de comercio del ramo: Café, Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Gral. Artigas 714 (Las Piedras) Canelones. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — EDGAR CASAL. — JUAN T. NOGUEIRA. — ELSA ESTHER DI LORENZO. — SERAFINA FRONTERA.
25) $ 72.00 20|pub. 13307 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Secundino Vildos Santiago y Joaquín Vigo Toja la casa de comercio del ramo: Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá emplazada en la calle Grecia 3600 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12 — Montevideo, 14 de Julio de 1961. — JESUS RIO. — IRMA DUARTE de RIO.
25) $ 72.00 20|pub. 13304 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Benjamín Macho Lera, Pilar Andrés Alvarez, Eugenio Andrés Alvarez la casa de comercio del ramo: Almacén y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Miguelete 1600 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap. 12. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE de MORA.
25) $ 72.00 20|pub. 13305 Ag.15-v.set.12.

Prometí vender la fábrica de Abrasivos "Eslina" sita en la calle Manuel Villagrán 1276 de esta ciudad, al señor Roberto Antonioli, quien se hizo cargo del activo y pasivo. — Acreedores presentarse en la fábrica. Ley Setiembre 26 de 1904. — YOLANDA BIEBER de SEELINGER. — Roberto Antonioli.
25) $ 48.00 20|pub. 13272 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora Asunción Alfaro de Mallada la casa de comercio del ramo: Lechería, Provisión y bebidas fermentadas emplazada en la calle Iberia 3921 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o Ap 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — BLANCA AIDA LAPORTE de PIEDRABUENA. — PEDRO PIEDRABUENA.
25) $ 72.00 20 pub. 13306 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Dimetrio Dicandia Bayle el negocio que en el ramo de productos de granja y alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la calle Pablo de María 1478. — (Acreedores presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Agosto de 1961. — JUAN CARLOS DA SILVA RODRIGUEZ. — NELLY LILI PLAVAN.
25) $ 48.00 20|pub. 13269 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Joaquín Conde Blandon y Luis Gómez Conde el comercio que en el ramo de Comestibles, frutas y fermentadas, gira en esta plaza en Bvar. Artigas 946. — (Acreedores presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Agosto 6 de 1961. — LUIS EDUARDO CAVIA BARRIOS. — MARIA PERDOMO.
25) $ 48.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Recaredo David Tejido la Panadería "Biarritz" situada en la calle 21 de Setiembre 2786 de esta ciudad, habiendo tomado posesión de la misma el día 1.o del corriente mes y año. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — DAMIAN ROSELLO MOREY. — MARIA RIVAS de ROSELLO. — CATALINA HOMAR COLL. — ANTONIO LLADO.
25) $ 96.00 20|pub. 13292 Ag.15-v.set.12.

Do acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores Manuel Maroño, Jesús Otero y Manuel Fraga, el Café, Bar y horno de pizza situado en la Avda. Millán 4500 de esta ciudad, habiendo tomado posesión de la misma el día 1.o de Agosto del corriente año. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — VIOLETA CAMBON de RODRIGUEZ. — JOSE EDUARDO RODRIGUEZ. — MARIA M. RODRIGUEZ de CAMAROTE. — VICENTE CAMAROTE
25) $ 96.00 20|pub. 13291 Ag.15-v.set.12.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Norberto Oscar Castiglioni, nuestra parte en el comercio de hotel y anexos, ubicado en la calle Brasil, Esq. Soca, de esta ciudad. (Hotel Colón). Los acreedores deberán presentarse en calle Treinta y Tres N.o 57. Salto, Agosto 1.o de 1961. — LUIS A. PARENTINI. — ROQUE A. PARENTINI.
25) $72.00 20|pub. 13141 Ag.14-v.set.11.

AVISO

Se hace saber que la sucesión de Francisco Urgal Misa prometió vender a Antonio Sanroman el negocio de carnicería, sito en calle Paysandú N.o 1750. Acreedores presentarse Misiones 1408, Esc. 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — NORA E. de URGAL.
25) $72.00 20|pub. 13123 Ag.14-v.set.11.

Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Paysandú 1749 al señor Epiteto Silvera, con fecha 1.o de Agosto de 1961. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3.o, Esc. 12. — CARMEN PADIN de LORES. — FRANCISCO LORES.
25) $ 48.00 20|pub. 12653 Ag.7-v.set.4.

De conformidad Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Francisco Rodríguez Batista y su esposa Ina Terra, prometieron vender a Bruno Bonifacio Larrosa, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Confitería y Billares gira en Pan de Azúcar, en calle Felix de Lizarza esquina Ituzaingó (Café Avenida). — Acreedores en el mismo. — FRANCISCO RODRIGUEZ BATISTA. — INA TERRA. — Bruno Bonifacio Larrosa.
25) $ 72.00 20|pub. 12617 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta la cuotaparte que me corresponde en el comercio sito en la Avda. Garibaldi 2600, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, lechería y almacén, al señor José Fernández Menéndez. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE FERNANDEZ MENENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 12854 Ag.1º-v.ag.29.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Atanasia Rizzas de García, el negocio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle San Salvador 2019 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1961. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN ROSA ESPAÑOL.
25) $48.00 20|pub. 11907 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, al señor Francisco Mira Gerpe, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 15 de 1961. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
25) $72.00 20|pub. 11887 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender al señor Manuel Benito Rooyo, el comercio de elaboración y venta de productos porcinos, denominado "Montseny", situado en la calle Mercedes 1673. Acreedores en el mismo. — Montevideo. — JAIME BABOT DURAN.
25) $48.00 20|pub. 11877 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Arturo Cardozo nuestra casa de comercio que en el ramo de Confitería, Salón de Te y Bebidas Alcohólicas gira en la calle Itú 1778, habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1961. — VALENTIN DE SOUZA. — ROGELIO HERNANDEZ. — DELIA MARSICANO de HERNANDEZ. — EMA VERNA de DE SOUZA.
25) $72.00 20|pub. 11872 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender la sucursal de Panadería, sita en la calle Yaguarón N.o 1058 de esta ciudad a Alberto Alonso Alonso. Acreedores: Alzáibar 1353. — AQUILINO DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11827 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Irma Cassou de Moizo el comercio en el ramo de confiturías, art. escolares y agencia de lotería, ubicada en la calle Sierra 1941 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. Montevideo, Julio de 1961. — GEORGE HEINZ. — DIGRAN AINTABLIAN.
25) $48.00 20|pub. 11908 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema y Eugenio Cambón Lema, el bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Reconquista 646, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1961. — ANDRES LEMA VILLA y DINA FARIAS DE LEMA.
25) $72.00 20pub. 11884 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Armando e Isaac González Diez y Hormesindo y Benito Alonso Briz, el comercio sito en la calle Ejido 1301, que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 13 de Julio de 1961. — JOSE LAMELA BARIZO. — GERARDO PEREIRA TABOADA. — DOLORES DOLDAN de LAMELA y CLORINDA HERNANDEZ de PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 11885 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender al señor Julio Pedro Blanco Lablanque, el comercio sito en la calle Bartolomé Mitre 1314, que gira en los ramos de hotel, quien tomó Montevideo, 20 de Julio de 1961. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 11886 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Carreira, la casa de comercio de almacén comestible y fermentadas embotelladas, gira en la calle Rivera 3191 de esta ciudad. Habiendo tomado posesión el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A.: Uruguay 1313.— DARDO ARTIGAS PORRO ABRINI.
25) $72.00 20|pub. 12058 Jl.28-v.ag.24

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio ubicado en la calle Joaquín Requena 1623, en el giro de Garage, venta de nafta y autos de remise, al señor Patrocinio Montes, con fecha Julio 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — JOSE SARTORE.
25) $ 72.00 20|pub. 12182 Jl.31-v.ag.28.

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender el café y bar ubicado en la calle José Batlle y Ordóñez 947, al señor Mario Celestino Ferrari. Acreedores en la Escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, Batlle N.o 531. Minas. — LEONEL y ALVARO RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 13657 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Jesús, Guillermo, José y Fernando Fernández Alonso el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. General Flores N.o 5060 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — CAROLINA VILLAGRAN SILVERA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — NIEVES RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 13005 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Eduardo Lado Vázquez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Constitución N.o 2300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — JUAN CARLOS HERMIDA.
25) $ 72.00 20|pub. 13006 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Juan Ameneiros Basoa, la cuota parte proindivisa que me corresponde del negocio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA.
25) $ 72.00 20|pub. 13007 Ag.11.-v.set.8.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Angel Alvarez, la carnicería instalada en Asencio 1103 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el propio comercio. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — ELBIO LILO GIMENEZ. — MARIA TERESA MARTINEZ. — MIGUEL RAMON BUCCALO. — MARIA ROSA FREIRE de BUCCALO.
25) $72.00 20|pub. 12385 Ag.2-v.ag.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel Fontenla e hijos, prometieron vender a los señores MARIO HAROLDO y GUALBERTO WILKINS ARAMBURU, el comercio que en el ramo de café, bar y almacén, está establecido en la calle Ramón Anador 3201, tomando posesión del mismo, el día 25|VII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13136 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor J. Torrado, prometió vender al señor MIGUEL GARCIA LOPEZ, el comercio que en el ramo de café y bar, está establecido en la calle 25 de Mayo 595, tomando posesión del mismo el día 22|VII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1103, tercer piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13138 Ag.14-v.set.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Ignacio María Montes de Oca y Francisco Bouzada Fernández, prometieron vender a los señores LUIS, ARGEMIRO y JESUS MONJARDIN MERA, el comercio que en el ramo de café, bar, horno de pizza, está establecido en la calle Yatay 1449, tomando posesión del mismo el 29|VII|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13139 Ag.14-v.set.11.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico que el señor Antonio Achear prometió en venta a don ARLINDO PINTOS, la pensión familiar ubicada en Manuel V. Pagola 3336. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. - Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 13254 Ag.14-v.set.11.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, comunico que el señor Francois Nadjarian, promitente comprador de la carnicería ubicada en Ganaderos 4311 de esta ciudad, P.A. número 512, cedió a los señores ANTONIO CASTRO REY y SANTIAGO SANCHEZ, los derechos emergentes en el referido compromiso. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. - Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $72.00 20|pub. 13256 Ag.14-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. CLAUDIO PORLEY prometió vender el comercio de Almacén y Lechería, calle Rimac 1402. — Acreedores 25 de Mayo 728 Esc. 1. — Montevideo, Agosto 7 de 1961.
25) $ 24.00 20|pub. 12803 Ag.9-v.set.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido en venta al señor Jorge García Moragues, el comercio que en el ramo de remates gira en la calle 25 de Mayo 661, denominado "Moisés Seba". — Acreedores presentarse en Escribanía Santiago Szames, Avda. Gral. Flores 2669. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — MOISES SEBA. — LAYLA AUDI
25) $ 72.00 20|pub. 12781 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Informo que prometí vender libre de toda deuda, al señor Reyes Mateo, mi negocio de Hotel "Sarmiento" ubicado en la calle Zabala 1335. — Acreedores presentarse en la Oficina Intermediaria: Publibank 25 de Mayo 665, primer piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — MOISES PLATKOWSKI POPOWSKI.
25) $ 48.00 20|pub. 12769 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Saturnino Casal Calvo el negocio de Carnicería, establecido en la Avda. Uruguay 1453, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — JOSE VEGA ACEBO. — MARTA GHERALDI.
25) $ 48.00 20|pub. 12827 Ag.9-v.set.6.

Manuel Benito Perdomo Arrechea, prometió en venta a José Regules Daleiro Núñez y Di Risso Burastero, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al detalle gira bajo el nombre de "Bar Galería". en Progreso, Carretera Nacional kilómetro 28.200, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio C. Trías Garlan, José Batlle y Ordóñez N.o 665, Las Piedras, Departamento de Canelones. — Las Piedras, 20 de Enero de 1961.
25) $96.00 20|pub. 12343 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Nuta Róterman y a doña Syma Kiesler, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, se encuentra instalado en la calle Millán 3784, de esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada dirección, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — DOMINGO ANGEL RICOBALDI. — JUAN CARLOS BENELLI.
25) $72.00 20|pub. 12325 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1366, hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, fiambrería y billar, sito en Avenida Millán 3696, al señor Tomás Gualberto Añón Alsina. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — JULIO GONZALEZ CUDEIRO. — DORILA BLANCO DE GONZALEZ. — ELIDA RAMUÑAN DE LOPEZ. — JOSE LOPEZ. — HORTENCIA BLANCO DE SAN MARTIN. — JOSE SAN MARTIN.
25) $72.00 20|pub. 12252 Ag.1-v.ag.29.

Prometimos vender a Bernardo Alvarez y Ramón Rodríguez, el comercio de Panadería ubicado en esta ciudad calle 25 de Mayo 655. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, calle Sarandí 400. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — JOSE LUIS PATO. — SALVADOR URES.
25) $ 48.00 20|pub. 12748 Ag.8-v.set.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Gregorio Martínez la fábrica de Detergentes de la calle Gral. Freire 1292. — Acreedores presentarse en Magallanes 1024. — EDISON GAYE y LUIS BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 12611 Ag.7-v.set.4.

Prometí vender a Celso Machín Gironella y Manuel Carballa García mi casa de comercio en artículos de alambre en general instalada en la calle Maldonado 1969. Acreedores presentarse en 8 de Octubre 2974, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — KALMAN BARDON.
25) $48.00 20|pub. 11819 Jl.25-v.ag.21.

Aviso al comercio y público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de "Venta de repuestos, heladeras y neumáticos", gira en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en Escribanía de la Fuente. García Piriz", Av. Asencio 1522, Dolores. Esta publicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Agosto de 1961. — ALFREDO FELIX.
25) $ 72.00 20|pub. 12874 Ag.10-v.set.15.

Prometí vender a Francisca Holsman la tienda y mercería sita en Lorenzo Pérez 3010, de esta ciudad. Acreedores, en el mismo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — MARIA BOSDANDJIAN DE PEDROSIAN.
25) $48.00 20 pub. 13735 Ag.21-v.set.18.

Con intervención del Esc. Jorge Frogno, prometí vender a la señora Elsa Raba de Marinoni la tienda, mercería, mueblería y zapatería ubicada en el Pueblo 25 de Mayo, calle principal s|n, Departamento de Florida, denominada "La Victoria". Acreedores, en dicho comercio. — MOISES POLLAC.
25) $48.00 20|pub. 13722 Ag.21-v.set.18.

A los efectos de la ley del 26|IX|904, he prometido vender a Juan Pira, el café y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de Las Piedras, 6a. Sección Judicial de Canelones. Acreedores, en el mismo, Avda. Flores 659. — SATURNINO GARCIA. — JUAN PIRA.
25) $48.00 20|pub. 13587 Ag.21-v.set.18.

Prometí vender a Luis Alberto Fourment, mi comercio en el ramo de carnicería, que gira en Avda. Artigas 362, en Las Piedras. Acreedores, presentarse en Avda. Flores 581, Esc. Falco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MONTENOR A. FOURMENT. — LUIS A. FOURMENT.
25) $48.00 20|pub. 13686 Ag.21-v.set.18.

Prometí vender mi licencia para expender bebidas alcohólicas al detalle ubicada en la calle Washington 149, al señor Cosme Lereté Elangua con fecha 26 de Enero de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12. — MARIA MERCEDES GONZALEZ. — MARIA de los ANGELES PORTUGAL. — LUIS DANIEL PORTUGAL.
25) $72.00 20|pub. 12059 Jl.28-v.ag.24.

Bernardo Viera Fresenga, vende a Horacio Piaggio el comercio de Restauración 4449. — Acreedores presentarse, días y horas hábiles en el mismo comercio.
25) $ 24.00 20|pub. 13404 Ag.16-v.set.13.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Héctor Barboza Barboza, prometió vender al señor MARDIROS ERGAÑAN SINANIAN, el comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y bijutería, está establecido en la calle Avenida 18 de Julio 1102, tomando posesión del mismo el 7|VIII|961. Acreedores, en 18 de Julio 1168, 3er. piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 13137 Ag.14-v.set.11.

Con la intervención del señor Ulises L. Vila, y a los efectos de lo establecido por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FRANCISCO LOZANO LOUZAO, ha prometido en venta a ATILANO GARCIA, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Dionisio Oribe 3377. — Acreedores presentarse en Democracia 2134, de 14 a 18 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 13661 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores José María y Genaro Maceiras el almacén de comestibles sito en la calle Piedras 585 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — ISIDORO ZIMMERMAN KATZER y CATALINA STEINER de ZIMMERMAN.
25) $72.00 20 pub. 13451 Ag.16-v.set.13.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Isaac Chacktel la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, gira en esta plaza, calle Asamblea 4779. Acreedores: Escribanía Isaac Oks, Juncal 1395, escritorio N.o 10. — JAIME JAWETZ.
25) $ 48.00 20|pub. 13613 Ag.18-v.set.15.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Se comunica al funcionario señor FEDERICO MONETA, que por resolución la Jefatura de la Oficina Jurídica, que entiende en el sumario administrativo que se le sigue, que, por decreto de fecha 17 de Julio de 1961, se resolvió a los efectos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución darle vista de las actuaciones sumariales.

El interesado dispondrá del término de diez días de la última publicación, para evacuar la vista que se le concede. — Antonio Laurino, Administrador General.
27) (C.C.) 30 pub. 31908 Jl.28-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Citación al Claustro de la Facultad

El Consejo de la Facultad de Arquitectura de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica de la Universidad de la República del 29|X|958 y a la Ordenanza de Elecciones Universitarias del 27 de Julio de 1959 y sus modificaciones. Cita a los señores integrantes de la Asamblea del Claustro de esta Casa de Estudios, a efectos de realizar en tercera reunión, la elección de Decano, por el período 23 de Junio de 1961, 22 de Junio de 1965, que tendrá lugar en el salón N.o 15 de esta Facultad, Bvr. Artigas 1031, el 29 de Agosto de 1961, a las 21 y 45 horas. — Arq. Luis Iseru, Decano Interino. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32106 Ag.21-v.ag.23.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 130, Año 1960, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERT HELBERG, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31879 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 290, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLIVE ENTWISTLE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 34|1|58) 30|pub. 31880 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 50, Año 1943, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes del señor EUGENIO PEREZ GORGOROZO, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
26) (R. 30,1|58) 30|pub. 31881 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C Fros, dictada en el expediente: Sumario N.o 387, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MIGUEL PASCUZZI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31882 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 163, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN PEREZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31885 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 216, Año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone escribano Adjunto de Aduana.
27) (R 30|1|58) 30 pub. 31883 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 550, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a IDOLINO GARAYALDE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31884 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 364, año 1940, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores o Causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31886 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Cont. (Pedro) c|MANTEL (JAIME) y otro. Infracción Aduanera, (Expte. 253, año 1958, L.o 20 F.o 553"), se cita llama y emplaza a don Jaime y Felipe Mantel, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Ana Ema Boneto Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31997 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Fisco y Atamis Ferreira contra OSCAR VICENTE IVORRA y otros. Por imputación de infracción aduanera, libro 22, folio 314", se emplaza a Oscar Vicente Ivorra, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31944 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Antonio Bonfiglio contra ISAAC ADES", Daños y perjuicios, (L.o 56, F.o 546), se cita, llama y emplaza a don Isaac Ades, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Asimismo se le intima a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de seguir notificándosele por los Estrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $180.00 30|pub. 10052 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| ARTURO FILLOY OTERO. Medidas Preparatorias, Libro 54, F.o 87", se intima a los herederos de don Arturo Filloy Otero el pago de la suma de $ 2.700.00 (dos mil setecientos pesos), y sus intereses, provenientes del vale N.o 2301 v.2|7|57 suscrito por el señor Arturo Filloy Otero a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se les formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de 30 días. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $ 80.00 30|pub. 10531 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 114.693. Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 10, F.o 272), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a don ENRIQUE FERNANDEZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 114.693, ubicado en la calle Calderón de la Barca entre Carve y Acahay, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32073 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Régulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Padrón Nº 77.709. Cobro ejecutivo de pesos, (Lc. 19, Fc. 466)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención 1350, a don Ambrosio de Castro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 77.709, ubicado en la calle Lancaster entre L. Pérez y Santa Ana, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (C.C.) 30|puo. 34072 Ag.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CIPRIANO. Escrituración de Oficio" Lo. 61, Fo. 210, se cita, llama y emplaza a Joaquín Suárez Nin, José María Comas Nin y a Luis A. Gómez, o quiénes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra venta del siguiente bien: Un terreno situado en este departamento de Montevideo, en la 18.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 151.334 y anteriormente en mayor área con el N.o 112.506, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Víctor V. Selasco, aprobado por la autorizada Municipal el 3 de Febrero de 1927 en inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, con una superficie de M. C. 261.40, dando m. 26,73 al Norte, con frente a la calle Miguel Martínez; m. 37,14 al S.O. lindando con bien de Juan E. Franca Mascarenhas, y m. 27,02 al Este con bien de Sucesión de Carlos María Pena; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. Art. 31 de la Ley 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Elbio Panario. Actuario Adjunto.

27) $ 360.00 30|pub. 12428 Ag.3-v.St.14.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "FRAYGOLA, CORALIO y MELUSO, FRANCISCO. Escrituración de oficio". (Lo. 61, Fo. 195), se cita, llama y emplaza a Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Carlos Luis Isnardi, María Isnardi de Elena, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barreto, Adela Isnardi de De María, María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos A. Isnardi Bouret, Amelia Radío de D'Halewyn, Orfilia, Eduardo, Elena o Hena, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radío; Matilde Isabel D'Halewyn Bauzá de Woelflin y Alfredo D'Halewyn Bauzá; María Margarita, María Cristina, Ana María y Hugo Esteban Sanguinetti Munar, María Gabriela Bernada de Sanguinetti; Agustín Gabriel, Carlos María, Jorge Osvaldo y Raúl Víctor Sanguinetti Bernada, e Isabel Castells Azmarez de Sanguinetti, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra y venta de los siguientes bienes:

I) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.705 señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 y compuesto de una superficie de 349 metros 65 decímetros que se deslinda así: 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros (hoy Francisco Miranda) por 38 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 18; al Noreste, con el solar 21, y al Sureste, con el solar 22, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Felipe A. Barrabino y otros al señor Coralio Fraygola, el día 29 de Abril de 1925, ratificado de acuerdo con la Ley del 17 de Junio de 1931 el día 3 de Enero de 1938:

II) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.900, señalado con el N.o 26 de la manzana "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, y compuesto de una superficie de 279 metros, con 9 metros al Sureste de frente a calle de 17 metros de ancho, (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo. lindando: al Sureste, con solar 25; al Noroeste, con terreno de la misma manzana y al Noreste, con el solar 27, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de don Felipe A. Barrabino y otros a don Francisco Meluso el 21 de Mayo de 1927, ratificado de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931 el 12 de Julio de 1937; y

III) Un solar de terreno ubicado también en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 53.893, señalado con el N.o 30 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes y año y según el cual, tiene la superficie de 310 metros, con 10 metros al Sur, frente a calle de 17 metros de ancho (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29; al Norte, con bien que no se designa nombre de propietario y al Oeste, con solar 31, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Felipe A. Barrabino y otros a Pedro Capella el 5 de Junio de 1916, ratificado el 9 de Octubre de 1937, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Amílcar Mantáras, Actuario.

27) $792.00 30|pub. 11936 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. SEVERI FRANCO, AGUSTIN D. Ejecución de prenda", (L.o 52, F.o 287), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 3.865.16 con intereses al 15 de Mayo 1961, tiene pendiente el señor Agustín D. Severi Franco, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda original de $ 5.000.00 v|29|4|957. — Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto con término de noventa días el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $252.00 30|pub. 12041 Jl.28-v.set.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "PADIN VICENTE y OTRO. Escrituración de Oficio" (V|1056|60), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicente Padín y Dimas Magalhaes Lopes, solicitando las siguientes escrituraciones de oficio: A) Compromiso de compraventa boleto N.o 1061, de fecha 27 de Enero de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender al señor Jose Canedo el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 123.297, que es solar N.48, de la fracción letra D en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 1376 metros 97 dcmts., deslindados así: 20 mts. de frente al Suroeste, a calle N.2; 69 mts. 85 ctms. al Noroeste, con solar N.49; 70 mts. 20 centímetros al Sureste con el solar 47; y al Noreste, en dos rectas, una de 17 mts. 35 centímetros y otra de 2 mts. 95 ctms., limitando con Juan Elizondo. Según surge de la documentación, al dorso y a continuación del prenombrado boleto de venta: José Canedo, transfirió a favor de Manuel Canedo, parte de sus derechos el 6 de Setiembre de 1927. José y Manuel Canedo, casados con Carmen Barreiro y María García, respectivamente, transfirieron todos los derechos que les correspondía en el mencionado boleto a favor de Manuel Queijo Añón, casado con Baldomera Cuello Martínez, el 19 de Agosto de 1943. Manuel Queijo y su esposa Baldomera Cuello Martínez, transfirieron sus derechos a Vicente Padín, casado con Matilde Robles López, el 11 de Setiembre de 1951. El día 21 de Junio de 1950, el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de administrador de dicho inmueble y el señor Vicente Padín, ratificaron la promesa mencionada, en acta notarial que autorizó el Esc. José Righetti, la que se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1399 al Fo. 3007 del Lo. 117 y B) Compromiso de venta número 1238, de fecha 20 de Abril de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender a don Luis Justo, el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 12.a Sec. Jud. de Montevideo (hoy 17.a Sec. Jud.), empadronado con el N.o 123.456, señalado con el N.o 159, de la manzana Letra K en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925 inscripto en la D. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 29 de Setiembre de 1926, y aprobado por la D. de Obras Municipales el 23 de Marzo de 1926, compuesto de 1003 mts.. deslindados así: 20 mts. de frente al Noreste, a la calle N.o 7, por 50 mts. de fondo, y linda: al Noroeste, con el solar 151; al Sureste, con el solar 145 y Sueste, con el solar 149. Luis Justo, casado con Carmen Ramírez, cedió sus derechos a Antonio de los Santos, casado en primeras nupcias con Carolina Amelia Montero. Fallecida Carolina Amelia Montero, casada con Antonio de los Santos, el 9 de Junio de 1958, sucesión se tramitó ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, donde fue declarado heredero de la causante a su hijo Juan Antonio de los Santos Montero, sin perjuicio de los derechos del esposo. Juan Antonio de los Santos, cedió todos sus derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a favor de Antonio de los Santos, viudo de Carolina A. Montero, el 14 de Octubre de 1959, ante José R. Anciros. Antonio de los Santos, en el mismo estado civil, cedió todos los derechos que le correspondían en referida promesa a favor de Dimas Magalhaes Lopes, el 28 de Marzo de 1960, por acta notarial ante José Righetti. Por acta notarial ante el mismo José Righetti, de fecha 21 de Junio de 1960, la que se inscribió en el R. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 1398 al Fo. 3004 del L. 117, el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de administrador de dicho bien y Dimas Magalhaes Lopes, ratificaron dicha promesa [illegible]. En consecuencia se cita, llama y emplaza [illegible] el término de noventa días a Juan [illegible] nio o Antonio Pochintesta; Armida Gale[illegible] Pochintesta; Paula o Paulina Robaldo de [illegible] chintesta; Pedro José Juan Pochintesta [illegible] baldo; Amelia Antonia Rovegno; [illegible] chintesta Robaldo; Angela María Pochintesta Robaldo; Armando Pablo Antonio [illegible] ta Rovegno; Alberto Enrique Carlos Pochintesta Rovegno y Elsa Aurelia Cecilia [illegible] Rovegno, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en los citados bienes, para que comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Re[illegible]

27) $ 1.128.00 30|pub. 12565 [illegible]

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JAIME BA[illegible] PASCUAL FERNANDEZ. Escrituración de oficio. Libro 57. Folio 238", se hace saber que se presentó ante este Juzgado el actor solicitando la escrituración de oficio del solar empadronado antes en mayor área con el número 669, y hoy con el número 677, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, "Balneario Santa Lucía del Este" señalado con el número 9 de la manzana 29 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1933, compuesto de 644 metros cuadrados con 14 metros de frente a la Rambla, por 46 metros de fondo, que le fuera prometido en venta por los señores Fermín Rigoli, Luis A. Gamba, Antonio Odicini Lezama, Agustín Nieves, Angela T. Guelfi de Rigoli, Waldemar Grillo, Juan Cantalupo, Uruguay Beca, Américo Rigoli, María Luisa Arabelty de Gamba, Juan C. Carracedo, Amanda Gutiérrez Díaz de Odicini, Ana Grugnola de Carracedo, María del Carmen Bustelo de Beca, Lorenzo Verger Miralles, Regina Lucía Benzano de Nieves, Pedro Retta, María Luisa Mattos de Retta, Mercedes de Lilla de Verger, Soledad Carbajal de Grillo, Bradomiro Probo Grillo, María Esther Farías de Grillo, Gilberto Buscarons y Elba Spinelli de Buscarons, habiéndose pagado todo el precio el prominente comprador pide que se le otorgue la escritura de traslación de dominio, en mérito a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y de estar inscripta la promesa en el Registro General de Inhibiciones, Sección respectiva. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores nombrados o a sus sucesores a título singular o universal y a todo el que se considere interesado en esta gestión para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del bien descripto, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Ciri Zegia, Actuario.

27) $ 432.00 30|pub. 13996 Ag.11.-v set.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Comandini Semprini Aída y Elvira contra BANCO POPULAR Y OTRA. Escrituración" (L.o 43, Fo. 108), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída y Elvira Comandini Semprini, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío, situado en el "Pueblo Victoria" (2.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 36.036, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía el 8 de Marzo de 1924 y aprobado por el Municipio el 12 de Febrero del año antes citado, en el expediente N.o 22.872, compuesto de un área de 420 metros 50 decímetros, deslindados así: 12 metros

de frente al Nor-Oeste a la Avenida Carlos María Ramírez, distando el punto medio 35 metros 10 centímetros de la esquina con la calle Camambú, según certificado de empadronamiento; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar "D" y fondos del "J"; al SurEste con propiedad del Banco Territorial del Uruguay y al Sur-Oeste, con el solar "B"; todos los solares son del plano citado. Como lo justifica la promesa de ... adjunta, el 12 de Marzo de 1924, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del ... Ramón Tabárez, prometió en venta a ... a los señores Juan Vanzulli y Alfredo Peña, el solar anteriormente descripto, quienes cedieron sus derechos a las nombradas Aída y Elvira Comandini Semprini, el 10 de Abril de 1929; posteriormente, el Banco Popular del Uruguay, como representante de los sucesores del doctor Ramón Tabárez y las gestionantes, en fecha 17 de Junio de 1960, ratificaron la mencionada promesa, la que se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1975, al Folio 4279 del Lo. 108. El precio de venta del solar descripto, ha sido totalmente pagado, según así resulta de la ratificación antedicha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don Juan Pedro Ortega Ledesma, a Luciana Amanda Tabárez, Juan Pedro Ortega y demás sucesores a cualquier título del causante Ramón Tabárez, así como a cualquier otros interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $643.00 30|pub. 10416 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

INFORMACION AD-PERPETUAM

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO ANTONIO AGUSTIN SPORTUNO, iniciando acción de Información Ad-Perpetuam, a fin de justificar que es la misma persona que ha actuado indistintamente con los apellidos "Sportuno", "Spoturno", y "Spotorno". En consecuencia se cita a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $60.00 10|pub. 13432 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, M.a Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, L.o 16, Folio 350", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Hugo F. Maró, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 10438 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN CARLOS PRENDEZ que firma Juan Eladio Prendez, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio Castagnetto y de Juan Mazzino, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $180.00 30|pub. 13510 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, Ma. Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, Lo. 16, Folio 350... dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. —

27) $108.00 30|pub. 10438 Jl.21-v.jn.30. Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sec. del Dpto. de Artigas, dictada en los autos "La Adm.: Dep. de Rentas contra CONCEPCION SUARES TEJEIRA Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 125, folio 18", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 590, ubicado en 6.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|934) 30|pub. 32110 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada por los autos "La Adm. Dep. de Rentas contra JUAN PEREIRA. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, folio 73, N.o 104", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1563, ubicado en la 3.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|934) 30|pub. 32111 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Adm. Deptal. de Rentas, contra LUIS T. RODRIGUEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario, libro 4, N.o 253, folio 30", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 1300, ubicado en esta sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|934) 30|pub. 32112 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Adm. Deptal. de Rentas contra PATRICIO MONTERO. Cobro de Imp. Inmobiliario, libro 4, folio 23, N.o 167", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 692, ubicado en la 2.a sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|934) 30|pub. 32113 Ag.21-v.oct.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Alba Lila González contra Suc. CAROLINA GONZALEZ. Posesión notoria de estado civil", (Lo. 19, F.o 155), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Lila González entablando juicio por posesión notoria de estado civil de hija natural de Carolina González. En consecuencia, se emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Carolina González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Junio 5 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31839 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra GREGORIA A. DE ESTELA hoy JOSEFA H. E. DE BARBIERI. Cobro de Impuesto Inmobiliario", del inmueble empadronado con el Nº 2.159, ubicado en la 2a. Sección de este Departamento, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|34) 30|pub. 32108 Ag.21-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "La Administración Departamental de Rentas contra LEONCIO GONZALEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario. (Lo. 5, Nº 362, Fo. 169)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 288, ubicado en la 9a. Sección, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. En prueba de ello y para constancia, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Artigas, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz.

27) (D.21|7|45) 30|pub. 32109 Ag.21-v.oct.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Pilón, Pablo c|. CORUJO, MARIA. Ejecución hipotecaria", (L.o 38, F.o 198), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de María Corujo o María Angélica Corujo o María Corujo Vila. — Colonia, Junio 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) 144.00 30|pub. 12098 Jl.28-v.set.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Antonio Coelho Aguirrezabal y otra contra MARIA VIRGINIA IGARZABAL. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 188), se cita, llama y emplaza a María Virginio Igarzabal a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 9215 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Euclides Silva Bittencourt y otra contra JOSE MARIA VICO y MARIA DA SILVA MORAES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 161), se cita, llama y emplaza a María da Silva Moraes a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 9216 Jl21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos rotulados: "ROSES PAUL y ELIDA ACUÑA. Pérdida patria potestad. Lo. 25 N.o 207. Fo: 202", se cita, llama y emplaza a don Doroteo De León y Justa Giménez, padres del menor Miguel Angel, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $ 48.00 10|pub. 13596 Ag.18-v.set 1.o.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Ramiro Fraga y Ramón Negreira del Almacén y Bar sito en la calle Nueva Palmira N.o 2052 a los señores Ramón Negreira y Jesús Gómez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — RAMIRO FRAGA FREIRE.

27) $72.00 20|pub. 11888 Jl.26-v.ag.22.

NUÑEZ, CABEZAS y Cía.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la avenida Agraciada 4118 suscrita con el señor Evaristo Bacelo y Blanca Ghan de Bacelo — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Isidro Ramos Retamero.

27) $ 72.00 20|pub. 12521 Ag.3-v.ag.31.

... 26 Setiembre 1904. Prometí ceder al señor ... González Rouco, la Fiambrería y Su... de Panadería "Montevideo", sita en ... Maldonado 1937. Acreedores: Escribanía ... Rincón 432. Esc. 13. — Walter O. ...ra. — Paulino González. — Montevideo, Agosto 3 de 1961.
27) $ 48.00 20|pub. 12654 Ag.7-v.set.4.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de cantina gira en la calle Guayaqui 2920 bis, suscripto entre Julio Cabrera Fontes y Luz Furtado con Luis Alberto Calce, habiendo los primeros nombrados prometido vender nuevamente el referido comercio a Luis Rossi y a Nelson Humberto Buono. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $ 72.00 20|pub. 11743 Jl.24-v.ag.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Juventino Maldonado, con retroactividad al 6 de Octubre de 1960, la mitad parte que me correspondía, con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compraventa que con dicho señor habíamos suscripto con fecha 23 de Setiembre de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi 1901, de esta ciudad, propiedad de Manuel Lorenzo Riveira. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — JOSE RODRIGUEZ FEITO. — IRMA RAMON NIEVES.
27) $96.00 20|pub. 12299 Ag.1º-v.ag.29.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con los señores José y Adolfo Fernández, sito en la Avda. Garibaldi 2600, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los mismos, el día 27 de Julio de 1961. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CABEZAL DIAZ. — ADOLFO y JOSE FERNANDEZ.
27) $72.00 20|pub. 12253 Ag.1.o-v.ag.29.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos que el "Sanatorio doctor Honorio Vera" sito en 8 de Octubre 2870 de Montevideo, fue prometido en venta a la Asociación Mutualista del Partido Nacional, que ya tomó posesión. — Acreedores presentarse en el Sanatorio. — MARIA CELIA G. de VERA. — GERMAN VERA GANDOS.
27) $ 48.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Máximo Nieto los derechos y obligaciones adquiridos en la sociedad que formara como promitentes compradores con el señor Antonio Albite en el negocio ubicado en la calle Orinoco 4943, de esta ciudad, según promesa de compraventa de fecha 28 de Diciembre de 1960, quedando constituída la nueva firma "Albite y Nieto". — Montevideo, Julio de 1961. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ. — CONSUELO REIRIS.
27) $ 72.00 20|pub. 12828 Ag.9-v.set.6.

TUCCELLI LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Junio de 1961 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 294 al F.o 980 del L.o 1, el señor Martín Levi Westerfeld solemnizó la cesión de su cuota en la sociedad "Tuccelli Limitada" a favor del señor Julio Fernández Garrido, a cuyo acto se dió efecto retroactivo al día 1.o de Noviembre de 1960. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1961.
27) $ 36.00 10|pub. 12785 Ag.9-v.ag.22.

Ley 26, Setiembre 1904. Prometimos vender a María Velo de González el comercio de venta de pan, "La Vitamina", sito en Portugal 3761. Acreedores en plazo legal en dicho comercio. — Montevideo, 1.o Enero de 1961. — JAIME ROSENBERG. — MARIA VIRGINIA MARTINOTTI DE ROSENBERG.
27) $48.00 20|pub. 13460 Ag.16-v.set.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. A efectos de proceder a la apertura de Sucesión del señor Regino Héctor Paez fallecido con fecha Abril 23 de 1961; solicitamos a los señores acreedores se sirvan presentar sus respectivos créditos en nuestra oficina con los saldos adeudados a la fecha señalada y debidamente certificados a fin de constatar el monto del pasivo del comercio que dicho señor tiene establecido en la calle Arenal Grande 2752. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1961. — Sucesión: REGINO HECTOR PAEZ.
27) $ 96.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

FURLONG LTDA. — INTHOR LTDA.

Por contrato de fecha 28 de Julio de 1961, certificado por la Escribana Elida Risso Gaggero, inscripto en el Registro Público de Comercio, L.o 1 de Contratos, N.o 463, F.o 1587, Luis Tomás Furlong, Carlos Luis Cristiani, Ernesto Mastronardi, Esther Nelly Casaco o Casasco, Román Pedro Bourie, Mario Aldo Zirollo; con el consentimiento de las cónyuges Celestina Argentina Gómez, Felipa Ingrata o Ingratta y Helena Bahamon, cedieron sus cuotas sociales a sus consocios Michla o Herminia Wasiliski y Emilio Roberto Scandroglio. Se cambió la denominación social, habiéndose retirado definitivamente el nombre Furlong, girando en adelante con el nombre "Inthor Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $ 48.00 10|pub. 12800 Ag.9-v.ag.22.

CRISTALSUD LIMITADA

Por contrato privado suscrito el 28 de Julio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 465 al folio 1594 del Libro N.o 1 de Contratos, los socios José Miguel La Greca y Salvador Motta Demarco cedieron respectivamente a sus consocios Juan José Motta y Abraham Mirkin sus cuotas sociales en la sociedad "Cristalsud Limitada" la que seguirá integrada, en consecuencia, por estos dos últimos.
27) $ 36.00 10|pub. 12903 Ag.10-v.ag.23.

ARQUITECTO ABUDARA, FACHOLA Y COMPAÑIA LIMITADA

Explotación de la industria de la construcción y lo que sea anexo. Importar materiales y máquinas destinadas a la explotación. Domicilio: Gaboto 1476, piso 3, apartamento 7, Montevideo. Capital social: $ 60.000.00, dividido en 60 cuotas de $ 1.000.00, correspondiendo 15 cuotas a cada socios integradas en efectivo. Socios: Simson Abudara, Tomás Fachola, Jack Abudara y Tomás Fachola Sertaje. Administración: Un Directorio y la representan su Presidente y Secretario. Plazo: 5 años. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 411, folio 1400, libro 1, el día 25 de Julio de 1961.
27) $ 48.00 10|pub. 12960 Ag.10-v.ag.23.

LANCHA RESTINGA

Propietario: Horacio García Capurro

Para conocimiento general, se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Restinga" por el de "Albacora I". — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — El Director de la Marina Mercante.
27) $36.00 15|pub. 13725 Ag.21-v.set.11.

AVISO AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado con Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, de la Pizzería "El Vesubio", instalada en Vázquez 1352, prometiendo en venta dicho negocio a Luis y Mario Fernández. Acreedores presentarse en Oficina Cerrito 25 de Mayo 707, piso 6. — ANGEL SACONE GULISANO. — ELIANA GELSI MORICHELLI. — JORGE FRAGUEIRO. — JOSE ALVAREZ CASTRO.
27) $ 72.00 20|pub. 12982 Ag.10-v.set.7.

Se extravió Libreta de Ahorros del Banco Transatlántico. Cuenta número 6765.
27) $ 3.60 3|pub. 13666 Ag.18.-v.ag.22.

Emplázase a los acreedores de "Las Tunas", Sociedad en Comandita por acciones, con sede en Juan Carlos Gómez N.o 1492, de esta plaza, a presentar sus créditos contra la misma en la Escribanía Isaac Oks, Juncal 1395, escritorio 10, dentro del plazo de 20 días a partir de la primera publicación. — El Administrador.
27) $ 48.00 20|pub. 13612 Ag.18.-v.set.15.

BOUZY LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Diciembre de 1960 por el Escribano Rubén H. Castro Dagnino, inscrita en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 412 al folio 1402 del libro N.o 1 de Contratos, el señor Arturo Carbonell Más cedió a los señores Carlos Salvador Carbonell, Delmiro González Casal y Raúl Marfetán Ruiz, quienes adquirieron en proporción directa a la participación que a cada uno de ellos correspondía en la sociedad la cuota que le correspondía en la sociedad "Bouzy Limitada". En adelante tendrán la administración y representación de la sociedad los socios Delmiro González Casal y Raúl Marfetán Ruiz quienes podrán actuar conjunta o separadamente. En lo demás continúa vigente el contrato primitivo.
27) $ 60.00 10|pub. 13043 Ag.11-v.ag.24.

Con la intervención del señor ... L. Vila, y a los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de Fiambrería, Comestibles, venta de Pastas, sito en Constituyente 2050, suscrito entre JUANA AMABELIA VENTURINO de RODRIGUEZ y ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI.
27) $ 72.00 20|pub. 13108 Ag.11-v.set.8.

Por documento protocolizado por la Esc. Gladys García el 7 de Abril de 1961, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 107, F.o 553, L.o 2 de Contratos, los esposos Juan J. Nery y Bárbara Ivonne Mary Power cedieron a los señores HUMBERTO LUIS CAPUTI, JORGE ALBERTO MONTEAGUDO y JULIO VALENTIN GUNDIN, la cuota social que les correspondía en "Publicitaria Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $ 36.00 10|pub. 13064 Ag.11-v.ag.24.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto ceder al señor Enrique Fernández Suárez, todos los derechos y obligaciones referentes al comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Francisco Bauzá 3325, de esta ciudad, que habíamos comprado al señor Victoriano López. Acreedores, al comercio. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — SERAFIN SOTELO PEREYRA. — ERNESTO NARCIZO GONZALEZ. — ENRIQUE FERNANDEZ.
27) $96.00 20|pub. 13238 Ag.14-v.set.11.

TABARE LTDA.

Por escritura autorizada el 31 de Julio de 1961 por el escribano Raúl Rial Barbé, inscripta en el Registro General de Comercio el 4 de Agosto siguiente con el N.o 302 del libro 2, se modificó el contrato de Tabaré Ltda. ampliando el capital a $ 40.000 y estableciéndose que la administración será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios. — Juan Montáns. — Alberto C. Montáns.
27) $ 36.00 10|pub. 13614 Ag.18.-v.set.1.o

EXTRAVIO DE CERTIFICADOS Y CAUTELAS DE ACCIONES DE BANCO REGIONAL AGENCIA 25 DE MAYO

Accionista N.o 2517|103 extravió certificado provisorio N.o 673. Accionista N.o 2540 extravió cautelas números 3 y 5. Accionista N.o 2541 extravió cautelas números 3, 4 y 5. Accionista N.o 2709 extravió cautelas números 2, 4 y 5.
27) $ 7.20 3|pub. 13670 Ag.18.-v.ag.22.

CIBILS MARTINEZ Y GARCIA

Prometí vender mi cuota social en la sociedad "Cibils Martínez y García", ubicada en Melo, calle Dr Luis A. De Herrera N.o 569 a los señores Hugo Cibils Martínez y Carlos Francisco García. Acreedores presentarse en Melo, calle Dr. Luis A. De Herrera N.o 569. — FERNANDO MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 13410 Ag.16-v.set.13.

AVISOS DEL DIA

1 — Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BARLOCCO de SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13780 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA RODRIGUEZ de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13364 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ROSALIA HARO de FLENTJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13805 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ GONDA, (L.o 57, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 13790 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA HERNANDEZ de TORRES, (L.o 57, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13769 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIANO LAZO, (L.o 57, F.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13893 Ag.22-v.set 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDONA BARRAGAN de CAGNETTE o CAGNETTI, (L.o 57, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13894 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HUSZAR, (L.o 61, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 33.00 10|pub. 13771 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AMBROSIA PODESTA BENVENUTO o ELISA PODESTA, (L.o 61, F.o 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13770 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SABAT GARIBALDI o JUAN CARLOS BENIGNO SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13785 Ag.22-v.set 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MONTELONGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13784 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 13782 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISIDRO GIL ARAGUNDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13783 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAURO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13781 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CIRIACO JOSE ODELA u ODELLA RODRIGUEZ, de don AGUSTIN ODELLA u ODELLA RODRIGUEZ, de don JUAN o JUAN TOMAS ODELLA RODRIGUEZ y de VICENTA ESTEFANIA o ESTEVANA ODELLA RODRIGUEZ u ODELLA de STUBAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13859 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL o MIGUEL ARTIGAS MORALES BENITEZ y de doña ZOILA OLHABERRY u OLABERRY u OLAVERRY de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13860 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO MANZINO o TOMAS MANZINO o TOMAS MANZINO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13861 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA INOCENCIA o AURELIA PEREZ de la SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13862 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MACEIRA de URANGA, (L.o 55, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13866 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CERMINATTI BOSSO o ROSSO o BOZZO, (L.o 55, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13867 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ENRIQUE DUTHILLEUL o DUTHILLEUL BOURLEZ, (L.o 55, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13868 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AÑON ANIDO o MARIA TERESA AÑON de MUÑIZ, (L.o 48, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13768 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSANO JUSTINO o ROSAJURO JUSTINO PEREYRA o PEREYRA CARRILLO, (L.o 49, F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13772 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LONGUEIRA, (L.o 50, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13779 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA FELIPA ALONSO, (L.o 50, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13773 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROBERTO BOFILL, (L.o 50, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13774 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ DIAZ o JOSE LOPEZ DIEZ, (L.o 50, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.0 10|pub. 13775 Ag.22-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CARLOS HAMANN, (L.o 50, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13776 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPATTI CASADEI, (L.o 50, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13777 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARCOS, (L.o 50, F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13778 Ag.22-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LEIS o LEYS MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13786 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES PARIETTI DUCE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13891 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO ARENAS o ARENAS GONZALEZ y BLANCA o BLANCA MARGARITA ARENAS de FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13858 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor. — Canelones, 26 de Junio de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13760 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AMADO FRANCO o ROQUE JACINTO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13761 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LA MILIA o FRANCISCO LA MILIA DI GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13818 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANSOLEAGA de ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13814 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13881 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13882 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13883 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o CARMEN VALENTINA HERNANDEZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13884 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CASAVIEJA o CASABIEJA MOREIRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13885 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL MATIAS BARTZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $ 36.00 10|pub. 13849 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 13877 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO TEOFILO HUTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1961. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 13852 A..22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13809 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GERMAN FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 13807 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SEVRINI MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36 00 10|pub. 13806 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMACHO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13798 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARREIX RAVAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13804 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13799 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN VICTORINO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13800 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN JUSTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13802 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO JUAN STRANEO ROGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13803 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 13801 Ag.22-v.set.5.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don LUIS ALBERTO SILVERA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía), señalado con el No. 28 de la manzana No. 154, en el plano del Agr. Carlos A. Novo, del 20 de Abril de 1956, con frente a la calle Perú. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $108.00 15|pub. 13813 Ag.22-v.set.12.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don INDALECIO ALVAREZ RODRIGUEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el No. 47 en el plano del Agr. Manuel E. Lúgaro, del 21 de Diciembre de 1931, con frente a la calle No. 4. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesoras.
2) $108.00 15|pub. 13812 Ag.22-v.set.12.

3—Convocatorias Comerciales

EMELCO URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Emelco Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1960, a realizarse el día 4 de Setiembre de 1961, a la hora 11 y 30, en su sede, calle Bartolomé Mitre 1468, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Acta anterior; 2o.) Estados de situa-

...ción y cuentas de pérdidas y ganancias; 3o.) Memoria anual; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que para obtener la boleta de admisión a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o el certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco de plaza, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la reunión. — El Directorio.

$28.80 3|pub. 13893 Ag.22-v.ag.24.

RAVINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Ravina S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 10 de Setiembre de 1961, a la hora 11, en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1665, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Dar lectura del acta anterior; 2o.) Designar dos accionistas para que controlen la votación y firmen el acta; 3o.) Nombrar cuatro Directores titulares y cuatro suplentes; 4o.) Designar un Síndico y su suplente; 5o.) Considerar los balances y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1955, 56, 57, 58, 59 y 60; 6o.) Ratificar lo actuado por el Directorio en el período comprendido, entre la última asamblea y el 31|VIII|60.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo preceptuado por el artículo 26 de los estatutos sociales, han de inscribirse las acciones con una anticipación de tres días para poder asistir a la asamblea.

3) $60.00 5|pub. 13892 Ag.22-v.ag.29.

MARIO C. ISOLA S. A.
OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 7o., 14. y 17. de los estatutos sociales, el Directorio de "Mario C. Isola S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1961 a las 15 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1227|31, de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, estado de situación al 31 de Octubre de 1960 y pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1959|60; 3o.) Elección de Directorio, de acuerdo a los artículos 7o. y 14. de los estatutos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. Uruguay 1227|31, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la misma (art. 17 de los estatutos).

Segunda convocatoria

Si a las 15 horas no concurriera el número reglamentario de accionistas, la asamblea se constituirá a las 15 y 30 horas, en segunda convocatoria (art. 17 de los estatutos sociales). — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Mario C. Isola, Presidente.

3) $28.80 3|pub. 13838 Ag.22-v.ag.24.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO-URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo-Uruguaya, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. 8 de Octubre 2637, el día lunes 28 de Agosto de 1961, a las 21 horas. Orden del día:

I) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; II) Información del estado económico-financiero de la Sociedad al 30 de Junio de 1961; III) Fijación de día y hora para realizar las elecciones sociales; IV) Designación de Comisión de Escrutinio.

Nota. — Se previene a los señores asociados, que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primera convocatoria es a las 21 horas, y la segunda a las 21 y 30 horas. — Ariel Carlevaro, Presidente. — Enrique Malagraba, Secretario.

3) $7.20 1|pub. 13841 Ag.22-v.ag.22.

INCER S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el 28 de Agosto próximo, a la hora 17, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día.

Reforma de los estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado, con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub 13855 Ag.22-v.ag.22.

MULTIPLAST S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 31 de Agosto, a las 11 horas, en Santa Fé 1268, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Aumento del capital social; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o un recibo de depósito en un Banco.

3) $14.40 3|pub. 13842 Ag.22-v.ag.24.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 45 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Setiembre de 1961, a las 15 horas, en la sede de la Institución, sita en Villa de Libertad, 6a. Sección Judicial del Departamento de San José, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación y ampliación de los estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán registrar sus acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de los estatutos sociales.

3) $6.00 1|pub. 13811 Ag.22-v.ag.22.

GARINO Hnos. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "Garino Hnos. S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1961, a la hora 17, en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1961; 2o.) Elección de Directores (titulares y suplentes), para el período 1961|64; 3o.) Elección de Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio; 4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $10.80 1|pub. 13794 Ag.22-v.ag.22.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL
Carmelo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 31 de Agosto de 1961, a las 14 horas, en el local del Sindicato, calle Ignacio Barrios, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance anual y aprobación de una partida para Fondo de Previsión; 2o.) Elección de Directorio para el trienio 1961|64; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el escritorio del Sindicato, con tres días de anticipación. — Carmelo, 15 de Agosto de 1961. — Agustín Rossotti, Presidente. — Julio Ariztia, Secretario.

3) $7.20 1|pub. 13816 Ag.22-v.ag.22.

LORENZO LLUCH S. A.

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Lorenzo Llúch S. A.", para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio p.pdo., que se realizará el 7 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en su local, calle Democracia 2132, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Informe del Síndico; 4o.) Proyecto de distribución de utilidades; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad, sus acciones o depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de reunión. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 13791 Ag.22-v.ag.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ruth Mederos contra MANUEL MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 521)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Manuel Méndez López y Ruth Edith Mederos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Mugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13872 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bisso, Renée Olga contra TEODORO ALCIDES SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-320-61)", se hace saber que con fecha 25|VII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Teodoro Alcides Solís y Renée Olga Bisso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 13870 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "De los Santos, María P. contra MARCOS CABOT. Divorcio sola voluntad. Pieza separada sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal promovida por María P. de los Santos, (Libro 50, Fo. 8)", se hace saber que con fecha 26 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos José Cabot y María Paulina De los Santos Carvallido. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 13757 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de GILDA LOLITA GIL y ELIAS SCHKOLNIK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $96.00 20|pub. 13848 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de PERFECTA ALONSO MARTINEZ y MANUEL LORENZO VIDAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $72.00 20|pub. 13895 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Nirva Ibarburú de Scarmatto contra EFREM SCARMATTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 2, Fo. 364)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Efrem Scarmatto y Nirva Ibarburú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de Agosto de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 13876 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Mari del Carmen de los Santos de Diron contra HECTOR HERMENEGILDO DIRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (19|352)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren, tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 8 de Agosto de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 13854 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Eugenio Ayala contra ZULEMA AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 14, Fo. 522)", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eugenio Ayala y María Zulema Ayala, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley No. 10.733, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualbetro Voga, Actuario.

5) $144.00 20|pub. 13805 Ag.22-v.set.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — No. 356. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Vistos: Para sentencia, estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Blanca Urtubey contra JUAN CARLOS REYNOSO. Resultando: Que la accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina), fs. 1 a 3, solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el Ministerio Público, una vez que se cumplieron las exigencias que formulara, prestó su conformidad a lo solicitado. Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y, habiéndose presentado en forma debidamente legalizada, los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos, fallo: Decrétase la conversión al divorcio solicitado, notificándose por edictos a Juan Carlos Reynoso. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que obra de fs. 17 a fs. 17 vuelta, de los autos caratulados: "Blanca L Urtubey contra JUAN CARLOS REYNOSO. Conversión al divorcio. (Lo. 58, Fo. 556)". al que me remito. En fe de ello y de mandato judicial y para la notificación de don Juan Carlos Reynoso, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $12.00 1|pub. 13871 Ag.22-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Hilda Mirta Acosta contra CARLOS MARIA OSORIO. Divorcio sola voluntad, (Libro 56, Fo. 651)", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a don Carlos María Osorio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 10|pub. 13896 Ag.22-v.set..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ALFREDO PEREZ ARMAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (V-72-1961), y en el de auxiliatoria de pobreza (V-73-1961), iniciados por su esposa Ofelia Rosalina Bermasconi. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R.20|4.955) 30|pub. 32115 Ag.22-v.oct.3.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA PAULINA o MARGARITA ACOSTA de PAEZ, designándose su curador al Dr. Dagoberto Amorín Moñña. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Rocha a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.

10) $ 36.00 10|pub. 13853 Ag.22-v.set.5.

12—Licitaciones Públicas

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para lo siguiente:

Nº 2138 — Publicación de las "Actas y Decretos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia Oriental del año 1825". (2º y último llamado). Apertura: 1.o de Setiembre de 1961, a las 16 horas. (Plaza).

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, Planta baja), los días hábiles de 15 a 17 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C. C.) 3|pub. 32118 Ag.22.-v.ag.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para realizar las obras de Herrería pertenecientes al Plan de Ayuda Mutua del Cerro, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (cuarto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 30 de Agosto del corriente año a las 15 horas. El valor de los recaudos es de diez pesos ($ 10.00). — Arq. Raúl E. Cohe, Director de Construcción y Conservación de Edificios.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 32119 Ag.22-v.ag.22.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos comprendidos en el proyecto caratulado "Proyecto Nº 6 de conservación de juntas y relleno de grietas en pavimentos de hormigón en varias calles de la ciudad".

El mismo puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles, en horas de oficina en esta Dirección.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el despacho de la Subdirección. Palacio Municipal piso 7.o

12) (C. C.) 3|pub. 32120 Ag.22.-v.ag.24

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitaciones Públicas

Licitación Nº 68 — Compras de materiales de Laboratorio. Segundo y último llamado. Apertura 4|9|61, hora 15. Departamento de Recursos Renovables.

Licitación Nº 70 — Adquisición de hasta 50 (cincuenta) equipos a motor, para tratamientos fitosanitarios, empleando específicos líquidos o pulverulentos, dotados de motor a nafta, con potencia adecuada al equipo. Segundo y último llamado. Apertura 4|9|61, hora 16 y 30 Dirección de Agronomía.

Licitación Nº 71 — Proyectar y realizar la iluminación eléctrica y modificar la instalación existente en varias plantas del local sede de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón N.o 422|24. Segundo y último llamado. Apertura 5|9|61, hora 15.

Licitación Nº 72 — Reparación completa de hasta 3 (tres) tractores Ferguson modelo T.E. 20. Primer llamado Apertura 5|9|61, hora 16 y 30. Departamento de Producción Vegetal. Sección Cultivos y Maquinarias.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser retirados de Proveeduría de la Dirección de Agronomía, primer piso, escritorio 2, en horas y días hábiles de oficina. La apertura de los sobres. propuesta se efectuará en la Secretaría Administrativa de la mencionada Dirección, sita en la calle Rincón N.o 422|24, sexto piso, de acuerdo con el programa precedente. — La Secretaría

12) (C. C.) 3|pub. 32125 Ag.22.-v.ag.24.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 5037. — 500 hojas de 4 mm. de espesor por 2.20 metros por 1.20 metro de madera compensada de pino brasil, 400 hojas de 4 mm. de espesor por 2.50 por 1.60 metro de madera compensada de cedro, 300 hojas de 4 mm. de espesor por 2.50 x 1.60 metro de madera compensada de peteriby. Apertura: 14 de Setiembre de 1961, hora 16, (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 5.00

Nº 5055. — Equipos de seguridad, solamente deberán cotizar por los siguientes ítems: A) 3, 4, 6; B) 11, 13, C), D), F), G), 22, 23, 24; H) 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33; I) 35; J) 36, 37, 38; K) 39; L) 40, 41, 42; M) 44. Apertura: 15 de Set. de 1961, hora 16, (Tercer llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 18 y 15 a 19 horas. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 5|pub. 32117 Ag.22.-v.ag.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de Agosto de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

PEDRO DOUGLAS BELL, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Plaza Independencia 753 y CIRILA WHARTON TAYLOR, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 753.

ARTURO CARLOS HILIARD ANGEL CLARK, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1371, piso 4, apto. 402 y MARIA BENZIMRA (según poder otorgado a don JUAN William Charles Woolcock), 37 años, soltera,, empleada, inglesa, domiciliada Andes 1371, piso 4, apto. 402.

6.a Sección

MANUEL SAN MARTIN, 33 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Uruguay 1347 y GIOVANNA ROSCIANO, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Ejido 1508.

7.a Sección

GIAN CARLO PIERI, 28 años, soltero, abogado, italiano, domiciliado Cebollatí 1710 y GIANNA MERCURI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Cebollatí 1710.

8.a Sección

RAMON CASTRO GARCIA, 36 años, soltero, albañil, español, domiciliado Yí 1725 y AMELIA ANTONIA EGUNOLA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yí 1725.

9.a Sección

JOSE CERVI, 28 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Calle 6 N.o 6343 y ANNA MARIA IFRATE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Calle 3 N.o 6335.

JOSE LUIS VILASECA, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cont. Coronel Raíz 2751 y BEATRIZ ALONSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cont. Coronel Raíz 2751.

10.a Sección

JOSE ROSENDO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Mateo Cabral 3470, ap. 1 y ELENA MANUELA REY, 27 años, soltera, española, domiciliada M. Cabral 3470, ap. 2.

11.a Sección

HEBER MIGUEL FIORE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5364 y ALBA MABEL ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4426.

CARLOS WASHINGTON MIRAGLIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Rosas 4731 y MARIA OBDULIA GIMENOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4735.

LEONGINO RODRIGUEZ, 47 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pontevedra 3561 y MARGARITA ALVAREZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Pontevedra 3561.

ANTONIO SAPIENZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4588 y ELBA MARIA MATEUS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4657.

RAMON RUGGIERO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Villagrán s|n. y ENRIQUETA VIGLIZZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Andaluz 5655.

CARLOS ERALIO GARCIA, 19 años, soltero, ayudante maquinista, oriental, domiciliado Rafael 3541 y ROSA NILDA ARAUJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3546.

14.a Sección

MIGUEL GUSTAVO GARCIA AGUILAR, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4656 y ESPERANZA FONTANA-BONA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4656.

JESUS GALLEGO LOPEZ, 38 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Cívicos 2669 y ESTHER CAMPO GALLEGO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Zapicán 2872.

16.a Sección

ROLANDO BENITO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 244 e IRENE ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amanzamiento 363.

17.a Sección

HILARIO CESAR PERALTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3195 y MARIA ANGELICA FIGUEROA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3167.

JUAN RAMON CAMACHO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4451 y MARI ROSSE PEREYRA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cap. Tula 5803.

19.a Sección

BREOGAN GONDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1919 y MARIA ELENA YARSEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1919.

CARLOS FIGARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2609 y ALIDA BAGES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1923.

ANGEL GILBERTO FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1180 b ap. 2 y NULBIA TERESA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1829.

HECTOR OMAR GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1742 y ELBA NELLY BELORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1778.

20.a Sección

EUGENIO ECHEVERRIA, 44 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Reyes 1450 y TERESA DEL CARRIL, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Reyes 1450.

AGUSTIN ABAD, 60 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 4114 y ROSA SOLER, 55 años, soltera, española domiciliada Agraciada 4114.

21.a Sección

LUIS CARLOS GAITE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1927 y MARIA ELENA GALVAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1918, ap. 2.

JUAN RODRIGUEZ ROSADO, 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Goethe 4609 y RAMONA FRANCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4609.

22.a Sección

JUAN CARLOS BERMUDEZ, 50 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Apóstoles 3490 y ZULMA ESTHER AGUILERA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Apóstoles 3490.

JUAN MANUEL SANDRES, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Arrieta 3394 y MABEL MUÑOZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3394.

ANDRES DOMINGO AMARELLE, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Senaqué 3617 y MARIA ESTHER PINTOS BORGHINO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 3605.

23.a Sección

ALFREDO ALVAREZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Belgrano 3034 y ENRIQUETA ANGELICA YEMINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3034.

24.a Sección

WALTER MARQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2769 y SUSANA RENEE ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3279.

ADOLFO SAGORSKY, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3202 y REGINA FREMD WOLF, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. de la Sierra 3202.

14) $ 4.00 1|pub. v.ag.23.

22.a Sección

JUAN ROSANO, 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Coruña 3059 y BLANCA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3059.

CARLOS BORETTO STEIN HARDT, 27 años, soltero, aviador, militar, oriental, domiciliado Capurro 704, Ap. 1 y MARIA JUANITA LAREO DE SOUZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 704, ap. 1.

14) 1|pub. v. ag.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR SILVA LAVIGNASSE, solicita la inscripción de 2 modelos de antenas receptoras de ondas hertzianas, de las que se declara autor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 13900 Ag.22.-v.set.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ETELVINA ARTIGAS de ITZAINA, pues en la misma donde figura el nombre como "Ortencia" debe decir "Etelvia".

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) Res. 20|4|55 15|pub. 32123 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "PILAR BEATRIZ FRANCOLINO BARQUET. Rectificación de su partida de nacimiento", L. 7, F. 297, N.o 180, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Pilar Beatriz Francolino Barquet, pues donde en la misma se ha establecido "hija de Beatriz M. Parquet", debe decir "Debetris Margot Barquet".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Agosto 2|961. — Hugo Alvez. Act.

19) 90.00 15|pub. 13815 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICENTE ANTONIO UMBERTO MIRALDI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose, que donde aparece "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima", debe decir "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo" y donde dice "que es nieta" debe decir "que es nieto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 72.00 15|pub. 13863 Ag.22.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN GILBERTO TRUCIDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento estableciéndose que donde dice: "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino"; donde dice: "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; y donde dice "Juana Gilberta" debe decir "Juan Gilberto". Se hace constar que en esta gestión se solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32121 Ag.22.-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de doña LUCIANA TEJERA DE MARTINEZ, de las partidas de nacimiento de MACEDONIA AMELIA, LUCIA JUANA, MARCIANO PIO, y PAULINA PETRONA MARTINEZ TEJERA y de defunción de don ANGEL MARTINEZ, pues en la misma donde dice: Lucía Tejera debe decir: Luciana Tejera por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria. — Montevidedo; 14 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32124 Ag.22.-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JORGE ALBERTO VEINS YAQUES. Rectificación de partida" (Libro 23. Folio 379), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gervasio Veins Portela y doña Florentina Yaques de Veins Portela, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Jorge Alberto Veins Yaques, por contener el siguiente error donde el apellido paterno aparece como "Venis", debe decir "Veins" por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 3 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 72.00 15|pub. 13875 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "JACOBO LUKIANOCHUK ROMANIUK. Rectificación de partida" (Libro 23, Folio 380 N.o 469), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacobo Lukianchuk Romaniuk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde el apellido paterno aparece como "Luquiancharko", debe decir "Lukianchuk" y donde el apellido materno aparece como "Momañuk" debe decir "Momañuk", por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 3 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 72.00 15|pub. 13874 Ag.22.-v.set.12.

20—Remates

JOSE BLANCO INSUA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Lucy Blond de Acosta contra FRANCISCO GARCIA LAMELAS. Medidas preparatorias". (Lo. 58, Fo. 85), se hace saber que el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle San José N.o 829 se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por intermedio del martillero José Blanco Insúa con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre los 2|3 de su tasación o sea $ 800.00, de una máquina de escribir marca "Adler" N.o 87962.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

20) $60.00 10|pub. 13873 Ag.22-v.set.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "INDULAC S. A. Liquidación judicial". (Lo. 47, Fo. 349), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el 13 de Setiembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, de los bienes inventariados a Fojas 52 vuelta y 53, con excepción de los retirados a Fojas 63, de estos autos, destacando: Heladera comercial Siam, escritorios varios, sillas, sillones, báscula, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario — Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $126.00 15|pub. 13857 Ag.22-v.set.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FILGUEIRA GASPAR y OTRO. Escrituración". (V. 397-1960), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), se ha presentado Gaspar Filgueira y José Bocija, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o [illegible] expedida por el Banco La Caja Obrera [illegible] de don Pablo Pedro Risso el 25 de Abril de 1926 por el cual dicho Banco prometió vender a don Gaspar Filgueira y don Manuel Gómez, el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo con un área de 150 [illegible] N.o 2 en el plano [illegible] Castrillejo de Noviembre de 1925, con 10 metros de

frente a la calle Agustín Sosa, por el precio de $ 1.500.00, don Manuel Gómez cedió los derechos a Gaspar Filgueira y a Joaquín Domínguez y Joaquín Domínguez lo transfirió el 8 de mayo de 1933 a Gaspar Filgueira y José Bo...

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Pablo Pedro Risso y a su apoderado el Banco La Caja Obrera y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de las solicitantes. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $396.00 30|pub. 13788 Ag.22-v.oct.3.

JULIO CESAR TROBO

PUBLICO

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra TRIAS, JUAN CARLOS. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 544), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una picadora "Siem" número 111 con motor acoplado de 1 H.p. dos estampas y dos cuchillas, el 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la calle Isabela 3264.

20) $36.00 10|pub. 13766 Ag.22-v.set.5.

JULIO CESAR TROBO

PUBLICO

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra JOSE KREBS WILHELM. Ejecución de Prenda". (Lo. 55, Fo. 347), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" modelo 300 J.4, con compresor "Sello de Oro" N.o 13443, el 6 de Setiembre próximo, a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264.

20) $36.00 10|pub. 13767 Ag.22-v.set.5.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Sánchez de Derduquez, Mercedes Isidora contra DIAMANTE MEDINA y EXEQUIELA DANIELA MUNIZ DE MEDINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 449, N.o 618) y por resolución N.o 5864 del 31 de Julio próximo pasado, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 456 se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria Adjunta, a la venta en remate público, sin tasación y sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo, sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en Aiguá, sétima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en la actualidad con el número 9.155, ante parte de padrón N.o 2425, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en Noviembre de 1953, registrado con el N.o 248 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 17 del mismo mes y año, conteniendo según el mismo la fracción un área de treinta y siete hectáreas cuatrocientos setenta y cuatro metros quince decímetros deslindada así: al Noreste cuatrocientos setenta y dos metros noventa centímetros con bien de Lito Tabeira, setecientos cincuenta y seis metros noventa centímetros por el Noroeste, confinando con la fracción Nos. 5 y 6 del mismo plano; al Suroeste cuatrocientos cuarenta y nueve ms. ochenta centímetros limitando con la fracción N.o 3, de Venancia Valeria Sturla, del mismo plano y por el Sureste ochocientos sesenta metros ochenta centímetros lindando en parte con la precitada fracción N.o 3 y en otra parte con campos de la sucesión Elías Tabeira.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento que esta le sea aceptada, en garantía de su cumplimiento; B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, impuestos, certificados pertinentes e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate; C) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y que para el caso que el mejor postor, en el remate, sea la compareciente, se le exonera de efectuar consignación de clase y especie alguna. — Canelones, 16 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $432.00 20|pub. 13597 Ag.22-v.set.19.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Sabela de Delgue en los autos: "GRASSI, ALCIDES M. y RICARDO H. SOCIEDAD COLECTIVA. Quiebra", se hace saber al público que, en diligencia presidida por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario Adjunto, el martillero Benicio S. Cabral rematará, al contado y al mejor postor, el día Sábado 2 de Setiembre de 1961 a la hora 15 y 30, continuando los días siguientes hasta terminar, todas las existencias del comercio establecido en la esquina de calles 19 de Abril y Joaquín Suárez, inventariadas de fojas 61 vuelto a fs. 71 de los precitados autos.

Se previene: Que se habilitaron feriados y las horas necesarias a los efectos del remate, que se realizará en el comercio cuya dirección se indica. — Salto, 15 de Agosto de 1961. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 13797 Ag.22-v.set.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "MALTES, WENCESLAO. Segunda copia". (Lo. 33, Fo. 407), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra venta, por extravío de la primera que autorizó el escribano Joaquín Requena y Brun, otorgada por Rossell Rius en representación de su esposa doña Dolores Pereira de Rossell vendió al compareciente Wenceslao Maltes la chacra N.o 207 de la Colonia "Rossell Rius", ubicada en las secciones 9.a y 10.a del Departamento de Durazno, actual padrón N.o 1840 a inmediaciones de Sarandí del Yí, compuesta según plano del agrimensor Ramón Juambeltz de Noviembre de 1909, de una superficie de 52 hectáreas 8840 metros con 450 metros de frente al Oeste a calle que separa de la chacra N.o 204 y 1175 metros 20 centímetros de fondo al Este por donde linda con la 216; por el Norte, con la 206 y por el Sur, con la 208.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Florida, 11 de Agosto de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $108.00 10|pub. 13887 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "RODRIGUEZ DE TURRION, EUSTAQUIA PILAR; TURRION RODRIGUEZ, MICAELA MARIA, CARMEN CIRIACA, VICENTA INES, TOMASA PAULA y ALFREDO EMILIO. Segunda copia" (Lo. 33, Fo. 386), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la expedición de segunda copia escritura, por extravío de la primera, de compra y venta que autorizó el escribano José Lorenzo Matos en el Pueblo de Sauce del Yí, séptima sección de Florida el veintiocho de Diciembre de 1938, otorgada por los señores Antonio Martínez y Diega Andrea Rodríguez de Martínez al señor Alfredo Generoso Turrión, causante de los comparecientes de una fracción de campo de pastoreo empadronada con el N.o 6.867, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 8, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas doscientos cincuenta y nueve metros noventa y dos decímetros lindera: al Noreste con parte de los lotes uno y dos; al Sudeste con parte de este último lote y los números cinco y seis; al Sudoeste camino vecinal por medio con José Cuebas y al Noroeste con el lote número tres.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Florida, 10 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi. Act. Adj.

21) $132.00 10|pub. 13886 Ag.22-v.set.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

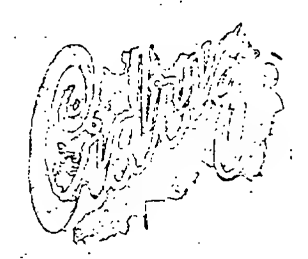
ACTA No. 93.996. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha Gabriel Hnos. Limitada, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "RONSON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13762 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 93.919. — Montevideo, Agosto 11 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "...." para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $..00 10|pub. 13821 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 93.917. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 13823 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 93.975. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $63.00 10|pub. 13806 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 93.936. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha Coutiel Catan, de Montevideo, solicita la marca "MALLORY" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13824 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.039. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ARMAFACIL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13792 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.040. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "EL GRAN ARQUITECTO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13793 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.032. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "FISIOBIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13795 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 94.033. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "VELIUM" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13796 Ag.22-v.set.5.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio en el ramo de imprenta, sito en Vilardebó 1042, al señor David Löwen Janzen, que se hizo cargo del mismo el 15 de Agosto de 1961. Acreedores: Misiones 1408, esc. 5. — JUAN CARLOS CASTIGLIONI é IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI. (Escribanía: José Brissolese Serra).

25) $ 48.00 20|pub. 13639 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores José María Sixto García y Roque Parafita Posé, prometieron vender al señor MANOLO ALVAREZ PEREZ, el comercio que en el ramo de cafe y bar, está establecido en la calle La Paz 1953, tomando posesión del mismo el día 31|7|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3.o (Est. Muzio).

25) $ 72.00 20|pub. 13763 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Martín Vizcay Espinal y Feline Espinal Errea prometieron vender a los señores ASUNCION ELINO UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GON-

ZALEZ, el comercio que en el ramo de cafe-bar-horno pizza, está establecido en la calle Larrañaga 3102, tomando posesión del mismo el día 25|8|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso. (Est. Muzio).
25) $ 72.00 20|pub. 13764 Ag.22-v.set.19.

Se hace saber que hemos prometido en venta a Albino Rial Souto, el comercio que gira en el ramo de electricidad y artículos para el hogar denominado Casa América ubicado en 18 de Julio 1462 de esta capital. La tenencia del comercio del promitente comprador Acreedores presentarse en plazo Ley de Setiembre de 1904. en Est. Dres. Montoro Elzaurdia. — Sosa Días. — Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — ALFREDO SILVA CARRO. — MARIA ELENA MOBASCO COSTA DE SILVA.
25) $ 96.00 20|pub. 13825 Ag.22-v.set.19.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de méritos y pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 15 de Agosto de 1961 (Exp. 21|61). Llámase a concurso de méritos y pruebas entre los ciudadanos de la República para la provisión titular de u ncargo de Auxiliar Laboratorista del Departamento de Química Biológica.

Características del cargo: Grado 1: 24 horas semanales; Sueldo mensual: $ 730.00.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañados de relación de méritos (en duplicado y en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, carnet de salud, certificado de jura de la bandera y ciudadanía

Las bases y temarios del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la sección cursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día lunes 18 (dieciocho) de Diciembre de 1961. — Montevideo, Agosto 17 de 1961.
27) (C.C.) 1|pub. 32122 Ag.22-v.ag.22.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley número 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 2 de Junio de 1953 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución R 61. 164.410 del 13 de Abril de 1961 aprobó el trazado de la línea aérea de alta tensión de 110 kv., Paysandú-Salto y la línea de 30 kv. en Salto y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas: A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión; B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aereos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, séptimo piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 1a., 4a. y 11ma. secciones judiciales del Departamento de Paysandú y 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Salto y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

LINEA 110 kv.

Departamento de Paysandú

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a 2978, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a 3343, Rural, René Biglieri Blanc.
1.a, 3514, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a, 3515, Rural, José R. Firpo.
1.a, 3516, Rural, Matilde González.
1.a, 3504, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 3493, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 40, Rural Isabel P. Borotra.
1.a, 42, Rural, Arturo Canzani.
1.a, 20, Rural, Nicolasa M. Parietti.
1.a, 6265, Rural, Luisa P. de De María.
1.a, 3012, Rural, Pedro Stolenly.
1.a, 3013, Rural, Basilio Stolenly.
1.a, 3011, Rural, Jacobo Stolnely.
1.a, 2010, Rural Gregorio Stolenly.
1.a, 2715, Rural Adolfo Parietti
1.a, 3524, Rural, Adolfo Parietti.
11.a, 1000, Rural, Germán Thevenet.
11.a, 6340, Rural, Rosa E. de Perret.
11.a, 6339, Rural, Benigna Elordoy Holzman.
11.a, 6338, Rural, Adelfa E. de Pintos.
11.a, 2795, Rural, Estela H. de Paseyro.
11.a, 2386, Rural, María E. de Pereira Brasil
11.a, 5907, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 975, Rural, Ladislao Rubio Sbella.
11.a, 5789, Rural, Antonio Durán Rubio.
11.a, 6443 Rural, J. Camou Quebracho S. A.
11.a, 6367, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6320, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 864, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 915, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6318, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6319, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6148, Rural, Eduardo Dilorenzi.
11.a, 914, Rural, Teófilo O. Ibargoyen.
11.a, 915, Rural, Suc. Manuel Gago.
11.a, 916, Rural, Luis M. Levalle.
4.a, 1340, Rural, Julia G. de Rodríguez.
4.a, 1339, Rural, Martinicorena S. A.
4.a, 5951, Rural, Gregorio y Miguel Michailov.
4.a, 1617, Rural, Andrés Zuk.
4.a, 6063, Rural, Albino C. Buchner.
4.a, 6060, Rural, Waldeman Schollemberger.
4.a, 6051, Rural, Hechmut Buchner.
4.a, 5100, Rural, Suc. Jorge Buchner.
4.a, 5099, Rural, Santos Mendoza.
4.a, 5098, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5102, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5103, Rural, Adolfo Martín.
4.a, 5104, Rural, Sergio Sicalo.
4.a, 5105, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5106, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5109, Rural, Ernesto Couvidin.
4.a, 5108, Rural, Enrique Mosser.
4.a, 6040, Rural, Raúl Barla.
4.a, 5990, Rural, Jorge Milovidor.
4.a, 6050, Rural, Basilio Sicalo Bateski.
4.a, 5699, Rural, Procopio Baranov.
4.a, 1321, Rural, Raúl C. y José P. Barla.
4.a, 5652, Rural, Juan P. Destó.
4.a, 5606, Rural, Dolores A. de Siemens.
4.a, 4982, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5010, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5634, Rural, Juan Bónica Melita.
4.a, 5933, Rural, Ernesto Kucher.
4.a, 5632, Rural, Carlos María Amaro.
4.a, 5934, Rural, Enrique Kucher.
4.a, 5635, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5575, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5580, Rural, Juan Etcheveste.
4.a, 5642, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5579, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5576, Rural, Antonio Maglio.
4.a, 1288, Rural, Camilo Forni.

Departamento de Salto

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

3.a, 4505, Rural, Juan Delgue Cattaneo.
3.a, 2062, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 2825, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 5533, Rural, Ana F. de Simonet y María A. de Tricillo.
3.a, 2824, Rural, Yolanda y Yamandú Alburúa.
3.a, 4411, Rural, Pedro B. Solari y Cía.
3.a, 2822 Rural, Pedro B. Solari y Cía.

Departamento de Salto L.A.T. 30 kv. - N.o 1

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a, 2761, Rural, Pedro B. Solari.
1.a, 2752, Rural, Miguel A. Machiavello.
1.a, 3483, Rural, Domingo Malvasio.
1.a, 2400, Rural, Edmundo A. Solari.
1.a, 3248, Rural, Atilio Minerbin Silva.
1.a, 3040, Rural, Ministerio de Ganadería.
1.a, 4834, Rural, Juan Lubenko.
1.a, 5549, Rural, Leopoldina Ferrari de Sabatjou
1.a, 5243, Rural, Estanislao Berezoski.
1.a, 2159, Rural, María G. de De la Sierra.
1.a, 1752, Rural, Julieta y Emma Claveris y Francisco Aris.
1.a, 3416, Rural, Felipe Tripoli.
1.a, 8602, Sub-Urb. Amalia P. de Claveris
1.a, 8513, Sub-Urb., Camila L. de Williams.
1.a, 8348, Sub-Urb., Adela C. de Williams.

Departamento de Salto L A T - N.o 2

Secciones Judiciales, N.os de Padrón, Nombres

1.a, 2820, Rural, Adela C. de Williams
1.a, 7917, Rural, María J. M. de Flain.
1.a, 7914, Rural, Fernando Antia.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres: C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-Ley N.o 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32048 Ag.17-v.ag.31. Ag.22-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "COTINHO JULIO. Declaración de ausencia. L.16, F.9", se hace saber que ante éste Juzgado se ha solicitado la declaración de ausencia de Julio Cotinho, o Cotiño, o Cotitiño, o Coitinho, o Coithino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite se hace con auxiliatoria de pobreza de acuerdo a la resolución del C.N. de Gobierno de 20|4|955. — San José, Mayo 16|961. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Res. 20|4|55 30|pub. 32116 A.22-v.set.19. Oct.23-v.nov.20. Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.27.

MULTIPLAST S A

Habiéndose extraviado las acciones de Multiplax S.A., numeradas del 101 al 110, 143 a 147 y 179 a 183 de $ 100.00 c|u, y hecho la denuncia ante la autoridad correspondiente, se ha resuelto la emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a dicha sustitución que debe presentarse dentro del término de diez días a contar de la publicación de este aviso en el local soc. calle Gral. Luna 1325. Pasado dicho término se declararán caducados los derechos pertinentes.
27) $ 4.80 1|pub. 13843 Ag.22-v.ag.22.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios de la sociedad Francesa de Socorros Mutuos de Montevideo, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Cuareim 1256, el día Jueves 7 de Setiembre de 1961, a la hora 20; y en su segunda convocatoria a la hora 20.30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Venta de la propiedad ubicada en la calle Tristán Narvaja 1615. — (Padrón 14.371). — El Consejo de Administración.
27) $ 4.80 1|pub. 13850 Ag.22-v.ag.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADO DE INSCRIPCION EN EL H. B. U.

Habiendo cumplido los señores P.A.D.E.S.A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, art. 55 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dichos señores, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Sexo, Macho; R.P., 75; H.B.U., 10.968; Nacido, 14 de Abril 1952.
27) $ 4.80 1|pub. 13889 Ag.22-v.ag.22.

APROBACION DE PIEZA DE PLOMO PARA EMPLEAR EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Direción de Edificación, sección Obras Sanitarias, se ha presentado el producto denominado Colector Sifónico para desagüe de de aguas blancas, marca A.W.S.A., solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias.

En el hall público de dicha Oficina se encuentra en exhibición un ejemplar del mismo.

Quiénes se interesen podrán formular ante dicha Oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de 15 (quince) días a contar de la fecha de este aviso.
27) $ 4.80 1|pub. 13856 Ag.22-v.ag.22.

CHESTERFIELD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado "Chesterfield S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, hoy diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta, se reunen los señores Ernesto Deal Smith, casado, oriental, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en la calle Julio Herrera y Obes número mil doscientos cuarenta, y Raquel Irigoyen de Deal Smith, argentina, mayor de edad, casada con el anterior, y domiciliada en esta ciudad, en la calle Julio Herrera y Obes número mil doscientos cuarenta y resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1o. Con el nombre de "Chesterfield Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento o hipoteca de bienes inmuebles y muebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones, con o sin garantías; E) Intervenir en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3o. El capital inicial se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional) pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas ,harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán tener cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva, de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente y al Dr. Alfredo Inciarte Castells indistintamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Ernesto Deal Smith. — R. I. de Deal Smith.

Daniel Pérez del Castillo, Escribano, Certifico que: Los señores Ernesto Deal Smith y Raquel Irigoyen de Deal Smith, cuyos datos personales constan precedentemente —de mi conocimiento— firmaron en mi presencia los estatutos que anteceden. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy, diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta. — Daniel Pérez del Castillo.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, octubre 27 de 1960. — Visto: La gestión de "Chesterfield S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de 'Chesterfield S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, enero 25 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alfredo Inciarte Castells por "Chesterfield S. A.", constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes No. 1240, a Ud. me presenta y dice: Que fuí designado por el artículo 22 de los estatutos de dicha sociedad para gestionar la Matrícula e inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos de la Matrícula, hago constar que dicha sociedad es anónima, su objeto es realizar toda clase de operaciones, el domicilio en esta ciudad, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país, y estará bajo la dirección de un Directorio todavía no designado. Por lo tanto al señor Juez solicito: Primero: Decrete la inscripción de "Chesterfield S. A." en la Matrícula de Comerciante. — Segundo: Se inscriban los estatutos de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y se publiquen. — Tercero: Previa liquidación y reposición del sellado, se expidan los testimonios o certificados pertinentes, se rubriquen los libros y se me devuelvan los recaudos que acompaño. — Otrosí digo: Que tratándose de una sociedad en formación cuyas actividades comerciales se iniciarán una vez inscriptos los estatutos, se reciba este escrito sin la presentación de la Patente de Giro. Sírvase el señor Juez proveer los trámites del caso, acceder a lo solicitado. — Alfredo Inciarte Castells.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 136. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 7 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 420. — Montevideo, febrero 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto, estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Ileurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 6 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con

el No. 83 al Fol. 529 v. del Libro 1 de estatutos. — Cortés. — Brugnoni.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Montevideo, seis de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.
$439.00 1|pub. 8307.

ELLBEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ellbén S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Presentación

En Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos comparecen: Los señores Osvaldo Mauricio Pintado Grimaldi y José Faccini Zocattelli, que dicen ser oriental el primero e italiano el segundo, mayores de edad, casados respectivamente con doña Elena María Teresa Figoli Mussetti y María Pinall, domiciliados en la calle Carlos de la Vega número cuatro mil treinta y seis y en la casa número tres mil trescientos noventa y uno, apartamento seis de la calle Iturriaga, de esta ciudad, respectivamente. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Que han resuelto constituir una sociedad anónima y llevándolo a efecto, la dejan constituída con arreglo a las disposiciones que se determinan a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1o. Con la denominación de "Ellbén S. A." se constituye una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros, fabricación de la misma y su venta a terceros y compra para revender; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán fus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Art. 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente [illegible] La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades el Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al doctor Daniel Sosa Días, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Art. 23. Solicitan del suscrito Escribano, incorpore a su Registro de Protocolizaciones, el presente y expida testimonio. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Lo que precede fue leído por mí y los comparecientes lo otorgan y firman, conjuntamente con los testigos señores Juan Enrique Bolioli y Carlos Sosa Días, vecinos hábiles. — O. Pintado. — José Faccini. — Juan Enrique Bolioli. — Carlos Sosa Días. — Francisco Montoro Elzaurdia.

No. 12. — Acta de protocolización de un estatuto de sociedad anónima.

En Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el suscripto Escribano, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que precede, procedió a incorporar a su Registro de Protocolizaciones, el estatuto que precede del folio cuarenta y seis al folio cincuenta, con el número doce. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día seis de noviembre bajo el membrete número once. Acta de protocolización de dos cesiones cuota social a solicitud de don Miguel Robaina del folio cuarenta y uno al folio cuarenta y cinco vuelto. — Hay un signo. — Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en el Registro de Protocolizaciones del suscripto correspondiente al año mil novecientos cincuenta y nueve, de fojas cuarenta y seis a fojas cincuenta y uno y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Francisco Montoro Elzaurdia. — Hay un sello que dice: Francisco Montoro Elzaurdia, Abogado-Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Ellbén S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Consi-

demande: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Elibén S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12 y 13, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 2o. y 4o. de la Ley número 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12 y 13. — "Señor Ministro de Hacienda. — José Faccini y Osvaldo Pintado, en el expediente Eliben S. A., estatuto. Carpeta N.o 932, Anexo N.o 1. Año 1960, se presenta y expone: Que ante las observaciones formuladas por la Inspección General, los comparecientes, efectuarán las siguientes puntualizaciones: I) Los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo en oportunidad de aprobarse el estatuto de Jonica S. A. publicado en Diario Oficial 15.262 se ajustan estrictamente a las disposiciones legales vigentes para regir el nacimiento y desarrollo de las sociedades anónimas; II) Teniendo presente que urge a los fundadores de la sociedad, el poner en funcionamiento a la misma a la brevedad y que la demora le trae aparejado ingentes perjuicios, se allana a las observaciones conviniendo que el artículo 2.o) quede redactado en los siguientes términos: "Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La confección, compra y venta, permuta, arriendo y cualquier otra figura prevista en nuestro sistema legal, de artículos, mercaderías y materias primas, que tenga que ver directa o indirectamente, con prendas de vestir y adorno, para damas, caballeros y niños; B) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arriendo e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; C) La adquisición de toda clase de bienes, y derechos, que tengan que ver directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, por cuenta propia o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; D) La compraventa, importación, fabricación de mercaderías, materia prima; fabricación de la misma y su venta a terceros y la compra para vender de cualquier clase de bienes que tengan que ver directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; E) Dar y recibir en préstamo dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros, que tenga que ver directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; F) Instalar cualquier clase de industrias, comercio, explotaciones, de bienes que tengan que ver directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, partícipe o financiador. Para obtener su fin, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social". Por lo expuesto, al señor Ministro solicitamos: Se nos tenga por allanados a las objeciones formuladas al estatuto por la Inspección General y oportunamente se preste aprobación al mismo, con las modificaciones apuntadas. Otrosí dice: Que dejamos constituído domicilio en Treinta y Tres 1324 y se entregue el estatuto una vez aprobado al doctor Francisco Montoro Elzaurdía o a la señorita Sofía Elmassián. — Firmado: José Faccini. — Osvaldo Pintado.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Firmado: F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las 13 y 10 horas e incripto en este Registro con el número 10, al folio 35 v. del libro N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Daniel Sosa Dias, en representación de Eliben S. A., constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1324, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Eliben S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Asimismo, se ordene la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes; III) De acuerdo a los testimonios que se acompañan, "Eliben S. A." tiene fijado domicilio en la ciudad de Montevideo, y tiene por objeto dedicarse a las operaciones inmobiliarias y realizar toda clase de operaciones relacionadas con dicho objeto o dedicarse a las operaciones inmobiliarias y realizar toda clase de operaciones relacionadas con dicho objeto, según se expresa en [illegible] 2.o de sus estatutos; IV) El plazo [illegible] de la sociedad es de cincuenta años [illegible] de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de [illegible] V) Su capital se fijó en la suma de [illegible] pesos ($ 200.000.00) dividido en acciones al portador de cien pesos, suscriptas e integradas según lo establezca el Directorio que ejercerá la dirección y administración de la sociedad, y el que estará compuesto de tres a siete miembros, elegidos por la asamblea de accionistas; VI) Los estatutos de la sociedad fueron aprobados por el Poder Ejecutivo. — Por lo tanto, al señor Juez pido: Se sirva proveer a todo de conformidad y se nos expida testimonio. — Otrosí digo: Que se habilite la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Daniel Sosa Días.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de 1.er Turno. Conste. — Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — Número 6587. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Mont., Diciembre 30|960. (Eliben S. A. Estat. y Mat. — Civil 2.o) — Francisco A. Pagano. — 54. — Montevideo, Febrero 1.o de 1961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 12 de Abril de 1961. Con esta N.o 10 y con el folio 85 v. del libro 3 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 16 de Mayo de 1961. Con esta fecha y con el N.o 311 al folio 135 del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Hay una firma ilegible. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$333.00 1|pub. — 8348.

MOLINO HARINERO FRABASILE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Molino Harinero Frabasile S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta Nº 7. — En la ciudad de Rivera, el diez de Marzo de mil novecientos sesenta, se reúne el Directorio del "Molino Frabasile S. A.", tratando y resolviendo las siguientes partes: Ampliar el capital de la sociedad a un millón de pesos, de acuerdo a lo que establece el artículo 4º del estatuto, que dice: "Queda facultado el Directorio para aumentar el capital hasta el límite máximo de un millón de pesos ($ 1.000.000.oo), debiendo, en los casos en que haga uso de esta facultad, solicitar la previa autorización del Poder Ejecutivo, y obtenida ésta, inscribir y publicar, en forma legal, los aumentos efectuados, abonando los impuestos correspondientes". Se entregarán certificados provisorios, canjeables por acciones, una vez obtenida la autorización correspondiente del Ejecutivo, y se utilizarán para cubrir los préstamos en cuenta corriente y obligaciones contraídas por adquisiciones realizadas o a realizarse, de maquinarias o útiles de trabajo. Los certificados provisorios serán firmados por dos Directores, lo mismo que las acciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del estatuto. No siendo para más, se da por finalizada la reunión, autorizando a la señora Elida Frabasile tramitar ampliación. — Juan C. Frabasile. — Elida Frabasile. — Ruben Alonso.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce a fojas ocho del libro de actas del Directorio, y foja suelta de "Molino Harinero Frabasile S. A.". En fe de ello, expido este testimonio que signo, sello y firmo en Montevideo, el veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Ilda Panzera Lorenzo.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Molino Harinero Frabasile S. A.", a los efectos de que se le autorice al aumento de su capital con la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 9 y vuelta), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Molino Harinero Frabasile S. A.", el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000.oo (un millón de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Rivera 16 de Marzo de 1961. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. — Juan Carlos Frabasile constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Lavalleja N.o 1333 de esta ciudad ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha efectuado la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Molino Harinero Frabasile Sociedad Anónima"; II) Que dicha sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio a folios 408 del Lo. 42; III) Que según las facultades que me confiere el artículo 29 vengo a solicitar que se inscriba dicha modificación en el Registro Público de Comercio; IV) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Molino Harinero Frabasile Sociedad Anónima"; B) Que la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Rivera en la calle Lavalleja 1333.

Por todo lo expuesto al señor Juez digo: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites correspondientes se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; 3) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Que está autorizado el que suscribe para retirar todos los documentos que correspondan. — J. C. Frabasile.

Fiscalía Letrada Departamental. — N.o 582. — Rivera. — Señor Juez: Puede usted acceder al pedido que se formula en el escrito de Fs. 13. — Rivera, Abril 3|961. — Norte Scavone.

2979. — Rivera, Abril 5 de 1961. — Vistos: De conformidad del señor Fiscal, inscríbase en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado, la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Molino Harinero Frabasile Sociedad Anónima" con los datos que suministran los testimonios de Fs. 9 y 12 y el escrito de Fs. 13. Cumplido, expídanse los edictos, pudiendo ser presentados los ejemplares que justifiquen su publicación sin necesidad de escrito y previa liquidación y reposición de tributos a cuyos efectos fíjanse los honorarios profesionales en mil pesos. Hágase el desglose y devolución que corresponda y archívese. — Olmedo. — Amelia da Rosa de Pomatta.

Rivera, Mayo 12 de 1961. — En esta fecha se efectúa la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, con el N.o 8 del folio 45 al folio 56 del Cuaderno N.o 5. Derechos $ 1.000.00. — Luis Alberto Campodónico.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 19 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$198.00 1|pub. 8349.

AGE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "AGE Sociedad Anónima", solicitando la [illegible] de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

"AGE SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Alberto Geisser Celesia, norteamericano, mayor de edad, casado con doña María Pía San Just, domiciliado en la calle Paraná setecientos quince y el señor Elbio García, oriental, mayor de edad, casado con doña Elba Martínez, domiciliado en la avenida Agraciada mil ochocientos setenta y cinco, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá según estos estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "AGE Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el exterior.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, construir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de todas clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial así como [illegible] obligaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de

fianza o garantía debe constar la autorización respectiva en el libro de actas del Directorio de la sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa para concederle en el libro indicado será nula; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario, recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones vinculadas a su objeto actuando como parte principal, asesoría o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza ya sean por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o Su duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el registro público de Comercio

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial se fija en setecientos mil pesos ($ 700.000.00) moneda nacional.

Art. 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 cada una pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopte la asamblea y el Directorio.

Art. 7.o El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie y la prestación de servicios, dando cuenta a la asamblea. El precio de la emisión no podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aún en descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario, pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo o en títulos, gravar los inmuebles con hipotecas, aceptando todas las condiciones impuestas por la Carta Orgánica del referido Instituto y cancelar garantías hipotecarias; D) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la Sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; E) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con operaciones que se realicen en cumplimiento de los fines sociales; F) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc. en la forma que estime, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; G) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones privilegios, monopolios; H) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras incluso el Contralor de Importaciones y Exportaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; I) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante Oficinas Aduaneras, Postales, Telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; J) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; K) Determinar todas las condiciones, requisitos importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; L) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; LL) Crear los empleos que considerare necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; M) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; N) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria, la memoria y balance anuales.

Art. 12. Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales y salvo que otra cosa disponga la asamblea sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá porqué ser director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiere concurrido.

Art. 13. La asamblea general de accionistas podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, el que será elegido anualmente por la misma y con las atribuciones que ella determine.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 15. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial". Podrá prescindirse del requisito de la publicación, cuando se haya inscripto la totalidad del capital integrado, con derecho a voto al momento de la asamblea.

Art. 16. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar fecha y hora de la reunión. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituidas con la representación de más del 50 o|o del capital integrado al momento de la asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 17. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 18. En las asambleas generales ya sean ordinarias o extraordinarias en que esté representada la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio.

Art. 19. El registro de accionistas para la asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas serán presidida por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días determinado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e Informe del Síndico si lo hubiere; B) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección de Síndico en el caso que corresponda; D) Resolver cualquier otro tema de la orden del día.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder; los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes, y C) Cuando lo resuelva la asamblea de accionistas, convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos.

Art. 27. Autorízase a los fundadores y a la señorita Estela Araujo, al señor Contador, Luis Fernández Goyechea y a la señorita Yvonne Stirling, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, los trámites pertinentes pudiendo asimismo aceptar o discutir, las modificaciones que exija, o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la Sociedad. — Alberto Geisser Celesia. — Elmo García.

María Amalia Berhouet, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alberto Geisser Celesia y Elmo García, personas de mi conocimiento cuyos datos personales surgen del documento que antecede. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo, en Montevideo, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos sesenta. — María Amalia Berhouet.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. Visto: la gestión de "Hage S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando. Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento, a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Age S. A.", y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Fojas 12. Señor Ministro de Hacienda. Cr.

JUAN EDUARDO ACU... — ... Yvonne Stirling, ... en ese expediente carpta N.o 1305|60. dice que acepta las observaciones ... Inspección de Hacienda al inciso G) del artículo 2.o que quedará redactado así: G) ... obligaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o ... debe constar la autorización respectiva en el Libro de Actas de Directorio de la Sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa para concederla, en el libro indicado, será nula. Sin otro particular por el momento, saludo a usted muy atentamente; P. Age S. A.: Yvonne Stirling.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Yvonne Stirling, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, piso 3.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "AGE Sociedad Anónima" concediéndole la personería jurídica; II) Que según autorización que me acuerda el artículo 27 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 405 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido; B) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones N.o 1424, piso 3.o.

Por lo expuesto solicito del señor Juez: Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: Que los edictos y demás recaudos que sean de dar, se les entreguen al señor Miguel Angel Nin Sacarelo. — Yvonne Stirling. — A. Fernández Goyechea.

Recibido hoy Marzo diecisiete de mil novecientos sesenta y uno, con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Registrado con el N.o 389 en el folio 6|8 del libro de Conocimientos N.o 49, conste. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 21|961. — Al despacho. 3346. — Montevideo, Marzo 21|961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry.

Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento, conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 1089. — Entrada: 23 Marzo 1961. Salida: 7 Abril 1961. — Señor Juez: Puedo usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 4|61. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy Abril siete de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Abril 11|961. — Al despacho. — Lamas.

4673. — Montevideo, Abril 12|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Abril 14 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 17|4|961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 95 al folio 641 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Mayo veintidós de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. Luis Antonio Lamas, Actuario.

$367.00 1|pub. 8390

ATISI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Atisi S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

ATISI SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Luis Alberto Siviero García, oriental, mayor de edad, casado con doña Nydia Viahussich y Atilio Humberto Siviero García, oriental, mayor de edad, casados con doña Brenda Gilomén, ambos domiciliados en la calle Paraguay No. 1321, escritorio 461 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1o. Con el nombre de "Atisi S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La realización de inversiones inmobiliarias, entendiéndose en consecuencia que puede comprar, vender y enajenar por cualquiera de los títulos los de derecho y bienes inmuebles y constituir sobre los mismos hipotecas y anticresis, pudiendo alquilarlos, arrendarlos o explotarlos por su cuenta, incluso en el ramo agropecuario; B) La industrialización y comercialización de materias primas, productos semi-elaborados y productos elaborados correspondientes a la industria vitivinícola; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia y|o ajena. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos y que se refieran al objeto social. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos (pesos 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

Art. 4o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5o. La simple posesión de las acciones implica la aceptación lisa y llana de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, debiendo permanecer en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán sus cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva, quiebra u otras situaciones análogas, los restantes Directores podrán nombrar un sustituto. En tales casos, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 8o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 9o. El Directorio está investido de los amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo; emitir obligaciones negociables con o sin garantía. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea o el primer Directorio podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o accionistas que representen más del treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, —cuando correspondiere— y Síndico, —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras u otras instituciones responsables. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto, aún los previstos por la ley No. 3.545 de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier accionista designado por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico, y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre el cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, en el que constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores de

primer Directorio y efectuar su elección; y B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos etc., de cualquier naturaleza que fuere, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirán la misma hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Ejecutivo y el Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos ,pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — L. A. Siviero. — Humberto Attilio Siviero.

Luis H. Buroni, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Luis Alberto Siviero García, casado con doña Nydia Vlahussich y Humberto Attilio Siviero García, casado con doña Brenda Gilomén, ambos orientales, mayores de edad, de esta vecindad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de octubre de mil novecientos sesenta. — Luis H. Buroni, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Atisi S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Atisi S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Siviero García, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1321, escritorio 401, en representación de "Atisi S. A.", según lo establecido en las disposiciones transitorias de los estatutos sociales y en el artículo 407 del Código de Comercio, ante Ud. se presenta y expone: A) Que se solicita la inscripción de los estatutos y demás actuaciones de "Atisi Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio; B) Que se ordene la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes que lleva el mencionado Registro, declarándose que la sociedad no tiene Gerente ni Factor; y C) Que en su oportunidad se desglose la documentación de la sociedad. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Luis Alberto Siviero García.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1325. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, abril 6 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

No. 3457. — Montevideo, abril 10 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 9 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el No. 88 al folio 581 del Lo. 3 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 15 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el No. 265 al folio 115 v. del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$159.00 1|pub. 8419.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Corvair Sociedad Anónima

Balance General al 28 de febrero de 1961

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del día 4 de mayo de 1961.

Activo —

Caja	$	71.256.69
Deudores varios	"	27.919.00
Inmuebles	"	305.736.15
Difer. cotiz. títulos hipotecarios	"	5.164.78
Gastos de constitución	"	1.692.40
Pérdidas y ganancias	"	214.82
Acciones a emitir	"	200.000.00
Total del Activo	$	611.983.84

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Acreedores hipotecarios	"	71.063.65
Banco Hipotecario	"	38.920.47
Cuentas a pagar	"	1.999.72
Total del Pasivo	$	611.983.84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Arrendamientos	$	30.000.00
Pérdida del ejercicio	"	214.82
	$	30.214.82

Pérdidas —

Gastos generales	$	8.912.08
Gastos de constitución	"	423.10
Impuestos y cargas social	"	1.584.50
Intereses y descuentos	"	19.219.48
Dif. cotización tít. hip.	"	75.66
	$	30.214.82

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el día 4 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan asentados en folios 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de mayo de 1960.

$ 53.00. — 1|pub. — 9482.

Echarri S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	106.427.91
Títulos y acciones	"	2.000.00
Deudores en cta. cte.	"	215.888.15
Documentos a cobrar	"	36.574.41
Mercaderías	"	64.096.98
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.012.71
Vehículos	"	1.00
Cambio comprado	"	176.46
Gastos de constitución	"	2.497.28
Pérdidas y ganancias	"	271.[illegible].01
	$	701.656.91

Pasivo —

Ofic. Recaud. Impuestos	$	29.665.48
Instituto de jubilaciones	"	21.479.30
Caja asig. fam.	"	2.871.12
Acreedores varios	"	18.776.87
Sumas en depósito	"	366.40
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	28.497.74
	$	701.656.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Muebles, útiles e instalaciones	$	12.171.79
Gastos constitución	"	312.16
Seguros	"	361.17
Imposiciones legales	"	3.467.63
Imposiciones jubilatorias	"	7.873.50
Impuestos ventas	"	5.729.50
Gastos generales	"	64.244.82
Sueldos	"	71.157.10
Documentos a cobrar	"	1.980.00
Deudores en cta. cte.	"	2.920.66
Utilidad del ejercicio	"	23.720.85
	$	193.939.13

Haber —

Deudores en cta. cte.	$	6.368.00
Intereses y descuentos	"	826.33
Dividendos a pagar	"	72.000.00
Acreedores varios	"	27.192.45
Mercaderías	"	87.552.33
	$	193.939.13

La Asamblea no fue aún realizada.

Las utilidades se destinan a cubrir en parte pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 50 y 51 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1951.

$ 70.00. — 1|pub. — 9510.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.